

Sumario

Número 216 - Lunes, 9 de noviembre de 2020 - Año XLII

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

Decreto 176/2020, de 4 de noviembre, por el que se autoriza la concertación de operaciones de endeudamiento hasta un importe máximo de novecientos noventa y seis millones ochocientos cincuenta mil euros.

12

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Corrección de errores de la Orden de 29 de octubre de 2020, por la que se modifica el anexo de requisitos de admisibilidad y cuantía de las ayudas de la Orden de 7 de octubre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras de medidas de apoyo urgentes a los agricultores, ganaderos y PYMEs agroalimentarias de los sectores especialmente afectados por la situación generada por el coronavirus (COVID-19), en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Medida 21), y se efectúa su convocatoria en 2020, y se amplía el plazo para la presentación de las solicitudes de ayuda establecido en dicha orden (BOJA núm. 212, de 3 de noviembre de 2020).

15

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

Resolución de 3 de noviembre de 2020, de la Agencia Tributaria de Andalucía, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita.

16



Andalucía

ORIGEN & DESTINO

Quinto Centenario de la Primera Vuelta al Mundo



**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA
Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

- Decreto 177/2020, de 4 de noviembre, por el que se acuerda el cese de doña Estela González Vázquez como Presidenta de la Junta Rectora del Parque Natural Sierra de Aracena y Picos de Aroche. 17
- Decreto 178/2020, de 4 de noviembre, por el que se acuerda el cese de doña Bárbara Carrasco Monzón como Presidenta del Patronato del Paraje Natural Marismas del Odiel. 18
- Decreto 179/2020, de 4 de noviembre, por el que se dispone el nombramiento de don Pedro Yórquez Sancha como Presidente del Patronato del Paraje Natural Marismas del Odiel. 19
- Decreto 180/2020, de 4 de noviembre, por el que se dispone el nombramiento de don José Carlos Raigada Barrero como Presidente de la Junta Rectora del Parque Natural Sierra Norte de Sevilla. 20
- Orden de 3 de noviembre de 2020, por la que se designan las personas titulares de la Presidencia y la Vicepresidencia del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida «Brandy de Jerez». 21

UNIVERSIDADES

- Resolución de 27 de julio de 2020, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Emilio José Martínez López. 22

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
E INTERIOR**

- Resolución de 4 de noviembre de 2020, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 23
- Resolución de 4 de noviembre de 2020, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante. 25

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

- Resolución de 3 de noviembre de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 27
- Resolución de 3 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino en el concurso-oposición de Auxiliar Administrativo/a, por el sistema de acceso libre. 29
- Resolución de 3 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino en el concurso-oposición de Técnico/a de Mantenimiento Madera y Muebles, por el sistema de acceso libre. 34

Resolución de 3 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino en el concurso-oposición de Personal de oficio Jardinero/a, por el sistema de acceso libre.	37
Resolución de 3 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino en el concurso-oposición de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Obstetricia y Ginecología, por el sistema de acceso libre.	40
Resolución de 3 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino en el concurso-oposición de Técnico/a Especialista en Ortopedia, por el sistema de acceso libre.	44
Resolución de 3 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino en el concurso-oposición de Pinche, por el sistema de acceso libre.	47
Resolución de 3 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la de 22 de julio de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, que aprobó las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Técnico/a de Mantenimiento Obras de Albañilería por el sistema de acceso libre y anunció la publicación de dichas listas, y por la que se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino.	51
Resolución de 3 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino en el concurso-oposición de Auxiliar Administrativo/a, por el sistema de promoción interna.	55
Resolución de 3 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de cuatro puestos de Supervisor/a de Enfermería en Área de Gestión Sanitaria Norte de Jaén.	58
Resolución de 4 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la de 30 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la de 17 de julio de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, que aprobó las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Urología, por el sistema de acceso libre y anunció la publicación de dichas listas, y por la que se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino.	69
Resolución de 4 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la de 15 de julio de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, que aprobó las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Limpiador/a por el sistema de acceso libre y anunció la publicación de dichas listas, y por la que se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino.	71

Resolución de 3 de noviembre de 2020, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente de Almería, por la que se aprueba la reactivación del procedimiento de libre designación de diversos puestos de cargo intermedio para la dirección de unidades de gestión en la Agencia Sanitaria Poniente. 75

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Resolución de 3 de noviembre de 2020, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se efectúa convocatoria para contratación de relevo de duración determinada a tiempo completo. Puesto: Titulado/a Superior Jurídico-Económico Área de Incentivos. 77

UNIVERSIDADES

Resolución de 4 de noviembre de 2020, de la Universidad de Córdoba, por la que se convoca a concurso de acceso plazas de cuerpos docentes. 83

Resolución de 3 de noviembre de 2020, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de Catedrático de Universidad por el sistema de promoción interna. 96

Resolución de 4 de noviembre de 2020, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que, con carácter urgente y extraordinario, se adoptan diversas medidas en relación con los procesos selectivos de la Universidad, como consecuencia de la situación generada por el coronavirus (COVID-19). 110

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Orden de 30 de octubre de 2020, por la que se determina el calendario de días inhábiles a efectos de cómputos de plazos administrativos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021. 112

Resolución de 28 de septiembre de 2020, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por la que se concede autorización administrativa previa y de construcción, de la instalación eléctrica que se cita, se declara en concreto la utilidad pública del proyecto, y se convoca a los afectados para el levantamiento de actas previas, y si procede definitivas, de ocupación. (PP. 2544/2020). 114

Corrección de errores de la Orden de 15 de octubre de 2020, por la que se dispone la publicación de la relación circunstanciada de los Letrados y Letradas de la Junta de Andalucía y de las sedes oficiales del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, en el año judicial 2020/2021 (BOJA núm. 205, de 22.10.2020). 126

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

Resolución de 27 de octubre de 2020, de la Secretaría General Técnica, por la que se rectifica el error de hecho advertido en su Resolución de 15 de octubre de 2020, dejando sin efectos la misma. 127

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA
Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

Orden de 3 de noviembre de 2020, por la que se aprueba la modificación normal del pliego de condiciones de la Denominación de Origen Protegida «Condado de Huelva». 128

Acuerdo de 28 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se abre un período de Información Pública sobre el proyecto que se cita, en el término municipal de Cañete de Las Torres (Córdoba). (PP. 2569/2020). 130

Acuerdo de 27 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se abre período de información pública sobre expediente de Autorización Ambiental Unificada de proyecto que se cita, en t.m. de Agrón (Granada). (PP. 2566/2020). 132

Acuerdo de 5 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se abre un período de información pública del expediente que se cita, en el término municipal de Manilva (Málaga). (PP. 2274/2020). 133

Acuerdo de 23 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, por el que se somete al trámite de información pública la documentación técnica justificativa sobre implantación de las Mejores Técnicas Disponibles para la cría intensiva de aves y el proyecto que se cita, en el término municipal de Brenes (Sevilla). (PP. 2215/2020). 134

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 3 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla en el recurso P.A. núm. 53/20 y se emplaza a terceros interesados. 136

Resolución de 3 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el Procedimiento de Derechos Fundamentales núm. 1036/2020, y se emplaza a terceros interesados. 137

UNIVERSIDADES

Resolución de 15 de octubre de 2020, de la Universidad de Jaén, por la que se publica la modificación del Plan de Estudios de Graduado o Graduada en Enfermería. 138

Resolución de 15 de octubre de 2020, de la Universidad de Jaén, por la que se publica la modificación del Plan de Estudios de Máster en Ingeniería Industrial. 142

Resolución de 15 de octubre de 2020, de la Universidad de Jaén, por la que se publica la modificación del Plan de Estudios de Máster en Enfermería de Cuidados Críticos, Urgencias y Emergencias. 144

Resolución de 15 de octubre de 2020, de la Universidad de Jaén, por la que se publica la modificación del Plan de Estudios de Graduado o Graduada en Ciencias Ambientales.	146
Resolución de 15 de octubre de 2020, de la Universidad de Jaén, por la que se publica la modificación del Plan de Estudios de Graduado o Graduada en Ingeniería de Tecnologías de Telecomunicación.	150
Resolución de 15 de octubre de 2020, de la Universidad de Jaén, por la que se publica la modificación del Plan de Estudios de Graduado o Graduada en Ingeniería de Organización Industrial.	157
Resolución de 15 de octubre de 2020, de la Universidad de Jaén, por la que se publica la modificación del Plan de Estudios de Graduado o Graduada en Ingeniería Eléctrica.	160
Resolución de 15 de octubre de 2020, de la Universidad de Jaén, por la que se publica la modificación del Plan de Estudios de Graduado o Graduada en Ingeniería Electrónica Industrial.	165
Resolución de 15 de octubre de 2020, de la Universidad de Jaén, por la que se publica la modificación del Plan de Estudios de Graduado o Graduada en Ingeniería Geomática y Topográfica.	169
Resolución de 15 de octubre de 2020, de la Universidad de Jaén, por la que se publica la modificación del Plan de Estudios de Graduado o Graduada en Ingeniería Mecánica.	172
Resolución de 15 de octubre de 2020, de la Universidad de Jaén, por la que se publica la modificación del Plan de Estudios de Graduado o Graduada en Ingeniería Informática.	177
Resolución de 15 de octubre de 2020, de la Universidad de Jaén, por la que se publica la modificación del Plan de Estudios de Graduado o Graduada en Ingeniería Química Industrial.	183
Resolución de 15 de octubre de 2020, de la Universidad de Jaén, por la que se publica la modificación del Plan de Estudios de Graduado o Graduada en Ingeniería Telemática.	187
Resolución de 15 de octubre de 2020, de la Universidad de Jaén, por la que se publica la modificación del Plan de Estudios conducente a la obtención del Título de Graduado o Graduada en Psicología.	191

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 10 de abril de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Algeciras, dimanante de autos núm. 1030/2017. (PP. 2150/2020).	197
Edicto de 9 de septiembre de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Fuengirola, dimanante de autos núm. 757/2018. (PP. 2497/2020).	198

Edicto de 21 de septiembre de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Huelva, dimanante de autos núm. 1628/2020. (PP. 2148/2020).	199
Edicto de 20 de octubre de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Jaén, dimanante de autos núm. 951/2019. (PP. 2550/2020).	201
Edicto de 29 de julio de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Jaén, dimanante de autos núm. 977/2017. (PP. 2382/2020).	202
Edicto de 5 de octubre de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Marbella, dimanante de autos núm. 430/2017. (PP. 2552/2020).	204
Edicto de 14 de enero de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Sevilla, dimanante de autos núm. 846/2016. (PP. 1875/2020).	206
Edicto de 28 de septiembre de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos 497/2020. (PP. 2507/2020).	208
Edicto de 17 de septiembre de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintiocho de Sevilla, dimanante de autos núm. 398/2020. (PP. 2140/2020).	209
Edicto de 14 de agosto de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Torremolinos, dimanante de autos núm. 1416/2018 (PP. 2514/2020).	211

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 2 de mayo de 2019, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de El Ejido, dimanante de autos núm. 954/2013. (PP. 2525/2020).	212
Edicto de 4 de febrero de 2020, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de El Ejido, dimanante de autos núm. 544/2013. (PP. 2524/2020).	214
Edicto de 18 de septiembre de 2020, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Lebrija, dimanante de autos núm. 653/2019. (PP. 2159/2020).	216
Edicto de 1 de septiembre de 2020, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cinco de Vélez-Málaga, dimanante de autos núm. 486/2018. (PP. 2483/2020).	218

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 23 de octubre de 2020, del Juzgado de lo Social núm. Nueve de Málaga, dimanante de autos núm. 377/2019.	220
---	-----

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 4 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por el que se notifica el emplazamiento a la persona que se cita.	221
---	-----

Anuncio de 3 de noviembre de 2020, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de la Comisión Provincial de Valoraciones de Almería. 222

Anuncio de 17 de julio de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se somete a información pública la solicitud de reconocimiento en concreto de la utilidad pública del proyecto que se cita, en los términos municipales de Pinos Puente, Atarfe, Moclín y Colomera (Granada). (PP. 1992/2019). 223

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 28 de octubre de 2020, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el Orden Social, en materia de relaciones laborales. 227

Anuncio de 3 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el orden social, en materia de relaciones laborales. 228

Anuncio de 3 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por el que se notifica la resolución del procedimiento de revisión de oficio a la entidad que se cita. 229

Anuncio de 4 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el orden social, en materia de relaciones laborales. 230

Anuncio de 29 de octubre de 2020, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica el acto administrativo que se cita, dimanante del expediente de concesión de subvenciones referenciado. 231

Anuncio de 3 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Almería, sobre participación pública en relación con la autorización del Plan de Restauración que se cita, sito en el t.m. de Níjar (Almería). 232

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

Anuncio de 29 de octubre de 2020, de la Secretaría General Técnica, por el que se cita para ser notificado por comparecencia. 233

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 3 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y/o actos administrativos. 234

Resolución de 3 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y/o actos administrativos. 235

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 3 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, sobre notificación de acto administrativo en expediente de aprovechamiento de aguas públicas. 236

Anuncio de 19 de octubre de 2020, la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 237

Anuncio de 4 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se notifican a las personas interesadas acuerdos de inicio relativos a procedimientos administrativos sancionadores incoados en diversas materias. 240

Anuncio de 4 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas resoluciones relativas a procedimientos administrativos sancionadores incoados en diversas materias. 241

Anuncio de 4 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas trámites de audiencia relativos a procedimientos administrativos sancionadores incoados en diversas materias. 242

Anuncio de 4 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se notifican a las personas interesadas resoluciones relativas a procedimientos administrativos sancionadores incoados en diversas materias. 243

Anuncio de 4 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, sobre notificación de acto administrativo en expediente de aprovechamiento de aguas públicas. 245

Anuncio de 4 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas trámite de audiencia relativo a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de sanidad animal. 246

Anuncio de 2 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. 247

Anuncio de 3 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos que se citan. 248

- Anuncio de 3 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. 249
- Anuncio de 3 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se notifica al interesado el acto relativo al procedimiento que se cita. 250
- Anuncio de 4 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, Oficina Comarcal Agraria Entorno de Doñana, por el que se notifican las resoluciones siguientes. 251
- Anuncio de 3 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, por el que se notifica a la persona interesada el acto administrativo relativo al procedimiento que se cita. 252
- Anuncio de 4 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, por el que se notifica a la persona interesada el acto administrativo relativo al procedimiento que se cita. 253

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

- Anuncio de 3 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por el que se notifican acuerdos de iniciación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública. 254
- Anuncio de 4 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud. 255

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

- Anuncio de 27 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Almería, por el que se da publicidad a la citación para Levantamiento de Actas de los bienes afectados en la finca una vez realizada la ocupación con motivo de las obras de emergencia que se citan, en el término municipal de Macael. 256
- Anuncio de 4 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Huelva, por el que se notifica el requerimiento de subsanación de las solicitudes de ayudas para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de la vivienda habitual convocadas por Orden de 29 de junio de 2020 (BOJA núm. 42, de 1 de julio) y reguladas por Orden de 8 de junio de 2020 (BOJA núm. 37, de 12 de junio). 258
- Anuncio de 3 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, en procedimiento por el que se publican diferentes actos administrativos que no han podido ser notificados a las personas interesadas. 283

AYUNTAMIENTOS

- Anuncio de 17 de septiembre de 2020, del Ayuntamiento de Benalmádena, referente a la convocatoria para proveer en propiedad 1 plaza de Oficial Conductor. (PP. 2094/2020). 284
- Anuncio de 17 de septiembre de 2020, del Ayuntamiento de Benalmádena, referente a la convocatoria para proveer en propiedad 1 plaza de Operario/a. (PP. 2095/2020). 285
- Anuncio de 27 de octubre de 2020, del Ayuntamiento de Frailes, de bases para la provisión de una plaza vacante en plantilla presupuestaria, como personal laboral fijo, de Fontanero/a mediante concurso-oposición. (PP. 2547/2020). 286
- Anuncio de 29 de julio de 2020, del Ayuntamiento de Los Corrales, de aprobación de la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2020. (PP. 2474/2020). 287
- Anuncio de 8 de octubre de 2020, del Ayuntamiento de Málaga, de bases que han de regir las convocatorias para la provisión de las plazas vacantes en la plantilla de personal, incorporadas a la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2019. (PP. 2338/2020). 288
- Anuncio de 14 de octubre de 2020, del Ayuntamiento de Vegas del Genil, del Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, por el que se aprueba inicialmente el expediente de Aprobación de Plan General de Ordenación Urbanística y Estudio ambiental estratégico. (PP. 2366/2020). 303

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

Decreto 176/2020, de 4 de noviembre, por el que se autoriza la concertación de operaciones de endeudamiento hasta un importe máximo de novecientos noventa y seis millones ochocientos cincuenta mil euros.

La Ley 6/2019, de 19 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020 establece en su artículo 37.1 la posibilidad de emitir Deuda Pública amortizable, o concertar operaciones de crédito, cualquiera que sea la forma en la que se documenten, tanto en operaciones en el interior como en el exterior, incrementando la deuda de la Comunidad Autónoma con la limitación de que su saldo vivo a 31 de diciembre de 2020 no supere el correspondiente saldo a 1 de enero de 2020 en más de doscientos veintitrés millones doscientos sesenta y un mil seiscientos ochenta euros (223.261.680 €), salvo el incremento de deuda que se realice con cargo a las autorizaciones de endeudamiento conferidas por las Leyes del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía de ejercicios anteriores.

Asimismo, se establece que dicho límite se verá automáticamente revisado:

- Por el importe necesario para financiar la adquisición de activos financieros con destino a personas físicas o jurídicas no comprendidas en el párrafo b) del número 1 del artículo 2 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- Por los importes de las operaciones de endeudamiento a largo plazo formalizadas o amortizadas por los entes clasificados en el subsector «Administración Regional» del sector «Administraciones Públicas», de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea.

- Por los importes derivados de la adhesión de la Comunidad Autónoma de Andalucía a cualquier mecanismo de liquidez que se implante o prorrogue durante el ejercicio, al objeto de permitir a las comunidades autónomas atender sus necesidades financieras en los términos y condiciones que se establezcan al efecto.

- Por los importes que modifiquen el límite de deuda de la Comunidad Autónoma de Andalucía derivados de la cuantificación de su objetivo de deuda o de cualquier otro acuerdo complementario del Consejo de Política Fiscal y Financiera o de la Administración General del Estado en materia de endeudamiento.

Estas revisiones incrementarán o reducirán el límite establecido según supongan un aumento o una disminución, respectivamente, de las necesidades de financiación de la Comunidad Autónoma.

La emisión o, en su caso, la formalización de las operaciones de crédito previstas en el citado precepto podrá realizarse íntegra o fraccionadamente en los ejercicios de 2020 y siguientes.

En virtud del citado artículo 37.1 de la Ley 6/2019, de 19 de diciembre, el Consejo de Gobierno ha autorizado hasta la fecha la concertación de operaciones de endeudamiento hasta un importe global de 4.825.360.000 euros, correspondiente a las necesidades de financiación del primer, segundo y tercer trimestre de 2020 y a las derivadas de la desviación del objetivo de déficit de 2019 pendientes de financiar, mediante los Decretos 23/2020, de 24 de febrero, 52/2020, de 8 de abril, 101/2020, de 14 de julio, y 79/2020, de 26 de mayo, por un importe máximo de 2.984.220.000, 329.990.000, 1.301.150.000 y 210.000.000 euros, respectivamente.

Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de febrero de 2020, la Comunidad Autónoma de Andalucía se adhirió al compartimento Fondo de Liquidez Autonómico

del Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas para 2020, previsto en el Real Decreto-Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.

La Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, en su reunión de 25 de septiembre de 2020, adoptó un Acuerdo por el que se establece la distribución para el cuarto trimestre de 2020 de la financiación de los compartimentos Facilidad Financiera y Fondo de Liquidez Autonómico del Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas y se determinan las condiciones de las operaciones de crédito. Dicho acuerdo asigna a la Comunidad Autónoma de Andalucía para el cuarto trimestre de 2020 un importe máximo de 702.160.000 euros con cargo al compartimento Fondo de Liquidez Autonómico, de los que 646.340.000 euros se destinan a amortizar vencimientos, y 55.820.000 euros a financiar la devolución de las liquidaciones negativas del sistema de financiación de 2008 y 2009.

Asimismo, mediante Acuerdo de 16 de octubre de 2020, la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos ha asignado recursos del Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas destinados a atender la financiación del objetivo de déficit del ejercicio 2020 del 0,2% del PIB regional, correspondiendo a la Comunidad Autónoma de Andalucía un importe máximo de 294.690.000 euros.

Por otro lado, de acuerdo con el artículo 28.5 de la Ley 6/2019, de 19 de diciembre, los expedientes de gastos derivados de las operaciones de endeudamiento cuya emisión o concertación se tramiten ante el Consejo de Gobierno de acuerdo con lo previsto en el artículo 37 de dicha Ley, serán autorizados, en su caso, por el Consejo de Gobierno simultáneamente con la autorización prevista en el citado precepto. No obstante, la fiscalización del gasto por parte de la Intervención General de la Junta de Andalucía y su aprobación, que corresponderá al órgano competente por razón de la materia, se realizarán en el momento previo a la puesta en circulación de la emisión o a la concertación de la operación de endeudamiento.

Por todo ello, en virtud de las autorizaciones mencionadas, a propuesta del Consejero de Hacienda y Financiación Europea, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 4 de noviembre de 2020,

D I S P O N G O

Artículo 1. Operaciones de endeudamiento.

Se acuerda la concertación de operaciones de endeudamiento hasta un importe máximo de 996.850.000 euros, en uso de la autorización concedida al Consejo de Gobierno por el artículo 37.1 de la Ley 6/2019, de 19 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020.

Asimismo, se autorizan los expedientes de gasto derivados de estas operaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28.5 de la Ley 6/2019, de 19 de diciembre.

Artículo 2. Características de las operaciones de endeudamiento.

Las operaciones de endeudamiento que autoriza el presente decreto tendrán las siguientes características:

1. Importe: hasta un máximo de 996.850.000 euros.
2. Moneda: euro o cualquier otra divisa.
3. Tipo de interés: fijo o variable.
4. Plazo: hasta un máximo de 40 años.
5. Modalidades de endeudamiento: las operaciones se podrán realizar:
 - Mediante la formalización de operaciones de crédito con cargo al Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas a través de cualquiera de sus compartimentos.

- Mediante cualquier otra tipología de operación de endeudamiento cualquiera que sea la forma en la que se documente, tanto en el interior como en el exterior.

Artículo 3. Beneficios.

De conformidad con el artículo 187 del Estatuto de Autonomía para Andalucía y el artículo 14.5 de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas, la Deuda Pública cuya emisión se realizase al amparo del presente decreto tendrá los mismos beneficios y condiciones que la Deuda Pública del Estado.

Artículo 4. Autorización previa del Estado.

No podrán llevarse a cabo las operaciones de endeudamiento contempladas por este decreto sin la previa obtención de la autorización del Estado en aquellos casos en que sea preceptiva de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, y en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como en el resto de la normativa en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera vigente.

Disposición adicional única. Autorización para la ejecución.

Se autoriza a la persona titular de la Dirección General de Política Financiera y Tesorería, de conformidad con las condiciones y características establecidas en el presente decreto y en la restante normativa que le sea de aplicación, a determinar el instrumento y modalidad concreta para canalizar las operaciones de endeudamiento aprobadas en el presente decreto distintas de las reflejadas en el párrafo siguiente, así como para concretar sus condiciones financieras.

Las operaciones de crédito que se formalicen con cargo al Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas a través de cualquiera de sus compartimentos tendrán las características y condiciones financieras que resulten aplicables a los citados compartimentos.

Disposición final primera. Habilitación

Se autoriza a la persona titular de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea para la firma de los contratos y demás documentos anexos y complementarios que sean precisos para llevar a cabo las operaciones de endeudamiento que contempla el presente decreto.

Disposición final segunda. Efectos.

El presente decreto entrará en vigor el día de su aprobación por el Consejo de Gobierno.

Sevilla, 4 de noviembre de 2020

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

JUAN BRAVO BAENA
Consejero de Hacienda y Financiación Europea

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Corrección de errores de la Orden de 29 de octubre de 2020, por la que se modifica el anexo de requisitos de admisibilidad y cuantía de las ayudas de la Orden de 7 de octubre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras de medidas de apoyo urgentes a los agricultores, ganaderos y PYMES agroalimentarias de los sectores especialmente afectados por la situación generada por el coronavirus (COVID-19), en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Medida 21), y se efectúa su convocatoria en 2020, y se amplía el plazo para la presentación de las solicitudes de ayuda establecido en dicha orden (BOJA núm. 212, de 3 de noviembre de 2020).

Advertido error en la Orden de 29 de octubre de 2020, por la que se modifica el anexo de requisitos de admisibilidad y cuantía de las ayudas de la Orden de 7 de octubre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras de medidas de apoyo urgentes a los agricultores, ganaderos y PYMES agroalimentarias de los sectores especialmente afectados por la situación generada por el coronavirus (COVID-19), en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Medida 21), y se efectúa su convocatoria en 2020, y se amplía el plazo para la presentación de las solicitudes de ayuda establecido en dicha orden, publicada en el BOJA núm. 212, de 3 de noviembre de 2020, procede su corrección en los siguientes términos:

En el apartado quinto de la orden, donde dice:

«La presente orden producirá efectos desde el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía»,

debe decir:

«La presente orden producirá efectos desde el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, salvo lo dispuesto en su apartado primero, que estará condicionado a la aprobación definitiva de la versión 9 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020».

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

Resolución de 3 de noviembre de 2020, de la Agencia Tributaria de Andalucía, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Dirección, en virtud del Decreto 4/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Tributaria de Andalucía,

R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, «Sv. Económico Financiero» código 9578210, adscrito a la Agencia Tributaria de Andalucía, convocado por Resolución de esta Agencia, de fecha 30 de septiembre de 2020 (BOJA núm. 195, de 7 de octubre), a la funcionaria que figura en el Anexo I.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este órgano en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de noviembre de 2020.- El Director, Domingo José Moreno Machuca.

ANEXO I

Apellidos y nombre de la adjudicataria: Comellas Aguirrezábal, M.^a Ángeles.
DNI: ***0540**.
Denominación del puesto: Sv. Económico-Financiero.
Código puesto: 9578210.
Centro directivo: Agencia Tributaria de Andalucía.
Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Decreto 177/2020, de 4 de noviembre, por el que se acuerda el cese de doña Estela González Vázquez como Presidenta de la Junta Rectora del Parque Natural Sierra de Aracena y Picos de Aroche.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20.2 de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección y en el artículo 4 del Decreto 239/1997, de 15 de octubre, por el que se regula la constitución, composición y funciones de las Juntas Rectoras de los Parques Naturales, a propuesta de la Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 4 de noviembre de 2020.

Vengo en disponer el cese a petición propia de doña Estela González Vázquez como Presidenta de la Junta Rectora del Parque Natural Sierra de Aracena y Picos de Aroche, con agradecimiento de los servicios prestados.

Sevilla, 4 de noviembre de 2020

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN CRESPO DÍAZ
Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca
y Desarrollo Sostenible

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Decreto 178/2020, de 4 de noviembre, por el que se acuerda el cese de doña Bárbara Carrasco Monzón como Presidenta del Patronato del Paraje Natural Marismas del Odiel.

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 12/1984, de 19 de octubre, de declaración de las Marismas del Odiel como Paraje Natural y de la Isla de Enmedio y la Marisma del Burro como Reservas Integrales, a propuesta de la Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 4 de noviembre de 2020.

Vengo en disponer el cese de doña Bárbara Carrasco Monzón como Presidenta del Patronato del Paraje Natural Marismas del Odiel, con agradecimiento de los servicios prestados.

Sevilla, 4 de noviembre de 2020

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN CRESPO DÍAZ
Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca
y Desarrollo Sostenible

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Decreto 179/2020, de 4 de noviembre, por el que se dispone el nombramiento de don Pedro Yórquez Sancha como Presidente del Patronato del Paraje Natural Marismas del Odiel.

De conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 de la Ley 12/1984, de 19 de octubre, de declaración de las Marismas del Odiel como Paraje Natural y de la Isla de Enmedio y la Marisma del Burro como Reservas Integrales, a propuesta de la Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 4 de noviembre de 2020.

Vengo en disponer el nombramiento de don Pedro Yórquez Sancha como Presidente del Patronato del Paraje Natural Marismas del Odiel.

Sevilla, 4 de noviembre de 2020

CARMEN CRESPO DÍAZ
Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca
y Desarrollo Sostenible

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Decreto 180/2020, de 4 de noviembre, por el que se dispone el nombramiento de don José Carlos Raigada Barrero como Presidente de la Junta Rectora del Parque Natural Sierra Norte de Sevilla.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20.2 de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, y en el artículo 4 del Decreto 239/1997, de 15 de octubre, por el que se regula la constitución, composición y funciones de las Juntas Rectoras de los Parques Naturales, vista la candidatura presentada por la Junta Rectora del Parque Natural Sierra Norte de Sevilla, a propuesta de la Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 4 de noviembre de 2020.

Vengo en disponer el nombramiento de don José Carlos Raigada Barrero como Presidente de la Junta Rectora del Parque Natural Sierra Norte de Sevilla.

Sevilla, 4 de noviembre de 2020

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN CRESPO DÍAZ
Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca
y Desarrollo Sostenible

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Orden de 3 de noviembre de 2020, por la que se designan las personas titulares de la Presidencia y la Vicepresidencia del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida «Brandy de Jerez».

El Decreto 17/2016, de 19 de enero, por el que se regula el procedimiento electoral de los Consejos Reguladores de las denominaciones de calidad diferenciada de Andalucía, establece en su artículo 4.1 que el Consejo Regulador de cada Denominación o Indicación geográfica deberá convocar elecciones para la renovación de las vocalías que integran el Pleno del mismo, al menos, cada cuatro años.

Habiendo transcurrido el plazo previsto, el Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida «Brandy de Jerez» ha culminado el proceso electoral y constituido su Pleno con fecha de 23 de septiembre de 2020, habiendo elevado a esta Consejería la correspondiente propuesta para la designación de su Presidencia y Vicepresidencia.

Por ello, en uso de las facultades que tengo conferidas, según lo establecido en el artículo 25.2 del Decreto 17/2016, de 19 de enero, y de acuerdo con la propuesta del Consejo Regulador, procede efectuar la designación de la Presidencia y la Vicepresidencia del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida «Brandy de Jerez»,

R E S U E L V O

Primero. Designación de la Presidencia y la Vicepresidencia del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida «Brandy de Jerez».

Se designan como personas titulares de la Presidencia y la Vicepresidencia del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida «Brandy de Jerez» a las siguientes personas:

Presidencia: Don Evaristo Babé Romero.

Vicepresidencia: Don Jesús Medina García de Polavieja.

Segundo. Efectos de la designación.

La designación de la Presidencia y Vicepresidencia tendrá efecto desde el mismo día de la celebración del Pleno en que se llevó a cabo su elección.

Tercero. Comunicación y publicación.

La presente orden será comunicada a las personas designadas y publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

Sevilla, 3 de noviembre de 2020

CARMEN CRESPO DÍAZ
Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca
y Desarrollo Sostenible

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 27 de julio de 2020, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Emilio José Martínez López.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 6 de noviembre de 2019 (BOE de 12 de diciembre de 2019), y de conformidad con lo previsto en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a don Emilio José Martínez López, con Documento Nacional de Identidad número **20**91, Catedrático de Universidad, del Área de Conocimiento de Didáctica de la Expresión Corporal, adscrito al departamento de Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Jaén, 27 de julio de 2020.- El Rector, Juan Gómez Ortega.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 4 de noviembre de 2020, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

De conformidad con lo previsto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo previsto en el Capítulo V del Título III del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Delegación del Gobierno, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 28 de junio de 2013, de la Consejería de la Presidencia e Igualdad, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería y se publicitan delegaciones de competencias de otros órganos (BOJA núm. 133, de 10 de julio de 2013), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante, que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo, señalado en el anexo que se acompaña, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse a la Ilma Sra. Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, y serán presentadas en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Delegación del Gobierno en Cádiz, sito en Fernando el Católico, núm. 3, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En las instancias figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, debiendo ir acompañada de un «currículum vitae» en que se hará constar, además del número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de Servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la hoja de acreditación de datos y fotocopias debidamente compulsadas de los que no consten en el Registro General de Personal.

Cuarta. 1. Una vez transcurrido el periodo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para las personas peticionarias, y el destino

adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

2. La toma de posesión se efectuará en los términos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, ya señalado.

Recursos que proceden: Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga el domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección de este/a último/a, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición ante la Delegada del Gobierno, en el plazo de un mes, de conformidad con los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A N E X O

Consejería/Organismo: Presidencia, Administración Pública e Interior.
Centro directivo: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz.
Centro de destino: Secretaría General Provincial de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea.
Localidad: Cádiz.
Denominación del puesto: Secretario/a del Delegado/a Provincial.
Código: 151310.
Núm. de plazas: 1.
Adscripción: F.
Modo de acceso: PLD.
Grupo: C1-C2.
Cuerpo: P-C11.
Área funcional/relacional: Adm. Pública.
Nivel: 17.
Complemento específico: xxxx- 9.535,08 €.
Experiencia: 1 año.

Cádiz, 4 de noviembre de 2020.- La Delegada del Gobierno, Ana Mestre García.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 4 de noviembre de 2020, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Delegación del Gobierno, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 4 febrero de 2020 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 29, de 12 de febrero de 2020), y de acuerdo con lo establecido en el Decreto 114/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, anuncia la provisión del puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña, así como aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, preferentemente en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañada de «currículum vitae» en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, años de servicio, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, destino actual y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la hoja de acreditación de datos y la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas de los que no consten en el Registro General de Personal.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Cádiz, 4 de noviembre de 2020.- La Delegada del Gobierno, P.D. (Orden de 4.2.20), Ana Mestre García.

A N E X O

Consejería: Presidencia, Administración Pública e Interior.
Centro directivo: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz.
Centro de destino: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz.
Denominación del puesto: Secretaría General Prov Justicia e Interior.
Número de plazas: 1.
Código de SIRHUS: 6702410.
Modo de acceso: PLD.
Ads.: F.
Tipo Adm.: AE, AL, AS, AX.
Grupo: A1.
Cuerpo: P-A112.
Área funcional: Administración Pública.
Área relacional: Recursos H.umanos/Prest y Gest Económica.
Nivel C.D: 28
C. específico RPT: XXXX-21.674,40 euros.
Experiencia: 3 años.
Localidad: Cádiz.
Otras características: 5 años servicios profesionales A1.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 3 de noviembre de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y 60 del Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 8, de 19 de enero), esta Dirección Gerencia anuncia la provisión de puesto de trabajo próximo a quedar vacante por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario y el personal estatutario de la Administración Sanitaria que reúna los requisitos señalados para el desempeño de dicho puesto en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (Dirección General de Personal), Avenida de la Constitución, núm. 18, 41001 Sevilla, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. En la instancia figurarán los datos personales del solicitante, acompañándose «curriculum vitae» en el que se hará constar, al menos, el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 3 de noviembre de 2020.- El Director Gerente, Miguel Ángel Guzmán Ruiz.

A N E X O

Centro directivo: D.G. Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud.

Localidad: Sevilla.

Denominación del puesto: Subdirección Gestión Sanitaria.

CPT: 2157910.

Núm. de plazas: 1.

Ads.: F.

Tipo admón.: AS.

Grupos: A1.

Cuerpo: P-A12.

Área funcional: Salud y Ordenación Sanitaria.

Nivel C.D.: 30.

C. específico: XXXX- 26.825,52 €.

Experiencia: 3 años.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 3 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino en el concurso-oposición de Auxiliar Administrativo/a, por el sistema de acceso libre.

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 117, de 19 de junio de 2020, se publicó la Resolución de 10 de junio de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Auxiliar Administrativo/a, por el sistema de acceso libre, y se anuncia la publicación de dichas listas, en la que se dispone en el punto sexto del resuelve: «Anunciar asimismo que la relación de plazas que se oferten conforme a la distribución por centros de destino se aprobará mediante resolución de esta Dirección General que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para su mejor coordinación con los procesos de movilidad voluntaria mediante concurso de traslado, convocados por esta Dirección General».

En consecuencia y de conformidad con lo establecido en la base 10 del Anexo I de la Resolución de 20 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 182, de 21 de septiembre), por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Auxiliar Administrativo/a, entre otras, modificada por Resolución de 17 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, publicada en BOJA núm. 245, de 20 de diciembre de 2018, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de enero), por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Aprobar la relación de plazas que se ofertan en el concurso-oposición de Auxiliar Administrativo/a, por el sistema de acceso libre, conforme a la distribución por centros de destino que se indica en el Anexo de la presente resolución.

Segundo. En el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día hábil siguiente al de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, aquellas personas aspirantes que han superado el concurso oposición deberán presentar la solicitud de Petición de centro de destino de forma electrónica, a través del formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de petición de destinos de la

Ventanilla Electrónica de la persona Candidata (VEC) disponible en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud).

En virtud de lo dispuesto en la base 10.1 de la convocatoria, y al objeto de garantizar la obtención de un centro de destino de entre los solicitados, todas las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición, con independencia de la puntuación obtenida, han de solicitar por orden de preferencia todos los centros de destinos ofertados, especificando para ello los códigos de centros indicados en el anexo.

En dicha solicitud de Petición de centro de destino la persona aspirante declarará bajo su responsabilidad que:

a) No ha sido separado/a del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado/a con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas.

b) No ha sido condenado/a mediante sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. Podrá autorizar la consulta en el Registro Central de delincuentes sexuales del Ministerio de Justicia o aportar original de la certificación negativa en vigor del mismo en el acto de toma de posesión.

c) No padece enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de sus funciones. Y las personas aspirantes que tengan reconocida la condición de discapacidad, que poseen la capacidad funcional para el desempeño de las funciones propias de la categoría/especialidad a la que se opta, lo acreditará mediante la presentación del original del certificado médico en vigor en el acto de toma de posesión.

Las personas aspirantes que concurren por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad podrán solicitar la alteración del orden de prelación establecido para la elección de plaza y demandar un ámbito territorial concreto, alegando para ello motivos de dependencia personal, dificultades de desplazamiento y otros análogos. La Dirección General de Personal resolverá, en cada caso, en función de la discapacidad acreditada y los cuidados que requiera la persona con discapacidad, limitando la alteración del citado orden de prelación al mínimo requerido para posibilitar la elección de plaza a la persona con discapacidad. La Dirección General de Personal podrá solicitar a la persona aspirante los informes y certificados que estime precisos, así como requerir informe a órganos técnicos, sanitarios o asistenciales. La dependencia personal solo podrá ser acreditada mediante resolución de reconocimiento de la situación de dependencia, emitida por la Consejería competente en materia de discapacidad de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra Comunidad autónoma, en la que se indique el grado y nivel de dependencia reconocido de conformidad con el Real Decreto 174/2011, de 11 de febrero (BOE núm. 42, de 18 de febrero), y el Decreto 168/2007, de 12 de junio (BOJA núm. 119, de 18 de junio), en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza. La dificultad de desplazamiento, entendida como limitación para trasladar el domicilio habitual, deberá ser consecuencia de la discapacidad reconocida y será acreditada, al menos, mediante el Dictamen Técnico Facultativo emitido, en el procedimiento de reconocimiento del grado de discapacidad, por alguno de los Centros de Valoración y Orientación de la Consejería competente en la materia de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra Comunidad Autónoma, de conformidad con el RD 1971/1999, de 23 de diciembre (BOE núm. 22, de 26 de enero de 2000). La persona aspirante deberá acompañar dicho dictamen de los informes médicos, psicológicos y/o sociales que considere oportuno.

Tercero. La petición de centro de destino y las declaraciones responsables requeridas en la presente resolución deberá ser presentadas de forma electrónica a través de la VEC, acreditándose a través de la firma mediante cualquiera de los sistemas de firma electrónica que son admitidos (certificados expedidos por la FNMT, sistema de clave concertada permanente expedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria

AEAT o de un código de usuario y clave de acceso). Una vez cumplimentada el formulario de registro en todos sus extremos, la persona interesada firmará electrónicamente y realizará el registro telemático de la Petición de destino, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma.

La documentación acreditativa de la dependencia personal y/o dificultades de desplazamiento deberá ser presentada, de forma electrónica a través del Registro Telemático de la Junta de Andalucía (Presentación Electrónica General), al que se accederá desde la web <https://juntadeandalucia.es/servicios.html> accediendo con el certificado digital emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

Cuarto. Finalizado el plazo de presentación de la Petición de destinos citado en el apartado segundo, no se admitirán modificaciones en la relación de destinos solicitados.

Sevilla, 3 de noviembre de 2020.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

A N E X O

RELACIÓN DE PLAZAS QUE SE OFERTAN POR CENTROS DE DESTINO

AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A - ACCESO LIBRE			
			TOTAL PLAZAS:
PROVINCIA	CÓDIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
ALMERIA	1207	DISPOSIT. APOYO PONIENTE DE ALMERIA	30
	1208	DISPOSIT. APOYO ALMERIA	13
	1209	DISPOSIT. APOYO LEVANTE-ALTO ALMANZORA	5
	1920	HOSPITAL TORRECARDENAS	44
	1921	HOSPITAL HUERCAL-OVERA	10
	1960	C.T.T.C ALMERÍA	1
CADIZ	2209	DISPOSIT. APOYO SIERRA DE CADIZ	3
	2210	DISPOSIT. APOYO JEREZ-COSTA NOROESTE	7
	2211	DISPOSIT. APOYO CAMPO DE GIBRALTAR	16
	2212	DISPOSIT. APOYO BAHIA DE CADIZ-LA JANDA	21
	2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	35
	2921	HOSPITAL UNIV. PUERTO REAL	18
	2922	HOSPITAL LA LINEA DE LA CONCEPCION	10
	2923	HOSPITAL ALGECIRAS	22
	2924	HOSPITAL DE JEREZ	36

PROVINCIA	CÓDIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
CORDOBA	3210	DISPOSIT. APOYO GUADALQUIVIR	17
	3211	DISPOSIT. APOYO CORDOBA SUR	25
	3213	DISPOSIT. APOYO CORDOBA	22
	3214	DISP. DE APOYO CORDOBA NORTE	13
	3920	HOSP.UNIV.REINA SOFIA	61
	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	14
	3990	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	7
GRANADA	4209	DISPOSIT. APOYO GRANADA NORDESTE	15
	4210	DISPOSIT. APOYO GRANADA SUR	15
	4211	DISP. APOYO METROPOLITANO GRANADA	30
	4212	DISPOSIT. APOYO GRANADA	15
	4920	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	8
	4922	HOSPITAL DE MOTRIL	20
	4923	HOSPITAL DE BAZA	15
	4926	HOSP.UNIV. SAN CECILIO	8
HUELVA	5206	DISPOSIT.APOYO S.HUELVA-ANDEVALO CENTRAL	4
	5207	DISPOSIT. APOYO CONDADO-CAMPIÑA	20
	5208	DISPOSIT. APOYO HUELVA-COSTA	15
	5920	HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ	15
	5921	HOSPITAL INFANTA ELENA	9
	5922	HOSPITAL RIOTINTO	6
	5960	C.T.T.C HUELVA	1
JAEN	6208	DISPOSIT. APOYO JAEN-NORTE	24
	6209	DISPOSIT. APOYO JAEN-NORDESTE	22
	6210	DISPOSIT. APOYO JAEN-SUR	14
	6211	DISPOSIT. APOYO JAEN	8
	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN	18
	6921	HOSPITAL DE UBEDA	9
	6922	HOSPITAL DE LINARES	12

PROVINCIA	CÓDIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
MALAGA	7104	DISPOS. GESTION D. MALAGA-OESTE	1
	7211	DISPOSIT. APOYO MALAGA	17
	7212	DISPOSIT. APOYO COSTA DEL SOL	41
	7213	DISPOSIT. APOYO LA VEGA	17
	7214	DISPOSIT. APOYO AXARQUIA	18
	7215	DISPOSIT. APOYO VALLE DEL GUADALHORCE	22
	7216	DISPOSIT. APOYO SERRANIA	5
	7920	HOSPITAL REGIONAL UNIVERSITARIO MÁLAGA	34
	7921	HOSP.UNIV. VIRGEN DE LA VICTORIA	29
	7922	HOSPITAL DE LA SERRANIA DE RONDA	12
	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUIA	7
	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA	5
	7960	C.T.T.C MÁLAGA	1
SEVILLA	8217	DISPOSIT. APOYO SEVILLA	41
	8218	DISPOSIT. APOYO SEVILLA SUR	17
	8219	DISPOSIT. APOYO ALJARAFE	28
	8220	DISPOSIT. APOYO SEVILLA NORTE	33
	8221	DISPOSIT. APOYO SEVILLA ESTE	11
	8920	HOSP.UNIV.VIRGEN DEL ROCIO	149
	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	62
	8925	HOSPITAL DE VALME	42
	8990	HOSPITAL «NTRA. SRA. DE LA MERCED» OSUNA	4

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 3 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino en el concurso-oposición de Técnico/a de Mantenimiento Madera y Muebles, por el sistema de acceso libre.

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 136, de 16 de julio de 2020 se publicó la Resolución de 10 de julio de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Técnico/a de Mantenimiento Madera y Muebles, por el sistema de acceso libre, y se anuncia la publicación de dichas listas, en la que se dispone en el punto sexto del resuelve: «Anunciar asimismo que la relación de plazas que se oferten conforme a la distribución por centros de destino se aprobará mediante resolución de esta Dirección General que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para su mejor coordinación con los procesos de movilidad voluntaria mediante concurso de traslado, convocados por esta Dirección General.»

En consecuencia y de conformidad con lo establecido en la base 10 del Anexo I de la Resolución de 21 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 183, de 22 de septiembre), por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Técnico/a de Mantenimiento Acabados de Construcción, Técnico/a de Mantenimiento Madera y Mueble y Limpiador/a dependientes del Servicio Andaluz de Salud; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de enero), por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Aprobar la relación de plazas que se ofertan en el concurso-oposición de Técnico/a de Mantenimiento Madera y Muebles, por el sistema de acceso libre, conforme a la distribución por centros de destino que se indica en el anexo de la presente resolución.

Segundo. En el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día hábil siguiente al de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, aquellas personas aspirantes que han superado el concurso oposición deberán presentar la solicitud de petición de centro de destino de forma electrónica, a través del formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de petición de destinos de la

Ventanilla Electrónica de la persona Candidata (VEC) disponible en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud).

En virtud de lo dispuesto en la base 10.1 de la convocatoria, y al objeto de garantizar la obtención de un centro de destino de entre los solicitados, todas las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición, con independencia de la puntuación obtenida, han de solicitar por orden de preferencia todos los centros de destinos ofertados, especificando para ello los códigos de centros indicados en el anexo.

En dicha solicitud de petición de centro de destino la persona aspirante declarará bajo su responsabilidad que:

a) No ha sido separado/a del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado/a con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas.

b) No ha sido condenado/a mediante sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. Podrá autorizar la consulta en el Registro Central de delincuentes sexuales del Ministerio de Justicia o aportar original de la certificación negativa en vigor del mismo en el acto de toma de posesión.

c) No padece enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de sus funciones. Y las personas aspirantes que tengan reconocida la condición de discapacidad, que poseen la capacidad funcional para el desempeño de las funciones propias de la categoría/especialidad a la que se opta, lo acreditará mediante la presentación del original del certificado médico en vigor en el acto de toma de posesión.

Las personas aspirantes que concurren por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad podrán solicitar la alteración del orden de prelación establecido para la elección de plaza y demandar un ámbito territorial concreto, alegando para ello motivos de dependencia personal, dificultades de desplazamiento y otros análogos. La Dirección General de Personal resolverá, en cada caso, en función de la discapacidad acreditada y los cuidados que requiera la persona con discapacidad, limitando la alteración del citado orden de prelación al mínimo requerido para posibilitar la elección de plaza a la persona con discapacidad. La Dirección General de Personal podrá solicitar a la persona aspirante los informes y certificados que estime precisos, así como requerir informe a órganos técnicos, sanitarios o asistenciales. La dependencia personal solo podrá ser acreditada mediante resolución de reconocimiento de la situación de dependencia, emitida por la Consejería competente en materia de discapacidad de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra Comunidad autónoma, en la que se indique el grado y nivel de dependencia reconocido de conformidad con el Real Decreto 174/2011, de 11 de febrero (BOE núm. 42, de 18 de febrero), y el Decreto 168/2007, de 12 de junio (BOJA núm. 119, de 18 de junio), en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza. La dificultad de desplazamiento, entendida como limitación para trasladar el domicilio habitual, deberá ser consecuencia de la discapacidad reconocida y será acreditada, al menos, mediante el Dictamen Técnico Facultativo emitido, en el procedimiento de reconocimiento del grado de discapacidad, por alguno de los Centros de Valoración y Orientación de la Consejería competente en la materia de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra Comunidad Autónoma, de conformidad con el RD 1971/1999, de 23 de diciembre (BOE núm. 22, de 26 de enero de 2000). La persona aspirante deberá acompañar dicho dictamen de los informes médicos, psicológicos y/o sociales que considere oportuno.

Tercero. La petición de centro de destino y las declaraciones responsables requeridas en la presente resolución deberá ser presentadas de forma electrónica a través de la VEC, acreditándose a través de la firma mediante cualquiera de los sistemas de firma electrónica que son admitidos (certificados expedidos por la FNMT, sistema de clave concertada permanente expedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria

AEAT o de un código de usuario y clave de acceso). Una vez cumplimentada el formulario de registro en todos sus extremos, la persona interesada firmará electrónicamente y realizará el registro telemático de la petición de destino, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma.

La documentación acreditativa de la dependencia personal y/o dificultades de desplazamiento deberá ser presentada, de forma electrónica a través del Registro Telemático de la Junta de Andalucía (Presentación Electrónica General), al que se accederá desde la web <https://juntadeandalucia.es/servicios.html> accediendo con el certificado digital emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

Cuarto. Finalizado el plazo de presentación de la petición de destinos, citado en el apartado segundo, no se admitirán modificaciones en la relación de destinos solicitados.

Sevilla, 3 de noviembre de 2020.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

A N E X O

RELACIÓN DE PLAZAS QUE SE OFERTAN POR CENTROS DE DESTINO

TECNICO/A DE MANTENIMIENTO DE MADERA Y MUEBLES - ACCESO LIBRE			
TOTAL PLAZAS:			7
PROVINCIA	CÓDIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
CADIZ	2923	HOSPITAL ALGECIRAS	1
	2924	HOSPITAL DE JEREZ	1
GRANADA	4920	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	1
	4926	HOSP.UNIV. SAN CECILIO	1
SEVILLA	8920	HOSP.UNIV.VIRGEN DEL ROCIO	3

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 3 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino en el concurso-oposición de Personal de oficio Jardiner/a, por el sistema de acceso libre.

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 95, de 20 de mayo de 2020, se publicó la Resolución de 13 de mayo de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de personal de oficio Jardiner/a, por el sistema de acceso libre, y se anuncia la publicación de dichas listas, en la que se dispone en el punto sexto del resuelve: «Anunciar asimismo que la relación de plazas que se oferten conforme a la distribución por centros de destino se aprobará mediante resolución de esta Dirección General que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para su mejor coordinación con los procesos de movilidad voluntaria mediante concurso de traslado, convocados por esta Dirección General».

En consecuencia y de conformidad con lo establecido en la base 11 Petición de centro de destino del Anexo I de la Resolución de 31 de enero de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 25, de 5 de febrero de 2018), por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de acceso libre para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud aprobadas mediante el Decreto 130/2017, de 1 de agosto, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2017 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y mediante el Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de enero), por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Aprobar la relación de plazas que se ofertan en el concurso-oposición de Personal de oficio Jardiner/a, por el sistema de acceso libre, conforme a la distribución por centros de destino que se indica en el anexo de la presente resolución.

Segundo. En el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día hábil siguiente al de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, aquellas personas aspirantes que han superado el concurso oposición deberán presentar la solicitud de Petición de centro de destino de forma electrónica, a través del formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de petición de destinos de la Ventanilla Electrónica de la persona Candidata (VEC) disponible en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud).

En virtud de lo dispuesto en la base 11.1 del Anexo I de las bases generales, y al objeto de garantizar la obtención de un centro de destino de entre los solicitados, todas las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición, con independencia de la puntuación obtenida, han de solicitar por orden de preferencia todos los centros de destinos ofertados, especificando para ello los códigos de centros indicados en el Anexo.

En dicha solicitud de petición de centro de destino la persona aspirante declarará bajo su responsabilidad que:

a) No ha sido separado/a del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado/a con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas.

b) No ha sido condenado/a mediante sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. Podrá autorizar la consulta en el Registro Central de delincuentes sexuales del Ministerio de Justicia o aportar original de la certificación negativa en vigor del mismo en el acto de toma de posesión.

c) No padece enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de sus funciones. Y las personas aspirantes que tengan reconocida la condición de discapacidad, que poseen la capacidad funcional para el desempeño de las funciones propias de la categoría/especialidad a la que se opta, lo acreditará mediante la presentación del original del certificado médico en vigor en el acto de toma de posesión.

Las personas aspirantes que concurren por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad podrán solicitar la alteración del orden de prelación establecido para la elección de plaza y demandar un ámbito territorial concreto, alegando para ello motivos de dependencia personal, dificultades de desplazamiento y otros análogos. La Dirección General de Personal resolverá, en cada caso, en función de la discapacidad acreditada y los cuidados que requiera la persona con discapacidad, limitando la alteración del citado orden de prelación al mínimo requerido para posibilitar la elección de plaza a la persona con discapacidad. La Dirección General de Personal podrá solicitar a la persona aspirante los informes y certificados que estime precisos, así como requerir informe a órganos técnicos, sanitarios o asistenciales. La dependencia personal solo podrá ser acreditada mediante resolución de reconocimiento de la situación de dependencia, emitida por la Consejería competente en materia de discapacidad de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra Comunidad autónoma, en la que se indique el grado y nivel de dependencia reconocido de conformidad con el Real Decreto 174/2011, de 11 de febrero (BOE núm. 42, de 18 de febrero), y el Decreto 168/2007, de 12 de junio (BOJA núm. 119, de 18 de junio), en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza. La dificultad de desplazamiento, entendida como limitación para trasladar el domicilio habitual, deberá ser consecuencia de la discapacidad reconocida y será acreditada, al menos, mediante el Dictamen Técnico Facultativo emitido, en el procedimiento de reconocimiento del grado de discapacidad, por alguno de los Centros de Valoración y Orientación de la Consejería competente en la materia de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra Comunidad Autónoma, de conformidad con el RD 1971/1999, de 23 de diciembre (BOE núm. 22, de 26 de enero de 2000). La persona aspirante deberá acompañar dicho dictamen de los informes médicos, psicológicos y/o sociales que considere oportuno.

Tercero. La petición de centro de destino y las declaraciones responsables requeridas en la presente resolución deberá ser presentadas de forma electrónica a través de la VEC, acreditándose a través de la firma mediante cualquiera de los sistemas de firma electrónica que son admitidos (certificados expedidos por la FNMT, sistema de clave concertada permanente expedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria AEAT o de un código de usuario y clave de acceso). Una vez cumplimentada el formulario de registro en todos sus extremos, la persona interesada firmará electrónicamente y realizará el registro telemático de la petición de destino, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma.

La documentación acreditativa de la dependencia personal y/o dificultades de desplazamiento deberá ser presentada, de forma electrónica a través del Registro Telemático de la Junta de Andalucía (Presentación Electrónica General), al que se accederá desde la web <https://juntadeandalucia.es/servicios.html> accediendo con el certificado digital emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

Cuarto. Finalizado el plazo de presentación de la petición de destinos citado en el apartado segundo, no se admitirán modificaciones en la relación de destinos solicitados.

Sevilla, 3 de noviembre de 2020.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

A N E X O

RELACIÓN DE PLAZAS QUE SE OFERTAN POR CENTROS DE DESTINO

PERSONAL DE OFICIO JARDINERO/A - ACCESO LIBRE			
TOTAL PLAZAS:			2
PROVINCIA	CÓDIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
SEVILLA	8920	HOSP. UNIV. VIRGEN DEL ROCIO	2

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 3 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino en el concurso-oposición de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Obstetricia y Ginecología, por el sistema de acceso libre.

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 208, de 27 de octubre de 2020, se publicó la Resolución de 21 de octubre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Obstetricia y Ginecología, por el sistema de acceso libre, y se anuncia la publicación de dichas listas, en la que se dispone en el punto sexto del resuelve: «Anunciar asimismo que la relación de plazas que se oferten conforme a la distribución por centros de destino se aprobará mediante resolución de esta Dirección General que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para su mejor coordinación con los procesos de movilidad voluntaria mediante concurso de traslado, convocados por esta Dirección General».

En consecuencia y de conformidad con lo establecido en la base 11, Petición de centro de destino del Anexo I de la Resolución de 31 de enero de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de acceso libre para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, aprobadas mediante el Decreto 130/2017, de 1 de agosto, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2017 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y mediante el Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de enero), por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Aprobar la relación de plazas que se ofertan en el concurso-oposición de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Obstetricia y Ginecología, por el sistema de acceso libre, conforme a la distribución por centros de destino que se indica en el anexo de la presente resolución.

Segundo. En el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día hábil siguiente al de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, aquellas personas aspirantes que han superado el concurso oposición deberán presentar la solicitud de Petición de centro de destino de forma electrónica, a través del formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de petición de destinos de la Ventanilla Electrónica de la persona Candidata (VEC) disponible en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud).

En virtud de lo dispuesto en la base 11.1 del Anexo I de las bases generales, y al objeto de garantizar la obtención de un centro de destino de entre los solicitados, todas las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición, con independencia de la puntuación obtenida, han de solicitar por orden de preferencia todos los centros de destinos ofertados, especificando para ello los códigos de centros indicados en el anexo.

En dicha solicitud de Petición de centro de destino la persona aspirante declarará bajo su responsabilidad que:

a) No ha sido separado/a del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado/a con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas.

b) No ha sido condenado/a mediante sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. Podrá autorizar la consulta en el Registro Central de delincuentes sexuales del Ministerio de Justicia o aportar original de la certificación negativa en vigor del mismo en el acto de toma de posesión.

c) No padece enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de sus funciones. Y las personas aspirantes que tengan reconocida la condición de discapacidad, que poseen la capacidad funcional para el desempeño de las funciones propias de la categoría/especialidad a la que se opta, lo acreditará mediante la presentación del original del certificado médico en vigor en el acto de toma de posesión.

Las personas aspirantes que concurren por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad podrán solicitar la alteración del orden de prelación establecido para la elección de plaza y demandar un ámbito territorial concreto, alegando para ello motivos de dependencia personal, dificultades de desplazamiento y otros análogos. La Dirección General de Personal resolverá, en cada caso, en función de la discapacidad acreditada y los cuidados que requiera la persona con discapacidad, limitando la alteración del citado orden de prelación al mínimo requerido para posibilitar la elección de plaza a la persona con discapacidad. La Dirección General de Personal podrá solicitar a la persona aspirante los informes y certificados que estime precisos, así como requerir informe a órganos técnicos, sanitarios o asistenciales. La dependencia personal solo podrá ser acreditada mediante resolución de reconocimiento de la situación de dependencia, emitida por la Consejería competente en materia de discapacidad de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra Comunidad autónoma, en la que se indique el grado y nivel de dependencia reconocido de conformidad con el Real Decreto 174/2011, de 11 de febrero (BOE núm. 42, de 18 de febrero), y el Decreto 168/2007, de 12 de junio (BOJA núm. 119, de 18 de junio), en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza. La dificultad de desplazamiento, entendida como limitación para trasladar el domicilio habitual, deberá ser consecuencia de la discapacidad reconocida y será acreditada, al menos, mediante el Dictamen Técnico Facultativo emitido, en el procedimiento de reconocimiento del grado de discapacidad, por alguno de los Centros de Valoración y Orientación de la Consejería competente en la materia de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra Comunidad Autónoma, de conformidad con el R.D. 1971/1999, de 23 de diciembre (BOE núm. 22, de 26 de enero de 2000). La persona aspirante deberá acompañar dicho dictamen de los informes médicos, psicológicos y/o sociales que considere oportuno.

Tercero. La petición de centro de destino y las declaraciones responsables requeridas en la presente resolución deberá ser presentadas de forma electrónica a través de la VEC, acreditándose a través de la firma mediante cualquiera de los sistemas de firma electrónica que son admitidos (certificados expedidos por la FNMT, sistema de clave concertada permanente expedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria AEAT o de un código de usuario y clave de acceso). Una vez cumplimentada el formulario de registro en todos sus extremos, la persona interesada firmará electrónicamente y realizará el registro telemático de la Petición de destino, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma.

La documentación acreditativa de la dependencia personal y/o dificultades de desplazamiento deberá ser presentada, de forma electrónica a través del Registro Telemático de la Junta de Andalucía (Presentación Electrónica General), al que se accederá desde la web <https://juntadeandalucia.es/servicios.html> accediendo con el certificado digital emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

Cuarto. Finalizado el plazo de presentación de la Petición de destinos citado en el apartado segundo, no se admitirán modificaciones en la relación de destinos solicitados.

Sevilla, 3 de noviembre de 2020.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

A N E X O

RELACIÓN DE PLAZAS QUE SE OFERTAN POR CENTROS DE DESTINO

FEA OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA - ACCESO LIBRE			
TOTAL PLAZAS:			212
PROVINCIA	CÓDIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
ALMERÍA	1920	HOSPITAL TORRECARDENAS	13
	1921	HOSPITAL HUERCAL-OVERA	4
CÁDIZ	2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	11
	2921	HOSPITAL UNIV. PUERTO REAL	8
	2922	HOSPITAL LA LINEA DE LA CONCEPCION	4
	2923	HOSPITAL ALGECIRAS	4
	2924	HOSPITAL DE JEREZ	10
CÓRDOBA	3920	HOSP. UNIV. REINA SOFIA	11
	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	4
	3990	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	2
GRANADA	4920	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	8
	4922	HOSPITAL DE MOTRIL	5
	4923	HOSPITAL DE BAZA	4
	4926	HOSP. UNIV. SAN CECILIO	6
HUELVA	5920	HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ	11
	5922	HOSPITAL RIOTINTO	3
JAÉN	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN	11
	6921	HOSPITAL DE UBEDA	2
	6922	HOSPITAL DE LINARES	4

PROVINCIA	CÓDIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
MÁLAGA	7920	HOSPITAL REGIONAL UNIVERSITARIO MALAGA	20
	7921	HOSP. UNIV. VIRGEN DE LA VICTORIA	10
	7922	HOSPITAL DE LA SERRANIA DE RONDA	3
	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUIA	5
	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA	4
SEVILLA	8920	HOSP. UNIV. VIRGEN DEL ROCIO	16
	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	15
	8925	HOSPITAL DE VALME	10
	8990	HOSPITAL «NTRA. SRA. DE LA MERCED» OSUNA	4

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 3 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino en el concurso-oposición de Técnico/a Especialista en Ortopedia, por el sistema de acceso libre.

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 158, de 17 de agosto de 2020, se publicó la Resolución de 7 de agosto 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Técnico/a Especialista en Ortopedia, por el sistema de acceso libre, y se anuncia la publicación de dichas listas, en la que se dispone en el punto sexto del resuelve: «Anunciar asimismo que la relación de plazas que se ofertan conforme a la distribución por centros de destino se aprobará mediante resolución de esta Dirección General que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para su mejor coordinación con los procesos de movilidad voluntaria mediante concurso de traslado, convocados por esta Dirección General».

En consecuencia y de conformidad con lo establecido en la base 11 Petición de centro de destino del Anexo I de la Resolución de 31 de enero de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 25, de 5 de febrero), por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso oposición por el sistema de acceso libre para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades en desarrollo de la Oferta de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud aprobada mediante el Decreto 130/2017, de 1 de agosto, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2017 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y mediante el Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de enero), por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Aprobar la relación de plazas que se ofertan en el concurso-oposición de Técnico/a Especialista en Ortopedia por el sistema de acceso libre, conforme a la distribución por centros de destino que se indica en el anexo de la presente resolución.

Segundo. En el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día hábil siguiente al de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, aquellas personas aspirantes que han superado el concurso oposición deberán presentar la solicitud de Petición de centro de destino de forma electrónica, a través del formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de petición de destinos de la Ventanilla Electrónica de la persona Candidata (VEC) disponible en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud).

En virtud de lo dispuesto en la base 11.1 del Anexo I de las bases generales, y al objeto de garantizar la obtención de un centro de destino de entre los solicitados, todas las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición, con independencia de la puntuación obtenida, han de solicitar por orden de preferencia todos los centros de destinos ofertados, especificando para ello los códigos de centros indicados en el anexo.

En dicha solicitud de petición de centro de destino la persona aspirante declarará bajo su responsabilidad que:

a) No ha sido separado/a del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado/a con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas.

b) No ha sido condenado/a mediante sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. Podrá autorizar la consulta en el Registro Central de delincuentes sexuales del Ministerio de Justicia o aportar original de la certificación negativa en vigor del mismo en el acto de toma de posesión.

c) No padece enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de sus funciones. Y las personas aspirantes que tengan reconocida la condición de discapacidad, que poseen la capacidad funcional para el desempeño de las funciones propias de la categoría de Técnico/a Especialista en Ortopedia a la que se opta, lo acreditará mediante la presentación del original del certificado médico en vigor en el acto de toma de posesión.

Las personas aspirantes que concurren por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad podrán solicitar la alteración del orden de prelación establecido para la elección de plaza y demandar un ámbito territorial concreto, alegando para ello motivos de dependencia personal, dificultades de desplazamiento y otros análogos. La Dirección General de Personal resolverá, en cada caso, en función de la discapacidad acreditada y los cuidados que requiera la persona con discapacidad, limitando la alteración del citado orden de prelación al mínimo requerido para posibilitar la elección de plaza a la persona con discapacidad. La Dirección General de Personal podrá solicitar a la persona aspirante los informes y certificados que estime precisos, así como requerir informe a órganos técnicos, sanitarios o asistenciales. La dependencia personal solo podrá ser acreditada mediante resolución de reconocimiento de la situación de dependencia, emitida por la Consejería competente en materia de discapacidad de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra Comunidad autónoma, en la que se indique el grado y nivel de dependencia reconocido de conformidad con el Real Decreto 174/2011, de 11 de febrero (BOE núm. 42, de 18 de febrero), y el Decreto 168/2007, de 12 de junio (BOJA núm. 119, de 18 de junio), en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza. La dificultad de desplazamiento, entendida como limitación para trasladar el domicilio habitual, deberá ser consecuencia de la discapacidad reconocida y será acreditada, al menos, mediante el Dictamen Técnico Facultativo emitido, en el procedimiento de reconocimiento del grado de discapacidad, por alguno de los Centros de Valoración y Orientación de la Consejería competente en la materia de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra Comunidad Autónoma, de conformidad con el R.D. 1971/1999, de 23 de diciembre (BOE núm. 22, de 26 de enero de 2000). La persona aspirante deberá acompañar dicho dictamen de los informes médicos, psicológicos y/o sociales que considere oportuno.

Tercero. La petición de centro de destino y las declaraciones responsables requeridas en la presente resolución deberá ser presentadas de forma electrónica a través de la VEC, acreditándose a través de la firma mediante cualquiera de los sistemas de firma electrónica que son admitidos (certificados expedidos por la FNMT, sistema de clave concertada permanente expedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria AEAT o de un código de usuario y clave de acceso). Una vez cumplimentada el formulario de registro en todos sus extremos, la persona interesada firmará electrónicamente y realizará el registro telemático de la petición de destino, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma.

La documentación acreditativa de la dependencia personal y/o dificultades de desplazamiento deberá ser presentada, de forma electrónica a través del Registro Telemático de la Junta de Andalucía (Presentación Electrónica General), al que se accederá desde la web <https://juntadeandalucia.es/servicios.html> accediendo con el certificado digital emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

Cuarto. Finalizado el plazo de presentación de la petición de destinos citado en el apartado segundo, no se admitirán modificaciones en la relación de destinos solicitados.

Sevilla, 3 de noviembre de 2020.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

A N E X O

RELACIÓN DE PLAZAS QUE SE OFERTAN POR CENTROS DE DESTINO

TECNICO/A ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA - ACCESO LIBRE			
TOTAL PLAZAS:			2
PROVINCIA	CÓDIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
GRANADA	4920	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	2

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 3 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino en el concurso-oposición de Pinche, por el sistema de acceso libre.

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 153, de 10 de agosto de 2020, se publicó la Resolución de 31 de julio 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Pinche, por el sistema de acceso libre, y se anuncia la publicación de dichas listas, en la que se dispone en el punto sexto del resuelve: «Anunciar asimismo que la relación de plazas que se oferten conforme a la distribución por centros de destino se aprobará mediante resolución de esta Dirección General que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para su mejor coordinación con los procesos de movilidad voluntaria mediante concurso de traslado, convocados por esta Dirección General».

En consecuencia y de conformidad con lo establecido en la base 11 Petición de centro de destino del Anexo I de la Resolución de 31 de enero de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 25, de 5 de febrero), por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso oposición por el sistema de acceso libre para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades en desarrollo de la Oferta de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud aprobada mediante el Decreto 130/2017, de 1 de agosto, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2017 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y mediante el Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de enero), por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Aprobar la relación de plazas que se ofertan en el concurso-oposición de Pinche por el sistema de acceso libre, conforme a la distribución por centros de destino que se indica en el anexo de la presente resolución.

Segundo. En el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día hábil siguiente al de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, aquellas personas aspirantes que han superado el concurso oposición deberán presentar la solicitud de petición de centro de destino de forma electrónica, a través del formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de petición de destinos de la Ventanilla Electrónica de la persona Candidata (VEC) disponible en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud).

En virtud de lo dispuesto en la base 11.1 del Anexo I de las bases generales, y al objeto de garantizar la obtención de un centro de destino de entre los solicitados, todas las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición, con independencia de la puntuación obtenida, han de solicitar por orden de preferencia todos los centros de destinos ofertados, especificando para ello los códigos de centros indicados en el anexo.

En dicha solicitud de petición de centro de destino la persona aspirante declarará bajo su responsabilidad que:

a) No ha sido separado/a del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado/a con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas.

b) No ha sido condenado/a mediante sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. Podrá autorizar la consulta en el Registro Central de delinquentes sexuales del Ministerio de Justicia o aportar original de la certificación negativa en vigor del mismo en el acto de toma de posesión.

c) No padece enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de sus funciones. Y las personas aspirantes que tengan reconocida la condición de discapacidad, que poseen la capacidad funcional para el desempeño de las funciones propias de la categoría de pinche a la que se opta, lo acreditará mediante la presentación del original del certificado médico en vigor en el acto de toma de posesión.

Las personas aspirantes que concurren por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad podrán solicitar la alteración del orden de prelación establecido para la elección de plaza y demandar un ámbito territorial concreto, alegando para ello motivos de dependencia personal, dificultades de desplazamiento y otros análogos. La Dirección General de Personal resolverá, en cada caso, en función de la discapacidad acreditada y los cuidados que requiera la persona con discapacidad, limitando la alteración del citado orden de prelación al mínimo requerido para posibilitar la elección de plaza a la persona con discapacidad. La Dirección General de Personal podrá solicitar a la persona aspirante los informes y certificados que estime precisos, así como requerir informe a órganos técnicos, sanitarios o asistenciales. La dependencia personal solo podrá ser acreditada mediante resolución de reconocimiento de la situación de dependencia, emitida por la Consejería competente en materia de discapacidad de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra Comunidad autónoma, en la que se indique el grado y nivel de dependencia reconocido de conformidad con el Real Decreto 174/2011, de 11 de febrero (BOE núm. 42, de 18 de febrero), y el Decreto 168/2007, de 12 de junio (BOJA núm. 119, de 18 de junio), en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza. La dificultad de desplazamiento, entendida como limitación para trasladar el domicilio habitual, deberá ser consecuencia de la discapacidad reconocida y será acreditada, al menos, mediante el Dictamen Técnico Facultativo emitido, en el procedimiento de reconocimiento del grado de discapacidad, por alguno de los Centros de Valoración y Orientación de la Consejería competente en la materia de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra Comunidad Autónoma, de conformidad con el R.D. 1971/1999, de 23 de diciembre (BOE núm. 22, de 26 de enero de 2000). La persona aspirante deberá acompañar dicho dictamen de los informes médicos, psicológicos y/o sociales que considere oportuno.

Tercero. La petición de centro de destino y las declaraciones responsables requeridas en la presente resolución deberá ser presentadas de forma electrónica a través de la VEC, acreditándose a través de la firma mediante cualquiera de los sistemas de firma electrónica que son admitidos (certificados expedidos por la FNMT, sistema de clave concertada permanente expedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria AEAT o de un código de usuario y clave de acceso). Una vez cumplimentada el formulario de registro en todos sus extremos, la persona interesada firmará electrónicamente y realizará el registro telemático de la petición de destino, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma.

La documentación acreditativa de la dependencia personal y/o dificultades de desplazamiento deberá ser presentada, de forma electrónica a través del Registro Telemático de la Junta de Andalucía (Presentación Electrónica General), al que se accederá desde la web <https://juntadeandalucia.es/servicios.html> accediendo con el certificado digital emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

Cuarto. Finalizado el plazo de presentación de la petición de destinos citado en el apartado segundo, no se admitirán modificaciones en la relación de destinos solicitados.

Sevilla, 3 de noviembre de 2020.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

A N E X O

RELACIÓN DE PLAZAS QUE SE OFERTAN POR CENTROS DE DESTINO

PINCHE - ACCESO LIBRE			
			TOTAL PLAZAS:
			898
PROVINCIA	CODIGO	CENTRO	NUM. PLAZAS
ALMERIA	1920	HOSPITAL TORRECARDENAS	46
	1921	HOSPITAL HUERCAL-OVERA	5
CADIZ	2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	36
	2921	HOSPITAL UNIV. PUERTO REAL	22
	2922	HOSPITAL LA LINEA DE LA CONCEPCION	10
	2923	HOSPITAL ALGECIRAS	17
	2924	HOSPITAL DE JEREZ	29
CORDOBA	3920	HOSP. UNIV. REINA SOFIA	75
	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	9
	3990	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	13
GRANADA	4920	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	71
	4922	HOSPITAL DE MOTRIL	15
	4923	HOSPITAL DE BAZA	12
	4926	HOSP. UNIV. SAN CECILIO	62
HUELVA	5920	HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ	43
	5921	HOSPITAL INFANTA ELENA	18
	5922	HOSPITAL RIOTINTO	5
JAEN	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN	57
	6921	HOSPITAL DE UBEDA	21
	6922	HOSPITAL DE LINARES	17

PROVINCIA	CODIGO	CENTRO	NUM. PLAZAS
MALAGA	7920	HOSPITAL REGIONAL UNIVERSITARIO MÁLAGA	83
	7921	HOSP. UNIV. VIRGEN DE LA VICTORIA	33
	7922	HOSPITAL DE LA SERRANIA DE RONDA	12
	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUIA	16
	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA	12
SEVILLA	8920	HOSP. UNIV. VIRGEN DEL ROCIO	94
	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	56
	8925	HOSPITAL DE VALME	9

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 3 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la de 22 de julio de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, que aprobó las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Técnico/a de Mantenimiento Obras de Albañilería por el sistema de acceso libre y anunció la publicación de dichas listas, y por la que se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino.

Mediante la Resolución de 22 de julio de 2020 de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 145, de 29 de julio) se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Técnico/a de Mantenimiento Obras de Albañilería, por el sistema de acceso libre y se anuncia la publicación de dichas listas, por orden alfabético y de puntuación, indicando el sistema de acceso por el que participa cada aspirante, la puntuación consignada por las personas aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo de méritos presentado, la puntuación asignada por los Tribunales Calificadores en cada uno de los apartados del baremo de méritos, y las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso, de oposición y la total del concurso-oposición.

Asimismo, en el resuelve segundo, se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que no han superado el concurso-oposición, ordenadas alfabéticamente, con indicación de la puntuación consignada por las personas aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo presentado, la puntuación obtenida en la fase de oposición, y la puntuación total obtenida en el concurso-oposición. La puntuación asignada por los Tribunales Calificadores en la fase de concurso sólo se indica en el caso de que la puntuación del autobaremo sea igual o mayor que la obtenida por la última persona aspirante que supera definitivamente el concurso-oposición.

En el resuelve tercero se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes excluidas del concurso oposición en la fase de concurso, con indicación de la causa de exclusión.

En el resuelve sexto se dispone a anunciar que la relación de plazas que se oferten conforme a la distribución por centros de destino se aprobará mediante resolución de esta Dirección General que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para su mejor coordinación con los procesos de movilidad voluntaria mediante concurso de traslado, convocados por esta Dirección General.

Habiéndose estimado por esta Dirección General de Personal recursos potestativos de reposición interpuestos contra la Resolución de 22 de julio de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 145, de 29 de julio), por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Técnico/a de Mantenimiento Obras de Albañilería, por el sistema de acceso libre y se anuncia la publicación de dichas listas, procede modificar la citada Resolución de 22 de julio de 2020.

Todo ello en base al artículo 23.2 de la Constitución Española, que garantiza la igualdad de oportunidades en el acceso a la función pública de acuerdo a los principios de mérito y capacidad, con arreglo a las bases y al procedimiento de selección establecido, garantizando su aplicación por igual a todas las personas participantes, lo que obliga a realizar el citado anuncio de los nuevos listados definitivos modificados.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en la base 9 y en la base 10 del Anexo I de la Resolución de 21 de noviembre de 2018, (BOJA núm. 228, de 26 de noviembre), de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Técnico/a de Mantenimiento Obras de Albañilería, dependientes del Servicio Andaluz de Salud, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de enero), por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Modificar la lista definitiva de aspirantes que han superado el concurso oposición de la categoría de Técnico/a de Mantenimiento Obras de Albañilería, por el sistema de acceso libre, aprobada por la citada Resolución de 22 de julio de 2020 de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 145, de 29 de julio), en orden a incluir en dicha lista las modificaciones derivadas de la estimación del/ de los recursos potestativos de reposición interpuestos contra dicha Resolución.

Segundo. Modificar la lista definitiva de aspirantes que no han superado el concurso oposición de la categoría de Técnico/a de Mantenimiento Obras de Albañilería, por el sistema de acceso libre, aprobada por la citada Resolución de 22 de julio de 2020 de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 145, de 29 de julio), en orden a incluir en dicha lista las modificaciones derivadas de la estimación de los recursos potestativos de reposición antes mencionados, interpuestos contra dicha resolución.

Tercero. Anunciar que las listas definitivas, conteniendo las modificaciones indicadas en los puntos anteriores, se encontrarán expuestas en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud).

Cuarto. Aprobar la relación de plazas que se ofertan en el concurso-oposición de Técnico/a de Mantenimiento Obras de Albañilería, por el sistema de acceso libre, conforme a la distribución por centros de destino que se indica en el Anexo de la presente resolución.

Quinto. En el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día hábil siguiente al de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, aquellas personas aspirantes que han superado el concurso oposición deberán presentar la solicitud de petición de centro de destino de forma electrónica, a través del formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de petición de destinos de la

Ventanilla Electrónica de la persona Candidata (VEC) disponible en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud).

En virtud de lo dispuesto en la base 10.1 del Anexo I de la convocatoria, y al objeto de garantizar la obtención de un centro de destino de entre los solicitados, todas las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición, con independencia de la puntuación obtenida, han de solicitar por orden de preferencia todos los centros de destinos ofertados, especificando para ello los códigos de centros indicados en el anexo.

En dicha solicitud de petición de centro de destino la persona aspirante declarará bajo su responsabilidad que:

a) No ha sido separado/a del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado/a con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas.

b) No ha sido condenado/a mediante sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. Podrá autorizar la consulta en el Registro Central de delincuentes sexuales del Ministerio de Justicia o aportar original de la certificación negativa en vigor del mismo en el acto de toma de posesión.

c) No padece enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de sus funciones. Y las personas aspirantes que tengan reconocida la condición de discapacidad, que poseen la capacidad funcional para el desempeño de las funciones propias de la categoría/especialidad a la que se opta, lo acreditará mediante la presentación del original del certificado médico en vigor en el acto de toma de posesión.

Las personas aspirantes que concurren por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad podrán solicitar la alteración del orden de prelación establecido para la elección de plaza y demandar un ámbito territorial concreto, alegando para ello motivos de dependencia personal, dificultades de desplazamiento y otros análogos. La Dirección General de Personal resolverá, en cada caso, en función de la discapacidad acreditada y los cuidados que requiera la persona con discapacidad, limitando la alteración del citado orden de prelación al mínimo requerido para posibilitar la elección de plaza a la persona con discapacidad. La Dirección General de Personal podrá solicitar a la persona aspirante los informes y certificados que estime precisos, así como requerir informe a órganos técnicos, sanitarios o asistenciales. La dependencia personal solo podrá ser acreditada mediante resolución de reconocimiento de la situación de dependencia, emitida por la Consejería competente en materia de discapacidad de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra Comunidad autónoma, en la que se indique el grado y nivel de dependencia reconocido de conformidad con el Real Decreto 174/2011, de 11 de febrero (BOE núm. 42, de 18 de febrero), y el Decreto 168/2007, de 12 de junio (BOJA núm. 119, de 18 de junio), en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza. La dificultad de desplazamiento, entendida como limitación para trasladar el domicilio habitual, deberá ser consecuencia de la discapacidad reconocida y será acreditada, al menos, mediante el Dictamen Técnico Facultativo emitido, en el procedimiento de reconocimiento del grado de discapacidad, por alguno de los Centros de Valoración y Orientación de la Consejería competente en la materia de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra Comunidad Autónoma, de conformidad con el R.D. 1971/1999, de 23 de diciembre (BOE núm. 22, de 26 de enero de 2000). La persona aspirante deberá acompañar dicho dictamen de los informes médicos, psicológicos y/o sociales que considere oportuno.

Sexto. La petición de centro de destino y las declaraciones responsables requeridas en la presente resolución deberá ser presentadas de forma electrónica a través de la VEC, acreditándose a través de la firma mediante cualquiera de los sistemas de firma electrónica que son admitidos (certificados expedidos por la FNMT, sistema de clave concertada permanente expedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria

AEAT o de un código de usuario y clave de acceso). Una vez cumplimentada el formulario de registro en todos sus extremos, la persona interesada firmará electrónicamente y realizará el registro telemático de la Petición de destino, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma.

La documentación acreditativa de la dependencia personal y/o dificultades de desplazamiento deberá ser presentada, de forma electrónica a través del Registro Telemático de la Junta de Andalucía (Presentación Electrónica General), al que se accederá desde la web <https://juntadeandalucia.es/servicios.html> accediendo con el certificado digital emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre

Séptimo. Finalizado el plazo de presentación de la petición de destinos citado en el apartado quinto, no se admitirán modificaciones en la relación de destinos solicitados.

Contra la presente resolución se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de noviembre de 2020.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

A N E X O

RELACIÓN DE PLAZAS QUE SE OFERTAN POR CENTROS DE DESTINO

TÉCNICO/A DE MANTENIMIENTO OBRAS DE ALBAÑILERÍA - ACCESO LIBRE			
TOTAL PLAZAS:			17
PROVINCIA	CÓDIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
ALMERÍA	1920	HOSPITAL TORRECÁRDENAS	3
CÁDIZ	2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	3
	2922	HOSPITAL LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	1
	2923	HOSPITAL ALGECIRAS	2
	2924	HOSPITAL DE JEREZ	1
CÓRDOBA	3920	HOSP. UNIV. REINA SOFÍA	1
GRANADA	4922	HOSPITAL DE MOTRIL	1
HUELVA	5921	HOSPITAL INFANTA ELENA	1
JAÉN	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAÉN	1
SEVILLA	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	1
	8925	HOSPITAL DE VALME	2

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 3 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino en el concurso-oposición de Auxiliar Administrativo/a, por el sistema de promoción interna.

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 122, de 26 de junio de 2020, se publicó la Resolución de 19 de junio de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Auxiliar Administrativo/a, por el sistema de promoción interna, y se anuncia la publicación de dichas listas, en la que se dispone en el punto sexto del resuelve: «Anunciar asimismo que la relación de plazas que se oferten conforme a la distribución por centros de destino se aprobará mediante resolución de esta Dirección General que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para su mejor coordinación con los procesos de movilidad voluntaria mediante concurso de traslado, convocados por esta Dirección General».

En consecuencia y de conformidad con lo establecido en la base 10 del Anexo I de la Resolución de 20 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 182, de 21 de septiembre, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, para cubrir plazas básicas vacantes de Auxiliar Administrativo/a, entre otras, dependientes del Servicio Andaluz de Salud, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de enero), por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Aprobar la relación de plazas que se ofertan en el concurso-oposición de Auxiliar Administrativo/a, por el sistema de promoción interna, conforme a la distribución por centros de destino que se indica en el anexo de la presente resolución.

Segundo. En el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día hábil siguiente al de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, aquellas personas aspirantes que han superado el concurso oposición deberán presentar la solicitud de petición de centro de destino de forma electrónica, a través del formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de petición de destinos de la Ventanilla Electrónica de la persona Candidata (VEC) disponible en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud).

En virtud de lo dispuesto en la base 10.1 de la convocatoria, y al objeto de garantizar la obtención de un centro de destino de entre los solicitados, todas las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición, con independencia de la puntuación obtenida, han de solicitar por orden de preferencia todos los centros de destinos ofertados, especificando para ello los códigos de centros indicados en el anexo.

En dicha solicitud de petición de centro de destino la persona aspirante declarará bajo su responsabilidad que:

a) No ha sido separado/a del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado/a con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas.

b) No ha sido condenado/a mediante sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. Podrá autorizar la consulta en el Registro Central de delincuentes sexuales del Ministerio de Justicia o aportar original de la certificación negativa en vigor del mismo en el acto de toma de posesión.

c) No padece enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de sus funciones. Y las personas aspirantes que tengan reconocida la condición de discapacidad, que poseen la capacidad funcional para el desempeño de las funciones propias de la categoría/especialidad a la que se opta, lo acreditará mediante la presentación del original del certificado médico en vigor en el acto de toma de posesión.

Las personas aspirantes que concurren por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad podrán solicitar la alteración del orden de prelación establecido para la elección de plaza y demandar un ámbito territorial concreto, alegando para ello motivos de dependencia personal, dificultades de desplazamiento y otros análogos. La Dirección General de Personal resolverá, en cada caso, en función de la discapacidad acreditada y los cuidados que requiera la persona con discapacidad, limitando la alteración del citado orden de prelación al mínimo requerido para posibilitar la elección de plaza a la persona con discapacidad. La Dirección General de Personal podrá solicitar a la persona aspirante los informes y certificados que estime precisos, así como requerir informe a órganos técnicos, sanitarios o asistenciales. La dependencia personal solo podrá ser acreditada mediante resolución de reconocimiento de la situación de dependencia, emitida por la Consejería competente en materia de discapacidad de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra Comunidad autónoma, en la que se indique el grado y nivel de dependencia reconocido de conformidad con el Real Decreto 174/2011, de 11 de febrero (BOE núm. 42, de 18 de febrero), y el Decreto 168/2007, de 12 de junio (BOJA núm. 119, de 18 de junio), en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza. La dificultad de desplazamiento, entendida como limitación para trasladar el domicilio habitual, deberá ser consecuencia de la discapacidad reconocida y será acreditada, al menos, mediante el Dictamen Técnico Facultativo emitido, en el procedimiento de reconocimiento del grado de discapacidad, por alguno de los Centros de Valoración y Orientación de la Consejería competente en la materia de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra Comunidad Autónoma, de conformidad con el R.D. 1971/1999, de 23 de diciembre (BOE núm. 22, de 26 de enero de 2000). La persona aspirante deberá acompañar dicho dictamen de los informes médicos, psicológicos y/o sociales que considere oportuno.

Tercero. La petición de centro de destino y las declaraciones responsables requeridas en la presente resolución deberá ser presentadas de forma electrónica a través de la VEC, acreditándose a través de la firma mediante cualquiera de los sistemas de firma electrónica que son admitidos (certificados expedidos por la FNMT, sistema de clave concertada permanente expedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria AEAT o de un código de usuario y clave de acceso). Una vez cumplimentada el formulario de registro en todos sus extremos, la persona interesada firmará electrónicamente y

realizará el registro telemático de la Petición de destino, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma.

La documentación acreditativa de la dependencia personal y/o dificultades de desplazamiento deberá ser presentada, de forma electrónica a través del Registro Telemático de la Junta de Andalucía (Presentación Electrónica General), al que se accederá desde la web <https://juntadeandalucia.es/servicios.html> accediendo con el certificado digital emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

Cuarto. Finalizado el plazo de presentación de la petición de destinos citado en el apartado segundo, no se admitirán modificaciones en la relación de destinos solicitados.

Sevilla, 3 de noviembre de 2020.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

A N E X O

RELACIÓN DE PLAZAS QUE SE OFERTAN POR CENTROS DE DESTINO

AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A - ACCESO PROMOCION INTERNA			
TOTAL PLAZAS:			29
PROVINCIA	CÓDIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
CORDOBA	3213	DISPOSIT. APOYO CORDOBA	1
	3920	HOSP.UNIV.REINA SOFIA	4
GRANADA	4920	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	1
	4922	HOSPITAL DE MOTRIL	1
	4926	HOSP.UNIV. SAN CECILIO	1
HUELVA	5208	DISPOSIT. APOYO HUELVA-COSTA	1
JAEN	6208	DISPOSIT. APOYO JAEN-NORTE	3
	6210	DISPOSIT. APOYO JAEN-SUR	1
	6211	DISPOSIT. APOYO JAEN	1
	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN	2
	6921	HOSPITAL DE UBEDA	1
MALAGA	7212	DISPOSIT. APOYO COSTA DEL SOL	1
	7215	DISPOSIT. APOYO VALLE DEL GUADALHORCE	1
	7920	HOSPITAL REGIONAL UNIVERSITARIO MÁLAGA	6
	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUIA	1
SEVILLA	8220	DISPOSIT. APOYO SEVILLA NORTE	2
	8920	HOSP.UNIV.VIRGEN DEL ROCIO	1

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 3 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de cuatro puestos de Supervisor/a de Enfermería en Área de Gestión Sanitaria Norte de Jaén.

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones Sanitarias, los Servicios de Salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó la supervisión dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud cuyo sistema de provisión es el concurso de méritos, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero, esta Dirección General de Personal

R E S U E L V E

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de cargo intermedio, de cuatro puestos de Supervisor/a de enfermería en el AGS Norte de Jaén.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo III.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz

de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General de Personal, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO DE SUPERVISOR/A DE ENFERMERÍA EN EL AGS NORTE DE JAÉN

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del cargo convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo III en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad para la que participe de entre las detalladas en el Anexo II de la convocatoria.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo que se opta.

1. Visión, misión y valores del área asistencial de su competencia y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO del área asistencial de su competencia
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción del área asistencial de su competencia.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.

10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de la titulación de Diplomado Universitario Sanitario en Enfermería o Grado en Enfermería o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Supervisor/a de Enfermería.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A2 (anteriormente grupo B).

3.1.3. Nivel: 22.

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud para el puesto: 070500 Supervisor de Enfermería.

3.2. Funciones a desarrollar:

Además de las funciones que tenga asignadas, son entre otras:

a) Impulsar la gestión de los cuidados, favoreciendo la personalización de la atención en todos los procesos asistenciales priorizados por la Consejería de Salud y otros ámbitos de actuación establecidos por los Planes Integrales de Salud, que permitan la mejora

continúa en la práctica clínica y en los estándares de calidad asumidos por la Unidad, incorporando las actividades de promoción de la salud, de educación para la salud y de prevención de la enfermedad.

b) Desarrollar y coordinar la atención de forma prioritaria a los pacientes en situación de especial vulnerabilidad, con mayores necesidades de cuidados, que deban ser atendidos en el domicilio o en la unidad.

c) Promover y establecer mecanismos de coordinación entre los profesionales de los distintos niveles asistenciales y del entorno social de acuerdo con los criterios establecidos por la Dirección Gerencia del Centro y la Dirección Asistencial correspondiente, en el marco de las estrategias de la Consejería de Salud, para conseguir una continuidad de cuidados eficaz en todos los procesos asistenciales.

d) Realizar una gestión por competencias, evaluando y propiciando la adquisición de competencias de los profesionales de su área de conocimiento e impulsando acciones de mejora organizativa y modernización en el ámbito de la gestión de los profesionales.

e) Elaborar junto a la Dirección de la Unidad los objetivos de los acuerdos de gestión.

f) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de su área asistencial, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

g) Evaluar junto con la Dirección de la Unidad la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud, proponiendo a la Dirección las medidas de mejora más adecuadas.

h) Evaluar a los profesionales de su área asistencial, de su área de referencia de conocimiento, sus objetivos individuales con carácter anual, en orden a lograr el óptimo cumplimiento de los objetivos del acuerdo de gestión de la Unidad y del Contrato Programa del Centro.

i) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia e investigación desarrolla la unidad, con especial énfasis en la práctica de cuidados.

j) Gestionar las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los acuerdos de consumo de su Acuerdo de Gestión Clínica a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de medicamentos y el material clínico y su mantenimiento, así como los productos sanitarios necesarios para la provisión de los cuidados más adecuados a la población.

k) Proponer a la Dirección de la Unidad cuantas medidas, iniciativas e innovaciones pudieran contribuir al mejor funcionamiento en el desarrollo de los cuidados.

l) Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en el Área de conocimiento de su referencia, según las instrucciones recibidas por la Dirección y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

m) Otras funciones que en materia de cuidados le sean atribuidas por la Dirección de la Unidad o por la Dirección de su Centro.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Jaén según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Área de Gestión Sanitaria Norte de Jaén, sito en el Hospital «San Agustín», Linares, C/ Avda. San Cristóbal, s/n, C.P. 23700, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- 4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación.
- 4.2.1. Fotocopia del DNI.
 - 4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.
 - 4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.
 - 4.2.4. Proyecto de Gestión.
 - 4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.
 - 4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del AGS Norte de Jaén, aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del AGS Norte de Jaén, y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del AGS Norte de Jaén.

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior, y una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del AGS Norte de Jaén, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del AGS Norte de Jaén, o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del AGS Norte de Jaén, la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la

puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia del AGS Norte de Jaén, dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria.

7.4. Dicha resolución se hará pública en los tablones de anuncios del AGS Norte de Jaén y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definitivo o por resultar amortizada la plaza, será cesada por Resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/Doña, con DNI núm.
y domicilio en, calle/avda./pza.
tfnos., correo electrónico,
en posesión del título de, especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Supervisor/a de Enfermería en el, convocado por la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm., de fecha

Ref.:

(Indicar la Ref. correspondiente al puesto al que se opte de las detalladas en el Anexo II)

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR./A. DIRECTOR/A GERENTE DEL

ANEXO II

RELACIÓN DE PUESTOS CONVOCADOS DE SUPERVISORES/AS DE ENFERMERÍA EN EL AGS NORTE DE JAÉN

- Supervisor/a Ref. 4761 (Medicina Interna).
- Supervisor/a Ref. 4762 (Oncohematología).
- Supervisor/a Ref. 4763 (Radiodiagnóstico).
- Supervisor/a Ref. 4764 (Unidad Cuidados Intensivos).

ANEXO III

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).
 - 1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de los últimos 5 años.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de los últimos 5 años.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el cargo al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3 Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge del Journal Citation Reports.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo cargo compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del Tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.
- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.
- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 3 de noviembre de 2020.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 4 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la de 30 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la de 17 de julio de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, que aprobó las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Urología, por el sistema de acceso libre y anunció la publicación de dichas listas, y por la que se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino.

Mediante la Resolución de 30 de septiembre de 2020 (BOJA núm. 198, de 13 de octubre), de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, se modifica la de 17 de julio de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, que aprobó las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Urología, por el sistema de acceso libre y anunció la publicación de dichas listas, por orden alfabético y de puntuación, indicando el sistema de acceso por el que participa cada aspirante, la puntuación consignada por las personas aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo de méritos presentado, la puntuación asignada por los Tribunales Calificadores en cada uno de los apartados del baremo de méritos, y las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso, de oposición y la total del concurso-oposición.

Habiéndose estimado por esta Dirección General de Personal un recurso extraordinario de revisión interpuesto contra la citada Resolución de 30 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la de 17 de julio de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, que aprobó las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Urología, por el sistema de acceso libre y anunció la publicación de dichas listas, y por la que se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino, procede la modificación de la puntuación otorgada al candidato, en el listado de aspirantes que sí superan el concurso oposición, y en vista de lo anterior, resulta procedente anunciar la modificación de los citados listados definitivos de aspirantes que superan.

Todo ello en base al artículo 23.2 de la Constitución Española, que garantiza la igualdad de oportunidades en el acceso a la función pública de acuerdo a los principios de mérito y capacidad, con arreglo a las bases y al procedimiento de selección establecido, garantizando su aplicación por igual a todas las personas participantes, lo que obliga a realizar el citado anuncio de los nuevos listados definitivos modificados.

De conformidad con lo anterior y con lo establecido en la base 10.1.2 y en la base 11 del anexo de la Resolución de 31 de enero de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 25, de 5 de febrero), por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, aprobadas mediante el Decreto 130/2017, de 1 de agosto, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2017 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y mediante el Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público

para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de enero), por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. Modificar la lista definitiva de aspirantes que han superado el concurso-oposición de la categoría de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Urología, por el sistema de acceso libre, aprobada por la citada Resolución de 30 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, en orden a incluir en dicha lista las modificaciones derivadas de la estimación del recurso extraordinario de revisión interpuesto contra dicha Resolución.

Segundo. Anunciar que las listas definitivas, conteniendo las modificaciones indicadas en los puntos anteriores, se encontrarán expuestas en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud).

Contra la presente resolución se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de noviembre de 2020.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 4 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la de 15 de julio de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, que aprobó las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Limpiador/a por el sistema de acceso libre y anunció la publicación de dichas listas, y por la que se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino.

Mediante la Resolución de 15 de julio de 2020 de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 139, de 21 de julio), se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Limpiador/a, por el sistema de acceso libre, y se anuncia la publicación de dichas listas por orden alfabético y de puntuación, indicando el sistema de acceso por el que participa cada aspirante, la puntuación consignada por las personas aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo de méritos presentado, la puntuación asignada por los Tribunales Calificadores en cada uno de los apartados del baremo de méritos, y las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso, de oposición y la total del concurso-oposición.

Asimismo, en el resuelve segundo, se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que no han superado el concurso-oposición, ordenadas alfabéticamente, con indicación de la puntuación consignada por las personas aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo presentado, la puntuación obtenida en la fase de oposición, y la puntuación total obtenida en el concurso-oposición. La puntuación asignada por los Tribunales Calificadores en la fase de concurso sólo se indica en el caso de que la puntuación del autobaremo sea igual o mayor que la obtenida por la última persona aspirante que supera definitivamente el concurso-oposición.

En el resuelve tercero se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes excluidas del concurso-oposición en la fase de concurso, con indicación de la causa de exclusión.

En el resuelve cuarto se publica, como anexo a la resolución, la relación de causas de exclusión.

En el resuelve sexto se dispone a anunciar que la relación de plazas que se oferten conforme a la distribución por centros de destino se aprobará mediante resolución de esta Dirección General que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para su mejor coordinación con los procesos de movilidad voluntaria mediante concurso de traslado, convocados por esta Dirección General.

Habiéndose detectado que figura una persona candidata incluida en el listado definitivo de personas que sí superan el concurso-oposición que debe pasar a excluida al concurrir en ella la causa 05, procede modificar la citada Resolución de 15 de julio de 2020, pasando a sí supera la persona que obtuvo mayor puntuación del listado de no supera.

Todo ello en base al artículo 23.2 de la Constitución Española, que garantiza la igualdad de oportunidades en el acceso a la función pública de acuerdo a los principios de mérito y capacidad, con arreglo a las bases y al procedimiento de selección establecido, garantizando su aplicación por igual a todas las personas participantes, lo que obliga a realizar el citado anuncio de los nuevos listados definitivos modificados.

De conformidad con lo anterior y con lo establecido en la base 9.1.2 y en la base 10 del Anexo I de la Resolución de 21 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 183, de 22 de septiembre), por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Técnico/a de Mantenimiento Acabados de Construcción, Técnico/a de Mantenimiento Madera y Mueble y Limpiador/a dependientes del Servicio Andaluz de Salud, modificada por Resolución de 8 de febrero de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 33, de 15 de febrero), y corregida por Resolución de 24 de junio de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 129, de 8 de julio); y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de enero), por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. Modificar la lista definitiva de aspirantes que han superado el concurso-oposición de la categoría de Limpiador/a, por el sistema de acceso libre, aprobada por la citada Resolución de 15 de julio de 2020 de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 139, de 21 de julio), en orden a incluir en dicha lista las modificaciones derivadas de la exclusión de una de las personas candidatas incluida en la misma por la causa 05.

Segundo. Modificar la lista definitiva de aspirantes que no han superado el concurso-oposición de la categoría de Limpiador/a, por el sistema de acceso libre, aprobada por la citada Resolución de 15 de julio de 2020 de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 139, de 21 de julio), en orden a incluir en dicha lista las modificaciones derivadas de la exclusión citada en el apartado primero.

Tercero. Modificar la lista definitiva de aspirantes excluidos del concurso-oposición de la categoría de Limpiador/a, por el sistema de acceso libre, aprobada por la citada Resolución de 15 de julio de 2020 de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 139, de 21 de julio), en orden a incluir en dicha lista las modificaciones derivadas de la exclusión citada en el apartado primero.

Cuarto. Anunciar que las listas definitivas, conteniendo las modificaciones indicadas en los puntos anteriores, se encontrarán expuestas en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud).

Quinto. Aprobar la relación de plazas que se ofertan en el concurso-oposición de Limpiador/a, por el sistema de acceso libre, conforme a la distribución por centros de destino que se indica en el Anexo de la presente resolución.

Sexto. En el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día hábil siguiente al de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, aquellas personas aspirantes que han superado el concurso-oposición deberán presentar la solicitud de Petición de centro de destino de forma electrónica, a través del formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de petición de destinos de la Ventanilla Electrónica de la persona Candidata (VEC) disponible en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud).

En virtud de lo dispuesto en la base 10.1 de la convocatoria, y al objeto de garantizar la obtención de un centro de destino de entre los solicitados, todas las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición, con independencia de la puntuación obtenida, han de solicitar por orden de preferencia todos los centros de destinos ofertados, especificando para ello los códigos de centros indicados en el anexo.

En dicha solicitud de Petición de centro de destino la persona aspirante declarará bajo su responsabilidad que:

a) No ha sido separado/a del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado/a con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas.

b) No ha sido condenado/a mediante sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. Podrá autorizar la consulta en el Registro Central de delincuentes sexuales del Ministerio de Justicia o aportar original de la certificación negativa en vigor del mismo en el acto de toma de posesión.

c) No padece enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de sus funciones. Y las personas aspirantes que tengan reconocida la condición de discapacidad, que poseen la capacidad funcional para el desempeño de las funciones propias de la categoría/especialidad a la que se opta, lo acreditará mediante la presentación del original del certificado médico en vigor en el acto de toma de posesión.

Las personas aspirantes que concurren por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad podrán solicitar la alteración del orden de prelación establecido para la elección de plaza y demandar un ámbito territorial concreto, alegando para ello motivos de dependencia personal, dificultades de desplazamiento y otros análogos. La Dirección General de Personal resolverá, en cada caso, en función de la discapacidad acreditada y los cuidados que requiera la persona con discapacidad, limitando la alteración del citado orden de prelación al mínimo requerido para posibilitar la elección de plaza a la persona con discapacidad. La Dirección General de Personal podrá solicitar a la persona aspirante los informes y certificados que estime precisos, así como requerir informe a órganos técnicos, sanitarios o asistenciales. La dependencia personal solo podrá ser acreditada mediante resolución de reconocimiento de la situación de dependencia, emitida por la Consejería competente en materia de discapacidad de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra Comunidad autónoma, en la que se indique el grado y nivel de dependencia reconocido de conformidad con el Real Decreto 174/2011, de 11 de febrero (BOE núm. 42, de 18 de febrero), y el Decreto 168/2007, de 12 de junio (BOJA núm. 119, de 18 de junio), en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza. La dificultad de desplazamiento, entendida como limitación para trasladar el domicilio habitual, deberá ser consecuencia de la discapacidad reconocida y será acreditada, al menos, mediante el Dictamen Técnico Facultativo emitido, en el procedimiento de reconocimiento del grado de discapacidad, por alguno de los Centros de Valoración y Orientación de la Consejería competente en la materia de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra Comunidad Autónoma, de conformidad con el R.D. 1971/1999, de 23 de diciembre (BOE núm. 22, de 26 de enero de 2000). La persona aspirante deberá acompañar dicho dictamen de los informes médicos, psicológicos y/o sociales que considere oportuno.

Séptimo. La petición de centro de destino y las declaraciones responsables requeridas en la presente resolución deberá ser presentadas de forma electrónica a través de la VEC, acreditándose a través de la firma mediante cualquiera de los sistemas de firma electrónica que son admitidos (certificados expedidos por la FNMT, sistema de clave concertada permanente expedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria AEAT o de un código de usuario y clave de acceso). Una vez cumplimentada el formulario de registro en todos sus extremos, la persona interesada firmará electrónicamente y realizará el registro telemático de la Petición de destino, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma.

La documentación acreditativa de la dependencia personal y/o dificultades de desplazamiento deberá ser presentada, de forma electrónica a través del Registro Telemático de la Junta de Andalucía (Presentación Electrónica General), al que se accederá desde la web <https://juntadeandalucia.es/servicios.html> accediendo con el certificado digital emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

Octavo. Finalizado el plazo de presentación de la Petición de destinos citado en el apartado sexto, no se admitirán modificaciones en la relación de destinos solicitados.

Contra la presente resolución, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de noviembre de 2020.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

A N E X O

RELACIÓN DE PLAZAS QUE SE OFERTAN POR CENTROS DE DESTINO

LIMPIADOR/A – ACCESO LIBRE			
TOTAL PLAZAS:			116
PROVINCIA	CÓDIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
MÁLAGA	7921	HOSP. UNIV. VIRGEN DE LA VICTORIA	81
	7922	HOSPITAL DE LA SERRANÍA DE RONDA	17
SEVILLA	8925	HOSPITAL DE VALME	18

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 3 de noviembre de 2020, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente de Almería, por la que se aprueba la reactivación del procedimiento de libre designación de diversos puestos de cargo intermedio para la dirección de unidades de gestión en la Agencia Sanitaria Poniente.

Don Pedro Acosta Robles, Director Gerente de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente de Almería, en virtud del Decreto 170/2018, de 18 de septiembre (BOJA núm. 184, de 21 de septiembre), de conformidad con lo establecido en el Convenio Colectivo 2009-2010, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente (en adelante Agencia Sanitaria Poniente), y conforme a las facultades conferidas en el artículo 14.1.h) del Decreto 131/1997, de 13 de mayo, modificado por el Decreto 98/2011, de 19 de abril, y por el Decreto 177/2018, de 25 de septiembre, en lo que respecta a la facultad y responsabilidad que le compete en cuanto a la organización del trabajo y la adecuación funcional de las plantillas con arreglo a las necesidades de la organización,

R E S U E L V E

Primero. Dejar sin efecto la Resolución de la Dirección Gerencia de 24 de febrero de 2017 por la cual se paralizan los procedimientos de selección de diversos puestos para la cobertura de mandos intermedios, publicada el 24 febrero de 2017, en el espacio de ofertas de empleo en la web corporativa de la Agencia Sanitaria Poniente

http://www.ephpo.es/empleo_seleccion.php

para los siguientes puestos de la misma:

- a) UGC intercentros Medicina Interna Hospital de Poniente-HAR El Toyo.
- h) UGC intercentros Toco-ginecología de Hospital de Poniente-HAR El Toyo.
- i) UGC intercentros Cirugía Ortopédica y Traumatológica de Hospital de Poniente-HAR El Toyo.

Segundo. Dejar sin efecto el Anexo IV Comisión de Selección, publicado el 25 de enero de 2017, referido a los puestos citados en el párrafo anterior.

Tercero. Designar una nueva Comisión Evaluadora para los puestos indicados en el apartado primero.

Cuarto. Reactivación de los ejercicios pendientes, en los términos establecidos en los apartados sexto y séptimo de las bases reguladoras, conforme a Resolución de la Dirección Gerencia de 6 de abril de 2016, garantizando la transparencia, igualdad y seguridad jurídica de las personas candidatas admitidas

Quinto. Modificar la denominación de los puestos objeto de la convocatoria, con la finalidad de adaptar su nomenclatura a la denominación establecida por el Servicio Andaluz de Salud. Por tanto, los puestos de cargo intermedio a los que hace referencia esta resolución pasan a denominarse Jefaturas de Servicio*. Esta modificación no afectará a las funciones y responsabilidades de los cargos, establecidas en el apartado segundo de las bases reguladoras de la convocatoria, BOJA núm. 67, de 11 de abril de 2016.

a) Jefatura de Servicio de Medicina Interna, así como las especialidades, dependientes del área de Medicina Interna tales: Neumología, Nefrología, Cardiología y Dermatología del Hospital de Poniente-HAR El Toyo.

h) Jefatura de Servicio de Toco-ginecología del Hospital de Poniente-HAR El Toyo.

i) Jefatura de Cirugía Ortopédica y Traumatología de Hospital de Poniente-HAR El Toyo.

La información referida a esta resolución se encuentra a disposición de los/las interesados/as en las Áreas de Recursos Humanos de los centros integrantes de la Agencia Sanitaria Poniente, así como en la sección «Cronhos-Ofertas de Empleo» del Portal Corporativo: www.ephpo.es. La información resultante del proceso, listados de puntuaciones, notificaciones, resolución final, también estarán disponibles en el portal corporativo de la Agencia.

El Ejido, 3 de noviembre de 2020.- El Director Gerente, Pedro Acosta Robles.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Resolución de 3 de noviembre de 2020, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se efectúa convocatoria para contratación de relevo de duración determinada a tiempo completo. Puesto: Titulado/a Superior Jurídico-Económico Área de Incentivos.

Almudena Bocanegra Jiménez, Gerente de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales en virtud del Decreto 316/2019, de 12 de febrero, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, constituida mediante Ley 3/1991, de 28 de diciembre, y Decreto 46/1993, y transformada en Agencia Pública Empresarial mediante el artículo 20.1 de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, aprobándose sus Estatutos mediante Decreto 103/2011, de 19 de abril, en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 16 de los mencionados Estatutos,

RESUELVE

Primero. Convocar proceso selectivo para cubrir, por el sistema de turno libre, un contrato de relevo de duración determinada a tiempo completo para un puesto de Titulado/a Superior Jurídico-Económico en el Área de Incentivos, Secretaría General, sito en el centro de Estadio Olímpico, puerta M, 41092, Sevilla, según lo establecido en el IV Convenio de la Agencia (BOJA número 242, de 5 de diciembre de 2008).

Segundo. Las bases que regirán la convocatoria serán las contenidas en el Anexo I de la presente resolución.

Tercero. El modelo de solicitud se incluye en el Anexo II.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común, ante la Dirección de la Agencia, con carácter previo a la jurisdicción social.

Sevilla, 3 de noviembre de 2020.- La Gerente, Almudena Bocanegra Jiménez.

ANEXO I

BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE RELEVO DE DURACIÓN DETERMINADA A TIEMPO COMPLETO DE UNA PLAZA DE TITULADO/A SUPERIOR JURÍDICO-ECONÓMICO EN EL ÁREA DE INCENTIVOS, SEVILLA (REFERENCIA 05-2020-TSJE-INC)

1. Antecedentes y objeto.

1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir, por el sistema de turno libre, un contrato de relevo de duración determinada a tiempo completo para un puesto de Titulado/a Superior Jurídico-Económico en el Área de Incentivos, dependiente de la Secretaría General, en el centro de trabajo sito en Estadio Olímpico, Puerta M, 41092 Sevilla.

1.2. Se realizará el contrato de relevo por el tiempo que falte al trabajador sustituido para alcanzar la edad de jubilación, de conformidad con el artículo 12.7 del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y artículo 215 de la

Ley General de la Seguridad Social, Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre. La celebración del contrato está condicionada al acceso a la jubilación parcial.

1.3. El contrato se extinguirá cuando se produzca la jubilación total del trabajador relevado, prevista para el 3 de abril de 2023.

1.4. El presente sistema de selección garantiza el respeto de los principios de publicidad, mérito, capacidad, igualdad, libre concurrencia y transparencia del proceso de selección.

2. Destinatarios/as de la convocatoria.

2.1. La presente convocatoria se dirige a todas las personas que, cumpliendo los requisitos y elementos de los perfiles indicados en el punto 4, presenten la solicitud y documentación que se indica.

2.2. La convocatoria será expuesta en la página web de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales (www.aaicc.es) y en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía. En la web de la Agencia se publicarán las comunicaciones necesarias y, en todo caso, los listados provisionales y definitivos del proceso de selección y la resolución de adjudicación del puesto.

3. Datos de la convocatoria: Perfil y condiciones del contrato de trabajo.

Modalidad contractual:	Contrato de relevo de duración determinada. Período de prueba de seis meses de trabajo efectivo.
Jornada:	A tiempo completo. Prestación de servicios de lunes a viernes según horario establecido en el IV Convenio Colectivo de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.
Categoría profesional:	Grupo A Nivel 3
Denominación puesto:	Titulado/a Superior Jurídico-Económico Área de Incentivos
Retribución Bruta Anual 2020:	28.749,04€ (Salario Base)+1.113,38€ (Complemento de puesto)
Competencias requeridas:	Trabajo en equipo, iniciativa, rigor técnico jurídico, flexibilidad, proactividad, capacidad resolutive.
Misión:	En dependencia del Área de Incentivos, asumirá las labores técnicas requeridas por el procedimiento revisión de cuentas justificativas de Incentivos.
Funciones:	Realizar labores técnicas y de asesoramiento jurídico y/o de carácter económico en la tramitación de actos resultantes de la revisión de las cuentas justificativas; analizar y participar en la resolución de las reclamaciones presentadas frente a las resoluciones; tramitación específica de cierre de expedientes y liquidación; analizar y participar en la resolución de las reclamaciones presentadas frente a las resoluciones, así como la elaboración de informes y alegaciones ante instancias superiores de control y verificación; coordinación de la actividad con los servicios jurídicos y administración, y cuantas labores análogas le sean encomendadas por su superior o superiores jerárquicos.

4. Requisitos de las candidaturas.

4.1. Para ser admitidos, los aspirantes deben reunir los requisitos mínimos indicados en este punto, los cuales deberán cumplirse el día de presentación de la solicitud. La puntuación de los requisitos consta en el Anexo I.

4.2. Requisitos mínimos obligatorios:

- Ser de nacionalidad española, o ser nacional de otro estado comprendido en los supuestos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado, o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al público.

- No haber excedido la edad de jubilación forzosa.
- Formación: Licenciatura o Grado en Ciencias Económicas y Empresariales, Administración y Dirección de Empresas, Derecho o equivalente.
- Experiencia mínima de tres años en gestión, revisión y asesoramiento jurídico-económico en materia de justificación de subvenciones para la administración pública y entidades instrumentales.
- Conocimientos sólidos y actualizados en materia de subvenciones y procedimiento administrativo.
- Los/as candidatos/as con grado de discapacidad reconocido, igual o superior al 33%, deberán acreditar las condiciones personales de aptitud para el ejercicio de las funciones de puesto incluidas en el punto 3 mediante informe de adecuación al puesto de trabajo, expedido por los Centros de Valoración y Orientación.

4.3. Requisitos valorables:

- Formación complementaria en normativa específica en materia de subvenciones y/o del procedimiento administrativo de un mínimo de 25 horas, en cuya certificación debe constar el núm. de horas.

5. Solicitud y documentación.

5.1. Las personas interesadas en participar en el proceso de selección deberán presentar la solicitud de participación según el modelo que consta en el Anexo II, adjuntando la siguiente documentación mínima obligatoria fotocopiada:

- Currículum vitae actualizado.
- Fotocopia DNI (en caso de extranjeros/as, fotocopia del Pasaporte y Permiso de Trabajo y Residencia).
- Titulación académica oficial.
- Informe de vida laboral u hoja de servicios en la Administración.
- Copia completa de los contratos laborales relacionados con el puesto (en el caso de que en el contrato no aparezca referencia a la experiencia solicitada, deberá aportarse certificado de puesto desempeñado y funciones realizadas firmado y sellado por la entidad que lo expida). En caso de trabajo autónomo, junto al informe de vida laboral o certificación de la TGSS de los periodos de alta en el régimen especial correspondiente, declaración jurada en la que se describa la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma.
- Los/as candidatos/as con grado de discapacidad reconocido, igual o superior al 33%, deberán aportar: Certificado de Grado de Minusvalía, donde se especifique el porcentaje reconocido, e informe de adecuación al puesto de trabajo, expedido por los Centros de Valoración y Orientación.

5.2. Adicionalmente, se aportará toda la documentación necesaria para justificar los méritos valorables y cualquier otro que se alegue.

5.3. La Agencia podrá requerir en cualquier momento los documentos originales así como la documentación aclaratoria que entienda necesaria. En todo caso, la persona seleccionada deberá presentar los originales de toda la documentación de forma previa a la formalización del contrato.

5.4. La documentación que no esté redactada en español deberá adjuntar la correspondiente traducción oficial.

5.5. Únicamente se admitirán las solicitudes presentadas en plazo y que contengan el Anexo II debidamente cumplimentado y firmado, así como la totalidad de la documentación mínima obligatoria actualizada. La no presentación de la documentación o presentación fuera del plazo implica la exclusión del proceso de selección, con excepción

de la presentada durante el periodo de alegaciones al listado provisional de admitidos y excluidos.

6. Plazo y lugar de presentación.

6.1. Las solicitudes (Anexo II) y documentación adjunta deben presentarse en el plazo de quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En caso de que el último día de presentación de solicitudes sea inhábil, el plazo se entenderá prorrogado hasta el día siguiente hábil.

6.2. Serán dirigidas a la Unidad de Recursos Humanos de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales y remitidas, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, por correo certificado o presentadas personalmente en la dirección Estadio Olímpico, Puerta M, Isla de la Cartuja, s/n, 41092, Sevilla, indicando en el sobre y la documentación la referencia 05-2020-TSJE-INC.

6.3. Para aquellas candidaturas enviadas por correo certificado y en las presentadas en algún otro centro de trabajo de la Agencia distinto al indicado u otro organismo de la Junta de Andalucía, deberá comunicarse el envío por correo electrónico (rrhh.aaicc@juntadeandalucia.es) adjuntando justificante de la fecha de imposición del envío en las oficinas de correos o la fecha de entrega en otro centro dentro del plazo inicial de quince días para su registro de entrada en el plazo concedido.

6.4. No se admitirán candidaturas ni documentación remitida por otras vías distintas a las expuestas en este punto.

7. Proceso de selección.

7.1. Se constituirá un Comité de Selección integrado por: Presidencia, Dirección de Unidad de Recursos Humanos; y cuatro Vocales: un/a Técnico/a de la Unidad de Recursos Humanos, que actuará también como secretario/a, dos personas representantes del Área de Incentivos y una persona representante de la Secretaría General. Asistirá también en calidad de invitado, con voz y sin voto, un miembro de la representación legal de trabajadores. Los miembros del Comité podrán delegar las funciones.

7.2. Las candidaturas que reúnan los requisitos mínimos relacionados en el punto 4 participarán en las siguientes fases del proceso de selección: Estudio del Historial Profesional, Pruebas selectivas y Entrevista personal. La puntuación total será la suma de las puntuaciones de las tres fases.

7.3. Las comunicaciones y citaciones a los interesados para la asistencia a pruebas y entrevistas se realizarán a través de correo electrónico.

7.4. Fase I. Estudio del historial profesional: Tras el estudio inicial del historial profesional de las candidaturas, el Comité de Selección publicará un listado provisional (listado provisional núm. 1) de candidaturas admitidas por cumplir los requisitos mínimos relacionados en el punto 4, y de candidaturas excluidas, señalándose la causa de exclusión. Junto con las candidaturas admitidas, se publicarán las puntuaciones totales obtenidas en la fase Estudio del Historial Profesional. Los interesados podrán formular las alegaciones que a su derecho convengan en el plazo de cinco días naturales. Una vez analizadas las alegaciones recibidas, se publicará listado definitivo de candidaturas admitidas y puntuaciones de la mencionada fase (listado definitivo núm. 1), que servirá de resolución a las reclamaciones recibidas.

7.5. Fase II. Pruebas selectivas: Las pruebas selectivas versarán sobre los conocimientos teóricos y prácticos requeridos para el desempeño de las funciones previstas en el punto 3. Los/as candidatos/as con discapacidad que accedan a la fase de pruebas y que necesiten adaptación de las mismas para participar deberán enviar correo electrónico a la Unidad de Recursos Humanos (rrhh.aaicc@juntadeandalucia.es) solicitando las posibles adaptaciones en las pruebas, en materia de tiempo y/o medios,

sin que ello suponga una desvirtualización del proceso selectivo. Dichas adaptaciones deberán solicitarse tres días antes de la realización de las pruebas.

La no comparecencia a las pruebas en la fecha y hora indicada será causa de exclusión del proceso.

Tras la fase de pruebas selectivas se publicará un nuevo listado provisional de excluidos y admitidos a la fase de entrevista (listado provisional núm. 2). Quedarán admitidas para participar en la fase de entrevista un máximo de cinco candidaturas, según orden de puntuación total obtenida en las dos primeras fases, estudio del historial profesional y pruebas selectivas. Si varias candidaturas coinciden en puntuación en la quinta posición del listado, accederán a la siguiente fase todas ellas, pudiendo superar el número máximo de cinco candidaturas de acceso a la entrevista personal. Los interesados podrán formular las alegaciones que a su derecho convengan en el plazo de 5 días naturales. Una vez analizadas las alegaciones recibidas, se publicará listado definitivo de candidaturas admitidas a la fase de entrevista (listado definitivo núm. 2), que servirá de resolución a las reclamaciones recibidas.

7.6. Fase III. Entrevista personal: La no comparecencia en la fecha y hora indicada para la entrevista personal será causa de exclusión del proceso. Versará sobre los requerimientos del puesto de trabajo previstos en el perfil, en la que se apreciará el grado de adecuación de la persona candidata a las características y competencias requeridas para el puesto.

7.7. Una vez concluida la fase de entrevistas, se publicará un listado con el resultado del proceso de selección incluyendo las puntuaciones totales de cada candidatura. El Comité de Selección podrá declarar la convocatoria desierta si ningún candidato obtiene al menos 5 puntos.

7.8. Quedarán dos candidaturas suplentes para su llamamiento y aceptación en el caso en que la persona seleccionada renunciara o causara baja definitiva por cualquier causa durante el período de contratación.

7.9. La persona seleccionada se someterá al correspondiente Reconocimiento Médico de Vigilancia de la Salud.

7.10. Todos los listados, así como la resolución del proceso de selección, serán publicados en la página web corporativa de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales (www.aaicc.es) y Portal de Transparencia e incluirán nombres y apellidos.

8. Baremos de referencia: Puntuación máxima: 10 puntos.

A) Fase de estudio del historial profesional (máximo 5,25 puntos): no se valoran los requisitos mínimos exigidos para el puesto a excepción de la experiencia.

CRITERIO DE VALORACIÓN	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Experiencia en gestión, revisión y asesoramiento jurídico-económico en materia de justificación de subvenciones para la administración pública o entidades instrumentales (0,04 puntos/mes) (No se valoran períodos inferiores al mes)	4,5
Formación complementaria en normativa específica en materia de subvenciones y/o del procedimiento administrativo común (mínimo 25 horas) (0,002 puntos/hora)	0,75

B) Fase de pruebas selectivas (máximo 2,5 puntos).

PRUEBAS	PUNTUACIÓN
Prueba teórico y práctica de conocimiento sobre el perfil del puesto en general.	2,5

C) Fase de entrevista (versará sobre los requerimientos del puesto de trabajo previstos en el perfil, en la que se apreciará el grado de adecuación de la persona candidata a las características y competencias requeridas para el puesto): máximo 2,25 puntos.

ANEXO II**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN. REFERENCIA 05-2020-TSJE-INC**

Los datos deberán ser anotados con letra clara y legible, preferentemente en mayúscula.

PUESTO	TITULADO/A SUPERIOR JURÍDICO-ECONÓMICO DE INCENTIVOS
--------	--

DATOS PERSONALES

Apellidos:	Nombre	
D.N.I.:	Teléfono:	
Dirección:		
Ciudad:	Provincia:	CP:
Móvil:	Correo electrónico:	

SOLICITA:

Ser admitido/a en el proceso de selección para la contratación temporal de relevo a tiempo completo, Grupo A, Nivel 3, en el centro de Estadio Olímpico, Sevilla.

Y DECLARA:

1. Conocer y aceptar íntegramente las bases de la convocatoria, declarando asimismo, bajo su responsabilidad, que los datos incluidos en esta solicitud son ciertos, teniendo constancia de que la inexactitud de los datos dará lugar a la no admisión o expulsión del proceso selectivo, sin perjuicio de otras responsabilidades en las que pueda incurrir.

2. Comprometerse a presentar la documentación original en caso de ser requerido y en todo caso en el supuesto de ser seleccionado.

3. Conocer y aceptar que únicamente se admitirán las solicitudes que contengan el Anexo II debidamente cumplimentado y firmado, así como la documentación obligatoria; que no serán admitidas las solicitudes, modificaciones o subsanaciones fuera de plazo, ni las presentadas de forma defectuosa; que los requisitos que no sean acreditados documentalmente no serán tenidos en cuenta, considerándose no puestos en el anexo.

4. No padecer enfermedad y/o limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el puesto.

5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

6. No estar incurso en ninguna causa de incompatibilidad prevista en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y normativa de desarrollo.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable	Agencia Andaluza de Instituciones Culturales
Finalidad	Selección de personal
Legitimación	Consentimiento que se solicita al interesado
Derechos	Acceso, rectificación y supresión, limitación del tratamiento, oposición, obtención de confirmación de uso, a la portabilidad de los datos y a formular una reclamación.
Información adicional	https://www.juntadeandalucia.es/cultura/aaicc/rgpd/recursos-humanos

La presentación de la candidatura al presente proceso conlleva el conocimiento y aceptación de la resolución y bases de la presente convocatoria.

Fecha/...../.....

Fdo.

(Leídas las anteriores declaraciones e instrucciones, firma la persona solicitante en prueba de conformidad.)

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 4 de noviembre de 2020, de la Universidad de Córdoba, por la que se convoca a concurso de acceso plazas de cuerpos docentes.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril y por el Real Decreto Ley 10/2015, de 11 de septiembre, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el presupuesto del Estado y se adoptan otras medidas en materia de empleo público y de estímulo a la economía); en el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios; en el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, y a tenor de lo establecido en el Decreto 212/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 4, de 5 de enero de 2018), de la Junta de Andalucía, así como lo dispuesto en la orden de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de la Junta de Andalucía de 26 de diciembre de 2019, por la que se autoriza a la Universidad de Córdoba la convocatoria de plazas de personal docente e investigador en ejecución de la Oferta de Empleo Público parcial de 2019 –plazas códigos F200701, F200702, F200703 y F200704–, este Rectorado, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y artículos 24 y 140 de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, ha resuelto convocar a concurso de acceso las plazas que se detallan en el Anexo I de la presente resolución con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Normas generales.

A los presentes concursos le será de aplicación la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y Real Decreto Ley 10/2015, de 11 de septiembre); el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, modificado por el Real Decreto 415/2015, de 29 de mayo; el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios; el Decreto 212/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 4, de 5 de enero de 2018), de la Junta de Andalucía; el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Córdoba, de fecha 30 de octubre de 2015, por el que se aprueba el Reglamento de concurso de acceso a cuerpos docentes universitarios, promociones internas y provisión de plazas docentes vacantes en la Universidad de Córdoba, modificado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de febrero de 2020; el Reglamento 31/2020, aprobado por Consejo de Gobierno en sesión de 28 de mayo, por el que se establece la obligatoriedad de utilizar medios electrónicos en los procesos selectivos de puestos de trabajo del Personal Docente e Investigador y del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Córdoba (BOUCO de 28/05/20); la Instrucción 1/2020, de 8 de junio de 2020, por la que se

publica el protocolo para la tramitación telemática en los procedimientos de selección de plazas de Profesor Contratado Doctor y de concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios, incluyendo las plazas vinculadas al Servicio Andaluz de Salud (BOUCO de 09/06/20); las presentes bases de convocatoria, las normas de general aplicación y, en lo no previsto, por las disposiciones estatales que regulan el régimen general de ingreso en la Administración Pública.

Segunda. Requisitos de los candidatos.

Para ser admitido a las presentes pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Requisitos generales:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de edad dependientes. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España.

Igualmente, podrán participar los aspirantes de nacionalidad extranjera no comunitaria cuando, en el Estado de su nacionalidad, a los españoles se les reconozca aptitud legal para ocupar en la docencia universitaria posiciones análogas a las de los funcionarios de los cuerpos docentes universitarios españoles. Sobre este efectivo reconocimiento de la aptitud legal, el Consejo de Universidad recabará informe de los Ministerios de Asuntos Exteriores y de Administraciones Públicas.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban, en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

2. Requisitos específicos:

Hallarse acreditado para el cuerpo de Profesor Titular de Universidad de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios.

Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión. Para el caso de los nacionales de otros Estados a los que es aplicable el derecho a la libre circulación de los trabajadores, si en el proceso selectivo no resultara acreditado el conocimiento del español, las respectivas Comisiones podrán establecer, en su caso, pruebas específicas destinadas a verificar el cumplimiento de este requisito.

Tercera. Solicitudes.

Las solicitudes para participar en los concursos de acceso se ajustarán al modelo que se adjunta como Anexo II y que estará disponible en la página web de la Universidad de Córdoba:

<http://www.uco.es/gestion/laboral/convocatorias-de-empleo/personal-docente-funcionario>

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Córdoba en el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, y se presentarán en el Registro Electrónico de la Universidad de Córdoba, para lo que es imprescindible disponer de certificado electrónico, como medio de acreditación de identidad y firma electrónica de documentos.

Atendiendo a lo establecido en la Disposición transitoria segunda del Reglamento 31/2020 de Consejo de Gobierno, aprobado en sesión ordinaria de 28 de mayo de 2020, por el que se establece la obligatoriedad de utilizar los medios electrónicos en los procesos selectivos de puestos de trabajo de Personal Docente e Investigador y de Administración y Servicios de la Universidad de Córdoba, las solicitudes de participación en el presente concurso deberán presentarse mediante Solicitud Genérica a través del Registro electrónico de la Universidad de Córdoba, a la que se puede acceder en el siguiente enlace

<https://sede.uco.es/GOnceOV/tramites/acceso.do?id=24>

y a la que se incorporará la solicitud de participación en el proceso, junto con los documentos acreditativos de los requisitos exigidos para su admisión. Respecto a la configuración del ordenador, se recomienda consultar la Guía básica de acceso a los trámites de la Sede Electrónica que se encuentra disponible en la Sección Ayuda de la Sede Electrónica. El peso máximo de los documentos que pueden adjuntarse a la solicitud es de 10 MB. Se recomienda comprobar este extremo antes de comenzar la solicitud, y ajustarlo en caso de ser necesario. De no ser posible realizar el ajuste, se presentarán varias solicitudes, distribuyendo entre ellas los documentos adjuntos sin superar los 10 MB por solicitud.

Si alguno de los interesados presentara su solicitud presencialmente, se le requerirá para que la subsane a través de su presentación electrónica. A estos efectos, se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que se haya realizado de forma efectiva la subsanación, según lo establecido en el apartado 4 del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Las notificaciones se practicarán en el lugar señalado a efectos de notificación por los aspirantes en sus solicitudes de participación, siendo responsabilidad exclusiva de éstos tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación a la Administración de cualquier cambio de dicho lugar a efectos de notificación.

Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Córdoba en concepto de derechos de examen la cantidad de 40 euros, que ingresarán directamente o mediante transferencia en la Cuenta núm. ES21 0049 2420 38 2014628248, abierta en la Entidad Banco Santander bajo la denominación «Universidad de Córdoba. Oposiciones y Concursos», haciendo constar como concepto de ingreso «Código plaza cuerpos docentes universitarios».

La falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de solicitudes no será subsanable y determinará la exclusión definitiva de los aspirantes.

En ningún caso el abono de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Los candidatos acompañarán a la solicitud los siguientes documentos:

- Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo cuando esta circunstancia proceda. Asimismo, en el supuesto de aquellos aspirantes que

participen en las presentes pruebas selectivas por su condición de cónyuges, deberán presentar, además de los documentos señalados, declaración jurada o promesa de no hallarse separado de derecho de su respectivo cónyuge.

- Fotocopia del certificado de acreditación nacional para el cuerpo de Profesor Titular de Universidad.

- Justificante de haber abonado los derechos de participación o transferencia bancaria de haber realizado dicho abono, en el que conste nombre y apellidos, DNI y código de la plaza a la que concursa.

Únicamente procederá la devolución de los derechos de examen a los aspirantes que resulten definitivamente excluidos del concurso, realizándose el reintegro de oficio. A este efecto los interesados deberán comunicar la entidad bancaria y el número de cuenta corriente donde se efectuará dicho reintegro.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

Dentro de los diez días hábiles siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará resolución aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, que será publicada en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba (BOUCO).

Contra esta resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días hábiles siguientes a su publicación. El escrito de reclamación se presentará mediante Solicitud Genérica a través del Registro electrónico de la Universidad de Córdoba, a la que se puede acceder en el siguiente enlace

<https://sede.uco.es/GOnceOV/tramites/acceso.do?id=24>

Transcurrido este plazo sin que se hubieran presentado reclamaciones o resueltas las que, en su caso, hayan podido presentarse, el Rector dictará resolución, elevando a definitiva la lista de aspirantes, que será publicada en el BOUCO.

Quinta. Tramitación telemática (preferente) o presencial de la prueba correspondiente al concurso

El procedimiento de tramitación y defensa del presente concurso de acceso se realizará, preferentemente, por medios electrónicos, de acuerdo con lo establecido en la Instrucción 1/2020, del Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador, de 8 de junio de 2020, por la que se publica el protocolo para la tramitación telemática en los procedimientos de selección de plazas de Profesor Contratado Doctor y de concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios, incluyendo las plazas vinculadas al Servicio Andaluz de Salud (BOUCO de 09/06/20). En todo caso, para lo no contenido en dicha Instrucción se estará a lo dispuesto por el Reglamento de concurso de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios, promociones internas y provisión de plazas docentes vacantes en la Universidad de Córdoba, y por las bases de la presente convocatoria.

No obstante, en el caso de considerar necesaria la celebración de forma presencial, podrá realizarse siempre que los espacios sean ocupados manteniendo la distancia de seguridad establecida por las autoridades sanitarias (1,5 m) y/o las medidas de higiene adecuadas para prevenir los riesgos de contagio, así como cualquier otra medida de prevención contempladas en las órdenes que se dicten por la autoridad competente. Será responsabilidad de la persona convocante el que se cumplan el conjunto de medidas sanitarias establecidas.

Sexta. Comisiones Evaluadoras de Acceso.

La composición de las Comisiones encargadas de resolver los concursos de acceso es la que figura en el Anexo I de la presente convocatoria, cuyo nombramiento ha realizado este Rectorado de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 6 de Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, y en el artículo 25 de los Estatutos de la Universidad

de Córdoba. Los currículos de los miembros de las citadas Comisiones se encuentran publicados en la página web de la Universidad de Córdoba:

<http://www.uco.es/gestion/laboral/convocatorias-de-empleo/personal-docente-funcionario>

El nombramiento como miembro de la Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurra causa justificada que impida su actuación como miembro de la misma. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponderá a este Rectorado. Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de actuar cuando concurra causa justificada de alguno de los motivos de abstención previstos en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión, de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la ley citada. Una vez resuelto el escrito de renuncia, abstención o recusación que pudiera haberse presentado, los miembros afectados serán sustituidos por sus respectivos suplentes. En el supuesto excepcional de que también en el miembro suplente de que se trate concurrese alguna de las circunstancias de impedimento citadas anteriormente, su sustitución se hará por orden correlativo de nombramiento entre los miembros suplentes. Si tampoco fuera posible esta sustitución, el Rectorado de la Universidad de Córdoba procederá al nombramiento de nuevo titular y suplente conforme al procedimiento establecido en los Estatutos al objeto de cubrir la vacante producida. Dentro del plazo máximo de dos meses, computado a partir del día siguiente a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso, deberá constituirse la Comisión con la totalidad de sus miembros.

Asimismo, el Presidente procederá a dictar Resolución, que deberá ser notificada con al menos diez días hábiles de antelación, convocando a todos los candidatos admitidos al concurso para el acto de presentación, fijando fecha, hora y lugar de celebración del mismo. De la recepción de dicha notificación por parte de los interesados deberá quedar constancia debidamente acreditada.

Los miembros titulares que no concurrieran al acto de constitución cesarán y serán sustituidos por sus respectivos suplentes.

Una vez constituida la Comisión, en caso de ausencia del Presidente, éste será sustituido por el profesor más antiguo conforme al siguiente orden de prelación de cuerpos docentes universitarios: Catedráticos de Universidad, Profesores Titulares de Universidad o Catedráticos de Escuelas Universitarias.

En el caso de ausencia del Secretario, éste será sustituido por el profesor más moderno en orden de prelación de cuerpo inverso al indicado anteriormente.

Para que la Comisión pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros.

Los miembros de la Comisión que estuvieran ausentes en la comparecencia correspondiente a algunos de los candidatos cesarán en su calidad de miembros de la misma, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran haber incurrido.

Si una vez constituida la Comisión ésta quedara con menos de tres miembros, se procederá al nombramiento de una nueva Comisión por el procedimiento normativamente establecido y en la que no podrán incluirse los miembros que hubieren cesado en su condición.

La Comisión adoptará sus acuerdos por mayoría de votos de sus miembros, sin que sea posible la abstención; en caso de empate decidirá el voto del Presidente. La propuesta de provisión de plaza, con la relación de todos los candidatos por orden de preferencia para su nombramiento, requerirá, en todo caso, tres votos favorables.

La Comisión podrá solicitar, a través de su Presidente, los asesoramientos que estime convenientes, los cuales deberán ser evacuados de forma confidencial y por escrito, y se adjuntarán al acta correspondiente.

Los miembros de la Comisión tendrán derecho al percibo de asistencias, gastos de viaje y dietas, en su caso, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por razón del servicio.

Séptima. Desarrollo del concurso.

Antes del inicio del acto de presentación de candidatos, la Comisión una vez constituida, procederá a fijar y a hacer públicos los criterios de valoración que se utilizarán para la adjudicación de las plazas convocadas, todo ello de conformidad con lo previsto en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Córdoba de fecha 30 de octubre de 2015, por el que se aprueba el Reglamento de concurso de acceso a cuerpos docentes universitarios, promociones internas y provisión de plazas docentes vacantes en la Universidad de Córdoba, modificado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de febrero de 2020.

• **Acto de presentación:**

En la primera sesión de comparecencia que se celebre, que será la de presentación de los aspirantes y que será pública, éstos entregarán al Presidente de la Comisión la documentación acreditativa de los méritos e historial académico, docente e investigador, así como un ejemplar de las publicaciones y trabajos que se aleguen. Igualmente, se presentará en este acto el proyecto docente e investigador y el programa de al menos una de las asignaturas básicas y obligatorias incluidas en el perfil de la plaza.

La Comisión será competente para acordar la citación de los candidatos para sucesivos actos, con el fin de que puedan realizar las distintas pruebas. Dicho acuerdo se notificará a los aspirantes, junto a otras instrucciones que puedan resultar necesarias, en la sesión correspondiente al acto de presentación. La Comisión, si fuera preciso, podrá suspender la celebración pública del acto, con el fin de adoptar la decisión que proceda si no la hubieran adoptado con anterioridad, emplazando a los candidatos para un momento posterior a efectos de su notificación.

La Comisión determinará el lugar y hora de comienzo de las pruebas, que deberán iniciarse dentro de las veinticuatro horas siguientes al acto de presentación. El orden de actuación se determinará por sorteo público.

Serán excluidos del concurso de acceso los aspirantes que no comparezcan a cualquiera de los actos de comparecencia.

• **Pruebas.**

La primera prueba consistirá en la exposición oral, durante un tiempo máximo de noventa minutos, del historial académico, docente e investigador alegados. Dicha prueba incluirá, asimismo, la defensa del proyecto docente e investigador presentado. Seguidamente, la Comisión debatirá con el candidato sobre los anteriores extremos durante un tiempo máximo de dos horas.

Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado, ajustado en todo caso a los criterios previamente establecidos por la Comisión Evaluadora. A la vista de estos informes, la Comisión procederá a una votación, en la que no será posible la abstención, para determinar el pase de los candidatos a la siguiente prueba. No pasarán a la misma los candidatos que no obtengan, al menos, tres votos favorables.

La segunda prueba consistirá en la exposición oral, durante un tiempo máximo de una hora, de un tema elegido por el candidato de entre tres determinados por sorteo y correspondientes al programa o programas presentados por éste. Seguidamente, la Comisión Evaluadora debatirá con el candidato, durante un tiempo máximo de dos horas, acerca de los contenidos expuestos, cuestiones metodológicas y cuantos aspectos estime relevantes en relación con el tema expuesto.

Los candidatos dispondrán de un tiempo máximo de dos horas para la preparación de la exposición del tema.

Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión Evaluadora entregará al Presidente un informe razonado ajustado en todo caso a los criterios previamente establecidos por la Comisión.

Vistos los informes correspondientes a ambas pruebas, la Comisión procederá a la votación para la propuesta de provisión de la plaza, sin que sea posible la abstención.

El tiempo transcurrido entre la constitución de las Comisiones Evaluadoras y la resolución de los concursos de acceso no podrá exceder de cuatro meses naturales. A estos efectos, el cómputo de los plazos establecidos se realizará excluyendo el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar las actuaciones de las Comisiones Evaluadoras de Acceso.

Octava. Propuesta de provisión.

Finalizadas las distintas pruebas del concurso, la Comisión Evaluadora hará público el resultado de la evaluación de cada candidato desglosada en los distintos aspectos evaluados.

De conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, la Comisión Evaluadora propondrá al Rector, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos por orden de preferencia para su nombramiento y sin que se pueda exceder en la propuesta el número de plazas convocadas a concurso.

El proceso podrá concluir con la decisión de la Comisión Evaluadora de no proveer la plaza convocada.

Formulada la propuesta, el Secretario de la Comisión, en el plazo de los tres días hábiles siguientes al de finalización de las actuaciones de aquélla, entregará en el Servicio de Planificación de Recursos Humanos (Procesos Selectivos) de la Universidad el expediente administrativo del concurso, incluido el currículum vitae y los documentos y trabajos presentados por los candidatos. Esta documentación, una vez finalizado el concurso y firme la resolución del mismo, les podrá ser devuelta si así lo solicitan.

Los candidatos podrán acceder a los informes o valoraciones efectuadas por los miembros de la Comisión y tendrán derecho a la expedición de las correspondientes copias, previo abono de los precios públicos exigibles.

Contra la propuesta de la Comisión, que se hará pública en el lugar donde se celebre la prueba, los candidatos admitidos al concurso podrán presentar reclamación, en el plazo máximo de diez días computados a partir del siguiente a dicha publicación, ante el Rector de la Universidad, para que sea valorada por la Comisión de Reclamaciones en los términos previstos en el artículo 10 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, y artículo 26 de los Estatutos de la Universidad de Córdoba.

Admitida a trámite la reclamación, se suspenderá el nombramiento hasta su resolución definitiva.

Esta reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones de la Universidad de Córdoba, que examinará el expediente relativo al concurso, valorará los aspectos puramente procedimentales y verificará el efectivo respeto por parte de la Comisión encargada de resolver el concurso de las garantías constitucionales de igualdad de condiciones, de mérito y de capacidad de los aspirantes.

La Comisión de Reclamaciones oír a los miembros de la Comisión contra cuya resolución se hubiera presentado la reclamación, así como a los aspirantes que hubieran participado en las mismas. Podrá, asimismo, solicitar informes de especialistas de reconocido prestigio. En cualquier caso, la Comisión ratificará o no la propuesta reclamada en el plazo máximo de tres meses. El transcurso del plazo establecido sin resolver, se entenderá como rechazo de la reclamación presentada.

Novena. Presentación de documentos y nombramientos.

Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el Registro General de la Universidad, en el plazo de veinte días hábiles siguientes al de conclusión de la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los siguientes documentos:

a) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. En el caso de los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su estado el acceso a la Función Pública, debidamente certificado por la autoridad competente del Estado de procedencia.

c) Declaración de no estar afectado de incompatibilidad, en el caso de venir desempeñando alguna actividad pública o percibiendo alguna pensión.

Los españoles que tuvieran la condición de funcionario de carrera estarán exentos de justificar los documentos y requisitos de los apartados a) y b), debiendo presentar certificación acreditativa de su condición de funcionario del Ministerio u Organismo del que dependan y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

El nombramiento propuesto por la Comisión, salvo manifiesta ilegalidad, será efectuado por el Rector de la Universidad de Córdoba. El nombramiento será comunicado al correspondiente Registro a efectos de otorgamiento del número de Registro de Personal e inscripción en el cuerpo de Profesor Titular de Universidad, publicado en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y comunicado a la Secretaría General del Consejo de Universidades.

En el plazo máximo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial del Estado, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su plaza, momento en el que adquirirá la condición de funcionario de carrera del cuerpo docente de Profesor Titular de Universidad, con los derechos y deberes que le son propios.

Décima. Tratamiento de datos personales.

Las personas participantes y asistentes en el acto de presentación y desarrollo de las distintas pruebas del concurso-oposición quedarán sometidas a lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos-Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril; la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales, y demás normativa que resulte de aplicación. Asimismo, se comprometen a no hacer uso de los datos para una finalidad distinta de la que motiva el desarrollo de los actos a los que asisten, a no comunicarlos a terceros sin consentimiento de los interesados, así como a cumplir con las medidas de seguridad y demás obligaciones derivadas de la legislación de protección de datos de carácter personal.

De acuerdo con lo previsto en los artículos 12 y 13 del Reglamento UE 2016/679 (Reglamento General de Protección de Datos), la información básica del tratamiento de datos personales es la siguiente:

Responsable del Tratamiento: Universidad de Córdoba.

Legitimación: Tratamiento necesario para la ejecución de un nombramiento en el que el interesado es parte. Tratamiento Necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

Finalidad: Selección de personal y provisión de puestos de trabajo mediante convocatorias públicas.

Cesiones o comunicaciones: Al Registro de personal. Dirección General de Función Pública. Boletín Oficial Correspondiente (BOE, BOJA, BOUCO). Usuarios de la web en la que se publica el proceso selectivo.

Plazo de conservación: Durante el tiempo que dure el proceso selectivo y el necesario para determinar las responsabilidades derivadas del mismo. En el supuesto de que el candidato se incorpore a la UCO, durante el tiempo necesario para el mantenimiento de la relación con la misma. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

Ejercicio de derechos: El interesado puede ejercer los derechos previstos en la legislación sobre protección de datos a través de la sede electrónica de la UCO. La dirección de contacto del Delegado de Protección de Datos es dptos@uco.es

Los interesados pueden ampliar la información en la siguiente dirección:
<https://www.uco.es/organizacion/secretariageneral/proteccion-de-datos>

Undécima. Norma final.

Durante el desarrollo del concurso, la Comisión Evaluadora resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como la actuación que proceda en los casos no previstos en ellas. En todo momento, su actuación se ajustará a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Todas las referencias contenidas en las presentes bases que se efectúan en género masculino, se entenderán hechas indistintamente en género femenino.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Rectorado de la Universidad de Córdoba (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, computado desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, ante el Juzgado de los Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

El recurso contencioso-administrativo antes mencionado no podrá interponerse hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

Igualmente, cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria y de la actuación de la Comisión de Acceso podrán ser impugnados en los casos y en la forma prevista en la mencionada Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Córdoba, 4 de noviembre de 2020.- El Rector, José Carlos Gómez Villamandos.

ANEXO I

Código plaza: F200701

Categoría: Profesor Titular de Universidad

Departamento: Agronomía

Área de Conocimiento: Producción Vegetal

Actividades:

Docentes: Docencia en las asignaturas «Bases de Viticultura», «Viticultura» de la Titulación de Grado en Enología, y otras propias del Área.

Investigadoras: Identificación y mejora genética de variedades de olivo. Caracterización de marcadores genéticos de selección precoz de plantas de olivo mediante técnicas de secuenciación masiva.

COMISIÓN EVALUADORA:**Comisión Titular**

Presidente/a: D. Diego Barranco Navero, Catedrático de la Universidad de Córdoba
Secretario/a: D^a. Isabel María Trujillo Navas, Profesora Titular de la Universidad de Córdoba

Vocal 1: D. Francisco Javier López Escudero, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba

Vocal 2: D^a. María del Carmen del Campillo García, Catedrática de la Universidad de Córdoba

Vocal 3: D^a. Pilar Rallo Morillo, Profesora Titular de la Universidad de Sevilla

Comisión Suplente

Presidente/a: D. Antonio José Trapero Casas, Catedrático de la Universidad de Córdoba

Secretario/a: D^a María Esperanza Sánchez Hernández, Catedrática de la Universidad de Córdoba

Vocal 1: D^a. Ana María Morales Sillero, Profesora Titular de la Universidad de Sevilla

Vocal 2: D^a. María del Carmen Giménez Padilla, Catedrática de la Universidad de Córdoba

Vocal 3: D^a. María Paz Suárez García, Catedrática de la Universidad de Sevilla

Código plaza: C200702

Categoría: Profesor Titular de Universidad

Departamento: Ciencias Sociales, Filosofía, Geografía y Traducción e Interpretación

Área de Conocimiento: Traducción e Interpretación

Actividades:

Docentes: Docencia en las asignaturas «Traducción Literaria de la Lengua B (Francés)», «Traducción Literaria de la Lengua C (Francés)» de la Titulación de Grado en Traducción e Interpretación, y otras propias del Área.

Investigadoras: Traducción Literaria: Análisis y recepción de textos de la literatura francesa del siglo XVI-XIX. El relato policíaco en Francia en los siglos XX y XXI: Traducción y recepción.

COMISIÓN EVALUADORA:**Comisión Titular**

Presidente/a: D^a. María del Carmen Balbuena Torezano, Catedrática de la Universidad de Córdoba

Secretario/a: D^a. Manuela Álvarez Jurado, Profesora Titular de la Universidad de Córdoba

Vocal 1: D. Pedro Mogorrón Huerta, Catedrático de la Universidad de Alicante

Vocal 2: D^a. Miriam Seghiri Domínguez, Profesora Titular de la Universidad de Málaga

Vocal 3: D. Juan Ramón Goberna Falque, Profesor Titular de la Universidad de Murcia

Comisión Suplente

Presidente/a: D^a. Gloria Corpas Pastor, Catedrática de la Universidad de Málaga
Secretario/a: D^a. Ángeles García Calderón, Profesora Titular de la Universidad de Córdoba

Vocal 1: D. Salvador López Quero, Catedrático de la Universidad de Córdoba
Vocal 2: D^a. Purificación Fernández Nistal, Catedrática de la Universidad de Valladolid

Vocal 3: D. Óscar L. Jiménez Serrano, Profesor Titular de la Universidad de Granada

Código plaza: C200703

Categoría: Profesor Titular de Universidad

Departamento: Biología Celular, Fisiología e Inmunología

Área de Conocimiento: Biología Celular

Actividades:

Docentes: Docencia en las asignaturas «Biología Celular e Histología Vegetal y Animal» de la Titulación de Grado en Biología, «Bases Celulares y Moleculares del Desarrollo» de la Titulación de Grado en Bioquímica, y otras propias del Área.

Investigadoras: Identificación de factores endocrinos-metabólicos en la interacción fisiopatológica entre patologías tumorales y desregulaciones metabólicas. Estudio de nuevos mecanismos celulares y moleculares implicados en el desarrollo, la progresión y la agresividad de las patologías tumorales endocrinas-metabólicas.

COMISIÓN EVALUADORA:**Comisión Titular**

Presidente/a: D. Raúl Miguel Luque Huertas, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba

Secretario/a: D. Justo Pastor Castaño Fuentes, Catedrático de la Universidad de Córdoba

Vocal 1: D. Juan Ramón Peinado Mena, Profesor Titular de la Universidad de Castilla la Mancha

Vocal 2: D^a. María Isabel Burón Romero, Catedrática de la Universidad de Córdoba

Vocal 3: D^a. María del Mar Malagón Poyato, Catedrática de la Universidad de Córdoba

Comisión Suplente

Presidente/a: D. Francisco Gracia Navarro, Catedrático de la Universidad de Córdoba
Secretario/a: D. José Manuel Villalba Montoro, Catedrático de la Universidad de Córdoba

Vocal 1: D^a. María Ángeles Peinado Herreros, Catedrática de la Universidad de Jaén
Vocal 2: D^a. María Isabel Fariña Gómez, Catedrática de la Universidad de Valencia

Vocal 3: D^a. Amelia Eva Aranega Jiménez, Catedrática de la Universidad de Jaén

Código de la plaza: F200704

Categoría: Profesor Titular de Universidad

Departamento: Didácticas Específicas

Área de Conocimiento: Didáctica de las Ciencias Experimentales

Actividades:

Docentes: Docencia en las asignaturas «Didáctica de las Ciencias Naturales en Educación Infantil» de la Titulación de Grado en Educación Infantil, «Didáctica del Medio Ambiente en Educación Primaria» de la Titulación de Grado en Educación Primaria, y otras propias del Área.

Investigadoras: Acercamiento a la naturaleza en el Grado de Educación Infantil.

COMISIÓN EVALUADORA:

Comisión Titular

Presidente/a: D. Ángel Blanco López, Catedrático de la Universidad de Málaga
 Secretario/a: D^a. Verónica Marín Díaz, Profesora Titular de la Universidad de Córdoba

Vocal 1: D^a. Rosario Mérida Serrano, Catedrática de la Universidad de Córdoba
 Vocal 2: D^a. María García Cano Torrico, Profesora Titular de la Universidad de Córdoba

Vocal 3: D. Alfonso Pontes Pedrajas, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba

Comisión Suplente

Presidente/a: D. José María Oliva Martínez, Catedrático de la Universidad de Cádiz
 Secretario/a: D. Alexander Maz Machado, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba

Vocal 1: D. Ignacio González López, Catedrático de la Universidad de Córdoba
 Vocal 2: D^a. Begoña María Escribano Durán, Profesora Titular de la de Universidad de Córdoba

Vocal 3: D^a. Ana María Abril Gallego, Profesora Titular de la Universidad de Jaén

ANEXO II

Convocada/s a concurso de acceso, por promoción interna, plaza/s de Profesor/a Titular de Universidad de la Universidad de Córdoba, solicito ser admitido/a como aspirante para su provisión

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO DE ACCESO	
Código plaza:	
Cuerpo Docente:	
Área de Conocimiento:	
Departamento:	
Actividades Docentes e Investigadoras a realizar:	
Fecha de la Resolución de convocatoria:	BOE:

II. DATOS PERSONALES

Primer Apellido	Segundo Apellido		Nombre
Fecha de Nacimiento	Lugar Nacimiento	Provincia de Nacimiento	NIF
Domicilio/Lugar a efectos de notificaciones			Teléfonos
Municipio	Provincia		Código Postal
Caso de ser funcionario de Carrera:			
Denominación del Cuerpo	Organismo	Fecha de ingreso	Nº Registro Personal
Situación:			
Activo	Excedente	Servicios Especiales	Otras situaciones

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 3 de noviembre de 2020, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de Catedrático de Universidad por el sistema de promoción interna.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (Boletín Oficial del Estado de 24 de diciembre), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE de 13 de abril), el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional (BOE de 6 de octubre), modificado por el Real Decreto 415/2015, de 29 de mayo (BOE de 17 de junio), el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se establece el régimen de los concursos para el acceso a los cuerpos docentes universitarios (BOE de 8 de octubre), y a tenor de lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Málaga, aprobados mediante Decreto 464/2019, de 14 de mayo (BOJA de 17.5.19).

Este Rectorado, en ejercicio de las competencias que le atribuye el art. 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, así como los Estatutos de esta Universidad, conforme al Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de febrero de 2019, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de personal docente e investigador para el año 2019, publicada en el BOJA de 23 de diciembre de 2019, y lo establecido en el apartado segundo del artículo 62.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, ha resuelto convocar a concurso, por el sistema de promoción interna para el acceso al cuerpo de Catedráticos de Universidad, las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución, dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Málaga e incluidas en su vigente relación de puestos de trabajo, con sujeción a las siguientes:

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

Al presente concurso le será de aplicación la Ley Orgánica de Universidades (LOU), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, modificado por el Real Decreto 415/2015, de 29 de mayo; el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios; los Estatutos de la Universidad de Málaga (EUMA) y el Reglamento que regula el procedimiento de los concursos de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad de Málaga (BOJA de 31.3.09), modificado por el Consejo de Gobierno en su sesión del 29.4.16 (BOJA de 16.5.16, rectificación en BOJA de 7.6.16), en su sesión del 7.2.18 y en su sesión del 28.5.19. En lo no contemplado en la normativa citada, el concurso se regirá por lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y demás legislación general que le sea de aplicación, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2. Requisitos de los candidatos.

Para ser admitido en el presente concurso los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

2.1. Requisitos generales.

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de la jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa para el empleo público.

d) No haber sido separado del servicio ni inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas o ejercer cargos o funciones declarados incompatibles con la docencia. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

e) Tener un adecuado conocimiento de la lengua castellana. Dicho requisito deberá ser acreditado a lo largo del proceso selectivo, para lo cual la Comisión de Selección correspondiente podrá establecer pruebas específicas destinadas a verificar el cumplimiento de este requisito.

2.2. Requisitos específicos.

a) Estar habilitado o acreditado para el Cuerpo docente de Catedráticos de Universidad y área o rama de conocimiento de la plaza convocada, conforme a las previsiones contenidas en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, o en el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, respectivamente.

b) Ser funcionario de carrera del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad o de la Escala de Investigadores Científicos de los Organismos Públicos de Investigación, habiendo prestado, como mínimo, dos años de servicios efectivos bajo dicha condición.

2.3. Los requisitos establecidos en las presentes bases deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de su toma de posesión como funcionarios de carrera.

3. Solicitudes y documentación.

3.1. La solicitud para participar en estas pruebas selectivas se ajustará al modelo que se adjunta como Anexo II a la presente convocatoria, disponible en el Servicio de Personal Docente e Investigador de esta Universidad (Pabellón de Gobierno, Campus de El Ejido, 1.ª planta) y en su página web:

<http://www.uma.es/personal-docente-e-investigador>

(Enlace del menú «Concursos plazas PDI»).

3.2. Las solicitudes se dirigirán al Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Málaga, en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, a través del Registro General de esta Universidad, a través de su Sede Electrónica <https://sede.uma.es/>, en la dependencia ubicada en el Pabellón de Gobierno (Campus de El Ejido) o en la ubicada en el Aulario Severo Ochoa (Campus de Teatinos), o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (Dirección oficial: Jefatura de Servicio de Personal Docente e Investigador de la Universidad de Málaga, Pabellón de Gobierno, Campus de El Ejido, 29071 Málaga).

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para que el empleado de Correos pueda estampar en ellas el sello de fechas antes de su certificación.

Si la solicitud se presentase en un Registro Público diferente al Registro de la Universidad de Málaga o en una Oficina de Correos, el candidato deberá enviar un correo

electrónico, en el mismo día que la haya cursado, haciéndolo constar a la dirección concursospdi@uma.es, donde expresará claramente su nombre completo, plaza a la que concursa y Registro donde ha cursado su solicitud, con copia escaneada de aquella.

3.3. Los aspirantes deberán justificar haber abonado los derechos de inscripción, que se estipulan en 36 €, en la cuenta corriente núm. ES88-2103-0146-95-0030028625 de UNICAJA, mediante impreso normalizado, Anexo III de esta convocatoria, disponible en el Servicio de Personal Docente e Investigador de la UMA y en su página web. Dicho abono también se podrá efectuar por transferencia bancaria, desde otra entidad bancaria, a la cuenta antes citada, dirigida a la Universidad de Málaga, indicando el nombre, apellidos y DNI del concursante e indicando en el concepto el código de plaza.

En ningún caso, la presentación y pago de los mencionados derechos supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

3.4. Junto con la solicitud se presentará la siguiente documentación:

a) Justificante original acreditativo del ingreso o transferencia bancaria de los derechos de participación, debidamente diligenciado por la entidad bancaria.

b) Fotocopia del documento nacional de identidad o documento equivalente. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán aportar fotocopia del documento equivalente que acredite su identidad, así como su nacionalidad.

c) Original o fotocopia compulsada del documento acreditativo del cumplimiento del requisito que se señala en la base 2.2.a) de esta convocatoria.

d) Original o fotocopia compulsada del documento acreditativo del cumplimiento del requisito que se señala en la base 2.2.b) de esta convocatoria.

3.5. Todos los documentos requeridos en el concurso que estén redactados en lengua extranjera deberán acompañarse de la correspondiente traducción oficial al castellano, que será la lengua oficial en que se desarrollará el concurso.

4. Admisión.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará resolución por la que se aprueba la relación provisional de admitidos y excluidos del concurso, con indicación de las causas de exclusión y del plazo de subsanación de defectos.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de la relación de admitidos y excluidos, aportando la documentación necesaria mediante instancia o escrito de remisión, presentado según el procedimiento indicado en el apartado 3.2 de estas bases. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o no realicen alegación frente a la omisión producida que justifique su derecho a ser incluidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

4.3. Transcurrido el plazo de subsanación, se publicará la resolución del Rector por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos al concurso.

4.4. Elevadas a definitivas las listas, se hará entrega de todas las solicitudes al Presidente de la Comisión de Selección.

5. Publicación.

5.1. Se publicarán en el tablón de anuncios del Edificio del Pabellón de Gobierno de la Universidad de Málaga, así como a nivel informativo en la página web del Servicio de PDI de la UMA, tanto las relaciones de admitidos y excluidos al concurso como cuantas comunicaciones y requerimientos relacionados con el mismo se produzcan.

5.2. De acuerdo con lo previsto en el artículo 45.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, estas publicaciones sustituirán la notificación personal a los interesados y producirán los mismos efectos.

6. Comisiones de Selección.

6.1. Las Comisiones de Selección están formadas por los miembros que figuran en el Anexo IV de la presente resolución, cuyo nombramiento se efectúa por este Rectorado, conforme al procedimiento establecido en el artículo 6 del Reglamento que regula el procedimiento de los concursos de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la UMA.

6.2. El nombramiento como miembro de una Comisión de Selección es irrenunciable, salvo cuando concurra alguna de las causas previstas en la normativa vigente. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponderá al Rector, que deberá resolver en el plazo de cinco días a contar desde la recepción de la solicitud de abstención o renuncia.

6.3. Los miembros de una Comisión de Selección podrán ser recusados siempre que concurra alguno de los supuestos previstos por la normativa vigente. La recusación la resolverá el Rector en el plazo de tres días, previos el informe del recusado y las comprobaciones que considere oportunas. El incidente de recusación suspenderá el proceso selectivo hasta su resolución.

6.4. En los casos de renuncia justificada, abstención o recusación que impidan la actuación de los miembros de la Comisión titular, éstos serán sustituidos por sus respectivos suplentes. En el caso de que en el miembro suplente concurrese alguno de los supuestos referidos, su sustitución se hará por orden correlativo entre el resto de los vocales suplentes.

6.5. Las actuaciones, régimen de acuerdos y funcionamiento interno de las Comisiones se ajustarán a las previsiones sobre órganos colegiados establecidas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

7. Criterios generales de evaluación.

La Comisión de Selección que habrá de resolver el concurso de acceso tendrá en cuenta en la valoración de los candidatos, los siguientes criterios generales:

a) La actividad docente e investigadora desarrollada por el concursante, relacionada con la plaza objeto del concurso.

b) La calidad y el impacto en la comunidad científica de sus trabajos de investigación, con especial consideración cuando éstos hayan sido valorados de forma positiva por las correspondientes Agencias de Evaluación.

c) Otros méritos académicos y de gestión universitaria.

d) La adecuación del proyecto docente e investigador a las necesidades de la Universidad de Málaga, puestas de manifiesto en las presentes bases de convocatoria o, en su caso, las aportaciones que en ambas materias puedan realizar en la Universidad de Málaga.

e) La capacidad para la exposición y el debate.

8. De la constitución de la Comisión.

8.1. Las Comisiones de Selección deberán constituirse en el plazo máximo de 2 meses contados a partir del día siguiente de aquél en que se apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos al concurso. Para ello, el Presidente de la Comisión dictará resolución que deberá ser notificada, con al menos diez días naturales de antelación, convocando a los miembros titulares y, en su caso, suplentes necesarios para proceder al acto formal de constitución de aquélla, fijando lugar fecha y hora a tales efectos.

Para que la Comisión de Selección se constituya válidamente, se precisará la presencia de la totalidad de sus miembros en el acto de constitución. Los miembros titulares que no concurrieran al citado acto, cesarán y serán sustituidos por sus respectivos suplentes.

En caso de que se incumpla el plazo de constitución se iniciará el procedimiento para el nombramiento de una nueva Comisión a instancias del Rector.

8.2. Para que la Comisión pueda actuar válidamente será necesaria la presencia de al menos tres de sus miembros.

8.3. Las funciones de secretaría las ejercerá el Catedrático o Catedrática de la Universidad de Málaga con menor antigüedad en el cuerpo, siempre que hubiese miembros de la citada Universidad en este órgano de selección.

8.4. Una vez constituida, la Comisión de Selección concretará y hará públicos los criterios específicos de evaluación que se utilizarán para la resolución del concurso de acceso, en función de las características de la plaza a proveer.

8.5. En caso de ausencia del Presidente o Presidenta, actuará como tal el miembro de la Comisión de más antigüedad en el cuerpo de Catedráticos de Universidad. En caso de ausencia del Secretario o Secretaria, actuará como tal el miembro de menor antigüedad en el cuerpo.

8.6. Los miembros de las Comisiones de Selección tendrán derecho a indemnización por asistencias, gastos de viaje y dietas de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

8.7. A los efectos de su constitución y demás actuaciones de las Comisiones de Selección, el mes de agosto se excluirá del cómputo de los plazos correspondientes.

9. Del acto de presentación y de la entrega de documentación.

9.1. El Presidente o Presidenta notificará a todos los aspirantes admitidos al concurso, con una antelación mínima de diez días naturales, la convocatoria para el acto de presentación, señalando el lugar, fecha y hora de su celebración, que podrá tener lugar inmediatamente después de la constitución de la Comisión de Selección y, en ningún caso, exceder de dos días hábiles después de ésta. Dicha comunicación podrá realizarse, a elección del Presidente de la Comisión, al email facilitado por los aspirantes o mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Málaga. El acto, que tendrá carácter público, se celebrará en las dependencias de la Universidad de Málaga, siendo los concursantes llamados por orden alfabético.

Los aspirantes en los concursos de acceso a plazas del cuerpo de Catedráticos de Universidad, entregarán al Presidente o Presidenta la siguiente documentación:

a) Historial académico, docente e investigador y, en su caso, asistencial sanitario, por sextuplicado, en el que se detallarán los méritos hasta la fecha de presentación de solicitudes, según modelo normalizado de currículum que utiliza la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y la Acreditación para la acreditación nacional para el acceso al Cuerpo de Catedráticos de Universidad, que se adjunta como Anexo V a la presente resolución, o conforme a un modelo similar.

b) Un ejemplar de las publicaciones y documentos acreditativos de los méritos alegados. En el caso de que los documentos no sean originales, el candidato o candidata deberá presentar una declaración jurada en la que asegure, señalando explícitamente cada uno de los documentos, que la copia entregada responde fielmente al original, sin perjuicio de que pueden serle requeridos al interesado o interesada los oportunos documentos originales que acrediten la citada declaración.

c) Proyecto docente, por sextuplicado, referido preferentemente a una asignatura obligatoria, adscrita al área de conocimiento de la plaza objeto de concurso e incluida en el correspondiente plan de estudios de una titulación oficial de Grado o Máster de la Universidad de Málaga, con validez en todo el territorio nacional y que esté vigente en la fecha de publicación de la convocatoria de la plaza en el BOE.

d) Proyecto investigador, por sextuplicado, que pretenda desarrollar el candidato o candidata, conforme a la actividad investigadora que conste en la convocatoria de la plaza.

9.2. Tras la presentación de la documentación reseñada en el punto anterior, el Secretario o Secretaria de la Comisión de Selección, en sesión pública, determinará por sorteo el orden de actuación de los candidatos. Posteriormente, se fijarán el lugar, la

fecha y la hora del comienzo de la prueba, haciéndose públicos en el mismo lugar en que haya celebrado el acto de presentación. Igualmente se establecerán el lugar y el plazo durante el cual los aspirantes podrán examinar la documentación presentada por los demás concursantes antes del comienzo de las pruebas.

9.3. La prueba comenzará en el plazo máximo de diez días naturales desde el acto de presentación de los concursantes.

10. De la prueba.

10.1. El concurso de acceso a plazas del cuerpo de Catedráticos de Universidad constará de una prueba única en la que el candidato o candidata expondrá oralmente durante un tiempo máximo de 90 minutos su currículum vitae y su proyecto investigador. Seguidamente, la Comisión debatirá con el concursante durante un máximo de 120 minutos sobre el proyecto docente, el proyecto investigador y el currículum vitae.

10.2. Finalizada la prueba, cada uno de los miembros de la Comisión de Selección deberá emitir informe razonado del sentido de su voto para la adjudicación de la plaza, ajustado a los criterios generales establecidos por la Universidad y concretados por la Comisión de Selección, en el que valorará el historial académico, docente e investigador, y los proyectos docente e investigador presentados, así como las capacidades del candidato o candidata para la exposición y debate ante la Comisión demostradas durante la prueba. A la vista de dichos informes se procederá a realizar una valoración mediante votación en la que no será posible la abstención.

10.3. No podrá proponerse un número de concursantes superior al de las plazas convocadas, debiendo contar el concursante propuesto con al menos tres votos favorables.

10.4. La Comisión de Selección propondrá la adjudicación de la plaza a favor del concursante que haya obtenido el mayor número de votos favorables, lo que constituirá su fundamento de motivación. En el caso de que dos o más concursantes obtengan el mismo número de votos favorables la Comisión establecerá la prelación de dichos candidatos mediante una segunda votación en el que cada miembro votará de manera excluyente por un solo candidato entre aquellos que hubieran empatado inicialmente. El presidente dirimirá con su voto los empates.

10.5. Los concursos podrán resolverse con la no adjudicación de la plaza objeto de concurso cuando ningún concursante obtuviese, al menos, tres votos favorables.

10.6. La Comisión de Selección dispondrá de dos días naturales contados a partir de la finalización del concurso para realizar la propuesta del/los candidato/os o candidata/as para la provisión de las plazas, haciendo público, en el mismo lugar de celebración de las pruebas, los resultados de la evaluación de cada aspirante.

11. De la resolución del concurso y de la propuesta de adjudicación.

11.1. Concluido el procedimiento selectivo, el secretario o secretaria de la Comisión de Selección, en el plazo máximo de siete días hábiles, entregará en Servicio de Personal Docente e Investigador la documentación relativa al concurso, que contendrá:

- a) Acta de constitución.
- b) Acta de elaboración de los criterios de evaluación.
- c) Acta de celebración de la prueba.
- d) Acta de votación que incluirá los votos y los informes razonados de cada miembro de la Comisión de Selección.
- e) Propuesta de adjudicación de la plaza a favor del concursante que haya obtenido mayor número de votos favorables.

11.2. El Secretario o secretaria de la Comisión de Selección depositará, en el plazo máximo de siete días hábiles, en la secretaría del Departamento al que estén adscritas las plazas, la documentación entregada por los aspirantes en el acto de presentación.

11.3. El Rector ejecutará en sus propios términos la propuesta de adjudicación de las plazas adoptada por la Comisión de Selección, para lo cual dictará las resoluciones oportunas que permitan el nombramiento del concursante seleccionado.

12. Reclamación contra la propuesta de resolución.

12.1. Los concursantes podrán presentar reclamación ante el Rector contra la propuesta de provisión de la plaza realizada por la Comisión, en el plazo máximo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del Pabellón de Gobierno de la Universidad de Málaga.

Admitida a trámite la reclamación se suspenderán los nombramientos hasta la resolución definitiva.

12.2. La reclamación será examinada por la Comisión de Reclamaciones mediante el procedimiento previsto en el artículo 13 del Reglamento que regula el procedimiento de los concursos de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la UMA.

Transcurridos tres meses, sin que la Comisión de Reclamaciones se haya pronunciado al efecto, se entenderá desestimada tal reclamación.

13. Presentación de documentos y nombramientos.

13.1. Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el Servicio de Personal Docente e Investigador de la Universidad, en el plazo de veinte días hábiles siguientes al de la publicación de la propuesta de provisión, por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los siguientes documentos:

a) Certificación médica oficial de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública. Aquellos que no posean la nacionalidad española deberán acreditar no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública mediante certificación expedida por las autoridades competentes de su país de origen.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera en activo estarán exentos de presentar los documentos reseñados, debiendo presentar, en caso de no ser funcionarios de la Universidad de Málaga, certificación expedida por el Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionarios y cuantas circunstancias consten en su Hoja de Servicios, excepto quienes sean funcionarios de la Universidad de Málaga.

Los aspirantes que se encuentren prestando servicios en la Universidad de Málaga, estarán exentos de justificar estos requisitos.

13.2. Transcurrido dicho plazo sin haber verificado este trámite, por causa imputable al candidato, éste decaerá en todos sus derechos a ocupar la plaza para la que ha sido seleccionado.

13.3. La resolución de nombramiento o, en su caso, por la que se declara desierta la plaza será enviada, en el plazo máximo de veinte días hábiles desde que finalice el de presentación de la documentación referida en el punto 13.1, al BOE y al BOJA con el fin de que se proceda a su publicación. Las resoluciones serán igualmente comunicadas al Consejo de Universidades.

13.4. En el plazo máximo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial del Estado, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en que adquirirá la condición de

funcionario del cuerpo docente universitario de que se trate, con los derechos y deberes que le son propios.

14. Acceso y custodia de documentación.

14.1. El Servicio de Personal Docente e Investigador y las Comisiones de Selección serán los responsables de la custodia de la documentación referida al concurso de acceso en los distintos momentos del procedimiento de selección en que sean competentes.

14.2. Una vez finalizado el concurso, las Secretarías de los Departamentos a los que estén adscritas las plazas serán las responsables de la custodia de la documentación entregada por los aspirantes en el acto de presentación, que podrá ser devuelta transcurrido el plazo de tres meses a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BOE de la resolución de nombramiento que puso fin al proceso selectivo. Si las plazas hubieran sido objeto de recurso, el Servicio de Personal Docente e Investigador requerirá la documentación a la Secretaría del Departamento, en cuyo caso no podrá ser retirada por el aspirante hasta que adquiera firmeza la resolución impugnada.

15. Régimen de recursos.

15.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos pongan fin a la vía administrativa, podrán ser recurridos potestativamente en reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

15.2. Igualmente, cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria y de las actuaciones de las Comisiones de Selección podrán ser impugnados en los casos y en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones.

Málaga, 3 de noviembre de 2020.- El Rector, José Ángel Narváez Bueno.

ANEXO I

RELACIÓN DE PLAZAS

Código de la plaza: 009CUN20.

Cuerpo de la plaza: Catedrático/a de Universidad.

Área de conocimiento: Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica.

Departamento: Ingeniería Civil, de Materiales y Fabricación.

Perfil docente: Docencia en Ciencia e Ingeniería de Materiales y Tecnología de Materiales (Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales y Máster en Ingeniería Industrial) y Análisis de Materiales de Transporte y Energía (Máster en Sistemas Inteligentes en Energía y Transporte).

Perfil investigador: Investigación en comportamiento mecánico en materiales, integridad estructural, fractura y fatiga de materiales.

Código de la plaza: 010CUN20.

Cuerpo de la plaza: Catedrático/a de Universidad.

Área de conocimiento: Comercialización e Investigación de Mercados.

Departamento: Economía y Administración de Empresas.

Perfil docente: Docencia en Distribución Comercial (Grado) y Estrategias de Distribución Comercial (Posgrado).

Perfil investigador: Investigación en Comportamiento del consumidor en el comercio electrónico, la adopción de tecnologías y la relación con las marcas.

Código de la plaza: 011CUN20

Cuerpo de la plaza: Catedrático/a de Universidad.

Área de conocimiento: Estética y Teoría de las Artes.

Departamento: Filosofía.

Perfil docente: Docencia de Historia de la Estética, Estética Contemporánea y Teoría de las Artes en los Grados de Filosofía y Bellas Artes y los másteres oficiales de estas mismas titulaciones.

Perfil investigador: Investigación en Historia de la Estética, Estética Contemporánea y Teoría de las Artes.

UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

ANEXO II. SOLICITUD DE ADMISIÓN AL CONCURSO

Convocada a concurso de acceso plaza de promoción interna para el acceso al Cuerpo de Catedráticos de Universidad, solicito ser admitido/a como aspirante para su provisión.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO DE ACCESO

CÓDIGO DE LA PLAZA	CUERPO DOCENTE	FECHA RESOLUCION CONVOCATORIA	FECHA PUBLICACION B.O.E.
ÁREA DE CONOCIMIENTO			
DEPARTAMENTO			

II. DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI/NIF
FECHA DE NACIMIENTO - - día mes año	LUGAR	PAIS	NACIONALIDAD
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES / TELÉFONO / E-MAIL			
DOMICILIO		LOCALIDAD	
PROVINCIA/PAIS	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO	E-MAIL
EN CASO DE SER FUNCIONARIO			
DENOMINACIÓN DEL CUERPO		FECHA DE INGRESO	Nº DE REGISTRO DE PERSONAL
ORGANISMO			
SITUACIÓN ADMINISTRATIVA <input type="checkbox"/> Servicio Activo <input type="checkbox"/> Excedencia <input type="checkbox"/> Servicios Especiales <input type="checkbox"/> Otra situación			

III. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

<input type="checkbox"/> Justificante original acreditativo del ingreso o transferencia bancaria de los derechos de participación.
<input type="checkbox"/> Fotocopia del D.N.I. o documento equivalente.
<input type="checkbox"/> Original o fotocopia compulsada del documento acreditativo del cumplimiento del requisito que se señala en la base 2.2.a) de esta convocatoria.
<input type="checkbox"/> Original o fotocopia compulsada del documento acreditativo del cumplimiento del requisito que se señala en la base 2.2.b) de esta convocatoria.

El/la abajo firmante DECLARA: que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en el concurso referido y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública.

En _____, a _____ de _____ de 20__.

Fdo.:

SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE MALAGA.



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

ANEXO III. IMPRESO DE PAGO DE TASAS

JUSTIFICANTE DE INGRESO DE PRECIOS PÚBLICOS POR
LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS DERECHOS

Datos identificativos del solicitante:

Nombre y Apellidos:		
Domicilio:	C.P.:	Localidad:
Provincia:	Teléfono:	D.N.I.:

Datos identificativos del ingreso efectuado: (a cumplimentar por UNICAJA)

(fecha, firma y sello, o impresión mecánica, de la correspondiente oficina de UNICAJA)

CÓDIGO: 00202000000 6Por la presente se hace constar el ingreso de la cantidad de euros abajo indicada, en la cuenta **ES88-2103-0146-95-0030028625** que la Universidad de Málaga posee en esta entidad financiera.

Este documento carece de validez si no está autenticado por la correspondiente impresión mecánica, o en su defecto autorizado por persona con firma autorizada para ello.

Datos identificativos del servicio solicitado:

PAGO DE LOS DERECHOS DE INSCRIPCIÓN DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSO PÚBLICO
PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE **LOS CUERPOS DOCENTES UNIVERSITARIOS.**

Código de plaza:	
Área de conocimiento:	

Importe del ingreso: **36** Euros.Málaga, de de
(Firma del interesado)

Imprimir 3 ejemplares:

Ejemplar nº 1: Para adjuntar por el interesado a la Solicitud de la plaza o bolsa.

Ejemplar nº 2: Para el interesado (resguardo acreditativo del ingreso efectuado)

Ejemplar nº 3: Para UNICAJA.



ANEXO IV

COMISIONES DE SELECCIÓN

Código de la plaza: 009CUN20.

Cuerpo de la plaza: Catedrático/a de Universidad.

Área de conocimiento: Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica.

Departamento: Ingeniería Civil, de Materiales y Fabricación.

Comisión titular.

Presidente: Don José Arturo Zapatero Arenzana. CU (Emérito). Universidad de Málaga.

Vocal 1: Don Federico Gutiérrez-Solana Salcedo. CU. Universidad de Cantabria.

Vocal 2: Don Francisco Javier Belzunce Varela. CU. Universidad de Oviedo.

Vocal 3: Doña María Dolores Salvador Moya. CU. Universidad Politécnica de Valencia.

Vocal 4: Doña María Luisa Maspoch Ruldua. CU. Universidad Politécnica de Cataluña.

Comisión suplente.

Presidente: Don Andrés Valiente Cancho. CU. Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal 1: Don José Alberto Álvarez Laso. CU. Universidad de Cantabria.

Vocal 2: Don Luis Miguel Llanes Pitarch. CU. Universidad Politécnica de Cataluña.

Vocal 3: Doña Lourdes Sánchez Nacher. CU. Universidad Politécnica de Valencia.

Vocal 4: Doña Elena Gordo Odériz. CU. Universidad Carlos III.

Código de la plaza: 010CUN20.

Cuerpo de la plaza: Catedrático/a de Universidad.

Área de conocimiento: Comercialización e Investigación de Mercados.

Departamento: Economía y Administración de Empresas.

Comisión titular.

Presidente: Don Carlos Flavián Blanco. CU. Universidad de Zaragoza.

Vocal 1: Don Juan Antonio Trespacios Gutiérrez. CU. Universidad de Oviedo.

Vocal 2: Doña María Jesús Yagüe Guillén. CU. Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal 3: Don Enrique Bigne Alcañiz. CU. Universidad de Valencia.

Vocal 4: Doña Natalia Melania Vila López. CU. Universidad de Valencia.

Comisión suplente.

Presidente: Don Manuel Sánchez Pérez. CU. Universidad de Almería.

Vocal 1: Don Francisco Muñoz Leiva. CU. Universidad de Granada.

Vocal 2: Doña Nora Lado Couste. CU. Universidad Carlos III de Madrid.

Vocal 3: Don Antonio Navarro García. CU. Universidad de Sevilla.

Vocal 4: Doña Inés Kuster Boluda. CU. Universidad de Valencia.

Código de la plaza: 011CUN20.

Cuerpo de la plaza: Catedrático/a de Universidad.

Área de conocimiento: Estética y Teoría de las Artes.

Departamento: Filosofía.

Comisión titular.

Presidente: Don Antonio Gutiérrez Pozo. CU. Universidad de Sevilla.

Vocal 1: Doña Rosalía Torrent Esclapes. CU. Universidad Jaime I.

Vocal 2: Don Anacleto Ferrer Mas. CU. Universidad de Valencia.

Vocal 3: Don Domingo Hernández Sánchez. CU. Universidad de Salamanca.

Vocal 4: Don Juan Agustín García González. CU. Universidad de Málaga.

Comisión suplente.

Presidente: Doña Remedios Ávila Crespo. CU. Universidad de Granada.

Vocal 1: Don César Moreno Márquez. CU. Universidad de Sevilla.

Vocal 2: Don Vicente Jarque Soriano. CU. Universidad Castilla-La Mancha.

Vocal 3: Don Manuel Joaquín Barrios Casares. CU. Universidad de Sevilla.

Vocal 4: Doña María Teresa Méndez Baiges. CU. Universidad de Málaga.

ANEXO V

CURRICULUM VITAE

MODELO NORMALIZADO ANECA (EPÍGRAFES)

- Número de hojas que contiene:
- Nombre y apellidos:
- Fecha:

El solicitante declara que son ciertos los datos que figuran en este currículum, asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.

- Firma:
- Resumen del CV (Comentar críticamente los méritos más relevantes del CV y exponer una breve justificación de los mismos con una extensión máxima de dos páginas)

Notas:

- Es necesario firmar al margen de cada una de las hojas.
- Antes de cumplimentar el CV, el solicitante debe tener en cuenta las orientaciones y los criterios detallados en la Guía de Ayuda de la ANECA (www.aneca.es).
- Todo mérito alegado en este currículum debe ser debidamente acreditado de acuerdo con las instrucciones que se encuentran en la Guía de Ayuda de la ANECA (www.aneca.es).
- Un mérito susceptible de ser evaluado en dos apartados, sólo podrá presentarse en uno de ellos.

1. EXPERIENCIA INVESTIGADORA.

1.A. Calidad y difusión de resultados de la actividad investigadora.

1.A.1 y 1.A.2. Publicaciones científicas.

1.A.3. Libros y capítulos de libros.

1.A.4. Creaciones artísticas y profesionales.

1.A.5 y 1.A.6. Contribuciones a congresos, conferencias científicas y seminarios.

1.A.7. Otros méritos relacionados con la calidad y difusión de resultados de la actividad investigadora.

1.B. Calidad y número de proyectos y contratos de investigación

1.B.1. Participación en proyectos de investigación y/o en contratos de I+D.

1.B.2. Otros méritos relacionados con la calidad y número de proyectos y contratos de investigación.

1.C. Movilidad del profesorado.

1.C.1. Estancias en centros españoles y extranjeros.

1.C.2. Otros méritos relacionados con la movilidad del profesorado.

1.D. Otros méritos relacionados con la actividad investigadora.

2. ACTIVIDAD DOCENTE.

2.A. Dedicación docente.

2.A.1. Puestos docentes ocupados.

2.A.2. Tesis doctorales dirigidas.

2.A.3. Dirección de proyectos fin de carrera, tesinas, trabajo fin de máster, máster, DEA, etc.

2.A.4. Otros méritos relacionados con la actividad docente.

2.B. Calidad de la actividad docente.

2.B.1. Evaluaciones positivas de su actividad.

2.B.2. Material docente original y publicaciones docentes.

2.B.3. Participación en proyectos de innovación docente.

2.B.4. Otros méritos relacionados con calidad de la actividad docente.

2.C. Calidad de la formación docente.

2.C.1. Participación como ponente en congresos orientados a la formación docente universitaria.

2.C.2. Participación como asistente en congresos orientados a la formación docente universitaria.

2.C.3. Estancias en centros docentes.

2.C.4. Otros méritos relacionados con calidad de la formación docente.

3. TRANSFERENCIA/ACTIVIDAD PROFESIONAL.

3.A. Calidad de la transferencia de los resultados.

3.A.1. Patentes y productos con registro de propiedad intelectual.

3.A.2. Transferencia de conocimiento al sector productivo.

3.A.3. Contratos de transferencia o prestación de servicios profesionales con empresas, Administraciones públicas y otras instituciones suscritos al amparo del artículo 83 de la Ley orgánica 6/2001, de Universidades y Contratos Colaborativos.

3.A.4. Otros méritos relacionados con la calidad de la transferencia de resultados.

3.B. Calidad y dedicación a actividades profesionales.

3.B.1. Puestos ocupados y dedicación.

3.B.2. Evaluaciones positivas de su actividad.

3.B.3. Otros méritos relacionados con la actividad profesional.

4. FORMACIÓN ACADÉMICA.

4.A. Calidad de la formación predoctoral.

4.A.1. Titulación universitaria.

4.A.2. Becas.

4.A.3. Tesis Doctoral.

4.A.4. Otros títulos.

4.A.5. Premios.

4.A.6. Otros méritos asociados a la formación académica.

4.B. Calidad de la formación posdoctoral.

4.B.1. Becas posdoctorales.

4.B.2. Otros méritos asociados a la calidad de la formación.

4.C. Otros méritos asociados a la formación.

5. EXPERIENCIA EN GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA.

5.A. Desempeño de cargos unipersonales en las universidades u organismos públicos de investigación durante al menos un año.

5.B. Desempeño de puestos en el entorno educativo, científico o tecnológico dentro de la Administración General del Estado o de las Comunidades Autónomas durante, al menos, un año.

5.C. Otros méritos relacionados con la experiencia en gestión y administración.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 4 de noviembre de 2020, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que, con carácter urgente y extraordinario, se adoptan diversas medidas en relación con los procesos selectivos de la Universidad, como consecuencia de la situación generada por el coronavirus (COVID-19).

En este contexto actual en el que concurre el presupuesto de extraordinaria y urgente necesidad ante la situación actual de evolución de la pandemia originada por el COVID-19 y para hacer frente a las necesidades de conciliación de la prestación del servicio público y la protección de la salud de la ciudadanía, así como minimizar los riesgos de contagio, se establece la obligación de relacionarse en los procedimientos selectivos de acceso, provisión de puestos y bolsas de trabajo, a través del uso de medios electrónicos. Esta medida, de carácter urgente, contribuye a la eficacia de la gestión de estos procedimientos y a facilitar la incorporación de personal con la celeridad con que se debe llevar a cabo.

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, da cobertura a la Administración para exigir la obligación de relacionarse en algunos procedimientos selectivos a través del uso de medios electrónicos. Esta obligación afecta a los procesos «internos», promoción interna y concursos de traslados, pero no a los procedimientos de acceso o de constitución de bolsas de trabajo, siendo estos últimos los casos en que participa un mayor número de personas. Por tanto, si no se establece legal o reglamentariamente la obligación del uso de medios telemáticos, la Universidad deberá seguir admitiendo la participación en estos procesos de aquellos que presenten solicitudes o trámites relacionados con el procedimiento (alegaciones a listas, vista de expediente, petición de destinos, etc.) en soporte papel, lo que implica múltiples inconvenientes como mucho mayor tiempo en la recepción de la documentación y además dificulta llevar a cabo procesos ágiles que finalicen en un tiempo razonable, dado el trabajo que supone incorporar toda la documentación recibida al sistema de gestión.

Actualmente, se está a la espera de poder efectuar convocatorias de acceso en las que se prevé, como siempre ocurre, una participación masiva.

Por este motivo, y hasta nueva regulación en contrario, este Rector, en el ejercicio de las competencias conferidas por el artículo 20.1 y su relación con el 2.1 y 73 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y con el Decreto 298/2003, de 21 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, modificado por Decreto 265/2011, de 2 de agosto,

R E S U E L V E

Establecer la obligación de relacionarse electrónicamente con la Universidad en los procedimientos selectivos de acceso, provisión de puestos y bolsas de trabajo, según se detalla:

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 14.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, quienes aspiren a ingresar o acceder a los cuerpos, especialidades u opciones de personal funcionario o categorías profesionales de personal laboral de la Universidad Pablo de Olavide deberán relacionarse obligatoriamente a través de medios electrónicos en los

términos que establezca la convocatoria y, en todo caso, en los trámites de presentación de solicitudes, alegaciones y aportación de documentación.

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 14.2.e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, quienes aspiren a ingresar o acceder a los cuerpos, especialidades u opciones de personal funcionario o categorías profesionales de personal laboral de la Universidad Pablo de Olavide, mediante el procedimiento de promoción interna para el personal funcionario o concurso de promoción para el personal laboral, deberán relacionarse obligatoriamente a través de medios electrónicos en los términos que se establezcan en las respectivas convocatorias.

3. De conformidad con lo establecido en el artículo 14.2.e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la presentación de las solicitudes de participación en los procesos de provisión de puestos de trabajo de personal funcionario o del personal laboral, así como la realización de los demás trámites y actos de las personas participantes en aquéllos, se realizarán obligatoriamente a través de medios electrónicos, en la forma establecida en las distintas convocatorias.

4. De conformidad con lo establecido en el artículo 14.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la participación en las bolsas de trabajo tanto de personal funcionario como de personal laboral, así como la realización de los demás trámites y actos de las personas incluidas en aquéllas, se realizarán obligatoriamente a través de medios electrónicos y en los términos que se establezcan en las convocatorias.

Sevilla, 4 de noviembre de 2020.- El Rector, Vicente C. Guzmán Fluja.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Orden de 30 de octubre de 2020, por la que se determina el calendario de días inhábiles a efectos de cómputos de plazos administrativos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021.

El artículo 30.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone que la Administración General del Estado y las Administraciones de las Comunidades Autónomas, con sujeción al calendario laboral oficial, fijarán, en su respectivo ámbito, el calendario de días inhábiles a efectos de cómputos de plazos. El calendario aprobado por las Comunidades Autónomas comprenderá los días inhábiles de las Entidades Locales correspondientes a su ámbito territorial, a las que será de aplicación.

Una vez aprobado el Decreto 104/2020, de 21 de julio, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021, es necesario fijar para este año el calendario de días inhábiles a efectos del cómputo de los plazos administrativos.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 30.8 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la declaración de un día como hábil o inhábil a efectos de cómputo de plazos no determina por sí sola el funcionamiento de los centros de trabajo de las Administraciones Públicas, la organización del tiempo de trabajo o el régimen de jornada y horarios de las mismas.

En virtud de lo expuesto, y teniendo en cuenta las competencias atribuidas a esta Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior por la disposición final tercera del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía,

R E S U E L V O

Primero. Determinar el calendario de días inhábiles a efectos de cómputos de plazos administrativos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021.

Para el año 2021 son días inhábiles, a efectos de cómputos de plazos, los sábados, domingos y los días que seguidamente se relacionan, de acuerdo con el Decreto 104/2020, de 21 de julio, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021:

- 1 de enero (viernes).
- 6 de enero (miércoles).
- 1 de marzo (lunes).
- 1 de abril (jueves).
- 2 de abril (viernes).
- 1 de mayo (sábado).
- 16 de agosto (lunes).
- 12 de octubre (martes).
- 1 de noviembre (lunes).
- 6 de diciembre (lunes).
- 8 de diciembre (miércoles).
- 25 de diciembre (sábado).

Segundo. Días inhábiles en el ámbito de cada municipio.

Se entenderán inhábiles, a efectos de cómputos de plazos administrativos, en el ámbito territorial de cada municipio de la Comunidad Autónoma para el año 2021, hasta dos días, que serán los que, a efectos laborales, establezca la Consejería competente en materia de empleo de la Junta de Andalucía para dicho año, en los términos recogidos en la Orden de 11 de octubre de 1993, por la que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales, inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables, en los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. Comunicación del lugar de residencia.

Para la efectividad de lo establecido por el artículo 30.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las personas interesadas podrán expresar en los escritos iniciales de los procedimientos el lugar de su residencia, así como comunicar las sucesivas variaciones que hubiere.

Cuarto. Días inhábiles en el Registro Electrónico Único.

A efectos de cómputos de plazos, los días inhábiles del Registro Electrónico Único previsto en el Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía, serán los declarados inhábiles para todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sin que sea de aplicación lo dispuesto en el apartado 2.

En todo caso, de acuerdo con lo previsto en el artículo 31.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, no será aplicable al Registro Electrónico Único lo dispuesto en el artículo 30.6 de la citada ley.

Quinto. Publicación del calendario.

La presente orden se publica para general conocimiento en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el portal de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de octubre de 2020

ELÍAS BENDODO BENASAYAG
Consejero de la Presidencia,
Administración Pública e Interior

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 28 de septiembre de 2020, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por la que se concede autorización administrativa previa y de construcción, de la instalación eléctrica que se cita, se declara en concreto la utilidad pública del proyecto, y se convoca a los afectados para el levantamiento de actas previas, y si procede definitivas, de ocupación. (PP. 2544/2020).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 11 de junio de 2018, la empresa Distribuidora Eléctrica Bermejales, S.L., CIF: B-18045666 y con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Santa Lucía, núm. 1K, C.P. 18194 Churriana de la Vega, Granada, solicitó la autorización administrativa previa y de construcción del proyecto de ejecución LAAT 132KV D/C Íllora-Láchar, que afecta a los tt.mm. Íllora, Pinos Puente y Láchar, en la provincia de Granada. Junto a su solicitud, el peticionario aporta entre otros, acreditación de la capacidad legal, técnica y económica-financiera, proyecto de la instalación y relación de Administraciones, organismos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectados por la instalación, adjuntando las respectivas separatas del proyecto para su remisión a los mismos.

Segundo. El 22 de marzo de 2019, Distribuidora Eléctrica Bermejales, S.L., presenta anexo de modificación del proyecto LAAT 132KV D/C Íllora-Láchar (Granada), adjuntando las respectivas separatas para su remisión a los organismos afectados. El 17 de enero de 2020, Distribuidora Eléctrica Bermejales, S.L., presenta el proyecto completo y actualizado con la modificación de la línea alta tensión D/C 132 KV Íllora-Láchar.

Tercero. De acuerdo con los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y en el Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncio en el BOJA núm. 241, de 14.12.2018, por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo sostenible de la solicitud de autorización ambiental unificada, siendo valoradas las alegaciones presentadas por dicho organismo y en el BOP núm. 138, de 20.7.2018, y núm. 78, de 26.4.2019, por esta Delegación, se presentaron las siguientes alegaciones:

- Titular de las parcelas 86, 87 del polígono 35 y 14 del polígono 36 del t.m. Pinos Puente.
- Titular de la parcela 210, polígono 16, del t.m. Íllora.
- Comunidad de propietarios sita en los parajes «Barrio Hondo» y «Loma del Conejo» del polígono 35 del t.m. Pinos Puente.

Trasladadas las alegaciones, la empresa Distribuidora Eléctrica Bermejales, S.L., ha contestado en el mismo sentido a las mismas, que el trazado propuesto no cumple de forma conjunta con las condiciones establecidas en el artículo 161 del RD 1955/2000, y que el diseño propuesto por la empresa ha atendido únicamente a criterios técnicos y reglamentarios, urbanísticos y medioambientales, no procede reproducir íntegramente

el resto del texto por economía procedimental y el mismo, obra íntegramente en el expediente de referencia.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 127, 131 y 146 del Real Decreto 1955/2000, se remitió separata del proyecto presentado a los siguientes organismos y empresas de servicios de interés general afectados: Ayuntamiento de Íllora, Ayuntamiento de Pinos Puente, Ayuntamiento de Láchar, Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, Servicio de Carreteras de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Granada, Red Eléctrica de España, S.A., Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., Servicio de Carreteras de la Delegación de Obras Públicas y Vivienda en la Diputación de Granada y la Agencia Estatal de Seguridad Aérea del Ministerio de Fomento, que emitieron contestación la cual fue remitida al peticionario y aceptada o tras reiteración de la petición de informe según los artículos 127 y 131 del Real Decreto 1955/2000, y pasados diez días no emitieron contestación, con lo que se entiende que no tienen objeción o condición que formular.

Quinto. Constan, asimismo, en el expediente, los informes de compatibilidad urbanística favorables emitidos por el Ayuntamiento de Íllora, Ayuntamiento de Pinos Puente y Ayuntamiento de Láchar.

Sexto. El 16 de octubre de 2019 se recibe en esta Delegación la resolución por la que se otorga Autorización Ambiental Unificada al proyecto «Línea aérea de alta tensión a 132 kV D/C, de Íllora a Láchar», en los tt.mm. de Íllora, Pinos Puente y Láchar (Granada), emitida por la Delegación Territorial en Granada de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, de fecha 14 de octubre 2019, con núm. expediente AAU/GR/028/18, por el que se otorga Autorización Ambiental Unificada a Distribuidora Eléctrica Bermejales, S.L., para las actuaciones contempladas en el proyecto de ejecución de de la línea aérea de alta tensión a 132 kV en los términos municipales de Íllora, Pinos Puente y Láchar y el 11 de septiembre de 2020 se recibe en esta Delegación resolución de la delegación Territorial en Granada de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, por la que se considera modificación no sustancial la modificación del trazado en dos tramos y la conversión en línea subterránea de un tercero y se emite evaluación de impacto ambiental viable a la realización de las actuaciones, concluyendo que no producirán impactos adversos significativos en el medio ambiente, siempre y cuando se realicen en las condiciones señaladas en dichos informes.

Séptimo. En lo referente a la declaración de utilidad pública del proyecto, el 17 de enero de 2020, la empresa presenta la solicitud de reconocimiento en concreto de la utilidad pública del proyecto de la «Línea aéreo-subterránea de alta tensión a 132 kV D/C de Íllora y Láchar», en los términos municipales de Íllora, Pinos Puente y Láchar (Granada), junto con separata para el trámite de información pública de la declaración en concreto de utilidad pública y la relación de bienes y derechos afectados por el proyecto.

De conformidad con lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre expropiación forzosa, se dicta el día 8 de julio de 2020, por la Delegación de Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, anuncio por el que se somete a información pública la solicitud de reconocimiento en concreto de la utilidad pública de la instalación, junto con la documentación técnica obrante en el expediente, durante el plazo de treinta días, mediante la inserción de anuncio, con la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados en el procedimiento, en el Boletín Oficial del Estado (BOE núm. 196, de fecha 18 de julio de 2020), Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA

núm. 149, de fecha 4 de agosto de 2020), Boletín Oficial de la Provincia de Granada (BOP núm 115, de fecha 24 de julio de 2020) y Diario Ideal de Granada de fecha 5 de agosto de 2020. Asimismo, dicho anuncio se publicó en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de Pinos Puente, Illora y Láchar (Granada).

Dicha información estuvo a disposición de la ciudadanía a través del Portal de Participación de la Junta de Andalucía, en el siguiente enlace:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos/detalle/201222.html>

Finalizado el trámite de información pública, no consta en el expediente que se hayan presentado alegaciones al mismo.

El día 13 de julio de 2020, Distribuidora Eléctrica Bermejales, S.L., presenta escrito corrigiendo erratas en la relación de bienes y derechos afectados por la instalación.

Todos estos documentos obran en el expediente y no procede su transcripción íntegra por economía procedimental.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada es competente para aprobar la autorización administrativa previa y de construcción del proyecto referenciado, así como la declaración en concreto de utilidad pública, según lo dispuesto en el artículo 49.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía aprobado por Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo; el artículo 117 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía; el Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías; el Decreto 116/2020, de 8 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, Industria y Energía; el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por la disposición final sexta del Decreto 114/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior; así como la Resolución de 9 de marzo de 2016, de la Dirección General de Energía, por la que se delegan determinadas competencias en materia de autorizaciones de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Territoriales de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Segundo. La autorización administrativa de las instalaciones eléctricas de alta tensión está regulado en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión; el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el reglamento técnico de líneas de alta tensión.

Tercero. El artículo 30.4 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, determina que las instalaciones de generación de energía tendrá la consideración de actuaciones de utilidad e interés general. A este respecto el artículo 32 establece el procedimiento de autorización ambiental unificada para actuaciones privadas declaradas de utilidad e interés general de Andalucía, indicando que corresponde al órgano sustantivo, en este caso esta Delegación Territorial, recibir la solicitud, efectuar los trámites de información pública y de consultas e incorporar a la autorización que se otorga el contenido del informe emitido por el órgano ambiental.

Cuarto. El procedimiento para la declaración en concreto de la utilidad pública de las instalaciones eléctricas está regulado en el Capítulo V de Título VII del Real

Decreto 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y de conformidad con lo establecido en los artículos 54 al 60 de la Ley 24/2013, del Sector Eléctrico, la declaración de utilidad pública lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En cuanto a la expropiación y servidumbres son de aplicación los artículos 140 y siguientes del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica. En cuanto a los efectos de la declaración de utilidad pública, el artículo 149 dice así:

«1. La declaración de utilidad pública llevará implícita, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación, adquiriendo la empresa solicitante la condición de beneficiario en el expediente expropiatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2 de la Ley de Expropiación Forzosa (...).»

Declarada la utilidad pública de la instalación, se iniciarán las actuaciones expropiatorias, conforme al procedimiento de urgencia establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, siendo de aplicación el plazo de un mes para la notificación a los interesados afectados y a las publicaciones a las que se refiere el apartado 2 del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, procediéndose a la expropiación forzosa del pleno dominio de los terrenos y derechos necesarios para la construcción de la misma y de sus servicios auxiliares o complementarios, en su caso, o a la constitución de la correspondiente servidumbre de paso.

Asimismo, cabe acumular tanto la declaración de utilidad pública como la convocatoria para el levantamiento de las actas, al ser esta última consecuencia necesaria de la declaración de utilidad pública, y además por coincidir los boletines en que deben publicarse ambos. Y ello, en virtud de los artículos 52 de la Ley de Expropiación como el artículo 148 del Real Decreto 1955/2000; el primero de ellos al disponer que «...con la misma anticipación se publicarán edictos en los tablones oficiales y, en resumen, en el “Boletín Oficial del Estado” y en el de la provincia, en un periódico de la localidad y en dos diarios de la capital de la provincia, si los hubiere». Y el segundo de ellos, respecto a la resolución, dispone que «se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Provincia o provincias afectadas».

Quinto. En cuanto al alcance y efectos de la expropiación, la servidumbre de paso de energía eléctrica tendrá la consideración de servidumbre legal, gravará los bienes ajenos en la forma y con el alcance que se determinan en la presente ley y se regirá por lo dispuesto en la misma, en sus disposiciones de desarrollo y en la legislación mencionada en el artículo anterior, así como en la legislación especial aplicable.

La servidumbre de paso aéreo comprende, además del vuelo sobre el predio sirviente, el establecimiento de postes, torres o apoyos fijos para la sustentación de cables conductores de energía, todo ello incrementado en las distancias de seguridad que reglamentariamente se establezcan.

La servidumbre de paso subterráneo comprende la ocupación del subsuelo por los cables conductores, a la profundidad y con las demás características que señale la legislación urbanística aplicable, todo ello incrementado en las distancias de seguridad que reglamentariamente se establezcan.

Una y otra forma de servidumbre comprenderán igualmente el derecho de paso o acceso y la ocupación temporal de terrenos u otros bienes necesarios para construcción, vigilancia, conservación, reparación de las correspondientes instalaciones, así como la tala de arbolado, si fuera necesario.

Resultando de aplicación lo establecido en los artículos 57 a 60 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, así como lo establecido al respecto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y demás normas de desarrollo.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada,

R E S U E L V E

Primero. Conceder la autorización administrativa previa y la autorización administrativa de construcción de la instalación eléctrica que se cita.

La descripción y características de las instalaciones autorizadas son las siguientes:

Peticionario: Distribuidora Eléctrica Bermejales, S.L., con domicilio a efecto de notificaciones en C/ Santa Lucía, núm. 1K, C.P. 18194 Churriana de la Vega, Granada, CIF: B-18045666.

Objeto de la petición: Autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción, de la instalación denominada Proyecto ejecución línea alta tensión D/ C 132 kV Íllora-Láchar, en los tt.mm. Íllora, Pinos Puente y Láchar en la provincia de Granada.

Características: Línea nueva de alta tensión D/C 132 kV, dividida en tres tramos unidos entre sí con una disposición aéreo-subterránea-aéreo, con las siguientes coordenadas UTM, huso 30:

Tramo 1 aéreo: Inicio (421662.41, 4121786.75) fin (424249.24, 4116467.09).

Tramo 2 subterráneo: Inicio (424249.24, 4116467.09) fin (424196.00, 4116169.50).

Tramo 3 aéreo: Inicio (424196.00, 4116169.50) fin (426535.53, 4114536.70).

Con una longitud total de 9.840,07 m, siendo la línea aérea de alta tensión de 9.459,24 m y la línea subterránea de alta tensión de 380,83 m.

La línea aérea de alta tensión, doble circuito, tensión máxima de servicio 132 kV, frecuencia 50 Hz, factor de potencia 1, corriente alterna-trifásica, conductor LA-280 (aluminio-acero 281,8 mm²), núm. de apoyos metálicos y galvanizados 36, núm. de vanos 34, conductor de tierra óptico OPGW48, los apoyos llevarán cadenas de aislamiento de tipo polimérico.

La línea subterránea de alta tensión, se realiza la conversión de aérea a subterránea en el apoyo núm. 23, discurre hasta convertirse en aérea en el apoyo núm. 24, núm. total de terminales y de pararrayos autoválvulas 12, al no estar construida la SE de Láchar se realiza otra conversión aérea subterránea que conecta la línea DC con la SE de Escúzar.

Esta línea de alta tensión afecta los tt.mm. de Íllora, Pinos Puente y Láchar, en la provincia de Granada.

Presupuesto: 828.986,73 €.

Finalidad: Mejorar la calidad del suministro de energía eléctrica.

Segundo. La autorización administrativa de construcción se otorga de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, condicionada al cumplimiento de la normativa aplicable y de los siguientes requisitos:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen y resto de informes emitidos por los organismos afectados.

2. Se establece un plazo de ejecución de la obra de 18 meses a contar desde el levantamiento de actas previas de ocupación, en caso de no ser necesario el trámite anterior el plazo se contabiliza desde el día siguiente a la notificación de esta resolución, debiendo ser iniciada dentro de los seis meses siguientes a dicha fecha. La empresa

queda obligada a comunicar a esta Delegación de Gobierno la fecha de inicio de las obras.

3. El titular de la citada instalación dará cuenta de la terminación de las obras a la Delegación de Gobierno en Granada, a efectos de reconocimiento definitivo y emisión de la correspondiente autorización de explotación. Aportando la dirección técnica de obra y resto de documentación y certificaciones reglamentarias.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que constate el incumplimiento de las condiciones impuestas en la misma. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la revocación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

Tercero. A tenor de lo prescrito en el artículo 53.6 de la Ley 24/2013, esta autorización se concede sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial las relativas a ordenación del territorio y al medio ambiente.

Cuarto. Declarar la utilidad pública en concreto de la instalación «Línea aéreo-subterránea de alta tensión a 132 kV D/C de Íllora y Láchar», en los términos municipales de Íllora, Pinos Puente y Láchar, en la provincia de Granada, a los efectos de expropiación forzosa, lo que lleva implícita la necesidad de ocupación de bienes o de adquisición de los derechos afectados por la línea e implicará la urgente ocupación de los mismos, de acuerdo con el artículo 149 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Quinto. Acordar la iniciación del procedimiento de expropiación forzosa respecto a los bienes y derechos afectados reseñados en el Anexo I de los que no consta en el expediente acuerdos de la respectiva empresa beneficiaria con los propietarios, a los efectos necesarios.

En el expediente de esta expropiación, figura como empresa beneficiaria Distribuidora Eléctrica Bermejales, S.L., con domicilio a efecto de notificaciones en C/ Santa Lucía, núm. 1K, C.P. 18194 Churriana de la Vega, Granada, CIF: B-18045666.

El procedimiento expropiatorio se tramitará por la Delegación de Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea.

Sexto. Convocar a los titulares de bienes y derechos afectados para que comparezcan el día y hora señalados, en el Ayuntamiento del término municipal que figura en la relación anexa a esta resolución, en cuyo término municipal radican las fincas afectadas, para de conformidad con el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, llevar a cabo el levantamiento del acta previa a la ocupación y, si procediera, el de ocupación definitiva.

Si por causa de fuerza mayor no pudiera realizarse el levantamiento de la mencionada acta previa a la ocupación de las fincas, se entiende que se realizará el primer día hábil siguiente, con igual horario; salvo en el caso de que se establezca otro día y horario, mediante acuerdo previamente notificado a los interesados.

A dicho acto los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos

acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiendo acompañarse, a su costa, de perito/s y un notario, si lo estiman oportuno.

Séptimo. Esta resolución se notificará al peticionario, a los titulares de los bienes y derechos afectados por la declaración en concreto de utilidad pública, publicándose además en el BOP de Granada, en el BOJA, en el BOE, en el tablón de anuncios del municipio donde radican los bienes a expropiar, así como en dos periódicos de tirada provincial, señalando que las citadas publicaciones se realizaran igualmente a los efectos que determina los artículos 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Financiación Europea, en el plazo de un (1) mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la notificación a los interesados en el procedimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 45, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, con advertencia de la particularidad impugnatoria prevista en el artículo 32.7 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto.

Granada, 28 de septiembre de 2020.- El Director General de Industria, Energía y Minas, P.D. (Resolución de 9.3.2016, BOJA núm. 51), el Delegado del Gobierno, Pablo García Pérez.

ANEXO I. RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA LÍNEA AÉREO-SUBTERRÁNEA DE ALTA TENSIÓN A 132 KV, DE ÍLLORA A LÁCHAR.
CALENDARIO DE CITACIONES PARA EL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN. EXPT: 13.809/AT

AYUNTAMIENTO DE ÍLLORA (GRANADA). DÍA 19 DE NOVIEMBRE DE 2020

Nº ORDEN	TITULAR	Nº CATASTRAL		APOYOS		SERVIDUMBRE VUELO + ZONA SEGURIDAD		ZANJA PARA TRAZADO SUBTERRÁNEO + SEGURIDAD		OCUPACIÓN TEMPORAL PARA OBRAS (m²)	SERVIDUMBRE DE PASO PARA ACCESOS (m²)	HORA
		REFERENCIA CATASTRAL	POLÍG PARCELA	Nº DE APOYO	OCUPACIÓN SUPERFICIE (m²)	LONGITUD VUELO (m)	OCUPACIÓN SUPERFICIE (m²)	LONGITUD ZANJA (m)	OCUPACIÓN SUPERFICIE (m²)			
1	MARIA JOSÉ GUTIÉRREZ GARCÍA	18104A016000550000JE	16 55	1	50	211	5.473			64	652	9:00
2	MANUEL GUTIÉRREZ GARCÍA	18104A016002430000JX	16 243	2,3	10	398	9.048			128	4.024	9:20
4	JACINTO MAQUEDA MORALES; ANA FRANCISCA ROLDAN MARTÍNEZ	18104A016002170000JU	16 217	4	54	382	7.012			210	1.582	9:40
5	MUJARANDA, SL	18104A016001220000JZ	16 122	5, 6	58	381	6.589			274	1.698	10:00
7	MUJARANDA, SL	18104A016001230000JU	16 123	7	4	418	9.659			64	828	10:00
8	JOSÉ TAPIA MORENO	18104A016002030000JM	16 203	8	4	122	3.026			64	2.356	10:20
9	MANUEL NIETO RUIZ	18104A016002040000JO	16 204			116	4.039					10:40
10	FRANCISCO CONTRERAS AGUAYO	18104A016002050000JK	16 205			69	2.279					11:00
11	LADISLAO NIETO SÁNCHEZ	18104A016002060000JR	16 206	9 (1/2)	2,5	102	2.273			32		11:20
12	CORTIJO DAIMUZ, S.L.	18104A016002070000JD	16 207	9 (1/2)	2,5	85	1.965			32	272	11:40
13	SOFA LÓPEZ NIETO	18104A016002080000JX	16 208	10 (1/2)	3	249	6.555			32	4.696	12:00
14	HEREDEROS DE FRANCISCO JAVIER SANTOS NIETO	18104A016002090000JI	16 209	10 (1/2)	3	254	6.589			32		12:20
15	MARIO MENÉNDEZ NÚÑEZ	18104A016002100000JD	16 210	11	5	242	5.320			64	2.585	12:40

AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE (GRANADA). DÍA 20 DE NOVIEMBRE DE 2020

Nº ORDEN	TITULAR	Nº CATASTRAL		APOYOS		SERVIDUMBRE VUELO + ZONA SEGURIDAD		ZANJA PARA TRAZADO SUBTERRÁNEO + SEGURIDAD		OCUPACIÓN TEMPORAL PARA OBRAS	SERVIDUMBRE DE PASO PARA ACCESOS	HORA
		REFERENCIA CATASTRAL	POLÍG. PARCELA	Nº DE APOYO	OCUPACIÓN SUPERFICIE	LONGITUD VUELO	OCUPACIÓN SUPERFICIE	LONGITUD ZANJA	OCUPACIÓN SUPERFICIE			
16	HEREDEROS DE ISABEL NIETO JIMÉNEZ	18161B035000860000YT	35	86	12, 13 (1/2)	8	9.852	425	9.852	96	3.506	9:00
17	ISABEL MARIA RUIZ NIETO; MARIA BEGOÑA RUIZ NIETO; EDUARDO MARIANO RUIZ NIETO; MIGUEL ANGEL RUIZ NIETO	18161B035000870000YF	35	87	13 (1/2), 14, 15	19	21.725	858	21.725	160	2.042	9:20
21	HEREDEROS DE MANUEL RODRÍGUEZ CARDENAS; MERCEDÉS MARTÍNEZ MALDONADO	18161A036000180000SA	36	18			492	12	492			9:40
23	ISABEL MARIA RUIZ NIETO; MARIA BEGOÑA RUIZ NIETO; EDUARDO MARIANO RUIZ NIETO; MIGUEL ANGEL RUIZ NIETO	18161B036000140000YZ	36	14			2.197	54	2.197		948	10:00
24	JOSÉ LUIS ARIZA GONZÁLEZ	18161B036000170000YW	36	17	16	9	7.818	312	7.818	64	112	10:20
26	JOSÉ LUIS ARIZA GONZÁLEZ	18161B036000160000YH	36	16			3.587	126	3.587			10:40

AYUNTAMIENTO DE LÁCHAR (GRANADA). DÍA 23 DE NOVIEMBRE DE 2020

Nº ORDEN	TITULAR	Nº CATASTRAL		APOYOS		SERVIDUMBRE VUELO + ZONA SEGURIDAD		ZANJA PARA TRAZADO SUBTERRANEO + SEGURIDAD		OCUPACIÓN TEMPORAL PARA OBRAS (m²)	SERVIDUMBRE DE PASO PARA ACCESOS (m²)	HORA
		REFERENCIA CATASTRAL	POLIG PARCELA	Nº DE APOYO	OCUPACIÓN SUPERFICIE (m²)	LONGITUD VUELO (m)	OCUPACIÓN SUPERFICIE (m²)	LONGITUD ZANJA (m)	OCUPACIÓN SUPERFICIE (m²)			
29	JOSE MARIA RUIZ OJEDA GARCÍA-ESCUADERO	18117A001000010000AQ	1	1	17	70	60	1.102		64	48	9:00
31	JULIO ALMENDROS JIMENEZ	18117A001000030000AL	1	3			37	776			720	9:20
32	ANTONIO GARCÍA RIVAS Y HERMANOS	18117A001000060000AM	1	6			24	552				9:40
33	MARIA MERCEDES GARCÍA CASCALES	18117A001000070000AO	1	7			23	573				10:00
34	VICTORIA RUIZ SEGOVA	18117A001000080000AK	1	8			35	926				10:20
35	BLAS FRANCISCO PÉREZ GORDO	18117A001000110000AK	1	11			42	1.124				10:40
45	BLAS FRANCISCO PÉREZ GORDO	18117A001000540000AZ	1	54	19	30	50	893		64	324	10:40
46	BLAS FRANCISCO PÉREZ GORDO	18117A001000550000AU	1	55			52	970				10:40
36	MANUEL ROMERO SUÁREZ	18117A001000120000AR	1	12			92	2.188				11:00
37	SANTIAGO JOSE SÁEZ MUÑOZ	18117A001000150000AI	1	15	18	5	55	990		64	285	11:20
38	SANTIAGO JOSE SÁEZ MUÑOZ	18117A001000180000AS	1	18			66	1.469				11:20
40	ANDRÉS SANVEDRA SANVEDRA	18117A001000510000AJ	1	51			52	1.267				11:40
41	MIGUEL MUÑOZ SÁNCHEZ	18117A001000500000AI	1	50			13	329				12:00
43	NATALIA RIVAS RODRÍGUEZ	18117A001000520000AE	1	52			11	284				12:20
44	ANTONIO JIMENEZ PÉREZ	18117A001000530000AS	1	53			68	1.409				12:40
47	MANUELA HEREDIA HEREDIA Y HEREDEROS	18117A001000560000AH	1	56			6	279				13:00
48	MANUEL MARTÍN CASARES	18117A001002690000AX	1	269			53	1.250				13:20
50	FRANCISCO NUÑEZ CANTERO	18117A001002660000AK	1	266			78	1.688				13:40

AYUNTAMIENTO DE LÁCHAR (GRANADA). DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2020

Nº ORDEN	TITULAR	Nº CATASTRAL		APOYOS		SERVIDUMBRE VUELO + ZONA SEGURIDAD		ZANJA PARA TRAZADO SUBTERRÁNEO + SEGURIDAD		OCUPACIÓN TEMPORAL PARA OBRAS	SERVIDUMBRE DE PASO PARA ACCESOS	HORA
		REFERENCIA CATASTRAL	POLÍG PARCELA	Nº DE APOYO	OCUPACIÓN SUPERFICIE	LONGITUD VUELO	OCUPACIÓN SUPERFICIE	LONGITUD ZANJA	OCUPACIÓN SUPERFICIE			
53	ISMAEL PÉREZ ESTEBAN	18117A001002640000AM	1	264		112	2.160					9:00
54	CARMEN CAÑADAS MEJÍAS	18117A001002630000AF	1	263		10	486				84	9:20
56	HEREDEROS DE DOLORES GUERRERO CAPILLA	18117A002000160000AO	2	16	22 (1/2)	106	1.978			32	320	9:40
57	EN INVESTIGACIÓN	18117A002000150000AM	2	15	21	178	3.405			64	452	10:00
58	JUAN ANTONIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	18117A002000850000AR	2	85	22 (1/2)	55	957			32		10:20
60	JUAN IMANUEL CAPILLA DE HARO	18117A002000860000AD	2	86	23	47	806	174	418	64	848	10:40
61	SAT 3611 SAT EN LIQUIDACIÓN	18117A002000540000AD	2	54	24	161	3.070	134	233	64	2.188	11:00
62	SAT 3611 SAT EN LIQUIDACIÓN	18117A002000530000AR	2	53	25	180	3.737			64	76	11:00
63	SAT 3611 SAT EN LIQUIDACIÓN	18117A002000520000AK	2	52	26	107	2.040			64	264	11:00
64	GUADABER, S.L.	18117A002000510000AO	2	51		57	1.284					11:20
66	JOSE ANTONIO GÁMEZ JIMENEZ	18117A002000440000AL	2	44	27	360	8.504			64	742	11:40
67	FRANCISCO REYES SUÁREZ	18117A002000430000AP	2	43	28	151	2.986			64	722	12:00
69	MANUEL MOLINA REYES	18117A003000990000AE	3	99		63	1.582					12:20
71	JULIO ALMENDROS JIMENEZ	18117A003000580000AK	3	58		41	1.033					12:40
72	JULIO GONZÁLEZ GRANADOS	18117A003000590000AR	3	59	29	206	4.454			64	704	13:00
73	ANTONIO FELIPE COBOS PÉREZ	18117A003004560000AH	3	456		124	3.202					13:20

AYUNTAMIENTO DE LÁCHAR (GRANADA). DÍA 25 DE NOVIEMBRE DE 2020

Nº ORDEN	TITULAR	Nº CATASTRAL		APOYOS		SERVIDUMBRE VUELO + ZONA SEGURIDAD		ZANJA PARA TRAZADO SUBTERRÁNEO + SEGURIDAD		OCUPACIÓN TEMPORAL PARA OBRAS	SERVIDUMBRE DE PASO PARA ACCESOS	HORA
		REFERENCIA CATASTRAL	POLÍG	PARCELA	Nº DE APOYO	OCUPACIÓN SUPERFICIE (m ²)	LONGITUD VUELO (m)	OCUPACIÓN SUPERFICIE (m ²)	LONGITUD ZANJA (m)			
74	JOSE MANUEL GONZÁLEZ GRANADOS	18117A003004570000AW	3	457	30	4	117	2.255		64	392	9:00
75	ALBERTO GONZÁLEZ GRANADOS	18117A003004580000AA	3	458			130	3.040				9:20
76	HERMENEGILDO MÁRQUEZ CANO	18117A003000600000AA	3	60	31, 32	10	363	7.236		128	1.132	9:40
77	JOSEFA TEJERA REVELLES	18117A003000860000AT	3	86			106	2.429				10:00
79	MARIA LOURDES MOLINO CHINCHILLA	18117A003000800000AB	3	80			0	47				10:20
80	MANUEL MOYANO JIMENEZ	18117A003000810000AY	3	81	33 (1/2)	23	73	1.411		32	142	10:40
81	JOSE REYES SANTAELLA	18117A003000820000AG	3	82	33 (1/2)	23	120	2.489		32	142	11:00
82	JORGE ENRIQUE BERLANGO ROMERO	18117A003000770000AB	3	77	34 (1/2)	20	127	2.790		32	128	11:20
83	LUIS MUELA MUELA	18117A003000740000AH	3	74	34 (1/2)	20	270	6.361		32	1.180	11:40
85	OLIVOS DE GRANADA, SL	18117A003000680000AS	3	68	35	35	195	4.631		64	28	12:00
86	JOSE ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA	18117A003000710000AS	3	71	36	55	113	2.558	75	64	508	12:20

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Corrección de errores de la Orden de 15 de octubre de 2020, por la que se dispone la publicación de la relación circunstanciada de los Letrados y Letradas de la Junta de Andalucía y de las sedes oficiales del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, en el año judicial 2020/2021 (BOJA núm. 205, de 22.10.2020).

Advertido error en el Anexo I de la Orden de 15 de octubre de 2020, por la que se dispone la publicación de la relación circunstanciada de los Letrados y Letradas de la Junta de Andalucía y de las sedes oficiales del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, en el año judicial 2020/2021, publicado en BOJA núm. 205, de 22 de octubre de 2020, se procede a su subsanación mediante la siguiente corrección:

Donde dice:

Orden	Nombre y Apellidos	Situación Administrativa	Puesto y destino (sólo servicio activo)
...
85	Rocío León López	Servicio Activo	Letrada (Servicio Jurídico Provincial de Cádiz)

Debe decir:

Orden	Nombre y Apellidos	Situación Administrativa	Puesto y destino (sólo servicio activo)
...
85	Rocío León López	Servicio Activo	Letrada (Servicios Centrales - Sevilla)

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

Resolución de 27 de octubre de 2020, de la Secretaría General Técnica, por la que se rectifica el error de hecho advertido en su Resolución de 15 de octubre de 2020, dejando sin efectos la misma.

Con fecha 9 de septiembre de 2020 se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la Resolución de 31 de agosto de 2020, de la Secretaría General Técnica, por la que se somete a información pública el Proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 40/2017, de 7 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y la gestión recaudatoria.

Con fecha 23 de octubre de 2020 se vuelve a publicar idéntica resolución, con el mismo contenido, cuya única variación es la fecha de la misma: Resolución de 15 de octubre de 2020, de la Secretaría General Técnica, por la que se somete a información pública el Proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 40/2017, de 7 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y la gestión recaudatoria.

Esta segunda publicación se ha debido a un error manifiesto, de hecho, ya que el texto del mencionado proyecto normativo ya se sometió a información pública con fecha 9 de septiembre de 2020, tratándose de una simple equivocación elemental por la transcripción íntegra del primer documento sin que sea preciso acudir a interpretación jurídica alguna y siendo suficiente para su apreciación los datos del expediente administrativo en el que se advierte.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, estas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

En virtud de lo anteriormente expuesto, de acuerdo con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

R E S U E L V O

Primero. Rectificar el error de hecho advertido en la Resolución de 15 de octubre de 2020, de la Secretaría General Técnica, por la que se somete a información pública el Proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 40/2017, de 7 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y la gestión recaudatoria, y como consecuencia, dejar sin efecto la misma. Todo ello sin perjuicio de la validez de las alegaciones al citado proyecto de decreto que se hayan presentado con anterioridad a la fecha en que producirá efectos esta resolución.

Segundo. La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación.

Sevilla, 27 de octubre de 2020.- El Secretario General Técnico, Ricardo María Espíritu y Navarro.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Orden de 3 de noviembre de 2020, por la que se aprueba la modificación normal del pliego de condiciones de la Denominación de Origen Protegida «Condado de Huelva».

Visto el expediente seguido en esta Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, y en base a los siguientes

A N T E C E D E N T E S

Primero. Con fecha 30 de septiembre de 2020 el Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida «Condado de Huelva» presentó la solicitud de modificación del pliego de condiciones de la Denominación de Origen Protegida «Condado de Huelva» tras ser aprobada su presentación el pasado 16 de julio de 2020 mediante decisión del Pleno del Consejo Regulador de las Denominaciones de Origen Protegidas «Condado de Huelva», y «Vinagre del Condado de Huelva» y de la Indicación Geográfica «Vino Naranja del Condado de Huelva», de conformidad con el artículo 17.1 del Reglamento Delegado (UE) 2019/33 de la Comisión, de 17 de octubre de 2018, por el que se completa el Reglamento (UE) núm. 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a las solicitudes de protección de denominaciones de origen, indicaciones geográficas y términos tradicionales del sector vitivinícola, al procedimiento de oposición, a las restricciones de utilización, a las modificaciones del pliego de condiciones, a la cancelación de la protección, y al etiquetado y la presentación, y el artículo 13.2.a) de la Ley 2/2011, de 25 de marzo, de la Calidad Agroalimentaria y Pesquera de Andalucía.

Segundo. Se publica la solicitud de aprobación de la modificación del pliego de condiciones para dar cumplimiento al procedimiento de información pública estipulado en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como a lo previsto en el artículo 17.2 del Reglamento Delegado (UE) 2019/33 de la Comisión, de 17 de octubre de 2018.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. En virtud de los artículos 48 y 83 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, corresponde a esta Comunidad Autónoma, respetando lo dispuesto en el artículo 149.1.13.ª de la Constitución, la competencia exclusiva sobre denominaciones de origen y otras menciones de calidad, cuyas zonas geográficas no excedan del ámbito territorial andaluz. Asimismo, la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible es competente para resolver, de acuerdo con el Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, según el cual corresponden a esta Consejería las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia agraria, pesquera, agroalimentaria y de desarrollo rural de conformidad con lo establecido en el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Segundo. La presente solicitud de modificación del pliego de condiciones se clasifica como modificación normal, de conformidad con el artículo 14 del Reglamento Delegado (UE) 2019/33 de la Comisión, de 17 de octubre de 2018.

Tercero. Tras ser evaluada la solicitud se considera que se cumplen los requisitos establecidos en el Reglamento (UE) núm. 1308/2013 del Parlamento Europeo y del

Consejo, de 17 de diciembre, y en las disposiciones adoptadas en virtud del mismo, llevando a cabo un procedimiento que garantice una publicación adecuada del pliego de condiciones del producto de conformidad con el artículo 96.5 del Reglamento (UE) núm. 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre.

Cuarto. Procede aprobar y hacer pública la modificación normal de conformidad con el artículo 17 del Reglamento Delegado (UE) 2019/33 de la Comisión, de 17 de octubre de 2018.

Quinto. En la gestión del expediente se han seguido todos los trámites previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en el Reglamento (UE) núm. 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.

De acuerdo con las disposiciones citadas, y las demás normas de general y pertinente aplicación,

R E S U E L V O

Uno. Aprobar la modificación normal del pliego de condiciones de la Denominación de Origen Protegida «Condado de Huelva».

Dos. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.2 del Reglamento Delegado (UE) 2019/33 de la Comisión de 17 de octubre de 2018, la modificación del pliego de condiciones será aplicable en el Estado miembro con la presente publicación, siendo comunicada a la Comisión en el plazo máximo de un mes a partir de la misma.

Tres. El pliego de condiciones y el documento único consolidados adaptados a la solicitud pueden consultarse en la siguiente dirección electrónica:

https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/PC_Condado_modificado_2.pdf

y

https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/DU_Condado_modificado_2.pdf

o bien, accediendo directamente a la página de inicio de la web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible.html> siguiendo la siguiente ruta de acceso: «Áreas de actividad»/«Industrias y Cadena Agroalimentaria»/«Calidad»/«Denominaciones de Calidad»/«Vinos». El pliego de condiciones y el documento único modificados se pueden encontrar bajo el nombre de la denominación de calidad.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de noviembre de 2020

CARMEN CRESPO DÍAZ
Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca
y Desarrollo Sostenible

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 28 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se abre un período de Información Pública sobre el proyecto que se cita, en el término municipal de Cañete de Las Torres (Córdoba). (PP. 2569/2020).

Acuerdo de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se abre un período de Información Pública sobre el «Proyecto de modernización y traslado de almazara» promovido por la entidad Agrícola Olivarera «Virgen del Campo», S.C.A., situado en calle Molino, núm. 2, en el término municipal de Cañete de Las Torres (Córdoba), con número de expediente AAU/CO/0006/20, durante 30 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

De conformidad con lo previsto en el artículo 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y a los efectos previstos en el art. 19 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto; en el artículo 21 del Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de la Evaluación del Impacto en la Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía; así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un período de Información Pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente AAU/CO/0006/20, con la denominación de «Proyecto de modernización y traslado de almazara», promovido por la entidad Agrícola Olivarera «Virgen del Campo», S.C.A., en el procedimiento de autorización ambiental unificada.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes en relación con la evaluación de impacto ambiental de las actuaciones, la «Valoración de Impacto en la Salud», así como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Unificada.

Tercero. Durante el período de Información Pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica así como en las dependencias administrativas de esta Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba, sitas en C/ Tomás de Aquino, s/n, Edificio Servicios Múltiples, 7.ª planta, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos, previa petición de cita en el teléfono 957 734 106 o en la dirección de correo electrónico citaprevia.ma.dtco.cagpds@juntadeandalucia.es.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Córdoba, 28 de octubre de 2020.- La Delegada, Araceli Cabello Cabrera.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 27 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se abre período de información pública sobre expediente de Autorización Ambiental Unificada de proyecto que se cita, en t.m. de Agrón (Granada). (PP. 2566/2020).

De conformidad con lo previsto en el artículo 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en virtud de la competencia atribuida por el artículo 7.1 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada, el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo de autorización ambiental unificada relativo al expediente AAU/GR/012/20, con la denominación Proyecto de Modificación y Ampliación de la superficie de riego en la finca «Hacienda San Rafael» del t.m. de Agrón (Granada), promovido por Agrícola Montepiñar, S.L., a efectos de la referida autorización ambiental unificada, la correspondiente evaluación de impacto ambiental, así como las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en aquella.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible a través de la url:

www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica
así como en las dependencias administrativas sitas en calle Joaquina Eguaras, núm. 2, planta tercera, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 27 de octubre de 2020.- La Delegada, María José Martín Gómez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 5 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se abre un período de información pública del expediente que se cita, en el término municipal de Manilva (Málaga). (PP. 2274/2020).

De conformidad con lo previsto en los arts. 52 y siguientes en relación con el art. 78 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en virtud de la competencia atribuida por Resolución de 23 de febrero de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un período de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al:

Expediente: MA-67920.

Con la denominación: Autorización para obras y construcciones en zona de policía en relación con el expediente del proyecto de construcción de ciento noventa viviendas, con garaje, trasteros, piscinas y zonas comunes, ubicado en parcela AL-8.3 de la UE AL-8 «AldeaHills-Loma Blanca» con la referencia catastral 8934901TF9283S0999WG, en el término municipal de Manilva.

Promovido por: Sukhwani Gangaram Bhagwan en representación de Live Really Big, S.L.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de veinte (20) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url:

www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica

así como en las dependencias administrativas, sitas en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, calle Cerrojo, 38, planta baja, Servicio de Dominio Público Hidráulico, 29007 Málaga, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 5 de octubre de 2020.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 23 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, por el que se somete al trámite de información pública la documentación técnica justificativa sobre implantación de las Mejores Técnicas Disponibles para la cría intensiva de aves y el proyecto que se cita, en el término municipal de Brenes (Sevilla). (PP. 2215/2020).

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención y Control Integrados de la Contaminación; el art. 24 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental; y en virtud de la competencia atribuida por el Decreto 32/2019, de 5 de febrero, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, es competente para resolver el presente procedimiento la persona titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Sevilla competente por razón del territorio; así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. La apertura de un período de Información Pública en el seno del procedimiento de Revisión de la Autorización Ambiental Integrada sobre implantación de las Mejores Técnicas Disponibles para la cría intensiva de aves, relativo a:

Expediente: AAI/SE/056/2006/RMTD.

Denominación de la actividad: Revisión de Autorización Ambiental Integrada en explotación avícola de recría y puesta «finca Hacienda de San Miguel».

Emplazamiento: Hacienda San Miguel.

Término municipal: Brenes (Sevilla).

Promovido por: Jiménez Rosales, S.L.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, y emplazar a cualquier persona física o jurídica a pronunciarse, tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de las actuaciones, como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Integrada, a fin de que durante el plazo de 20 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de Información Pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url:

www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica

así como en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en la Avda. de Grecia s/n, Edificio Administrativo Los Bermejales, 41071 Sevilla, en horario de 9,00 a 14,00, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 23 de julio de 2020.- La Delegada, M.^a Isabel Solís Benjumea.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 3 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla en el recurso P.A. núm. 53/20 y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 53/20 interpuesto por doña Isabel López Martín contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la anterior resolución de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud por la que se aprueba, a propuesta de las Comisiones de Valoración, el listado definitivo de personas candidatas de varias categorías de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondiente al periodo de Valoración de Méritos de 31 de octubre de 2018.

Por dicho órgano judicial se ha señalado para la celebración de la vista el día 15.12.2020, a las 9:30 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 53/20 y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 3 de noviembre de 2020.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 3 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el Procedimiento de Derechos Fundamentales núm. 1036/2020, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Procedimiento de Derechos Fundamentales núm. 1036/2020 interpuesto por doña María Ladisa contra Resolución de 8 de octubre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la de 7 de mayo de 2020, de esta Dirección General, que aprobó las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Médico/a del Trabajo por el sistema de acceso libre y anunció la publicación de dichas listas, y por la que se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso para la Protección de Derechos Fundamentales número 1036/2020 y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 114 en relación con el 116.2 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer como demandados y personarse en el plazo de cinco días ante el citado órgano judicial en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 3 de noviembre de 2020 - La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

Resolución de 15 de octubre de 2020, de la Universidad de Jaén, por la que se publica la modificación del Plan de Estudios de Graduado o Graduada en Enfermería.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados y una vez recibido el informe de evaluación favorable con fecha de 24 de mayo de 2019 de la Agencia Evaluadora –Agencia Andaluza del Conocimiento–, aceptando las modificaciones presentadas del Plan de Estudios correspondiente a las enseñanzas de Graduado o Graduada en Enfermería, título oficial establecido por Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de octubre de 2009 (publicado en el BOE de 5 de enero de 2010), resuelvo:

Ordenar la publicación de la modificación del Plan de Estudios de Graduado o Graduada en Enfermería, quedando estructurado en los términos que se recogen en el Anexo a la presente Resolución, que modifica al Plan de Estudios publicado mediante Resolución Rectoral de 26 de septiembre de 2017 de la Universidad de Jaén, en el BOE de fecha 19 de octubre de 2017 y en el BOJA de fecha 2 de octubre de 2017.

Jaén, 15 de octubre de 2020.- El Rector, Juan Gómez Ortega.

A N E X O

PLAN DE ESTUDIOS DE GRADUADO O GRADUADA EN ENFERMERÍA POR LA UNIVERSIDAD DE JAÉN

Rama de conocimiento: Ciencias de la Salud.

Código RUCT: 2501154.

Habilita para profesión regulada: Enfermero o Enfermera.

Distribución del Plan de Estudios en créditos ECTS por tipo de materia

Tipo de Materia	Créditos
Formación Básica	60
Obligatorias	84
Optativas	6
Prácticas Externas	84
Trabajo Fin de Grado	6
Créditos Totales	240

Estructura del Plan de Estudios por módulos, materias y asignaturas

Módulo	Materia	Asignatura	Carácter
Formación Básica (60 ECTS)	Estructura y Función del Cuerpo Humano y Procesos Fisiopatológicos	Anatomía Humana	FB
		Fisiología Humana y Procesos Fisiopatológicos	FB
		Bioquímica Humana y Microbiología	FB
		Atención Básica y Avanzada a las Emergencias Vitales	FB
	Ciencias Psicosociales Aplicadas a los Cuidados de Salud	Ciencias Psicosociales Aplicadas a los Cuidados de Salud	FB
	Sistemas de Información y Análisis de Datos en los Cuidados de Salud	Sistemas de Información y Análisis de Datos en los Cuidados de Salud	FB
	Alimentación, Nutrición, Dietética y Farmacología	Alimentación, Nutrición y Dietética	FB
		Farmacología Clínica y Prescripción Enfermera	FB
	Género y Cuidados de Salud	Género y Cuidados de Salud	FB
	Enfermería Familiar y Comunitaria I	Enfermería Familiar y Comunitaria I	FB
Ciencias de la Enfermería (66 ECTS)	Bases Teóricas y Metodológicas de la Enfermería	Bases Teóricas y Fundamentos de Enfermería	OBL
		Metodología de los Cuidados	OBL
	Enfermería Familiar y Comunitaria	Enfermería Familiar y Comunitaria II	OBL
		Enfermería Familiar y Comunitaria III	OBL
	Enfermería de la Infancia y Adolescencia	Enfermería de la Infancia y Adolescencia	OBL
	Enfermería del Adulto	Enfermería Clínica I	OBL
		Enfermería Clínica II	OBL
		Enfermería Clínica III	OBL
	Enfermería de la Salud Sexual y Reproductiva	Enfermería de la Salud Sexual y Reproductiva	OBL
	Enfermería del Envejecimiento	Enfermería del Envejecimiento	OBL
Enfermería de Salud Mental	Enfermería de Salud Mental	OBL	
	Administración Sanitaria y Gestión de Cuidados	Administración Sanitaria y Gestión de Cuidados	OBL

Módulo	Materia	Asignatura	Carácter
Ciencias de la Enfermería (Propias de la Universidad de Jaén 18 ECTS)	Evidencias Científicas de los Cuidados Complementarios	Evidencias Científicas de los Cuidados Complementarios	OBL
	Cuidados al final de la Vida.	Cuidados al final de la Vida.	OBL
Prácticum y Trabajo Fin de Grado (84 + 6 ECTS)	Prácticum	Prácticum I (12 ECTS)	PE
		Prácticum II (12 ECTS)	PE
		Prácticum III (12 ECTS)	PE
		Prácticum IV (12 ECTS)	PE
		Prácticum V (12 ECTS)	PE
		Prácticum VI (12 ECTS)	PE
	Prácticum VII (12 ECTS)	PE	
Trabajo Fin de Grado	Trabajo Fin de Grado	TFG	
Optatividad (6 ECTS)	Enfermería en la Cooperación para el Desarrollo	Enfermería en la Cooperación para el Desarrollo	OPT
	Cuidados de Enfermería en la Discapacidad y el Espacio Sociosanitario	Cuidados de Enfermería en la Discapacidad y el Espacio Sociosanitario	OPT
	Atención de Enfermería en el Ámbito Educativo y Laboral	Atención de Enfermería en el Ámbito Educativo y Laboral	OPT
	Atención de Enfermería en la Drogodependencia y otras Adicciones	Atención de Enfermería en la Drogodependencia y otras Adicciones	OPT
	Cuidados Cutáneos en Enfermería	Cuidados Cutáneos en Enfermería	OPT

FB: Formación básica; OBL: Obligatoria; OPT: Optativa; TFG: Trabajo Fin de Grado; PE: Prácticas externas

Ordenación temporal de las asignaturas del Plan de Estudios

Primer Cuatrimestre	Créditos	Segundo Cuatrimestre	Créditos
Primer Curso			
Anatomía Humana	6	Fisiología Humana y Procesos Fisiopatológicos	6
Ciencias Psicosociales Aplicadas a los Cuidados de Salud	6	Alimentación, Nutrición y Dietética	6
Género y Cuidados de Salud	6	Sistemas de Información y Análisis de Datos en los Cuidados de Salud	6
Bioquímica Humana y Microbiología	6	Enfermería Familiar y Comunitaria I	6
Bases Teóricas y Metodológicas de la Enfermería	6	Metodología de los Cuidados	6
Segundo Curso			
Enfermería Clínica I	6	Evidencias Científicas de los Cuidados Complementarios	6
Farmacología Clínica y Prescripción Enfermera	6	Atención Básica y Avanzada a las Emergencias Vitales	6
Enfermería Familiar y Comunitaria I	6	Enfermería de la Infancia y de la Adolescencia	6
Enfermería Clínica II	6	Prácticum I	12

Primer Cuatrimestre		Créditos	Segundo Cuatrimestre	Créditos
Enfermería de la Salud Sexual y Reproductiva		6		
Tercer Curso				
Enfermería Clínica III		6	Administración Sanitaria y Gestión de Cuidados	6
Enfermería del Envejecimiento		6	Cuidados al final de la vida	6
Enfermería Familiar y Comunitaria II		6	Enfermería de Salud Mental	6
Prácticum II		12	Prácticum III	12
Cuarto Curso				
Optativa		6	Prácticum VI	12
Prácticum IV		12	Prácticum VII	12
Prácticum V		12	Trabajo Fin De Grado	6

Exigencia de nivel de conocimiento de idiomas para la expedición del título.

En virtud de los Acuerdos adoptados por la Comisión Académica del Consejo Andaluz de Universidades, sobre contenidos comunes mínimos de las Enseñanzas de Grado, así como de la Circular de 10 de junio de 2010, de la Dirección General de Universidades de la Junta de Andalucía, de acuerdo con las previsiones del Convenio de Colaboración suscrito entre las Universidades de Andalucía para la acreditación de lenguas extranjeras, de fecha 2 de julio de 2011, y su posterior desarrollo y según lo establecido en el artículo 57 del Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, texto refundido de la Ley Andaluza de Universidades.

Con carácter previo a la expedición del correspondiente Título Universitario Oficial de Graduado o Graduada, los estudiantes habrán de acreditar, mediante el procedimiento que la Universidad de Jaén determine, el conocimiento de otro idioma, de acuerdo con lo establecido en la correspondiente Memoria de Verificación, distinto del Castellano y de las demás lenguas españolas cooficiales, bien en la demostración de un nivel B1, como mínimo, según lo estipulado en el Marco Europeo de Referencia para las Lenguas, o de un nivel superior si así se establece expresamente en la correspondiente memoria de verificación del correspondiente título.

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

Resolución de 15 de octubre de 2020, de la Universidad de Jaén, por la que se publica la modificación del Plan de Estudios de Máster en Ingeniería Industrial.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se establece el procedimiento para la modificación de Planes de Estudios ya verificados y una vez recibido el informe de evaluación favorable con fecha de 27 de junio de 2019, de la Agencia Evaluadora –Agencia Andaluza del Conocimiento–, aceptando las modificaciones presentadas del Plan de Estudios correspondiente a las enseñanzas de Máster en Ingeniería Industrial, Título Oficial establecido por Acuerdo del Consejo de Ministros de 14 de noviembre de 2014 (publicado en el BOE de 29 de diciembre de 2014), Resuelvo: Ordenar la publicación de la modificación del Plan de Estudios de Máster en Ingeniería Industrial, quedando estructurado en los términos que se recogen en el anexo a la presente resolución, que modifica la Resolución Rectoral de 18 de diciembre de 2017, de la Universidad de Jaén, en el BOE de fecha 25 de enero de 2018 y en el BOJA de fecha 6 de febrero de 2018.

Jaén, 15 de octubre de 2020.- El Rector, Juan Gómez Ortega.

A N E X O

Plan de Estudios de Máster en Ingeniería Industrial por la Universidad de Jaén.
Rama de Conocimiento: Ingeniería y Arquitectura.
Código RUCT: 4315065.
Habilita para profesión regulada: Ingeniero Industrial.

Distribución del Plan de Estudios en Créditos ECTS por Tipo de Materia

Tipo de materia	Créditos
Obligatorias	78
Optativas	30
Trabajo fin de máster	12
Créditos totales	120

Estructura del Plan de Estudios por módulos, materias y asignaturas

Módulo	Materia	Asignatura	Ct.*	ECTS	Cuatr.
Tecnologías Industriales	Tecnología Eléctrica	Tecnología Eléctrica	OBL	5	4
	Sistemas Integrados de Fabricación	Sistemas Integrados de Fabricación	OBL	5	3
	Tecnología de Máquinas	Cálculo y Ensayo de Máquinas	OBL	5	2
	Tecnología Química	Tecnología Química	OBL	5	2
	Tecnología Hidráulica	Tecnología Hidráulica	OBL	5	3
	Tecnología Energética	Tecnología Energética	OBL	5	4
	Diseño Electrónico	Sistemas Electrónicos e Instrumentación Industrial	OBL	5	2
	Automatización y Control	Automatización y Control	OBL	5	2

Módulo	Materia	Asignatura	Ct.*	ECTS	Cuatr.
Gestión	Administración y Gestión de Empresas	Administración y Gestión de Empresas	OBL	5	2
	Sistemas Integrados de Producción	Sistemas Integrados de Producción	OBL	5	3
	Recursos Humanos y Prevención	Recursos Humanos y Prevención	OBL	3	4
	Proyectos	Dirección y Gestión de Proyectos	OBL	5	3
Instalaciones, Plantas y Construcciones Complementarias	Construcciones Industriales	Instalaciones Industriales	OBL	5	3
	Teoría de Estructuras	Estructuras y Construcciones Industriales	OBL	5	3
	Ingeniería del Transporte	Ingeniería del Transporte	OBL	5	4
	Gestión de la Calidad	Gestión de la Calidad	OBL	5	2
Optatividad con Complementos de Formación	Ingeniería Térmica y de Fluidos Aplicada	Ingeniería Térmica y de Fluidos Aplicada	OPT	6	1
	Mecánica Técnica	Mecánica Técnica	OPT	6	1
	Instalaciones eléctricas	Instalaciones eléctricas	OPT	6	1
	Generadores y motores eléctricos	Generadores y motores eléctricos	OPT	6	1
	Electrónica analógica y digital	Electrónica analógica y digital	OPT	6	1
	Control automático y electrónica programada	Control automático y electrónica programada	OPT	6	1
	Ingeniería de procesos químicos	Ingeniería de procesos químicos	OPT	6	1
Optatividad sin Complementos de Formación	Matemática avanzada	Matemática avanzada	OPT	6	1
	Informática avanzada	Informática avanzada	OPT	6	1
	Prácticas Externas 1	Prácticas Externas 1	OPT	6	Anual
	Prácticas Externas 2	Prácticas Externas 2	OPT	6	Anual
	Prácticas Externas 3	Prácticas Externas 3	OPT	6	Anual
TFM	Trabajo Fin de Máster	Trabajo Fin de Máster	TFM	12	4

* Carácter: OBL: Obligatoria; OPT: Optativa; PE: Prácticas externas; TFM: Trabajo Fin de Máster

Ordenación temporal de las asignaturas del Plan de Estudios

Primer cuatrimestre	Cr.	Segundo cuatrimestre	Cr.
Ingeniería Térmica y de Fluidos Aplicada	6	Cálculo y Ensayo de Máquinas	5
Mecánica Técnica	6	Tecnología Química	5
Instalaciones eléctricas	6	Sistemas Electrónicos e Instrumentación Industrial	5
Generadores y motores eléctricos	6	Automatización y Control	5
Electrónica analógica y digital	6	Administración y Gestión de Empresas	5
Control automático y electrónica programada	6	Gestión de la Calidad	5
Ingeniería de procesos químicos	6		
Matemática avanzada	6		
Informática avanzada	6		
Tercer cuatrimestre	Cr.	Cuarto cuatrimestre	Cr.
Sistemas Integrados de Fabricación	5	Tecnología Eléctrica	5
Tecnología Hidráulica	5	Tecnología Energética	5
Dirección y Gestión de Proyectos	5	Recursos Humanos y Prevención	3
Instalaciones Industriales	5	Ingeniería del Transporte	5
Estructura y Construcciones Industriales	5	Trabajo Fin de Máster	12
Sistemas Integrados de Producción	5		
Anual	Cr.	Anual	Cr.
Prácticas Externas 1	6	Prácticas Externas 2	6
Prácticas Externas 3	6		

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

Resolución de 15 de octubre de 2020, de la Universidad de Jaén, por la que se publica la modificación del Plan de Estudios de Máster en Enfermería de Cuidados Críticos, Urgencias y Emergencias.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados y una vez recibido el informe de evaluación Favorable con fecha de 24 de mayo de 2019 de la Agencia Evaluadora –Agencia Andaluza del Conocimiento–, aceptando las modificaciones presentadas del Plan de Estudios correspondiente a las enseñanzas de Máster en Enfermería de Cuidados Críticos, Urgencias y Emergencias, Título Oficial establecido por Acuerdo del Consejo de Ministros de 14 de noviembre de 2014 (publicado en el BOE de 29 de diciembre de 2014), resuelvo: Ordenar la publicación de la modificación del Plan de Estudios de Máster en Enfermería de Cuidados Críticos, Urgencias y Emergencias, quedando estructurado en los términos que se recogen en el anexo a la presente resolución, que modifica al Plan de Estudios publicado mediante Resolución Rectoral de 18 de diciembre de 2017, de la Universidad de Jaén, en el BOE de fecha de 25 de enero de 2018, y en el BOJA de fecha 7 de febrero de 2018.

Jaén, 15 de octubre de 2020.- El Rector, Juan Gómez Ortega.

A N E X O

Plan de Estudios de Máster en Enfermería de Cuidados Críticos, Urgencias y Emergencias por la Universidad de Jaén

Rama de Conocimiento: Ciencias de la Salud
Código RUCT: 4315045

Distribución del Plan de Estudios en Créditos ECTS por tipo de materia

Tipo de materia	Créditos
Obligatorias	54
Trabajo de Fin de máster	6
Créditos Totales	60

Estructura del Plan de Estudios por módulos, materias y asignaturas

Módulo	Asignatura	Ct.*
Fundamental (54 Créditos)	Bases Teóricas Conceptuales, Éticas, Organizativas, Educativas e Investigadoras de la Atención Sanitaria y de Enfermería en Entornos Críticos, de Urgencias y Emergencias	OBL
	Cuidados y Técnicas de Atención Psicoemocional en Situaciones Críticas y de Catástrofes o Emergencias Colectivas	OBL
	Modelos de simulación para la enseñanza-aprendizaje y educación sanitaria para el desarrollo de los cuidados sanitarios y de enfermería en urgencias y emergencias.	OBL
	Innovación, liderazgo y gestión de la atención sanitaria y cuidados en servicios de cuidados críticos, urgencias y emergencias.	OBL
	Proceso de atención de enfermería en situaciones críticas, de urgencias, catástrofes y emergencias.	OBL
	Práctica Basada en la Evidencia sobre Cuidados Críticos, Urgencias y Emergencias	OBL
	Metodología y diseños de investigación cuantitativa en enfermería de cuidados críticos, urgencias y emergencias.	OBL
	Metodología y diseños de investigación cualitativa en enfermería de cuidados críticos, urgencias y emergencias	OBL
Trabajo Fin de Máster (6 Créditos)	Trabajo Fin de Máster	TFM

FB: Formación básica; OBL: Obligatoria; OPT: Optativa; TFG: Trabajo Fin de Grado; PE: Prácticas externas

Ordenación Temporal de las Asignaturas del Plan de Estudios

Primer cuatrimestre	ECTS	Segundo cuatrimestre	ECTS
Primer curso			
Bases Teóricas Conceptuales, Organizativas, Educativas e Investigadoras de la Atención Sanitaria y de Enfermería en Entornos Críticos, de Urgencias y Emergencias	6	Práctica Basada en la Evidencia Sobre Cuidados Críticos, Urgencias y Emergencias	6
Cuidados y Técnicas de Atención Psicoemocional en Situaciones Críticas y de Catástrofes o Emergencias Colectivas.	6	Metodología y Diseños de Investigación Cuantitativa en Enfermería de Cuidados Críticos, Urgencias y Emergencias.	6
Modelos de Simulación para la Enseñanza-Aprendizaje y Educación Sanitaria para el Desarrollo de los Cuidados Sanitarios y de Enfermería en Urgencias y Emergencias.	6	Metodología y Diseños de Investigación Cualitativa en Enfermería de Cuidados Críticos, Urgencias y Emergencias.	6
Innovación, Liderazgo y Gestión de la Atención Sanitaria y Cuidados en Servicios de Cuidados Críticos, Urgencias y Emergencias.	6	Trabajo Fin de Máster	6
Proceso de Atención de Enfermería en Situaciones Críticas, de Urgencias, Catástrofes y Emergencias.	12		

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

Resolución de 15 de octubre de 2020, de la Universidad de Jaén, por la que se publica la modificación del Plan de Estudios de Graduado o Graduada en Ciencias Ambientales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados y una vez recibido el informe de evaluación Favorable con fecha de 27 de junio de 2019 de la Agencia Evaluadora –Agencia Andaluza del Conocimiento–, aceptando las modificaciones presentadas del Plan de Estudios correspondiente a las enseñanzas de Graduado o Graduada en Ciencias Ambientales, Título Oficial establecido por Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de octubre de 2009 (publicado en el BOE de 5 de enero de 2010),

RESUELVO

Ordenar la publicación de la modificación del Plan de Estudios de Graduado o Graduada en Ciencias Ambientales, quedando estructurado en los términos que se recogen en el anexo a la presente resolución, que modifica al Plan de Estudios publicado mediante Resolución Rectoral de 16 de junio de 2016, de la Universidad de Jaén, en el BOE de fecha 29 de junio de 2016 y en el BOJA de fecha 22 de junio de 2016.

Jaén, 15 de octubre de 2020.- El Rector, Juan Gómez Ortega.

ANEXO

PLAN DE ESTUDIOS DE GRADUADO O GRADUADA EN CIENCIAS AMBIENTALES POR LA UNIVERSIDAD DE JAÉN

Rama de Conocimiento: Ciencias
Código RUCT: 25010049
Habilita para Profesión Regulada: No

Distribución del Plan de Estudios en Créditos ECTS por tipo de materia

Tipo de materia	Créditos
Formación Básica	60
Obligatorias	156
Optativas	12
Trabajo fin de Grado	12
Créditos totales	240

Estructura del Plan de Estudios por Módulos, Materias y Asignaturas

Módulo	Materia	Asignatura	Car.
Materias Básicas (60 ECTS)	Biología	Biología	FB
		Botánica	FB
		Zoología	FB
	Física	Física (9)	FB
	Geología	Geología I	FB
		Geología II	FB
		Hidrología e Hidrogeología	FB
	Matemáticas	Matemáticas (9)	FB
Química	Química	FB	
Ciencias Sociales, Económicas y Jurídicas (18 ECTS)	Administración y Legislación Ambiental	Administración y Legislación Ambiental	OBL
	Población, Territorio y Medio Ambiente	Población, Territorio y Medio Ambiente	OBL
	Economía de los Recursos Naturales y del Medio Ambiente	Economía de los Recursos Naturales y del Medio Ambiente	OBL
Tecnología Ambiental (24ECTS)	Bases de la Ingeniería Ambiental	Bases de la Ingeniería Ambiental	OBL
	Gestión y Tratamiento de Residuos y Suelos	Gestión y Tratamiento de Residuos y Suelos	OBL
	Tratamiento de Efluentes Líquidos y Gaseosos	Tratamiento de Efluentes Líquidos y Gaseosos	OBL
	Rehabilitación y Restauración Ambiental	Rehabilitación y Restauración Ambiental	OBL
Gestión, Calidad, Conservación y Planificación Ambiental (48 ECTS)	Energía y Medio Ambiente	Energía y Medio Ambiente	OBL
	Planificación y Gestión del Medio Rural y Urbano	Planificación y Gestión del Medio Rural y Urbano	OBL
	Ordenación del Territorio	Ordenación del Territorio	OBL
	Salud Pública y Toxicología Ambiental	Salud Pública y Toxicología Ambiental	OBL
	Evaluación de Impacto Ambiental	Evaluación de Impacto Ambiental	OBL
	Sistemas de Gestión Ambiental	Sistemas de Gestión Ambiental	OBL
	Gestión y Conservación de Recursos y Riesgos Biológicos	Gestión y Conservación de Recursos y Riesgos Biológicos	OBL
	Gestión y Conservación de Recursos y Riesgos Geológicos	Gestión y Conservación de Recursos y Riesgos Geológicos	OBL
Materias Instrumentales (18 ECTS)	Estadística Aplicada al Medio Ambiente	Estadística Aplicada al Medio Ambiente	OBL
	Análisis Químico Instrumental	Análisis Químico Instrumental	OBL
	Sistemas de Información Ambiental	Sistemas de Información Ambiental	OBL
Conocimientos y Técnicas Ambientales Aransversales (18 ECTS)	Elaboración y Gestión de Proyectos Ambientales	Elaboración y Gestión de Proyectos Ambientales	OBL
	Trabajo Fin de Grado	Trabajo Fin de Grado (12)	TFG
Ampliación de Conocimientos Científicos del Medio Natural y Tecnológicos (42 ECTS)	Edafología	Edafología	OBL
	Meteorología y Climatología	Meteorología y Climatología	OBL
	Microbiología	Microbiología	OBL
	Ecología	Ecología I	OBL
		Ecología II	OBL
	Evaluación de la Contaminación en Suelos y Agua	Evaluación de la contaminación en suelos y aguas	OBL
	Contaminaciones Físicas del Medio Ambiente	Contaminaciones Físicas del Medio Ambiente	OBL

FB: Formación básica; OBL: Obligatoria; OPT: Optativa; TFG: Trabajo Fin de Grado

Ordenación temporal de las asignaturas del Plan de Estudios

Módulo	Materia	Asignatura	Car.
Materias Optativas (12 ECTS)	Educación Ambiental	Educación Ambiental	OPT
	Química Ambiental	Química Ambiental	OPT
	Microbiología Aplicada al Medio Ambiente	Microbiología Aplicada al Medio Ambiente	OPT
	Técnicas de Análisis de Materiales Geológicos	Técnicas de Análisis de Materiales Geológicos	OPT
	Prácticas Externas, Gestión Empresarial o Emprendimiento	Prácticas Externas, Gestión Empresarial o Emprendimiento	OPT

PRIMER CURSO					
Primer cuatrimestre			Segundo cuatrimestre		
Asignatura	Tipo	ECTS	Asignatura	Tipo	ECTS
Física – (Anual) 9 ECTS					
Matemáticas – (Anual) 9 ECTS					
Biología	FB	6	Botánica	FB	6
Geología I	FB	6	Química	FB	6
Zoología	FB	6	Microbiología	OBL	6
Población, Territorio y Medio Ambiente	OBL	6			
SEGUNDO CURSO					
Primer cuatrimestre			Segundo cuatrimestre		
Asignatura	Tipo	ECTS	Asignatura	Tipo	ECTS
Geología II	FB	6	Edafología	OBL	6
Administración y Legislación Ambiental	OBL	6	Análisis Químico Instrumental	OBL	6
Bases de la Ingeniería Ambiental	OBL	6	Hidrología e Hidrogeología	FB	6
Estadística Aplicada al Medio Ambiente	OBL	6	Meteorología y Climatología	OBL	6
Economía de los Recursos Naturales y del Medio Ambiente	OBL	6	Sistemas de Información Ambiental	OBL	6
TERCER CURSO					
Primer cuatrimestre			Segundo cuatrimestre		
Asignatura	Tipo	ECTS	Asignatura	Tipo	ECTS
Ecología I	OBL	6	Energía y Medio Ambiente	OBL	6
Contaminaciones Físicas del Medio Ambiente	OBL	6	Ecología II	OBL	6
Evaluación de la Contaminación en Suelos Aguas	OBL	6	Gestión y Tratamiento de Residuos y Suelos	OBL	6
Ordenación del Territorio	OBL	6	Planificación y Gestión del Medio Rural y Urbano	OBL	6
Salud Pública y Toxicología Ambiental	OBL	6	Tratamiento de Efluentes Líquidos y Gaseosos	OBL	6
CUARTO CURSO					
Primer cuatrimestre			Segundo cuatrimestre		
Asignatura	Tipo	ECTS	Asignatura	Tipo	ECTS
Elaboración y Gestión de Proyectos Ambientales	OBL	6	Optativa	OPT	6
Evaluación de Impacto Ambiental	OBL	6	Rehabilitación y Restauración Ambiental	OBL	6
Gestión y Conservación de Recursos y Riesgos Biológicos	OBL	6	Sistemas de Gestión Ambiental	OBL	6
Gestión y Conservación de Recursos y Riesgos Geológicos	OBL	6	Trabajo Fin de Grado	TFG	12
Optativa	OPT	6			

FB: Formación básica; OBL: Obligatoria; OPT: Optativa; TFG: Trabajo Fin de Grado

Exigencia de nivel de conocimiento de idiomas para la expedición del título.

En virtud de los acuerdos adoptados por la Comisión Académica del Consejo Andaluz de Universidades, sobre contenidos comunes mínimos de las Enseñanzas de Grado, así como de la Circular de 10 de junio de 2010, de la Dirección General de Universidades de la Junta de Andalucía, de acuerdo con las previsiones del Convenio de Colaboración suscrito entre las Universidades de Andalucía para la acreditación de lenguas extranjeras, de fecha 2 de julio de 2011, y su posterior desarrollo y según lo establecido en el artículo 57 del Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, texto refundido de la Ley Andaluza de Universidades.

Con carácter previo a la expedición del correspondiente Título Universitario Oficial de Graduado o Graduada, los estudiantes habrán de acreditar, mediante el procedimiento que la Universidad de Jaén determine, el conocimiento de otro idioma, de acuerdo con lo establecido en la correspondiente Memoria de Verificación, distinto del Castellano y de las demás lenguas españolas cooficiales, bien en la demostración de un nivel B1, como mínimo, según lo estipulado en el Marco Europeo de Referencia para las Lenguas, o de un nivel superior si así se establece expresamente en la correspondiente Memoria de Verificación del correspondiente título.

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

Resolución de 15 de octubre de 2020, de la Universidad de Jaén, por la que se publica la modificación del Plan de Estudios de Graduado o Graduada en Ingeniería de Tecnologías de Telecomunicación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se establece el procedimiento para la modificación de Planes de Estudios ya verificados y una vez recibido el informe de evaluación favorable con fecha de 27 de junio de 2019, de la Agencia Evaluadora –Agencia Andaluza del Conocimiento–, aceptando las modificaciones presentadas del Plan de Estudios correspondiente a las enseñanzas de Graduado o Graduada en Ingeniería de Tecnologías de Telecomunicación, Título Oficial establecido por Acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de noviembre de 201 (publicado en el BOE de 11 de noviembre de 2010),

R E S U E L V O

Ordenar la publicación de la modificación del Plan de Estudios de Graduado o Graduada en Ingeniería de Tecnologías de Telecomunicación, quedando estructurado en los términos que se recogen en el anexo a la presente resolución, que modifica al Plan de Estudios publicado mediante Resolución Rectoral de 8 de octubre de 2013, de la Universidad de Jaén, en el BOE de fecha 24 de octubre de 2013, y en el BOJA de fecha 19 de diciembre de 2013.

Jaén, 15 de octubre de 2020.- El Rector, Juan Gómez Ortega.

A N E X O

PLAN DE ESTUDIOS DE GRADUADO O GRADUADA EN INGENIERÍA DE TECNOLOGÍAS DE TELECOMUNICACIÓN POR LA UNIVERSIDAD DE JAÉN

Rama de Conocimiento: Ingeniería y Arquitectura.

Código RUCT: 2501875.

Habilita para Profesión Regulada: Ingeniero Técnico de Telecomunicación.

Distribución del Plan de Estudios en Créditos ECTS por tipo de materia

Tipo de materia	Créditos	
	Opción cursando una de las Tecnologías Específicas	Opción cursando las dos Tecnologías Específicas
Formación Básica	60	60
Obligatorias	132	156
Optativas	30	6
Trabajo Fin de Grado	18	18
Créditos totales	240	240

Estructura del Plan de Estudios por módulos, materias y asignaturas

Módulo	Materia	Asignatura	Carácter
Formación Básica (60 ECTS)	Matemáticas	Fundamentos Matemáticos I	FB
		Estadística	FB
		Métodos Matemáticos de las Telecomunicaciones	FB
		Fundamentos Matemáticos II	FB
	Informática	Programación I	FB
	Física	Fundamentos Físicos de la Ingeniería	FB
	Telecomunicaciones y Tecnología Electrónica	Señales y Circuitos	FB
		Electrónica de Dispositivos	FB
		Sistemas Lineales	FB
	Empresa	Organización de Empresas	FB
Común a la Rama de Telecomunicación (60 ECTS)	Ingeniería Telemática	Fundamentos de Ingeniería Telemática	OBL
	Redes, Servicios y Aplicaciones de Telecomunicación	Redes de Acceso y Transporte	OBL
		Fundamentos de las Redes de Telecomunicación	OBL
		Servicios y Aplicaciones Telemáticas	OBL
	Tecnología Electrónica	Electrónica General	OBL
		Sistemas Electrónicos Digitales	OBL
	Programación	Programación II	OBL
	Comunicaciones Analógicas y Digitales	Teoría de la Comunicación	OBL
		Transmisión Digital	OBL
	Elementos de Trans. Guiada y no Guiada	Medios de Transmisión	OBL

Módulo	Materia	Asignatura	Carácter
Tecnología Específica: Sistemas de Telecomunicación (48 ECTS)	Sistemas de Telecomunicación y Fundamentos de Radiocomunicaciones	Fundamentos de Radiocomunicaciones	OBL
		Sistemas de Telecomunicación	OPT
	Electrónica de Comunicaciones e Ingeniería de Microondas	Circuitos y Subsistemas para Comunicaciones	OPT
		Fundamentos de Ingeniería de Microondas	OBL
	Comunicaciones Ópticas y Móviles	Comunicaciones Ópticas	OPT
	Procesado de la Señal. Técnicas de Codificación y Transmisión Digital de Señales	Comunicaciones Móviles	OPT
Procesado Digital de la Señal		OBL	
Técnicas de Codificación y Transmisión		OBL	
Tecnología Específica: Sonido e Imagen (48 ECTS)	Fundamentos de Ingeniería Acústica, Acústica Arquitectónica y Electroacústica	Electroacústica y Acústica Arquitectónica	OPT
		Fundamentos de Ingeniería Acústica	OBL
	Equipos, Sistemas e Instalaciones de Televisión y Vídeo	Fundamentos de Televisión y Vídeo	OBL
		Instalaciones Audiovisuales	OPT
	Equipos de Audio. Procesado Digital de Audio e Imagen	Fundamentos y Equipos de Audio	OBL
		Procesado de Señales Audiovisuales	OBL
	Sistemas, Aplicaciones y Contenidos Multimedia	Sistemas Multimedia	OPT
		Aplicaciones Multimedia	OPT

Módulo	Materia	Asignatura	Carácter
Optatividad (Con 1 T.E.: 30 ECTS/Con 2 T.E.: 6 ECTS)	Telemática	Complementos de Redes de Telecomunicación	OPT
		Complementos de Servicios de Telecomunicación	OPT
		Sistemas Telemáticos	OPT
		Seguridad en los Servicios Telemáticos	OPT
	Optatividad General	Complementos de Electrónica	OPT
		Ampliación de Física	OPT
		Sistemas Distribuidos	OPT
		Microcontroladores	OPT
		E-business	OPT
		Creación de Empresas	OPT
		Prácticas Externas	OPT
		Complementos de Matemáticas	OPT
Trabajo Fin de Grado	Trabajo Fin de Grado	Trabajo Fin de Grado (18 ECTS)	TFG

FB: Formación básica; OBL: Obligatoria; OPT: Optativa; TFG: Trabajo Fin de Grado; PE: Prácticas externas.

Nota: Los estudiantes deben completar, al menos, uno de los módulos de tecnología específica. El estudiante también puede optar por cursar los dos módulos de tecnología específica.

Ordenación temporal de las asignaturas del Plan de Estudios

Primer cuatrimestre	Créditos	Segundo cuatrimestre	Créditos
Primer curso			
Fundamentos Matemáticos I	6	Fundamentos Matemáticos II	6
Estadística	6	Electrónica de Dispositivos	6
Programación I	6	Métodos Matemáticos de las Telecomunicaciones	6
Señales y Circuitos	6	Sistemas Lineales	6
Fundamentos Físicos de la Ingeniería	6	Fundamentos de la Ingeniería Telemática	6
Segundo curso			
Organización de Empresas	6	Fundamentos de las Redes de Telecomunicación	6
Electrónica General	6	Servicios y Aplicaciones Telemáticas	6
Redes de Acceso y Transporte	6	Sistemas electrónicos Digitales	6

Primer cuatrimestre	Créditos	Segundo cuatrimestre	Créditos
Teoría de la Comunicación	6	Transmisión Digital	6
Programación II	6	Medios de Transmisión	6
Tercer curso			
Fundamentos de Ingeniería Acústica	6	Fundamentos de Ingeniería de Microondas	6
Fundamentos y Equipos de Audio	6	Fundamentos de Televisión y Video	6
Fundamentos de Radiocomunicaciones	6	Procesado de Señales Audiovisuales	6
Procesado Digital de la Señal	6	Circuitos y Subsistemas para Comunicaciones	6
Técnicas de Codificación y Transmisión	6	Optativa	6
Cuarto curso			
Comunicaciones Ópticas	6	Sistemas de Telecomunicación	6
Comunicaciones Móviles	6	Trabajo Fin de Grado	18
Optativa	6	Optativa	6
Optativa	6	Optativa	6

Ordenación temporal de las asignaturas del Plan de Estudios (Tecnología Específica:
Sonido e Imagen)

Primer cuatrimestre	Créditos	Segundo cuatrimestre	Créditos
Primer curso			
Fundamentos Matemáticos I	6	Fundamentos Matemáticos II	6
Estadística	6	Electrónica de Dispositivos	6
Programación I	6	Métodos Matemáticos de las Telecomunicaciones	6
Señales y Circuitos	6	Sistemas Lineales	6
Fundamentos Físicos de la Ingeniería	6	Fundamentos de la Ingeniería Telemática	6
Segundo curso			
Organización de Empresas	6	Fundamentos de las Redes de Telecomunicación	6
Electrónica General	6	Servicios y Aplicaciones Telemáticas	6
Redes de Acceso y Transporte	6	Sistemas electrónicos Digitales	6
Teoría de la Comunicación	6	Transmisión Digital	6
Programación II	6	Medios de Transmisión	6
Tercer curso			
Fundamentos de Ingeniería Acústica	6	Fundamentos de Ingeniería de Microondas	6
Fundamentos y Equipos de Audio	6	Fundamentos de Televisión y Video	6
Fundamentos de Radiocomunicaciones	6	Procesado de Señales Audiovisuales	6
Procesado Digital de la Señal	6	Electroacústica y Acústica Arquitectónica	6
Técnicas de Codificación y Transmisión	6	Optativa	6
Cuarto curso			
Sistemas Multimedia	6	Instalaciones Audiovisuales	6
Aplicaciones Multimedia	6	Trabajo Fin de Grado	18
Optativa	6	Optativa	6
Optativa	6	Optativa	6

Ordenación temporal de las asignaturas del Plan de Estudios (Tecnologías Específicas:
Sistemas de Telecomunicación + Sonido e Imagen)

Primer cuatrimestre	Créditos.	Segundo cuatrimestre	Créditos
Primer curso			
Fundamentos Matemáticos I	6	Fundamentos Matemáticos II	6
Estadística	6	Electrónica de Dispositivos	6
Programación I	6	Métodos Matemáticos de las Telecomunicaciones	6
Señales y Circuitos	6	Sistemas Lineales	6
Fundamentos Físicos de la Ingeniería	6	Fundamentos de la Ingeniería Telemática	6
Segundo curso			
Organización de Empresas	6	Fundamentos de las Redes de Telecomunicación	6
Electrónica General	6	Servicios y Aplicaciones Telemáticas	6
Redes de Acceso y Transporte	6	Sistemas electrónicos Digitales	6
Teoría de la Comunicación	6	Transmisión Digital	6
Programación II	6	Medios de Transmisión	6
Tercer curso			
Fundamentos de Ingeniería Acústica	6	Fundamentos de Ingeniería de Microondas	6
Fundamentos y Equipos de Audio	6	Fundamentos de Televisión y Vídeo	6
Fundamentos de Radiocomunicaciones	6	Procesado de Señales Audiovisuales	6
Procesado Digital de la Señal	6	Circuitos y Subsistemas para Comunicaciones	6
Técnicas de Codificación y Transmisión	6	Electroacústica y Acústica Arquitectónica	6
Cuarto curso			
Sistemas Multimedia	6	Instalaciones Audiovisuales	6
Aplicaciones Multimedia	6	Sistemas de Telecomunicación	6
Comunicaciones Ópticas	6	Trabajo Fin de Grado	18
Comunicaciones Móviles	6		
Optativa	6		

- Mención en Sistemas de Sonido e Imagen.
- Mención en Sistemas de Telecomunicación.

Mención	Asignaturas
Sistemas de Sonido e Imagen	Electroacústica y Acústica Arquitectónica
	Fundamentos de Ingeniería Acústica
	Instalaciones Audiovisuales
	Fundamentos de Televisión y Vídeo
	Fundamentos y Equipos de Audio
	Procesado de Señales Audiovisuales
	Sistemas Multimedia
	Aplicaciones Multimedia

Mención	Asignaturas
Sistemas de Telecomunicación	Sistemas de Telecomunicación
	Fundamentos de Radiocomunicaciones
	Circuitos y Subsistemas para Comunicaciones
	Fundamentos de Ingeniería de Microondas
	Procesado Digital de la Señal
	Técnicas de Codificación y Transmisión
	Comunicaciones Ópticas
	Comunicaciones Móviles

Así, para el estudiante obtenga la correspondiente mención es preciso que curse todas las asignaturas (8) que forman cada mención.

Estas menciones no son obligatorias y los alumnos podrán conseguir la carga lectiva de optatividad cursando cualquiera de las asignaturas optativas propuestas en todo el plan.

Exigencia de nivel de conocimiento de idiomas para la expedición del título.

En virtud de los Acuerdos adoptados por la Comisión Académica del Consejo Andaluz de Universidades, sobre contenidos comunes mínimos de las Enseñanzas de Grado, así como de la Circular de 10 de junio de 2010, de la Dirección General de Universidades de la Junta de Andalucía, de acuerdo con las previsiones del Convenio de Colaboración suscrito entre las Universidades de Andalucía para la acreditación de lenguas extranjeras, de fecha 2 de julio de 2011, y su posterior desarrollo y según lo establecido en el artículo 57 del Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, texto refundido de la Ley Andaluza de Universidades.

Con carácter previo a la expedición del correspondiente Título Universitario Oficial de Graduado o Graduada, los estudiantes habrán de acreditar, mediante el procedimiento que la Universidad de Jaén determine, el conocimiento de otro idioma, de acuerdo con lo establecido en la correspondiente Memoria de Verificación, distinto del Castellano y de las demás lenguas españolas cooficiales, bien en la demostración de un nivel B1, como mínimo, según lo estipulado en el Marco Europeo de Referencia para las Lenguas, o de un nivel superior si así se establece expresamente en la correspondiente Memoria de Verificación del correspondiente título.

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

Resolución de 15 de octubre de 2020, de la Universidad de Jaén, por la que se publica la modificación del Plan de Estudios de Graduado o Graduada en Ingeniería de Organización Industrial.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se establece el procedimiento para la modificación de Planes de Estudios ya verificados y una vez recibido el informe de evaluación favorable con fecha de 27 de junio de 2019, de la Agencia Evaluadora –Agencia Andaluza del Conocimiento–, aceptando las modificaciones presentadas del Plan de Estudios correspondiente a las enseñanzas de Graduado o Graduada en Ingeniería de Organización Industrial, título oficial establecido por Acuerdo del Consejo de Ministros de 16 de diciembre de 2011 (publicado en el BOE de 6 de enero de 2012),

RESUELVO

Ordenar la publicación de la modificación del Plan de Estudios de Graduado o Graduada en Ingeniería de Organización Industrial, quedando estructurado en los términos que se recogen en el anexo a la presente resolución, que modifica la Resolución Rectoral de 5 de marzo de 2012, de la Universidad de Jaén, en el BOE de fecha 16 de marzo de 2012, y corrección de errores de 19 de mayo de 2014 y 29 de mayo de 2014, y en el BOJA de fecha 16 de marzo de 2012.

Jaén, 15 de octubre de 2020.- El Rector, Juan Gómez Ortega.

ANEXO

PLAN DE ESTUDIOS DE GRADUADO O GRADUADA EN INGENIERÍA DE ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL POR LA UNIVERSIDAD DE JAÉN

Rama de Conocimiento: Ingeniería y Arquitectura.

Código RUCT: 2501873.

Habilita para Profesión Regulada: No.

Distribución del Plan de Estudios en créditos ECTS por tipo de materia

Tipo de materia	Créditos
Formación Básica	60
Obligatorias	138
Optativas	30
Trabajo Fin de Grado	12
Créditos Totales	240

Estructura del Plan de Estudios por módulos, materias y asignaturas

Módulo	Materia	Asignatura	Carácter
Formación Básica (60 ECTS)	Matemáticas	Matemáticas I	FB
		Matemáticas II	FB
		Estadística	FB
		Ampliación de Matemáticas	FB
	Física	Física I	FB
		Física II	FB
	Informática	Informática	FB
	Química	Fundamentos Químicos en la Ingeniería	FB
Expresión Gráfica	Expresión Gráfica	FB	
Empresa	Administración de Empresas	FB	
Común a la Rama Industrial (60ECTS)	Ingeniería Térmica y de Fluidos	Ingeniería Térmica	OBL
		Mecánica de Fluidos	OBL
	Mecánica	Mecánica de Máquinas	OBL
		Elasticidad y Resistencia de Materiales	OBL
		Ingeniería de Fabricación	OBL
	Electricidad y Electrónica	Electrotecnia	OBL
		Automática Industrial	OBL
		Fundamentos de Electrónica	OBL
	Ciencia de los Materiales	Ciencia e Ingeniería de Materiales	OBL
	Proyectos	Proyectos	OBL
Tecnología Específica de Organización Industrial (78 ECTS)	Organización de Empresas	Gestión de Sistemas Productivos	OBL
		Organización del Trabajo y Factor Humano	OBL
		Complejos Industriales	OBL
		Política Industrial y Tecnológica	OBL
		Estrategia y Política de la Empresa	OBL
	Gestión de la Calidad	OBL	
	Economía Financiera	Gestión Financiera	OBL
	Mercados	Marketing Industrial	OBL
	Investigación Operativa	Métodos Cuantitativos	OBL
	Expresión Gráfica	Dibujo Industrial	OBL
Tecnologías	Fundamentos de Tecnología Medioambiental	OBL	
	Tecnología Eléctrica	OBL	
	Tecnología Energética	OBL	
Optatividad (30 ECTS)	Organización Industrial	Gestión de la Innovación	OPT
		Logística y Gestión de Flotas	OPT
		Manutención y Almacenaje	OPT
		Entorno Económico de la Empresa	OPT
		Prevención de Riesgos Laborales	OPT
		Creación de Empresas de Base Tecnológica	OPT
		Métodos Cuantitativos Avanzados	OPT
	Tecnologías Complementarias	Aprovechamiento y Ahorro Energético	OPT
		Metrología	OPT
		Gestión del Mantenimiento Industrial	OPT
		Técnicas de Ingeniería Gráfica Aplicadas	OPT
	Informática y Comunicaciones	Automática Avanzada	OPT
		Sistemas Informáticos en la Industria	OPT
	Prácticas Externas	Telecomunicaciones en la Industria	OPT
Prácticas Externas		OPT	
Trabajo Fin de Grado (12 ECTS)	Trabajo Fin de Grado	Trabajo Fin de Grado	TFG

FB: Formación básica; OBL: Obligatoria; OPT: Optativa; TFG: Trabajo Fin de Grado; PE: Prácticas externas.

Ordenación Temporal de las Asignaturas del Plan de Estudios

Primer cuatrimestre	ECTS	Segundo cuatrimestre	Cr.
Primer curso			
Matemáticas I	6	Matemáticas II	6
Física I	6	Física II	6
Fundamentos Químicos en la Ingeniería	6	Estadística	6
Expresión Gráfica	6	Dibujo Industrial	6
Informática	6	Administración de Empresas	6
Segundo curso			
Ampliación de Matemáticas	6	Automática Industrial	6
Ingeniería Térmica	6	Fundamentos de Electrónica	6
Electrotecnia	6	Elasticidad y Resistencia de Materiales	6
Ciencia e Ingeniería de Materiales	6	Ingeniería de Fabricación	6
Mecánica de Máquinas	6	Mecánica de Fluidos	6
Tercer curso			
Marketing Industrial	6	Gestión Financiera	6
Gestión de Sistemas Productivos	9	Complejos Industriales	6
Métodos Cuantitativos	6	Gestión de la Calidad	6
Organización del Trabajo y Factor Humano	6	Tecnología Energética	6
Fundamentos de Tecnología Medioambiental	3	Tecnología Eléctrica	6
Cuarto curso			
Proyectos	6	Optativa 3	6
Política Industrial y Tecnológica	6	Optativa 4	6
Estrategia y Política de la Empresa	6	Optativa 5	6
Optativa 1	6	Trabajo Fin de Grado	12
Anual			
Optativa 2			6

Exigencia de nivel de conocimiento de idiomas para la expedición del título.

En virtud de los Acuerdos adoptados por la Comisión Académica del Consejo Andaluz de Universidades, sobre contenidos comunes mínimos de las Enseñanzas de Grado, así como de la Circular de 10 de junio de 2010, de la Dirección General de Universidades de la Junta de Andalucía, de acuerdo con las previsiones del Convenio de Colaboración suscrito entre las Universidades de Andalucía para la acreditación de lenguas extranjeras, de fecha 2 de julio de 2011, y su posterior desarrollo y según lo establecido en el artículo 57 del Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, texto refundido de la Ley Andaluza de Universidades.

Con carácter previo a la expedición del correspondiente Título Universitario Oficial de Graduado o Graduada, los estudiantes habrán de acreditar, mediante el procedimiento que la Universidad de Jaén determine, el conocimiento de otro idioma, de acuerdo con lo establecido en la correspondiente Memoria de Verificación, distinto del castellano y de las demás lenguas españolas cooficiales, bien en la demostración de un nivel B1, como mínimo, según lo estipulado en el Marco Europeo de Referencia para las Lenguas, o de un nivel superior si así se establece expresamente en la correspondiente Memoria de Verificación del correspondiente título.

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

Resolución de 15 de octubre de 2020, de la Universidad de Jaén, por la que se publica la modificación del Plan de Estudios de Graduado o Graduada en Ingeniería Eléctrica.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados y una vez recibido el informe de evaluación Favorable con fecha de 27 de junio de 2019 de la Agencia Evaluadora –Agencia Andaluza del Conocimiento–, aceptando las modificaciones presentadas del Plan de Estudios correspondiente a las enseñanzas de Graduado o Graduada en Ingeniería Eléctrica, Título Oficial establecido por Acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de octubre de 2010 (publicado en el BOE de 11 de noviembre de 2010),

R E S U E L V O

Ordenar la publicación de la modificación del Plan de Estudios de Graduado o Graduada en Ingeniería Eléctrica, quedando estructurado en los términos que se recogen en el Anexo a la presente Resolución, que modifica al Plan de Estudios publicado mediante Resolución Rectoral de 20 de enero de 2011 de la Universidad de Jaén, en el BOE de fecha 22 de febrero de 2011 y en el BOJA de fecha 21 de diciembre de 2011.

Jaén 15 de octubre de 2020.- El Rector, Juan Gómez Ortega.

A N E X O

PLAN DE ESTUDIOS DEL TÍTULO DE GRADUADO O GRADUADA EN INGENIERÍA ELÉCTRICA POR LA UNIVERSIDAD DE JAÉN

Rama de Conocimiento: Ingeniería y Arquitectura

Código RUCT: 2501874

Profesión Regulada: Ingeniero Técnico Industrial

Centros de Impartición: Escuela Politécnica Superior de Jaén y Escuela Politécnica Superior de Linares.

Distribución del Plan de Estudios en Créditos ECTS por tipo de materia

Tipo de materia	Créditos
Formación Básica	60
Obligatorias	138
Optativas	30
Trabajo Fin de Grado	12
Créditos Totales	240

Estructura del Plan de Estudios por Módulos, Materias y Asignaturas

Módulo	Materia	Asignatura	Carácter
Formación Básica (60 ECTS)	Matemáticas	Matemáticas I	FB
		Matemáticas II	FB
		Ampliación de Matemáticas	FB
		Estadística	FB
	Física	Física I	FB
		Física II	FB
	Química	Fundamentos Químicos en la Ingeniería	FB
	Expresión Gráfica	Expresión Gráfica	FB
Informática	Informática	FB	
Empresa	Administración de Empresas	FB	
Común a la Rama Industrial (60 ECTS)	Ingeniería Térmica y de Fluidos	Ingeniería Térmica	OBL
		Mecánica de Fluidos	OBL
	Mecánica	Mecánica de Máquinas	OBL
		Elasticidad y Resistencia de Materiales	OBL
		Ingeniería de Fabricación	OBL
	Electricidad y Electrónica	Electrotecnia	OBL
		Automática Industrial	OBL
		Fundamentos de Electrónica	OBL
	Ciencia de los Materiales	Ciencia e Ingeniería de Materiales	OBL

Módulo	Materia	Asignatura	Carácter
Tecnología Específica en Electricidad (78 ECTS)	Instalaciones Eléctricas	Instalaciones Eléctricas de Baja Tensión	OBL
		Instalaciones Eléctricas de Alta Tensión	OBL
	Máquinas Eléctricas	Máquinas Eléctricas I	OBL
		Máquinas Eléctricas II	OBL
		Accionamientos Eléctricos y Electrónica de Potencia	OBL
	Sistemas Eléctricos	Sistemas Eléctricos de Potencia	OBL
	Centrales	Centrales Eléctrica I	OBL
		Centrales Eléctrica II	OBL
	Circuitos	Circuitos	OBL
	Ingeniería de Control	Regulación Automática	OBL
Diseño Gráfico en la Ingeniería	Dibujo Industrial	OBL	
Tecnología Medioambiental	Fundamentos de Tecnología Medioambiental	OBL	
Optatividad en E.P.S. de Jaén (30 ECTS)	Instalaciones Eléctricas Avanzadas	Protecciones Eléctricas	OPT
		Tecnología de la Iluminación	OPT
		Eficiencia y Ahorro Energético	OPT
	Energías Renovables	Generación de Energía Eléctrica con Energías Renovables	OPT
		Recursos Hidroeléctricos	OPT
	Sistemas Fotovoltaicos	Tecnología Eléctrica de los Sistemas Fotovoltaicos	OPT
Instalaciones Fotovoltaicas		OPT	

Módulo	Materia	Asignatura	Carácter
	Integración en la Red Eléctrica de Sistemas de Energía Renovable	Integración en la Red Eléctrica de Sistemas de Energía Renovable	OPT
	Sistemas Eléctricos Avanzados	Explotación y Planificación de Sistemas Eléctricos	OPT
		Automatización de Sistemas Eléctricos	OPT
		Sistemas Electrónicos para la Smart Grid	OPT
	Smart Grids. Redes Eléctricas Inteligentes	Smart Grids. Redes Eléctricas Inteligentes	OPT
	Topografía y Construcción	Topografía y Construcción	OPT
	Diseño Gráfico en la Ingeniería	Técnicas de Ing. Gráfica Aplicadas a Ingeniería Eléctrica	OPT
	Matemáticas Avanzadas	Matemáticas para Ingeniería Eléctrica	OPT
Prácticas Externas	Prácticas Externas	OPT	
Optatividad en E.P.S. de Linares (30 ECTS)	Transporte Eléctrico	Tracción Eléctrica	OPT
		Tecnología Eléctrica del Automóvil	OPT
		Control y Regulación de Motores Eléctricos	OPT
		Tecnología de la Iluminación	OPT
		Diseño Asistido por Ordenador en Ingeniería Eléctrica	OPT
	Tecnología Eléctrica en Energías Renovables	Generación Eléctrica con Energías Renovables	OPT
		Protecciones Eléctricas	OPT
		Generación Eléctrica Distribuida	OPT
		Eficiencia y Ahorro Energético	OPT
		Convertidores de Potencia	OPT
	Prácticas Externas	Prácticas Externas	OPT
Trabajo Fin de Grado	Trabajo Fin de Grado	Trabajo Fin de Grado	TFG

FB: Formación básica; OBL: Obligatoria; OPT: Optativa; TFG: Trabajo fin de Grado

Listado de Menciones, Materias y Asignaturas Optativas del Grado en Ingeniería Eléctrica

Mención	Materia	Asignatura
Instalaciones Eléctricas (EPS-Jaén)	Instalaciones Eléctricas Avanzadas	Protecciones Eléctricas
		Tecnología de la Iluminación
		Eficiencia y Ahorro Energético
	Topografía y Construcción	Topografía y Construcción
Diseño Gráfico en la Ingeniería	Técnicas de Ingeniería Gráfica Aplicadas Ingeniería Eléctrica	
Generación Eléctrica con Energías Renovables (EPS-Jaén)	Integración en la Red Eléctrica de Sistemas de Energía Renovable	Integración en la Red Eléctrica de Sistemas de Energía Renovable
	Energías Renovables	Generación de Energía Eléctrica con Energías Renovables
		Recursos Hidroeléctricos
	Sistemas Fotovoltaicos	Tecnología Eléctrica de los Sistemas Fotovoltaicos
		Instalaciones Fotovoltaicas

Mención	Materia	Asignatura
Sistemas Eléctricos (EPS-Jaén)	Instalaciones Eléctricas Avanzadas	Protecciones Eléctricas
	Sistemas Eléctricos Avanzados	Explotación y Planificación de Sistemas Eléctricos
		Automatización de Sistemas Eléctricos
		Sistemas Electrónicos para la Smart Grid
	Smart Grids. Redes Eléctricas Inteligentes	Smart Grids. Redes Eléctricas Inteligentes
	Matemáticas Avanzadas	Matemáticas para Ingeniería Eléctrica
Integración en la Red Eléctrica de Sistemas de Energía Renovable	Integración en la Red Eléctrica de Sistemas de Energía Renovable	
Transporte Eléctrico (EPS-Linares)	Transporte Eléctrico	Tracción Eléctrica
		Tecnología Eléctrica del Automóvil
		Control y regulación de Motores Eléctricos
		Tecnología de la Iluminación
		Diseño Asistido por Ordenador en Ingeniería Eléctrica
Tecnología Eléctrica en Energías Renovables (EPS-Linares)	Tecnología Eléctrica en Energías Renovables	Generación Eléctrica con Energías Renovables
		Protecciones Eléctricas
		Generación Eléctrica Distribuida
		Eficiencia y Ahorro Energético
		Convertidores de Potencia

Para que el estudiante obtenga la correspondiente mención es preciso que cumpla alguna de las tres siguientes condiciones:

1. Elegir en su itinerario curricular cinco asignaturas optativas de una misma mención.
2. Elegir en su itinerario curricular cuatro asignaturas optativas de una misma mención y además realizar la asignatura Prácticas Externas en trabajos específicos de la mención.
3. Elegir en su itinerario curricular cuatro asignaturas optativas de una misma mención, una asignatura optativa de otra mención y además realizar el Trabajo Fin de Grado en la especialidad de la mención.

El alumnado podrá completar los créditos del módulo de optatividad cursando asignaturas de otros planes de estudios oficiales de la Universidad de Jaén que se enmarquen dentro de las competencias y contenidos entrenados en el título y siempre previa autorización por parte del Centro.

Ordenación Temporal de las Asignaturas del Plan de Estudios

Primer Cuatrimestre	Créditos	Segundo Cuatrimestre	Créditos
Primer Curso			
Matemáticas I	6	Matemáticas II	6
Física I	6	Física II	6
Fundamentos Químicos en la Ingeniería	6	Estadística	6
Expresión Gráfica	6	Dibujo Industrial	6
Informática	6	Administración de Empresas	6

Segundo Curso			
Ampliación de Matemáticas	6	Automática Industrial	6
Ingeniería Térmica	6	Fundamentos de Electrónica	6
Electrotecnia	6	Elasticidad y Resistencia de Materiales	6
Ciencia e Ingeniería de Materiales	6	Ingeniería de Fabricación	6
Mecánica de Máquinas	6	Mecánica de Fluidos	6
Tercer Curso			
Fundamentos de Tecnología Medioambiental	3	Instalaciones Eléctricas de Alta Tensión	9
Circuitos	9	Accionamientos Eléctricos y Electrónica de Potencia	9
Instalaciones Eléctricas de Baja Tensión	6	Máquinas Eléctricas II	6
Máquinas Eléctricas I	6	Optativa 1	6
Regulación Automática	6	Optativa 4	6
Cuarto Curso			
Proyectos	6	Centrales Eléctricas II	6
Centrales Eléctricas I	6	Optativa 5	6
Sistemas Eléctricos de Potencia	6	Trabajo Fin de Grado	12
Optativa 2	6		
Anual			
Optativa 3			6

Exigencia de nivel de conocimiento de idiomas para la expedición del título.

En virtud de los acuerdos adoptados por la Comisión Académica del Consejo Andaluz de Universidades, sobre contenidos comunes mínimos de las Enseñanzas de Grado, así como de la Circular de 10 de junio de 2010, de la Dirección General de Universidades de la Junta de Andalucía, de acuerdo con las previsiones del Convenio de Colaboración suscrito entre las Universidades de Andalucía para la acreditación de lenguas extranjeras, de fecha 2 de julio de 2011, y su posterior desarrollo y según lo establecido en el artículo 57 del Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, texto refundido de la Ley Andaluza de Universidades.

Con carácter previo a la expedición del correspondiente Título Universitario Oficial de Graduado o Graduada, los estudiantes habrán de acreditar, mediante el procedimiento que la Universidad de Jaén determine, el conocimiento de otro idioma, de acuerdo con lo establecido en la correspondiente Memoria de Verificación, distinto del Castellano y de las demás lenguas españolas cooficiales, bien en la demostración de un nivel B1, como mínimo, según lo estipulado en el Marco Europeo de Referencia para las Lenguas, o de un nivel superior si así se establece expresamente en la correspondiente Memoria de Verificación del correspondiente.

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

Resolución de 15 de octubre de 2020, de la Universidad de Jaén, por la que se publica la modificación del Plan de Estudios de Graduado o Graduada en Ingeniería Electrónica Industrial.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se establece el procedimiento para la modificación de Planes de Estudios ya verificados y una vez recibido el informe de evaluación favorable con fecha de 27 de junio de 2019 de la Agencia Evaluadora –Agencia Andaluza del Conocimiento–, aceptando las modificaciones presentadas del Plan de Estudios correspondiente a las enseñanzas de Graduado o Graduada en Ingeniería Electrónica Industrial, título oficial establecido por Acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de octubre de 2010 (publicado en el BOE de 11 de noviembre de 2010),

R E S U E L V O

Ordenar la publicación de la modificación del Plan de Estudios de Graduado o Graduada en Ingeniería Electrónica Industrial, quedando estructurado en los términos que se recogen en el anexo a la presente resolución, que modifica la Resolución Rectoral de 20 de enero de 2011, de la Universidad de Jaén, en el BOE de fecha 22 de febrero de 2011, y corrección de errores de 19 de mayo de 2014, y 29 de mayo de 2014, y en el BOJA de fecha 21 de diciembre de 2011.

Jaén, 15 de octubre de 2020.- El Rector, Juan Gómez Ortega.

A N E X O

PLAN DE ESTUDIOS DE GRADUADO O GRADUADA EN INGENIERÍA ELECTRÓNICA INDUSTRIAL POR LA UNIVERSIDAD DE JAÉN

Rama de Conocimiento: Ingeniería y Arquitectura.

Código RUCT: 2501876.

Habilita para Profesión Regulada: Ingeniero Técnico Industrial.

Distribución del Plan de Estudios en créditos ECTS por tipo de materia

Tipo de materia	Créditos
Formación Básica	60
Obligatorias	138
Optativas	30
Trabajo fin de Grado	12
Créditos Totales	240

Estructura del Plan de Estudios por módulos, materias y asignaturas

Módulo	Materia	Asignatura	Carácter
Formación Básica (60 ECTS)	Matemáticas	Matemáticas I	FB
		Matemáticas II	FB
		Ampliación de Matemáticas	FB
		Estadística	FB
	Física	Física I	FB
		Física II	FB
	Química	Fundamentos Químicos en la Ingeniería	FB
	Expresión Gráfica	Expresión Gráfica	FB
Informática	Informática	FB	
Empresa	Administración de Empresas	FB	
Común a la Rama Industrial (60 ECTS)	Ingeniería Térmica y de Fluidos	Ingeniería Térmica	OBL
		Mecánica de Fluidos	OBL
	Mecánica	Mecánica de Máquinas	OBL
		Elasticidad y Resistencia de Materiales	OBL
		Ingeniería de Fabricación	OBL
	Electricidad y Electrónica	Electrotecnia	OBL
		Automática Industrial	OBL
		Fundamentos de Electrónica	OBL
	Ciencia de los Materiales	Ciencia e Ingeniería de Materiales	OBL
	Proyectos	Proyectos	OBL
Tecnología Específica en Electrónica Industrial (78 ECTS)	Automática	Ingeniería de Control	OBL
		Automática Avanzada	OBL
		Informática Industrial	OBL
		Control por Computador	OBL
	Electrónica	Electrónica Analógica	OBL
		Electrónica Digital (9 ECTS)	OBL
		Electrónica de Potencia	OBL
		Instrumentación Electrónica	OBL
		Sistemas Analógicos	OBL
	Introducción a los Sistemas Fotovoltaicos	Introducción a los Sistemas Fotovoltaicos	OBL
	Diseño Gráfico en la Ingeniería	Dibujo Industrial	OBL
Electrotecnia Avanzada	Electrotecnia Avanzada	OBL	
Tecnología Medioambiental	Fundamentos de Tecnología Medioambiental (3)	OBL	

Módulo	Materia	Asignatura	Carácter
Optatividad (30 ECTS)	Electrónica Avanzada	Sistemas Digitales	OPT
		Electrónica aplicada a la Iluminación del Automóvil	OPT
		Tecnología Electrónica y Desarrollo de Prototipos Electrónicos	OPT
		Microelectrónica	OPT
	Automática Avanzada	Visión por Computador	OPT
		Robótica Industrial	OPT
		Modelado y control de máquinas eléctricas	OPT
	Automática Aplicada	Domótica e Inmótica	OPT
	Instalaciones de Energía Solar Fotovoltaica	Instalaciones fotovoltaicas	OPT
		Electrónica Aplicada a los Sistemas Fotovoltaicos	OPT
		Gestión y Mantenimiento de Sistemas Fotovoltaicos	OPT
		Tecnología Eléctrica de los Sistemas Fotovoltaicos	OPT
	Programación	Programación	OPT
	Sistemas de Adquisición de Datos	Sistemas de Adquisición de Datos	OPT
Prácticas Externas	Prácticas Externas	OPT	
Trabajo Fin de Grado	Trabajo Fin de Grado	Trabajo Fin de Grado (12)	TFG

FB: Formación básica. OBL: Obligatoria. OPT: Optativa. TFG: Trabajo Fin de Grado. PE: Prácticas externas

Ordenación Temporal de las Asignaturas del Plan de Estudios

Primer cuatrimestre	Cr.	Segundo cuatrimestre	Cr.
Primer curso			
Matemáticas I	6	Matemáticas II	6
Física I	6	Física II	6
Fundamentos Químicos en la Ingeniería	6	Estadística	6
Expresión Gráfica	6	Dibujo Industrial	6
Informática	6	Administración de Empresas	6
Segundo curso			
Ampliación de Matemáticas	6	Automática Industrial	6
Ingeniería Térmica	6	Fundamentos de Electrónica	6
Electrotecnia	6	Elasticidad y Resistencia de Materiales	6
Ciencia e Ingeniería de Materiales	6	Ingeniería de Fabricación	6
Mecánica de Máquinas	6	Mecánica de Fluidos	6
Tercer curso			
Fundamentos de tecnología Medioambiental	3	Informática Industrial	6
Electrónica Analógica	6	Automática Avanzada	6
Electrónica Digital	9	Instrumentación Electrónica	6
Ingeniería de Control	6	Electrotecnia Avanzada	6
Introducción a los Sistemas Fotovoltaicos	6	Sistemas Analógicos	6
Cuarto curso			
Proyectos	6	Optativa 3	6

Primer cuatrimestre	Cr.	Segundo cuatrimestre	Cr.
Electrónica de Potencia	6	Optativa 4	6
Control por Computador	6	Optativa 5	6
Optativa 1	6	Trabajo Fin de Grado	12
Optativa 2	6		

Para que el estudiante obtenga la correspondiente mención es preciso que cumpla alguna de las tres siguientes condiciones:

1. Elegir en su itinerario curricular cinco asignaturas optativas de una misma mención.
2. Elegir en su itinerario curricular cuatro asignaturas optativas de una misma mención y además realizar la asignatura Prácticas Externas en trabajos específicos de la mención.
3. Elegir en su itinerario curricular cuatro asignaturas optativas de una misma mención, una asignatura optativa de otra mención y además realizar el Trabajo Fin de Grado en la especialidad de la mención.

El alumnado podrá completar créditos del módulo de optatividad cursando asignaturas de otros planes de estudios oficiales de la Universidad de Jaén que se enmarquen dentro de las competencias y contenidos entrenados en el título y siempre previa autorización por parte del Centro.

Exigencia de nivel de conocimiento de idiomas para la expedición del título.

En virtud de los acuerdos adoptados por la Comisión Académica del Consejo Andaluz de Universidades, sobre contenidos comunes mínimos de las Enseñanzas de Grado, así como de la Circular de 10 de junio de 2010, de la Dirección General de Universidades de la Junta de Andalucía, de acuerdo con las previsiones del Convenio de Colaboración suscrito entre las Universidades de Andalucía para la acreditación de lenguas extranjeras, de fecha 2 de julio de 2011, y su posterior desarrollo y según lo establecido en el artículo 57 del Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades.

Con carácter previo a la expedición del correspondiente Título Universitario Oficial de Graduado o Graduada, los estudiantes habrán de acreditar, mediante el procedimiento que la Universidad de Jaén determine, el conocimiento de otro idioma, de acuerdo con lo establecido en la correspondiente Memoria de Verificación, distinto del castellano y de las demás lenguas españolas cooficiales, bien en la demostración de un nivel B1, como mínimo, según lo estipulado en el Marco Europeo de Referencia para las Lenguas, o de un nivel superior si así se establece expresamente en la correspondiente Memoria de Verificación del correspondiente título.

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

Resolución de 15 de octubre de 2020, de la Universidad de Jaén, por la que se publica la modificación del Plan de Estudios de Graduado o Graduada en Ingeniería Geomática y Topográfica.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se establece el procedimiento para la modificación de Planes de Estudios ya verificados y una vez recibido el informe de evaluación favorable con fecha de 27 de junio de 2019, de la Agencia Evaluadora –Agencia Andaluza del Conocimiento–, aceptando las modificaciones presentadas del Plan de Estudios correspondiente a las enseñanzas de Graduado o Graduada en Ingeniería Geomática y Topográfica, título oficial establecido por Acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de octubre de 2010 (publicado en el BOE de 11 de noviembre de 2010),

R E S U E L V O

Ordenar la publicación de la modificación del Plan de Estudios de Graduado o Graduada en Ingeniería Geomática y Topográfica, quedando estructurado en los términos que se recogen en el anexo a la presente resolución, que modifica la Resolución Rectoral de 20 de enero de 2011, de la Universidad de Jaén, en el BOE de fecha 22 de febrero de 2011 y corrección de errores de 19 de mayo de 2014 y 29 de mayo de 2014, y en el BOJA de fecha 21 de diciembre de 2011.

Jaén, 15 de octubre de 2020.- El Rector, Juan Gómez Ortega.

A N E X O

PLAN DE ESTUDIOS DE GRADUADO O GRADUADA EN INGENIERÍA GEOMÁTICA Y TOPOGRÁFICA POR LA UNIVERSIDAD DE JAÉN

Rama de Conocimiento: Ingeniería y Arquitectura.

Código RUCT: 2501878.

Habilita para Profesión Regulada: Ingeniero Técnico en Topografía.

Distribución del Plan de Estudios en créditos ECTS por tipo de materia

Tipo de materia	Créditos
Formación Básica	60
Obligatorias	138
Optativas	30
Trabajo fin de Grado	12
Créditos Totales	240

Estructura del Plan de Estudios por módulos, materias y asignaturas

Módulo	Materia	Asignatura	Cr.
Formación Básica (60 ECTS)	Matemáticas	Matemáticas I	FB
		Matemáticas II	FB
	Informática	Informática	FB
		Bases de Datos	FB
	Física	Física	FB
	Expresión Gráfica	Expresión Gráfica	FB
	Geología	Geología	FB
Empresa	Administración de Empresas	FB	
Materias Fundamentales de la Rama Geomática y Topográfica (78 ECTS)	Topografía y Geodesia	Instrumentos Topográficos	OBL
		Métodos Topográficos	OBL
		Topografía de Obras	OBL
		Geodesia Geométrica	OBL
	Fotogrametría y Teledetección	Fotogrametría y Teledetección I	OBL
		Fotogrametría y Teledetección II	OBL
	Cartografía	Cartografía	OBL
		Sistemas de Información Geográfica	OBL
		Producción Cartográfica	OBL
	Ingeniería	Ingeniería Civil y Ambiental	OBL
		Proyectos	OBL
	Materias Avanzadas de la Rama Geomática y Topográfica (60 ECTS)	Topografía y Fotogrametría	Métodos y Aplicaciones no Cartográficas
Fotogrametría y Teledetección III			OBL
Redes Topográficas			OBL
Cartografía		Cartografía Matemática	OBL
		Infraestructura de Datos Espaciales	OBL
Geodesia y Geofísica		Geodesia Física	OBL
		Geodesia Espacial	OBL
		Geofísica	OBL
Catastro y Territorio		Catastro y Valoraciones	OBL
		Legislación y Territorio	OBL
Optatividad (30 ECTS)	Materias Instrumentales	Geología Aplicada a la Ingeniería	OPT
		Estadística Aplicada	OPT
		Ampliación de Programación	OPT
		Técnicas de Ingeniería Gráfica Aplicada	OPT
	Topografía	Topografía en Grandes Estructuras	OPT
		Topografía Industrial	OPT
		Topografía Automatizada	OPT
	Geomática	Control de Deformaciones en la Ingeniería	OPT
		Técnicas Geomáticas Aplicadas al Patrimonio	OPT
	Geodesia y Astronomía	Navegación por Satélites	OPT
		Astronomía Geodésica	OPT
	Cartografía y Teledetección	Teledetección Aplicada	OPT
		Soluciones SIG	OPT
		Cartografía Temática y Neocartografías	OPT
Prácticas Externas	Prácticas Externas	OPT	
Trabajo Fin de Grado (12 ECTS)	Trabajo Fin de Grado	Trabajo Fin de Grado (12 ECTS)	TFG

FB: Formación básica; OBL: Obligatoria; OPT: Optativa; TFG: Trabajo Fin de Grado; PE: Prácticas externas.

Ordenación temporal de las asignaturas del Plan de Estudios

Primer cuatrimestre	ECTS	Segundo cuatrimestre	Cr.
Primer curso			
Matemáticas I	9	Física	9
Expresión Gráfica	9	Bases de Datos	6
Informática	6	Geología	6
Cartografía	6	Instrumentos Topográficos	9
Segundo curso			
Matemáticas II	9	Administración de Empresas	6
Fotogrametría y Teledetección I	9	Redes Topográficas	6
Métodos Topográficos	6	Geodesia Geométrica	6
Cartografía Matemática	6	Fotogrametría y Teledetección II	6
		Legislación y Territorio	6
Tercer curso			
Geofísica	6	Catastro y Valoraciones	6
Ingeniería Civil y Ambiental	9	Fotogrametría y Teledetección III	6
Sistemas de Información Geográfica	6	Geodesia Espacial	6
Topografía de Obras	9	Producción Cartográfica	6
		Optativa 1	6
Cuarto curso			
Geodesia Física	6	Proyectos	6
Infraestructuras de Datos Espaciales	6	Optativa 4	6
Métodos y Aplicaciones no Cartográficas	6	Trabajo Fin de Grado	12
Optativa 2	6		
Optativa 3	6		
ANUAL			
Optativa 5			6

Exigencia de nivel de conocimiento de idiomas para la expedición del título.

En virtud de los Acuerdos adoptados por la Comisión Académica del Consejo Andaluz de Universidades, sobre contenidos comunes mínimos de las Enseñanzas de Grado, así como de la Circular de 10 de junio de 2010, de la Dirección General de Universidades de la Junta de Andalucía, de acuerdo con las previsiones del Convenio de Colaboración suscrito entre las Universidades de Andalucía para la acreditación de lenguas extranjeras, de fecha 2 de julio de 2011, y su posterior desarrollo y según lo establecido en el artículo 57 del Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, texto refundido de la Ley Andaluza de Universidades.

Con carácter previo a la expedición del correspondiente Título Universitario Oficial de Graduado o Graduada, los estudiantes habrán de acreditar, mediante el procedimiento que la Universidad de Jaén determine, el conocimiento de otro idioma, de acuerdo con lo establecido en la correspondiente Memoria de Verificación, distinto del castellano y de las demás lenguas españolas cooficiales, bien en la demostración de un nivel B1, como mínimo, según lo estipulado en el Marco Europeo de Referencia para las Lenguas, o de un nivel superior si así se establece expresamente en la correspondiente Memoria de Verificación del correspondiente título.

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

Resolución de 15 de octubre de 2020, de la Universidad de Jaén, por la que se publica la modificación del Plan de Estudios de Graduado o Graduada en Ingeniería Mecánica.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se establece el procedimiento para la modificación de Planes de Estudios ya verificados y una vez recibido el informe de evaluación favorable con fecha de 27 de junio de 2019 de la Agencia Evaluadora –Agencia Andaluza del Conocimiento–, aceptando las modificaciones presentadas del Plan de Estudios correspondiente a las enseñanzas de Graduado o Graduada en Ingeniería Mecánica, título oficial establecido por Acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de octubre de 2010 (publicado en el BOE de 11 de noviembre de 2010),

R E S U E L V O

Ordenar la publicación de la modificación del Plan de Estudios de Graduado o Graduada en Ingeniería Mecánica, quedando estructurado en los términos que se recogen en el anexo a la presente resolución, que modifica al Plan de Estudios publicado, mediante Resolución Rectoral de 20 de enero de 2011, de la Universidad de Jaén, en el BOE de fecha 22 de febrero de 2011 y corrección de errores de 19 de mayo de 2014 y 29 de mayo de 2014 y en el BOJA de fecha 21 de diciembre de 2011.

Jaén, 15 de octubre de 2020.- El Rector, Juan Gómez Ortega.

A N E X O

PLAN DE ESTUDIOS DE GRADUADO O GRADUADA EN INGENIERÍA MECÁNICA POR LA UNIVERSIDAD DE JAÉN

Rama de Conocimiento: Ingeniería y Arquitectura.

Código RUCT: 2501880.

Habilita para profesión regulada: Ingeniero Técnico Industrial.

Distribución del Plan de Estudios en créditos ECTS por tipo de materia

Tipo de materia	Créditos
Formación Básica	60
Obligatorias	138
Optativas	30
Trabajo Fin de Grado	12
Créditos Totales	240

Estructura del Plan de Estudios por módulos, materias y asignaturas

Módulo	Materia	Asignatura	C.
Formación Básica (60 ECTS)	Matemáticas	Matemáticas I	FB
		Matemáticas II	FB
		Ampliación de Matemáticas	FB
		Estadística	FB
	Física	Física I	FB
		Física II	FB
	Química	Fundamentos Químicos en la Ingeniería	FB
	Expresión Gráfica	Expresión Gráfica	FB
Informática	Informática	FB	
Empresa	Administración de Empresas	FB	
Común a la Rama Industrial (60 ECTS)	Ingeniería Térmica y de Fluidos	Ingeniería Térmica	OBL
		Mecánica de Fluidos	OBL
	Mecánica	Mecánica de Máquinas	OBL
		Elasticidad y Resistencia de Materiales	OBL
		Ingeniería de Fabricación	OBL
	Electricidad y Electrónica	Electrotecnia	OBL
		Automática Industrial	OBL
		Fundamentos de Electrónica	OBL
	Ciencia de los Materiales	Ciencia e Ingeniería de Materiales	OBL
	Proyectos	Proyectos	OBL
Tecnología Específica en Mecánica (78 ECTS)	Mecánica Avanzada	Cinemática y Dinámica de Máquinas	OBL
		Elasticidad y Resistencia de Materiales II	OBL
		Tecnología de Fabricación	OBL
		Diseño de Máquinas	OBL
		Teoría de Estructuras	OBL
	Ingeniería Térmica y de Fluidos Avanzadas	Máquinas e Instalaciones de Fluidos	OBL
		Ingeniería Térmica II	OBL
		Simulación de Flujos Industriales	OBL
	Diseño Gráfico en la Ingeniería	Máquinas Térmicas	OBL
		Dibujo Industrial	OBL
		Técnicas de Ing. Gráfica Aplicadas a Ingeniería Mecánica	OBL
	Tecnología Medioambiental y de Materiales	Fundamentos de Tecnología Medioambiental	OBL
		Tecnología de Materiales	OBL
Optatividad Escuela Politécnica Superior de Jaén (30 ECTS)	Cálculo Mecánico Avanzado	Métodos Avanzados de Cálculo en Ingeniería Mecánica	OPT
		Integridad Estructural en Elementos Mecánicos	OPT
	Tecnología y Fabricación Mecánica	Ingeniería de Mecanizado	OPT
		Tecnologías Aplicadas a la Fabricación	OPT
		Mantenimiento y Seguridad de Máquinas	OPT
	Diseño y Cálculo de Estructuras	Estructuras de Hormigón Armado	OPT
		Estructuras Metálicas	OPT
		Construcción y Arquitectura Industrial	OPT
	Topografía y Construcción	Topografía y Materiales de Construcción	OPT
		Instalaciones Térmicas	Instalaciones Térmicas en la Edificación
	Instalaciones de Fluidos	Instalaciones Térmicas en la Industria	OPT
		Fluidomecánica Industrial	OPT
	Técnicas Computacionales Avanzadas	Energía Hidráulica y Eólica	OPT
		Técnicas Numéricas y Modelado Geométrico	OPT
	Prácticas Externas	Prácticas Externas	OPT

Módulo	Materia	Asignatura	C.
Optatividad Escuela Politécnica Superior de Linares (30 ECTS)	Diseño y Fabricación Mecánica	Métodos Avanzados de Diseño Mecánico	OPT
		Técnicas Avanzadas de Diseño Industrial en 3D	OPT
		Mecánica de Robots	OPT
		Ingeniería de Vehículos	OPT
		Integridad Estructural en Elementos Mecánicos	OPT
	Instalaciones y Construcciones Industriales	Instalaciones Térmicas Industriales	OPT
		Construcciones en Hormigón y Prefabricados	OPT
		Transportes Industriales	OPT
		Instalaciones Hidráulicas y Neumáticas	OPT
		Instalaciones Industriales Complementarias	OPT
Prácticas Externas	Prácticas Externas	OPT	
Trabajo Fin de Grado	Trabajo Fin de Grado	Trabajo Fin de Grado (12)	TFG

FB: Formación básica; OBL: Obligatoria; OPT: Optativa; TFG: Trabajo Fin de Grado; PE: Prácticas externas

Ordenación temporal de las asignaturas del Plan de Estudios

Primer cuatrimestre	Cr.	Segundo cuatrimestre	Cr.
Primer curso			
Matemáticas I	6	Matemáticas II	6
Física I	6	Física II	6
Fundamentos Químicos en la Ingeniería	6	Estadística	6
Expresión Gráfica	6	Dibujo Industrial	6
Informática	6	Administración de Empresas	6
Segundo curso			
Ampliación de Matemáticas	6	Automática Industrial	6
Ingeniería Térmica	6	Fundamentos de Electrónica	6
Electrotecnia	6	Elasticidad y Resistencia de Materiales	6
Ciencia e Ingeniería de Materiales	6	Ingeniería de Fabricación	6
Mecánica de Máquinas	6	Mecánica de Fluidos	6
Tercer curso			
Fundamentos de Tecnología Medioambiental	3	Técnicas de Ing. Gráfica Aplicadas a Ingeniería Mecánica	6
Cinemática y Dinámica de Máquinas	9	Diseño de Máquinas	6
Elasticidad y Resistencia de Materiales II	6	Ingeniería Térmica II	6
Máquinas e Instalaciones de Fluidos	6	Teoría de Estructuras	6
Tecnología de Fabricación	6	Tecnología de Materiales	6
Cuarto curso			
Proyectos	6	Máquinas Térmicas	6
Simulación de Flujos Industriales	6	Optativa 4	6
Optativa 1	6	Optativa 5	6
Optativa 2	6	Trabajo Fin de Grado	12
ANUAL			
Optativa 3			6

Listado de menciones, materias y asignaturas optativas del Grado en Ingeniería Mecánica

Mención	Materia	Asignatura
Ingeniería y Fabricación Mecánica (Escuela Politécnica Superior de Jaén)	Calculo Mecánico Avanzado	Métodos Avanzados de Cálculo en Ingeniería Mecánica
		Integridad Estructural en Elementos Mecánicos
	Tecnología y Fabricación Mecánica	Ingeniería de Mecanizado
		Tecnologías Aplicadas a la Fabricación
		Mantenimiento y Seguridad de Máquinas
Construcción Industrial (Escuela Politécnica Superior de Jaén)	Diseño y Cálculo de Estructuras	Estructuras de Hormigón Armado
		Estructuras Metálicas
		Construcción y Arquitectura Industrial
	Cálculo Mecánico Avanzado	Integridad Estructural en Elementos Mecánicos
Topografía y Construcción	Topografía y Materiales de Construcción	
Instalaciones Térmicas y de Fluidos (Escuela Politécnica Superior de Jaén)	Instalaciones Térmicas	Instalaciones Térmicas en la Edificación
		Instalaciones Térmicas en la Industria
	Instalaciones de Fluidos	Fluidomecánica Industrial
		Energía Hidráulica y Eólica
Técnicas Computacionales Avanzadas	Técnicas Numéricas y Modelado Geométrico	
Diseño y Fabricación Mecánica (Escuela Politécnica Superior de Linares)	Diseño y Fabricación Mecánica	Métodos Avanzados de Diseño Mecánico
		Técnicas Avanzadas de Diseño Industrial en 3D
		Mecánica de Robots
		Ingeniería de Vehículos
		Integridad Estructural en Elementos Mecánicos
Instalaciones y Construcciones Industriales (Escuela Politécnica Superior de Linares)	Instalaciones y Construcciones Industriales	Instalaciones Térmicas Industriales
		Construcciones en Hormigón y Prefabricados
		Transportes Industriales
		Instalaciones Hidráulicas y Neumáticas
		Instalaciones Industriales Complementarias

Para que el estudiante obtenga la correspondiente mención es preciso que cumpla alguna de las tres siguientes condiciones:

1. Elegir en su itinerario curricular cinco asignaturas optativas de una misma mención.
2. Elegir en su itinerario curricular cuatro asignaturas optativas de una misma mención y además realizar la asignatura prácticas externas en trabajos específicos de la mención.

Elegir en su itinerario curricular cuatro asignaturas optativas de una misma mención, una asignatura optativa de otra mención y además realizar el trabajo fin de Grado en la especialidad de la mención.

El alumnado podrá completar créditos del módulo de optatividad cursando asignaturas de otros planes de estudios oficiales de la Universidad de Jaén que se enmarquen dentro de las competencias y contenidos entrenados en el título y siempre previa autorización por parte del Centro.

Exigencia de nivel de conocimiento de idiomas para la expedición del título.

En virtud de los Acuerdos adoptados por la Comisión Académica del Consejo Andaluz de Universidades, sobre contenidos comunes mínimos de las Enseñanzas de Grado, así como de la circular de 10 de junio de 2010, de la Dirección General de Universidades de la Junta de Andalucía, de acuerdo con las previsiones del Convenio de Colaboración suscrito entre las Universidades de Andalucía para la acreditación de lenguas extranjeras, de fecha 2 de julio de 2011, y su posterior desarrollo y según lo establecido en el artículo 57 del Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, texto refundido de la Ley Andaluza de Universidades.

Con carácter previo a la expedición del correspondiente Título Universitario Oficial de Graduado o Graduada, los estudiantes habrán de acreditar, mediante el procedimiento que la Universidad de Jaén determine, el conocimiento de otro idioma, de acuerdo con

lo establecido en la correspondiente memoria de verificación, distinto del castellano y de las demás lenguas españolas cooficiales, bien en la demostración de un nivel B1, como mínimo, según lo estipulado en el Marco Europeo de Referencia para las Lenguas, o de un nivel superior si así se establece expresamente en la correspondiente memoria de verificación del correspondiente título.

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

Resolución de 15 de octubre de 2020, de la Universidad de Jaén, por la que se publica la modificación del Plan de Estudios de Graduado o Graduada en Ingeniería Informática.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se establece el procedimiento para la modificación de Planes de Estudios ya verificados y una vez recibido el informe de evaluación favorable con fecha de 27 de junio de 2019 de la Agencia Evaluadora –Agencia Andaluza del Conocimiento–, aceptando las modificaciones presentadas del Plan de Estudios correspondiente a las enseñanzas de Graduado o Graduada en Ingeniería Informática, título oficial establecido por Acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de octubre de 2010 (publicado en el BOE de 11 de noviembre de 2010).

R E S U E L V O

Ordenar la publicación de la modificación del Plan de Estudios de Graduado o Graduada en Ingeniería Informática, quedando estructurado en los términos que se recogen en el anexo a la presente resolución, que modifica al Plan de Estudios publicado mediante Resolución Rectoral de 20 de enero de 2011, de la Universidad de Jaén, en el BOE de fecha 22 de febrero de 2011, y corrección de errores de 19 de mayo de 2014 y 29 de mayo de 2014, y en el BOJA de fecha 21 de diciembre de 2011.

Jaén, 15 de octubre de 2020.- El Rector, Juan Gómez Ortega.

A N E X O

PLAN DE ESTUDIOS DE GRADUADO O GRADUADA EN INGENIERÍA INFORMÁTICA POR LA UNIVERSIDAD DE JAÉN

Rama de Conocimiento: Ingeniería y Arquitectura.

Código RUCT: 2501879.

Habilita para Profesión Regulada: No.

Distribución del Plan de Estudios en créditos ECTS por tipo de materia

Tipo de materia	Créditos
Formación Básica	60
Obligatorias	138
Optativas	30
Trabajo fin de Grado	12
Créditos Totales	240

Estructura del Plan de Estudios por módulos, materias y asignaturas

Módulo	Materia	Asignatura	Cr.
Formación Básica (60 ECTS)	Matemáticas	Análisis y Métodos Numéricos	FB
		Matemática Discreta	FB
		Estadística	FB
		Álgebra	FB
	Física	Fundamentos Físicos de la Informática	FB
		Electrónica Digital	FB
	Informática	Fundamentos de la Programación	FB
		Fundamentos de Arquitectura de Computadores	FB
		Programación Orientada a Objetos	FB
	Empresa	Organización y Gestión Empresarial	FB
Común a la Rama Informática (90 ECTS)	Arquitectura de Computadores y Redes	Arquitectura de Computadores	OBL
		Programación y administración de Redes	OBL
	Sistemas Operativos	Sistemas Operativos	OBL
		Sistemas Concurrentes y Distribuidos	OBL
	Inteligencia Artificial	Seguridad en Tecnologías de la Información	OBL
		Inteligencia Artificial	OBL
		Metaheurísticas	OBL
	Programación	Estructuras de Datos	OBL
		Diseño de Algoritmos	OBL
		Interacción Persona-Ordenador	OBL
		Informática gráfica y Visualización	OBL
	Ingeniería del Software	Fundamentos de Ingeniería del Software	OBL
		Gestión y Control de Proyectos Informáticos	OBL
	Bases de Datos	Fundamentos de Bases de Datos	OBL
		Gestión y Administración de Bases de Datos	OBL
	Tecnología Específica: Ingeniería del Software (48 ECTS) *	Calidad y Gestión	Auditoría Informática
Calidad del Software			OPT
Gestión de Proyectos Software			OPT
Aplicaciones Empresariales		Desarrollo de Aplicaciones WEB	OPT
		Desarrollo de Aplicaciones Empresariales	OPT
Desarrollo Software		Ingeniería de Requisitos	OPT
		Desarrollo Ágil	OPT
		Diseño de Software	OPT
Tecnología Específica: Sistemas de Información (48 ECTS) *		Sistemas Informáticos para la Empresa	Sistemas de Información Basados en WEB
	Sistemas de Información para el Negocio Electrónico		OPT
	Sistemas de Ayuda a la Decisión		OPT
	Sistemas de Información Espacial		OPT
	Tratamiento y Análisis de Información	Bases de Datos Distribuidas	OPT
		Minería de Datos	OPT
	Representación del Conocimiento	Sistemas Inteligentes de Información	OPT
		Sistemas de Recuperación de Información	OPT

Módulo	Materia	Asignatura	Cr.
Tecnología Específica: Tecnologías de la Información (48 ECTS) *	Tecnologías WEB	Tecnologías Basadas en la WEB	OPT
		Sistemas Multiagente	OPT
		Tecnologías para la Gestión de la Información	OPT
	Multimedia	Sistemas Multimedia	OPT
		Procesamiento de Información Visual	OPT
	Infraestructuras Tecnológicas	Desarrollo Software para Dispositivos Móviles	OPT
		Diseño e Implantación de Servidores	OPT
		Redes e Infraestructuras de Comunicaciones	OPT
	Optatividad (30 ECTS)	Ejercicio Profesional de la Informática	Ejercicio Profesional de la Informática
Diseño de Modelos de Simulación		Diseño de Modelos de Simulación	OPT
Procesamiento del Lenguaje Natural		Procesamiento del Lenguaje Natural	OPT
Inteligencia Ambiental		Inteligencia Ambiental	OPT
Programación de Aplicaciones Gráficas		Programación de Aplicaciones Gráficas	OPT
Técnicas de Animación 3D y Postprocesamiento		Técnicas de Animación 3D y Postprocesamiento	OPT
Algoritmos Geométricos		Algoritmos Geométricos	OPT
Desarrollo de Videojuegos		Desarrollo de Videojuegos	OPT
Microprocesadores y Microcontroladores		Microprocesadores y Microcontroladores	OPT
Programación Hardware		Programación Hardware	OPT
Web Semántica y Social		Web Semántica y Social	OPT
Minería Web		Minería Web	OPT
Protocolos de Soporte a las Aplicaciones Multimedia		Protocolos de Soporte a las Aplicaciones Multimedia	OPT
Técnicas Avanzadas de Seguridad		Técnicas Avanzadas de Seguridad	OPT
Sistemas de Información para las Decisiones Estratégicas		Sistemas de Información para las Decisiones Estratégicas	OPT
Creación de Empresas Basadas en TIC		Creación de Empresas Basadas en TIC	OPT
Prácticas Externas		Prácticas Externas	OPT
Trabajo Fin de Grado	Trabajo Fin de Grado	Trabajo Fin de Grado (12)	TFG

FB: Formación básica; OBL: Obligatoria; OPT: Optativa; TFG: Trabajo Fin de Grado; PE: Prácticas externas

Ordenación Temporal de las Asignaturas del Plan de Estudios

Cuatrimes.	Primer curso		ECTS
	Asignatura		
	Análisis y Métodos Numéricos		6
	Fundamentos Físicos de la Informática		6
	Fundamentos de Programación		6
	Matemática Discreta		6
	Fundamentos de Arquitectura de Computadores		6
2	Algebra		6
	Organización y Gestión Empresarial		6
	Estadística		6
	Electrónica Digital		6
	Programación Orientada a Objetos		6

Segundo curso			
Cuatrimestre	Asignatura		ECTS
1	Arquitectura de Computadores		6
	Sistemas Operativos		6
	Seguridad en Tecnologías de la Información		6
	Estructuras de Datos		6
	Fundamentos de Ingeniería del Software		6
2	Inteligencia Artificial		6
	Diseño de Algoritmos		6
	Fundamentos de Bases de Datos		6
	Sistemas Concurrentes y Distribuidos		6
	Programación y Administración de Redes		6
Tercer curso			
Cuatrimestre	Asignatura		ECTS
1	Gestión y Control de Proyectos Informáticos		6
	Metaheurísticas		6
	Gestión y Administración de Bases de Datos		6
	Interacción Persona-Ordenador		6
	Informática Gráfica y Visualización		6
2	Auditoría Informática	Tec. Esp.: Ing. del Software	6
	Desarrollo de Aplicaciones Web		6
	Ingeniería de Requisitos		6
	Calidad del Software		6
	Desarrollo Ágil		6
	Bases de Datos Distribuidas	Tec. Esp.: Sistemas de Información	6
	Sistemas Inteligentes de Información		6
	Sistemas de Información Basados en Web		6
	Sistemas de Información para el Negocio Electrónico		6
	Sistemas de Recuperación de Información	Tec. Esp.: Tec. de la Información	6
	Sistemas Multimedia		6
	Tecnologías Basadas en Web		6
	Desarrollo Software para Dispositivos Móviles		6
	Sistemas Multiagente		6
Procesamiento de Información Visual	6		
Cuarto curso			
Cuatrimestre	Asignatura		ECTS
1	Desarrollo de Aplicaciones Empresariales	Tec. Esp.: Ing. del Software	6
	Gestión de Proyectos Software		6
	Diseño de Software		6
	Sistemas de Ayuda a la Decisión	Tec. Esp.: Sistemas de Información	6
	Sistemas de Información Espacial		6
	Minería de Datos		6
	Diseño e Implantación de Servidores	Tec. Esp.: Tec. de la Información	6
	Redes e Infraestructuras de Comunicaciones		6
	Tecnologías para la Gestión de la Información		6

Cuatrimestre	Asignatura	ECTS
2	Optativa 1	6
	Optativa 3	6
	Optativa 4	6
	Optativa 5	6
	Trabajo fin de grado	12
ANUAL CUARTO CURSO		
Optativa 2		6

Listado de menciones (30 ECTS)

Mención	Asignatura optativa
Informática Empresarial	Ejercicio Profesional de la Informática
	Web Semántica y Social
	Minería WEB
	Sistemas de Información para las Decisiones Estratégicas
	Creación de Empresas Basadas en TIC
Tratamiento Inteligente de Información	Ejercicio Profesional de la Informática
	Diseño de Modelos de Simulación
	Procesamiento del Lenguaje Natural
	Inteligencia Ambiental
	Minería WEB
Sistemas Gráficos	Ejercicio Profesional de la Informática
	Programación de Aplicaciones Gráficas
	Técnicas de Animación 3D y Post-procesamiento
	Algoritmos Geométricos
	Desarrollo de Videojuegos
Técnicas para la Información y la Comunicación	Ejercicio Profesional de la Informática
	Técnicas Avanzadas de Seguridad
	Programación Hardware
	Microprocesadores y Microcontroladores
	Protocolos de Soporte a las Aplicaciones Multimedia

Para que el estudiante obtenga la correspondiente mención es preciso que cumpla alguna de las siguientes tres condiciones:

1. Elegir en su itinerario curricular cinco asignaturas optativas de una misma mención.
2. Elegir en su itinerario curricular cuatro asignaturas optativas de una misma mención y además realizar prácticas de empresa (6 créditos) en trabajos específicos de la mención.
3. Elegir en su itinerario curricular cuatro asignaturas optativas de una misma mención y además realizar el Trabajo Fin de Grado en la especialidad de la mención.

Exigencia de nivel de conocimiento de idiomas para la expedición del título.

En virtud de los acuerdos adoptados por la Comisión Académica del Consejo Andaluz de Universidades, sobre contenidos comunes mínimos de las Enseñanzas de Grado, así como de la Circular de 10 de junio de 2010, de la Dirección General de Universidades de la Junta de Andalucía, de acuerdo con las previsiones del Convenio de Colaboración suscrito entre las Universidades de Andalucía para la acreditación de lenguas extranjeras,

de fecha 2 de julio de 2011, y su posterior desarrollo y según lo establecido en el artículo 57 del Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, texto refundido de la Ley Andaluza de Universidades.

Con carácter previo a la expedición del correspondiente Título Universitario Oficial de Graduado o Graduada, los estudiantes habrán de acreditar, mediante el procedimiento que la Universidad de Jaén determine, el conocimiento de otro idioma, de acuerdo con lo establecido en la correspondiente Memoria de Verificación, distinto del castellano y de las demás lenguas españolas cooficiales, bien en la demostración de un nivel B1, como mínimo, según lo estipulado en el Marco Europeo de Referencia para las Lenguas, o de un nivel superior si así se establece expresamente en la correspondiente Memoria de Verificación del correspondiente título.

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

Resolución de 15 de octubre de 2020, de la Universidad de Jaén, por la que se publica la modificación del Plan de Estudios de Graduado o Graduada en Ingeniería Química Industrial.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados y una vez recibido el informe de evaluación favorable con fecha de 27 de junio de 2019 de la Agencia Evaluadora –Agencia Andaluza del Conocimiento–, aceptando las modificaciones presentadas del Plan de Estudios correspondiente a las enseñanzas de Graduado o Graduada en Ingeniería Química Industrial, Título Oficial establecido por Acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de octubre de 2010 (publicado en el BOE de 11 de noviembre de 2010),

R E S U E L V O

Ordenar la publicación de la modificación del Plan de Estudios de Graduado o Graduada en Ingeniería Química Industrial, quedando estructurado en los términos que se recogen en el anexo a la presente resolución, que modifica al Plan de Estudios publicado mediante la Resolución Rectoral de 8 de octubre de 2013 de la Universidad de Jaén, en el BOE de fecha 24 de octubre de 2013 y en el BOJA de fecha 19 de diciembre de 2013.

Jaén, 15 de octubre de 2020.- El Rector, Juan Gómez Ortega.

A N E X O

PLAN DE ESTUDIOS DE GRADUADO O GRADUADA EN INGENIERÍA QUÍMICA INDUSTRIAL POR LA UNIVERSIDAD DE JAÉN

Rama de Conocimiento: Ingeniería y Arquitectura.

Código RUCT: 2501881.

Habilita para profesión regulada: Ingeniero Técnico Industrial.

Distribución del Plan de Estudios en Créditos ECTS por Tipo de Materia

Tipo de Materia	Créditos
Formación Básica	60
Obligatorias	144
Optativas	24
Trabajo fin de Grado	12
Créditos Totales	240

Estructura del Plan de Estudios por módulos, materias y asignaturas

Módulo	Materia	Asignatura	Carácter
Formación Básica (60 ECTS)	Matemáticas	Matemáticas I	FB
		Matemáticas II	FB
		Ampliación de Matemáticas	FB
		Estadística	FB
	Física	Física I	FB
		Física II	FB
	Informática	Informática	FB
	Química	Fundamentos Químicos en la Ingeniería	FB
Expresión Gráfica	Expresión Gráfica	FB	
Empresa	Administración de Empresas	FB	
Común a la Rama Industrial (60 ECTS)	Ingeniería Térmica y de Fluidos	Ingeniería Térmica	OBL
		Mecánica de Fluidos	OBL
	Mecánica	Mecánica de Máquinas	OBL
		Elasticidad y Resistencia de Materiales	OBL
		Ingeniería de Fabricación	OBL
	Electricidad y Electrónica	Electrotecnia	OBL
		Automática Industrial	OBL
		Fundamentos de Electrónica	OBL
	Ciencia de los Materiales	Ciencia e Ingeniería de Materiales	OBL
	Proyectos	Proyectos	OBL
Tecnología Especifica en Química Industrial (51 ECTS)	Ingeniería Química	Introducción a la Ingeniería Química (9 ECTS)	OBL
		Operaciones de Separación en Ingeniería Química	OBL
		Experimentación en Ingeniería Química I	OBL
		Química Industrial	OBL
		Ingeniería de la Reacción Química	OBL
		Experimentación en Ingeniería Química II	OBL
		Análisis, Simulación y Optimización de Procesos Químicos	OBL
		Control e Instrumentación de Procesos Químicos	OBL
Obligatorias Complementarias en Química Industrial (33 ECTS)	Diseño Gráfico en la Ingeniería	Dibujo Industrial	OBL
	Tecnología Medioambiental	Fundamentos de Tecnología Medioambiental (3 ECTS)	OBL
	Química Física	Química Física	OBL
	Química Analítica	Química Analítica	OBL
	Química Inorgánica y Orgánica	Química Inorgánica y Orgánica Experimental	OBL
	Ingeniería Química	Biotecnología Industrial	OBL

Módulo	Materia	Asignatura	Carácter
Optatividad (24 ECTS)	Tecnología Industrial y Agroalimentaria (Itinerario Optativo)	Industrias Alimentarias	OPT
		Tecnología de Aceites Vegetales	OPT
		Mediciones Industriales en Procesos Químicos	OPT
		Fisicoquímica de los Alimentos	OPT
		Análisis Químico Agroalimentario	OPT
	Medioambiente y Materiales (Itinerario Optativo)	Biocombustibles	OPT
		Ingeniería de Nuevos Materiales	OPT
		Tecnologías de Aprovechamiento Sostenible	OPT
		Química Verde Orgánica	OPT
		Nanotecnología Molecular	OPT
	Inglés	English in Chemical Engineering	OPT
	Expresión Gráfica	Diseño Asistido por Ordenador en Ingeniería Química Industrial	OPT
Prácticas Externas	Prácticas Externas	OPT	
Trabajo Fin de Grado	Trabajo Fin de Grado	Trabajo Fin de Grado (12 ECTS)	TFG

FB: Formación básica. OBL: Obligatoria. OPT: Optativa. TFG: Trabajo Fin de Grado. PE: Prácticas externas

Ordenación Temporal de las Asignaturas del Plan de Estudios

Primer cuatrimestre	Créditos	Segundo Cuatrimestre	Créditos
Primer curso			
Expresión Gráfica	6	Administración de Empresas	6
Física I	6	Dibujo Industrial	6
Fundamentos Químicos en la Ingeniería	6	Estadística	6
Informática	6	Física II	6
Matemáticas I	6	Matemáticas II	6
Segundo curso			
Ampliación de Matemáticas	6	Automática Industrial	6
Ciencia e Ingeniería de Materiales	6	Elasticidad y Resistencia de Materiales	6
Electrotecnia	6	Fundamentos de Electrónica	6
Ingeniería Térmica	6	Ingeniería de Fabricación	6
Mecánica de Máquinas	6	Mecánica de Fluidos	6
Tercer curso			
Introducción a la Ingeniería Química	9	Experimentación en Ingeniería Química I	6
Química Analítica	6	Ingeniería de la Reacción Química	6
Química-Física	6	Operaciones de Separación en Ingeniería Química	6
Fundamentos de Tecnología Medioambiental	3	Química Inorgánica y Orgánica Experimental	6
Optativa 1	6	Optativa 2	6
Cuarto curso			
Biotecnología Industrial	6	Análisis, Simulación y Optimización de Procesos Químicos	6
Experimentación en Ingeniería Química II	6	Control e Instrumentación de Procesos Químicos	6
Proyectos	6	Trabajo Fin de Grado	12
Química Industrial	6	Optativa 4	6

Primer cuatrimestre	Créditos	Segundo Cuatrimestre	Créditos
ANUAL			
Optativa 3		6	

Listado de menciones, materias y asignaturas optativas del Grado en Ingeniería Química Industrial

MENCIÓN	MATERIA	ASIGNATURA
Tecnología Industria y Agroalimentaria	Tecnología Industrial y Agroalimentaria	Industrias Alimentarias
		Tecnología de Aceites Vegetales
		Mediciones Industriales en Procesos Químicos
		Fisicoquímica de los Alimentos
		Análisis Químico Agroalimentario
Medioambiente y Materiales	Medioambiente y Materiales	Biocombustibles
		Ingeniería de nuevos materiales
		Tecnologías de Aprovechamiento Sostenible
		Química Verde Orgánica
		Nanotecnología Molecular

Para que el estudiante obtenga la correspondiente mención es preciso que cumpla alguna de las siguientes condiciones:

1. Elegir en su itinerario curricular cuatro asignaturas optativas de una misma mención y además realizar la asignatura prácticas de empresas (6 créditos) en trabajos específicos de la mención.
2. Elegir en su itinerario curricular cuatro asignaturas optativas de una misma mención y además realizar el Trabajo Fin de Grado en la especialidad de la mención.

Exigencia de nivel de conocimiento de idiomas para la expedición del título.

En virtud de los acuerdos adoptados por la Comisión Académica del Consejo Andaluz de Universidades, sobre contenidos comunes mínimos de las Enseñanzas de Grado, así como de la Circular de 10 de junio de 2010, de la Dirección General de Universidades de la Junta de Andalucía, de acuerdo con las previsiones del Convenio de Colaboración suscrito entre las Universidades de Andalucía para la acreditación de lenguas extranjeras, de fecha 2 de julio de 2011, y su posterior desarrollo y según lo establecido en el artículo 57 del Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades.

Con carácter previo a la expedición del correspondiente Título Universitario Oficial de Graduado o Graduada, los estudiantes habrán de acreditar, mediante el procedimiento que la Universidad de Jaén determine, el conocimiento de otro idioma, de acuerdo con lo establecido en la correspondiente Memoria de Verificación, distinto del Castellano y de las demás lenguas españolas cooficiales, bien en la demostración de un nivel B1, como mínimo, según lo estipulado en el Marco Europeo de Referencia para las Lenguas, o de un nivel superior si así se establece expresamente en la correspondiente Memoria de Verificación del correspondiente título.

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

Resolución de 15 octubre de 2020, de la Universidad de Jaén, por la que se publica la modificación del Plan de Estudios de Graduado o Graduada en Ingeniería Telemática.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se establece el procedimiento para la modificación de Planes de Estudios ya verificados y una vez recibido el informe de evaluación favorable con fecha de 27 de junio de 2019, de la Agencia Evaluadora –Agencia Andaluza del Conocimiento–, aceptando las modificaciones presentadas del Plan de Estudios correspondiente a las enseñanzas de Graduado o Graduada en Ingeniería Telemática, Título Oficial establecido por Acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de octubre de 2010 (publicado en el BOE de 11 de noviembre de 2010),

R E S U E L V O

Ordenar la publicación de la modificación del Plan de Estudios de Graduado o Graduada en Ingeniería Telemática, quedando estructurado en los términos que se recogen en el anexo a la presente resolución, que modifica al Plan de Estudios publicado mediante Resolución Rectoral de 20 de enero de 2011 de la Universidad de Jaén, en el BOE de fecha 22 de febrero de 2011 y en el BOJA de fecha 22 de diciembre de 2011.

Jaén, 15 octubre de 2020. El Rector, Juan Gómez Ortega.

A N E X O

PLAN DE ESTUDIOS DE GRADUADO O GRADUADA EN INGENIERÍA TELEMÁTICA POR LA UNIVERSIDAD DE JAÉN

Rama de Conocimiento: Ingeniería y Arquitectura.

Código RUCT: 2501882.

Habilita para Profesión Regulada: Ingeniero Técnico de Telecomunicación.

Distribución del Plan de Estudios en Créditos ECTS por tipo de materia

Tipo de materia	Créditos
Formación Básica	60
Obligatorias	132
Optativas	36
Trabajo fin de Grado	12
Créditos Totales	240

Estructura del Plan de Estudios por módulos, materias y asignaturas

Módulo	Materia	Asignatura	Cr.	
Formación Básica (60 ECTS)	Matemáticas	Fundamentos Matemáticos I	FB	
		Estadística	FB	
		Métodos Matemáticos de las Telecomunicaciones	FB	
		Fundamentos Matemáticos II	FB	
	Informática	Programación I	FB	
	Física	Fundamentos Físicos de la Ingeniería	FB	
	Telecomunicaciones y Tecnología Electrónica	Señales y Circuitos	FB	
		Electrónica de Dispositivos	FB	
		Sistemas Lineales	FB	
	Empresa	Organización de Empresas	FB	
Común a la Rama de Telecomunicación (60 ECTS)	Ingeniería Telemática	Fundamentos de Ingeniería Telemática	OBL	
	Redes, Servicios y Aplicaciones de Telecomunicación	Redes de Acceso y Transporte	OBL	
		Fundamentos de las Redes de Telecomunicación	OBL	
		Servicios y Aplicaciones Telemáticas	OBL	
	Tecnología Electrónica	Electrónica General	OBL	
		Sistemas Electrónicos Digitales	OBL	
	Programación	Programación II	OBL	
	Comunicaciones Analógicas y Digitales	Teoría de la Comunicación	OBL	
Transmisión Digital		OBL		
Elementos de Transmisión Guiada y no Guiada	Medios de Transmisión	OBL		
Tecnología específica: Telemática (72 ECTS)	Servicios de Telecomunicación	Ingeniería de Servicios de Telecomunicación	OBL	
		Protocolos de Soporte para Aplicaciones Multimedia	OBL	
		Seguridad en Redes de Telecomunicación	OBL	
	Redes de Telecomunicación	Redes de Computadores	OBL	
		Tecnologías de Acceso al Medio	OBL	
		Protocolos de Transporte	OBL	
		Gestión de Redes de Telecomunicación	OBL	
	Sistemas de Telecomunicación	Infraestructuras de Ingeniería Telemática	OBL	
		Señalización y Conmutación	OBL	
		Sistemas de Telefonía	OBL	
		Tecnologías Emergentes de Redes de Telecomunicación	OBL	
	Bases de Datos	Bases de Datos	OBL	
	Optatividad (36 ECTS)	Telecomunicación	Líneas de Transmisión y Sistemas de Radiocomunicaciones	OPT
			Tratamiento Digital de la Señal	OPT
Internet de las Cosas (IoT)		Internet de las Cosas	OPT	
		Redes Basadas en Dispositivos Móviles	OPT	
		Servicios Móviles	OPT	
		Seguridad en los Servicios Telemáticos	OPT	
Optatividad General		Sistemas Distribuidos	OPT	
		Complementos de Electrónica	OPT	
		E-business	OPT	
		Creación de Empresas	OPT	
		Prácticas Externas	OPT	
		Complementos de Matemáticas	OPT	
		Trabajo Fin de Grado (12 ECTS)	Trabajo Fin de Grado	Trabajo Fin de Grado (12)

FB: Formación básica; OBL: Obligatoria; OPT: Optativa; TFG: Trabajo Fin de Grado; PE: Prácticas externas.

Ordenación temporal de las asignaturas del Plan de Estudios

Primer Cuatrimestre	Cr.	Segundo Cuatrimestre	Cr.
Primer curso			
Fundamentos Matemáticos I	6	Fundamentos Matemáticos II	6
Estadística	6	Electrónica de Dispositivos	6
Programación I	6	Métodos Matemáticos de las Telecomunicaciones	6
Señales y Circuitos	6	Sistemas Lineales	6
Fundamentos Físicos de la Ingeniería	6	Fundamentos de la Ingeniería Telemática	6
Segundo curso			
Organización de Empresas	6	Fundamentos de las Redes de Telecomunicación	6
Electrónica General	6	Servicios y Aplicaciones Telemáticas	6
Redes de Acceso y Transporte	6	Sistemas Electrónicos Digitales	6
Teoría de la Comunicación	6	Transmisión Digital	6
Programación II	6	Medios de Transmisión	6
Tercer curso			
Tecnologías de Acceso al Medio	6	Ingeniería de Servicios de Telecomunicación	6
Protocolos de Transporte	6	Protocolos de Soporte para Aplicaciones Multimedia	6
Señalización y Conmutación	6	Redes de Computadores	6
Bases de Datos	6	Optativa 2	6
Optativa 1	6	Optativa 3	6
Cuarto curso			
Seguridad en Redes de Telecomunicación	6	Infraestructura de Ingeniería Telemática	6
Gestión de Redes de Telecomunicación	6	Tecnologías Emergentes de Redes de Telecomunicación	6
Sistemas de Telefonía	6	Trabajo fin de Grado	12
Optativa 4	6	Optativa 6	6
Optativa 5	6		

Listado de menciones, materias y asignaturas optativas del Grado en Ingeniería Telemática

Mención	Materia	Asignaturas
Internet de las Cosas (IoT)	Internet de las Cosas	Internet de las Cosas (IoT)
		Redes basadas en dispositivos móviles
		Servicios móviles
		Seguridad en los servicios telemáticos

Así, para que el estudiante obtenga la correspondiente mención es preciso que cumpla alguna de las siguientes condiciones:

1. Elegir en su itinerario curricular cuatro asignaturas optativas de la mención y además realizar prácticas de empresa (6 créditos) en trabajos específicos de la mención.
2. Elegir en su itinerario curricular tres asignaturas optativas de la mención, una de las cuales ha de ser «Internet de las Cosas», y además realizar el Trabajo Fin de Grado en una temática relacionada con la mención.

Esta mención no es obligatoria y los alumnos podrán conseguir la carga lectiva de optatividad cursando cualquiera de las asignaturas optativas propuestas en todo el plan.

Exigencia de nivel de conocimiento de idiomas para la expedición del título.

En virtud de los Acuerdos adoptados por la Comisión Académica del Consejo Andaluz de Universidades, sobre contenidos comunes mínimos de las Enseñanzas de Grado, así como de la Circular de 10 de junio de 2010, de la Dirección General de Universidades de la Junta de Andalucía, de acuerdo con las previsiones del Convenio de Colaboración suscrito entre las Universidades de Andalucía para la acreditación de lenguas extranjeras, de fecha 2 de julio de 2011, y su posterior desarrollo y según lo establecido en el artículo

57 del Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, texto refundido de la Ley Andaluza de Universidades.

Con carácter previo a la expedición del correspondiente Título Universitario Oficial de Graduado o Graduada, los estudiantes habrán de acreditar, mediante el procedimiento que la Universidad de Jaén determine, el conocimiento de otro idioma, de acuerdo con lo establecido en la correspondiente Memoria de Verificación, distinto del Castellano y de las demás lenguas españolas cooficiales, bien en la demostración de un nivel B1, como mínimo, según lo estipulado en el Marco Europeo de Referencia para las Lenguas, o de un nivel superior si así se establece expresamente en la correspondiente Memoria de Verificación del correspondiente título.

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

Resolución de 15 de octubre de 2020, de la Universidad de Jaén, por la que se publica la modificación del Plan de Estudios conducente a la obtención del Título de Graduado o Graduada en Psicología.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se establece el procedimiento para la modificación de Planes de Estudios ya verificados y una vez recibido el informe de evaluación favorable de 24 de abril de 2020 de la Agencia Evaluadora –Agencia Andaluza del Conocimiento–, aceptando las modificaciones presentadas del Plan de Estudios correspondiente a las enseñanzas de Graduado o Graduada en Psicología, título oficial establecido por Acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de octubre de 2010 (publicado en el «BOE» de 11 de noviembre de 2010),

RESUELVO

Ordenar la publicación de la modificación del Plan de Estudios de Graduado o Graduada en Psicología, quedando estructurado en los términos que se recogen en el Anexo a la presente Resolución, que modifica al Plan de Estudios publicado mediante Resolución Rectoral de 8 de octubre de 2013, de la Universidad de Jaén, en el «BOE» de fecha 24 de octubre de 2013, y en el «BOJA» de fecha 19 de diciembre de 2013.

Jaén, 15 de octubre de 2020.- El Rector, Juan Gómez Ortega.

A N E X O

PLAN DE ESTUDIOS DEL TÍTULO DE GRADUADO O GRADUADA EN PSICOLOGÍA POR LA UNIVERSIDAD DE JAÉN

Código RUCT: 2501862.

Rama de conocimiento: Ciencias de la Salud.

Distribución del Plan de Estudios en créditos ECTS por tipo de materia

Tipo de materia	Créditos
Formación Básica	60
Obligatorias	120
Optativas	36
Prácticas Externas	18
Trabajo Fin de Grado	6
Créditos Totales	240

Estructura del Plan de Estudios por módulos, materias y asignaturas

Módulo	Materia	Asignatura	Carácter
Fundamentos de Psicología (12 ECTS)	Psicología	Introducción a la Psicología	FB
		Historia de la Psicología	FB
Bases Biológicas de la Conducta (18 ECTS)	Biología	Fundamentos de Psicobiología	FB
	Fisiología	Psicología Fisiológica	FB
	Neuropsicología	Neuropsicología	OBL

Módulo	Materia	Asignatura	Carácter
Métodos, Diseños y Técnicas de Investigación en Psicología (18 ECTS)	Métodos y Diseños de Investigación Psicológica	Métodos y Diseños de Investigación Psicológica	OBL
	Estadística	Análisis de Datos en Psicología I	FB
		Análisis de Datos en Psicología II	FB
Bases Sociales de la Conducta (18 ECTS)	Sociología	Psicología social	FB
	Psicología de los Grupos y las Organizaciones	Psicología de los Grupos	OBL
		Psicología de las Organizaciones	OBL
Psicología del Ciclo Vital (18 ECTS)	Educación	Psicología de la Educación.	FB
	Psicología del Desarrollo	Desarrollo Socioemocional	OBL
		Desarrollo Cognitivo	OBL
Procesos Psicológicos (30 ECTS)	Procesos Psicológicos	Memoria	OBL
		Motivación y Emoción	OBL
		Pensamiento y Lenguaje	OBL
	Psicología	Atención y Percepción	FB
		Aprendizaje y Condicionamiento	FB
Personalidad y Psicopatología (12 ECTS)	Psicología de la Personalidad	Psicología de la Personalidad	OBL
	Psicopatología General I	Psicopatología General I	OBL
Evaluación y Diagnóstico (12 ECTS)	Fundamentos de la Evaluación Psicológica	Fundamentos de la Evaluación Psicológica	OBL
	Evaluación Psicológica Aplicada	Evaluación Psicológica Aplicada	OBL
Intervención y Tratamiento (12 ECTS).	Fundamentos de Intervención Psicológica	Fundamentos de Intervención Psicológica	OBL
	Aplicaciones de la Intervención Psicológica	Aplicaciones de la Intervención Psicológica	OBL
Formación Psicológica Básica Complementaria (30 ECTS).	Psicopatología	Psicopatología General II	OBL
	Psicometría	Psicometría	OBL
	Psicofarmacología	Psicofarmacología	OBL
	Psicología Social Aplicada	Psicología Social Aplicada	OBL
	Intervención Educativa	Evaluación e Intervención Psicológica en el Área Educativa	OBL
Iniciación a la Actividad Profesional (24 ECTS)	Prácticas Externas	Prácticas externas (18 ECTS)	PE
	Trabajo Fin de Grado	Trabajo Fin de Grado	TFG
Intervención Psicosocial (30 ECTS)	Intervención Psicosocial	Psicología Comunitaria de los Servicios Sociales	OPT
		Psicología del Trabajo y de los Recursos Humanos	OPT
		Psicología Jurídica	OPT
		Metodología Cuantitativa y Cualitativa en Intervención Psicosocial	OPT
		Consumo y Procesos Psicológicos Básicos	OPT
Psicología Aplicada a los Ámbitos Clínico y de la Salud (30 ECTS)	Psicología Aplicada a los Ámbitos Clínico y de la Salud	Psicología de la Salud	OPT
		Psicología Clínica Infantil	OPT
		Teoría y Técnicas de Psicoterapia	OPT
		Neuropsicología Infantil	OPT
		Métodos y Técnicas de Investigación Aplicada en el Ámbito Clínico y de la Salud	OPT
Psicología Aplicada en el Ciclo Vital y Contextos Educativos (30 ECTS)	Psicología Aplicada en el Ciclo Vital y Contextos Educativos.	Psicología de la Instrucción	OPT
		Trastornos del Desarrollo	OPT
		Psicología Evolutiva Aplicada	OPT
		Psicogerontología	OPT
		Psicobiología del Desarrollo: Un Enfoque Neuropsicológico	OPT

FB: Formación básica; OBL: Obligatoria; OPT: Optativa; PE: Prácticas Externas; TFG: Trabajo Fin de Grado.

Menciones

Mención	Asignatura
Intervención Psicosocial	Psicología Comunitaria de los Servicios Sociales
	Psicología del Trabajo y de los Recursos Humanos.
	Psicología Jurídica
	Metodología Cuantitativa y Cualitativa en Intervención Psicosocial.
	Consumo y Procesos Psicológicos Básicos
Evaluación e Intervención Clínica	Psicología de la Salud
	Psicología Clínica Infantil
	Teoría y Técnicas de Psicoterapia
	Neuropsicología Infantil
	Métodos y Técnicas de Investigación Aplicada en el Ámbito Clínico y de la Salud.
Psicología Aplicada en el Ciclo Vital y Contextos Educativos	Psicología de la Instrucción
	Trastornos del Desarrollo
	Psicología Evolutiva Aplicada
	Psicogerontología
	Psicobiología del Desarrollo: Un Enfoque Neuropsicológico.
Psicología de la Salud	Introducción a la Psicología
	Historia de la Psicología
	Fundamentos de Psicobiología
	Psicología Fisiológica
	Neuropsicología
	Métodos y Diseños de Investigación Psicológica
	Análisis de Datos en Psicología I
	Análisis de Datos en Psicología II
	Psicología Social
	Psicología de los Grupos
	Psicología de las Organizaciones
	Psicología de la Educación
	Desarrollo Cognitivo
	Desarrollo Socioemocional
	Memoria
	Motivación y Emoción
	Pensamiento y Lenguaje
	Atención y Percepción
	Aprendizaje y Condicionamiento
	Psicología de la Personalidad
	Psicopatología General I
	Fundamentos de la Evaluación Psicológica
	Evaluación Psicológica Aplicada
	Fundamentos de Intervención Psicológica
	Aplicaciones de la Intervención Psicológica
	Psicopatología General II
	Psicometría
Psicofarmacología	
Psicología Social Aplicada	
Evaluación e Intervención Psicológica en el Área Educativa	

Para obtener la mención el estudiante tiene que realizar las asignaturas indicadas en cada una de ellas.

Para clarificar la estructura general del Plan de Estudios, en esta tabla se presenta la estructura del título en términos de módulos, materias, asignaturas. En la columna Mención se incluye la mención en Psicología de la salud (siguiendo la Orden CNU/1309/2018, de 5 de diciembre), y en la columna Módulo mención, los módulos correspondientes a dicha mención según la Orden CNU/1309/2018.

Módulo	Materia	Asignatura	Mención	Módulo Mención
Fundamentos de Psicología (12 ECTS)	Psicología	Introducción a la Psicología	Psicología de la Salud	Psicología Básica
		Historia de la Psicología		
Bases Biológicas de la Conducta (18 ECTS)	Biología	Fundamentos de Psicobiología	Psicología de la Salud	Psicobiología
	Fisiología	Psicología Fisiológica		
	Neuropsicología	Neuropsicología		
Métodos, Diseños y Técnicas de Investigación en Psicología (18 ECTS)	Métodos y Diseños de Investigación Psicológica	Métodos y Diseños de Investigación Psicológica	Psicología de la Salud	Metodología de las Ciencias del Comportamiento
	Estadística	Análisis de Datos en Psicología I Análisis de Datos en Psicología II		
Bases Sociales de la Conducta (18 ECTS)	Sociología	Psicología social	Psicología de la Salud	Psicología Social
	Psicología de los Grupos y las Organizaciones	Psicología de los Grupos Psicología de las Organizaciones		
Psicología del Ciclo Vital (18 ECTS)	Educación	Psicología de la educación	Psicología de la Salud	Psicología Evolutiva y de la Educación
	Psicología del Desarrollo	Desarrollo Cognitivo Desarrollo Socioemocional		
Procesos Psicológicos (30 ECTS)	Procesos Psicológicos	Memoria	Psicología de la Salud	Psicología Básica
		Motivación y Emoción		
		Pensamiento y Lenguaje		
	Psicología	Atención y Percepción Aprendizaje y Condicionamiento		
Personalidad y Psicopatología (12 ECTS)	Psicología de la Personalidad	Psicología de la Personalidad	Psicología de la Salud	Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico
	Psicopatología General I	Psicopatología General I		
Evaluación y Diagnóstico (12 ECTS)	Fundamentos de la Evaluación Psicológica	Fundamentos de la Evaluación Psicológica	Psicología de la Salud	Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico
	Evaluación Psicológica Aplicada	Evaluación Psicológica Aplicada		
Intervención y Tratamiento (12 ECTS)	Fundamentos de Intervención Psicológica	Fundamentos de Intervención Psicológica	Psicología de la Salud	Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico
	Aplicaciones de la Intervención Psicológica	Aplicaciones de la Intervención Psicológica		

Módulo	Materia	Asignatura	Mención	Módulo Mención
Formación psicológica básica complementaria (30 ECTS)	Psicopatología	Psicopatología General II	Psicología de la Salud	Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico
	Psicometría	Psicometría	Psicología de la Salud	Metodología de las Ciencias del Comportamiento
	Psicofarmacología	Psicofarmacología	Psicología de la Salud	Psicobiología
	Psicología Social Aplicada	Psicología Social Aplicada	Psicología de la Salud	Psicología Social
	Intervención Educativa	Evaluación e Intervención Psicológica en el Área Educativa	Psicología de la Salud	Psicología Evolutiva y de la Educación
Iniciación a la Actividad Profesional (24 ECTS)	Prácticas Externas	Prácticas Externas		
	Trabajo Fin de Grado	Trabajo Fin de Grado		
Intervención Psicosocial (Mención de Itinerario 30 ECTS)	Intervención Psicosocial	Psicología Comunitaria de los Servicios Sociales	Intervención Psicosocial	
		Psicología del Trabajo y de los Recursos Humanos		
		Psicología Jurídica		
		Metodología Cuantitativa y Cualitativa en Intervención Psicosocial		
		Consumo y Procesos Psicológicos Básicos		
Evaluación e Intervención Clínica (Mención de Itinerario 30 ECTS)	Evaluación e Intervención Clínica	Psicología de la Salud	Evaluación e Intervención Clínica	
		Psicología Clínica Infantil		
		Teoría y Técnicas de Psicoterapia		
		Neuropsicología Infantil		
		Métodos y Técnicas de Investigación Aplicada en el Ámbito Clínico y de la Salud		
Psicología Aplicada en el Ciclo Vital y Contextos Educativos (Mención de Itinerario 30 ECTS)	Psicología Aplicada en el Ciclo Vital y Contextos Educativos	Psicología de la Instrucción	Psicología Aplicada en el Ciclo Vital y Contextos Educativos	
		Trastornos del Desarrollo		
		Psicología Evolutiva Aplicada		
		Psicogerontología		
		Psicobiología del Desarrollo: Un Enfoque Neuropsicológico		

Ordenación temporal de las asignaturas del Plan de Estudios

Primer Cuatrimestre	Créditos	Segundo Cuatrimestre	Créditos
Primer curso			
Introducción a la Psicología	6	Historia de la Psicología	6
Fundamentos de Psicobiología	6	Atención y Percepción	6
Métodos y Diseños de Investigación Psicológica	6	Análisis de Datos en Psicología I	6
Psicología Social	6	Psicopatología General I	6
Psicología de la Personalidad	6	Desarrollo Socioemocional	6
Segundo curso			
Aprendizaje y Condicionamiento	6	Memoria	6
Psicología Fisiológica	6	Psicología de la Educación	6
Análisis de Datos en Psicología II	6	Desarrollo Cognitivo	6
Psicología de los Grupos	6	Evaluación Psicológica Aplicada	6
Fundamentos de Evaluación Psicológica	6	Psicopatología General II	6
Tercer curso			
Motivación y Emoción	6	Pensamiento y Lenguaje	6
Neuropsicología	6	Psicofarmacología	6
Psicometría	6	Psicología Social Aplicada	6
Psicología de las Organizaciones	6	Evaluación e Intervención Psicológica en el Área Educativa	6
Fundamentos de Intervención Psicológica	6	Aplicaciones de la Intervención Psicológica	6
Cuarto curso			
Optativa 1	6	Optativa 6	6
Optativa 2	6	Prácticas Externas	18
Optativa 3	6	Trabajo Fin de Grado	6
Optativa 4	6		
Optativa 5	6		

Exigencia de nivel de conocimiento de idiomas para la expedición del título.

En virtud de los Acuerdos adoptados por la Comisión Académica del Consejo Andaluz de Universidades, sobre contenidos comunes mínimos de las Enseñanzas de Grado, así como de la Circular de 10 de junio de 2010, de la Dirección General de Universidades de la Junta de Andalucía, de acuerdo con las previsiones del Convenio de Colaboración suscrito entre las Universidades de Andalucía para la acreditación de lenguas extranjeras, de fecha 2 de julio de 2011, y su posterior desarrollo y según lo establecido en el artículo 57 del Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, texto refundido de la Ley Andaluza de Universidades.

Con carácter previo a la expedición del correspondiente Título Universitario Oficial de Graduado o Graduada, los estudiantes habrán de acreditar, mediante el procedimiento que la Universidad de Jaén determine, el conocimiento de otro idioma, de acuerdo con lo establecido en la correspondiente Memoria de Verificación, distinto del castellano y de las demás lenguas españolas cooficiales, bien en la demostración de un nivel B1, como mínimo, según lo estipulado en el Marco Europeo de Referencia para las Lenguas, o de un nivel superior si así se establece expresamente en la correspondiente memoria de verificación del correspondiente título.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 10 de abril de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Algeciras, dimanante de autos núm. 1030/2017. (PP. 2150/2020).

Se ha dictado resolución en el presente procedimiento:

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1030/17-AN.

Resolución dictada: Sentencia.

Juzgado donde los interesados pueden tener conocimiento del contenido íntegro de la resolución:

Juzgado de Primera Instancia núm. Tres Algeciras (Cádiz).

Plaza de la Constitución, s/n.

11201 Algeciras (Cádiz).

Recurso que cabe: Apelación.

Se expide el presente a fin de notificar sentencia y en concreto a Josefa Rodríguez Martínez conforme a lo previsto en la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia, relativa a la publicación de edictos en diarios y boletines oficiales y la protección de datos.

Algeciras, a diez de abril de dos mil diecinueve.- La Letrada de la Administración de Justicia, Laura Ríos Fernández.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 9 de septiembre de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Fuengirola, dimanante de autos núm. 757/2018. (PP. 2497/2020).

NIG: 2905442120180003722.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 757/2018. Negociado: 1.

Sobre: Obligaciones.

De: GAG Internacional, S.L.

Procuradora: Sra. María Isabel Luque Rosales.

Contra: Sr. Eduardo Raúl Balado Gracia.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el Procedimiento Ordinario 757/2018 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Fuengirola a instancia de GAG Internacional, S.L., contra Eduardo Raúl Balado García, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 83/2019

En Fuengirola, a veintiocho de marzo de dos mil diecinueve.

Vistos por doña Isabel María Colmenero Sánchez, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Fuengirola, los presentes autos de Juicio Ordinario número 757/2018 seguidos a instancias de GAG Internacional, S.L., representada por la Procuradora doña María Isabel Luque Rosales y asistida por la Letrada doña Lucía Martínez Cerezo, contra don Eduardo Raúl Balado García, en rebeldía.

F A L L O

Que estimando la demanda formulada por GAG Internacional, S.L., contra Eduardo Raúl Balado García debo condenar y condeno al demandado al pago a la actora de la cantidad de veintiún mil ciento sesenta y un euros con cuarenta y un céntimos (21.161,41 €), más el interés legal.

Las costas procesales se imponen a la demandada.

Notifíquese esta sentencia a las partes.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación en veinte días desde el siguiente a su notificación, ante este Juzgado para su sustanciación ante la Audiencia Provincial.

Así lo acuerda, manda y firma doña Isabel María Colmenero Sánchez, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Fuengirola.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Eduardo Raúl Balado García, extiendo y firmo la presente en Fuengirola a nueve de septiembre de dos mil veinte.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 21 de septiembre de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Huelva, dimanante de autos núm. 1628/2020. (PP. 2148/2020).

NIG: 2104142120190012663.

Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio Precario -250.1.2) 1628/2019. Negociado: 9.

Sobre: Posesión (arts. 430-466 CC).

De: Coral Homes, S.L.U.

Procurador: Sr. Mauricio Gordillo Alcalá.

Letrado: Sr. Pedro Hernández-Carrillo Fuentes.

Contra: Ignorados Ocupantes Avda. Cristobal Colón, núm. 202, 2.º izq, Renato de Sousa y Josivaldo Compos de Lima.

E D I C T O

En el presente procedimiento Juicio Verbal (Desahucio Precario -250.1.2) 1628/2019 seguido a instancia de Coral Homes, S.L.U., frente a Ignorados Ocupantes Avda. Cristobal Colón, núm. 202, 2.º izq, Renato de Sousa y Josivaldo Compos de Lima se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 123/2020

En Huelva a 1 de septiembre de 2020.

Vistos por doña Carla Falcó Seller, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Huelva, los presentes autos de Juicio verbal núm. 1628/19, promovidos por Coral Homes, S.A.U., representada por el Procurador Sr. Gordillo Alcalá y asistida por el Letrado don Pedro Hernández-Carrillo Fuentes contra ignorados ocupantes de la vivienda sita en la avda. Cristóbal Colón, núm. 202, piso 2, puerta izquierda, y contra don Renato de Sousa y don Josivaldo Compos de Lima declarados en rebeldía.

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda interpuestas por el Procurador Sr. Gordillo Alcalá en nombre y representación de Coral Homes, S.L.U., contra ignorados ocupantes de la vivienda sita en la Avda. Cristóbal Colón, núm. 202, piso 2, puerta izquierda, de Huelva, y contra don Renato de Sousa y don Josivaldo Compos de Lima declarados en rebeldía, debo condenar a la parte demandada a dejar libre, expedita y a disposición de la actora la finca sita en avda. Cristóbal Colón, núm. 202, piso 2, puerta izquierda, de Huelva, descrita en la demanda, que dio origen al presente procedimiento en el plazo previsto legalmente, con la advertencia del lanzamiento si no desaloja la finca en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la presente resolución.

Con hacer expresa condena en costas a la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Huelva que se interpondrá en el término de 20 días siguientes a su notificación.

Y encontrándose dicho demandado, Ignorados ocupantes Avda. Cristobal Colón, núm. 202, 2.º izq., Renato de Sousa y Josivaldo Compos de Lima, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Huelva a veintiuno de septiembre de dos mil veinte.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 20 de octubre de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Jaén, dimanante de autos núm. 951/2019. (PP. 2550/2020).

NIG: 2305042120190007711.

Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio-Precario-250.1.2) 951/2019. Negociado: M4.

Sobre: Obligaciones: otras cuestiones.

De: Coral Homes, S.L.U.

Procuradora: Elena Medina Cuadros.

Letrada: Sra. Carla Belón Bordes.

Contra: Ignorados ocupantes C/ Obispo Arquellada, 5, bj. 2, Jaén.

E D I C T O

En el presente procedimiento Juicio Verbal (Desahucio Precario -250.1.2) 951/2019, seguido a instancia de Coral Homes, S.L.U., frente a ignorados ocupantes C/ Obispo Arquellada, 5, bj. 2, Jaén, se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 184/2020

En Jaén a 19 de octubre de 2020.

Por don Blas Regidor Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Jaén, han sido vistos los autos de Juicio Verbal sobre desahucio por precario tramitado en este Juzgado con el núm. 951/19, promovidos por la Procuradora de los Tribunales doña Elena María Medina Cuadros, en nombre y representación de Coral Homes, S.L.U., actuando bajo la dirección letrada de doña Carla Belón Bordes, contra los ocupantes desconocidos del inmueble sito en C/ Obispo Arquellada, 5, planta baja, puerta 2, de Jaén, declarados en rebeldía.

F A L L O

Que estimando íntegramente como estimo la demanda interpuesta, debo condenar y condeno a los ocupantes desconocidos del inmueble, sito en C/ Obispo Arquellada, 5, planta baja, puerta 2, de Jaén, a que procedan al desalojo del citado inmueble dentro del término legal, o de lo contrario se procederá a su lanzamiento, inmueble que vienen ocupando en calidad de precaristas, y ello con imposición de costas a la parte demandada.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Jaén (artículo 455 LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación.

Y encontrándose dicho demandado, ignorados ocupantes C/ Obispo Arquellada, 5, bj. 2, Jaén, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Jaén, a veinte de octubre de dos mil veinte.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 29 de julio de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Jaén, dimanante de autos núm. 977/2017. (PP. 2382/2020).

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 977/2017. Negociado: 2C.

De: Doña Lourdes Estrella Tello.

Procurador: Sr. Antonio López Montálvez.

Letrado: Sr. Francisco Luis Blanca Calero.

Contra: Don Aurel Kolldani.

EDICTO

En el presente procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 977/2017 seguido a instancia de doña Lourdes Estrella Tello frente a don Aurel Kolldani se ha dictado sentencia, cuyo Encabezamiento y Fallo es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 234/2020

En Jaén, a 30 de junio de 2020.

Por doña María Teresa Carrasco Montoro, Magistrada-Juez actuando en comisión de servicios en el Juzgado de Primera Instancia núm. Seis y de Familia de los de Jaén, han sido vistos los autos del Juicio de Divorcio Contencioso núm. 977/2017 promovidos por doña Lourdes Estrella Tello, representada por el procurador don Antonio López Montálvez y defendida por el letrado don Francisco Luis Blanca Calero, y como parte demandada don Aurel Kolldani Plaku, que ha sido declarado en rebeldía.

FALLO

Que estimando la demanda presentada por doña Lourdes Estrella Tello contra don Aurel Kolldani Plaku, debo declarar la disolución judicial por divorcio del matrimonio celebrado entre ambos, con los efectos legales inherentes a esta declaración.

Firme que sea esta resolución, comuníquese de oficio al Sr. Encargado del Registro Civil en el que conste la inscripción del matrimonio para que su parte dispositiva sea anotada al margen de la inscripción de matrimonio.

Todo ello sin hacer expreso pronunciamiento en costas.

Contra esta Sentencia que no es firme, cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de 20 días siguientes al de su notificación, para cuya admisión deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, de conformidad en lo establecido en el apartado 3.º de la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Publicación. La anterior resolución fue leída y publicada el día de su fecha por el Sr. Magistrado-Juez que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública. Doy fe.

Y encontrándose dicho demandado, don Aurel Kolldani, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Jaén, a veintinueve de julio de dos mil veinte.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 5 de octubre de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Marbella, dimanante de autos núm. 430/2017. (PP. 2552/2020).

NIG: 2906942C20170003569.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 430/2017. Negociado: 03.

Sobre: Obligaciones.

De: Espora Jardinería Integral, S.L.

Procurador: Sr. David Lara Martín.

Letrado: Sr. Miguel Ángel Jiménez Sedeño.

Contra: Slavianskiy, S.L.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 430/2017 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Marbella (antiguo Mixto núm. Tres), a instancia de Espora Jardinería Integral, S.L., contra Slavianskiy, S.L., sobre obligaciones, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En nombre de su Majestad el Rey.

En Marbella, a 5 de octubre del 2020.

Antonio Ruiz Villén, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Marbella y su Partido Judicial, ha dictado la siguiente

SENTENCIA NÚMERO 197/2020

Habiendo visto la causa seguida en este Juzgado como Juicio Ordinario número 430/2017, a instancia de Espora Jardinería Integral, S.L., representada por el Procurador don David Lara Martín y asistida por el Letrado don Miguel Ángel Jiménez Sedeño, contra Slavianskiy, S. L., en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad.

F A L L O

Que estimando la demanda formulada por el Procurador Sr. Lara Martín, en nombre y representación de Espora Jardinería Integral, S.L., contra Slavianskiy, S.L., debo condenar y condeno a Slavianskiy, S.L., a que abone a la actora la cantidad de 38.940,32 euros, más los intereses de esta cantidad, calculados al tipo de interés legal del dinero desde la fecha de la reclamación judicial, incrementado en dos puntos desde la fecha de esta resolución, hasta su completo pago.

Lo anterior con condena en costas al demandado.

Notifíquese a las partes instruyéndoles que contra la misma puede interponerse recurso de apelación, en el plazo de 20 días a partir de su notificación, ante este Juzgado.

Llévese certificación de la presente a los autos principales y archívese el original.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Slavianskiy, S.L., extiendo y firmo la presente en Marbella, a cinco de octubre de dos mil veinte.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 14 de enero de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Sevilla, dimanante de autos núm. 846/2016. (PP. 1875/2020).

NIG: 4109142C20160027974.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 846/2016. Negociado: 5E.

Sobre: Reconocimiento de deuda.

De: Bankinter Consumer Finance EFC, S.A.

Procurador: Sr. don Mauricio Gordillo Cañas.

Contra: Sr. don Pedro Camargo Mendoza.

EDICTO

En el presente procedimiento Juicio Verbal (250.2) 846/2016, seguido a instancia de Bankinter Consumer Finance EFC, S.A., frente a Pedro Camargo Mendoza se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 91/2018

En Sevilla, a once de abril de dos mil dieciocho.

Doña M. Pilar Sánchez Castaño, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Sevilla, habiendo visto los presentes autos de Juicio Verbal, seguidos al número 846/2016, a instancia de Bankinter Consumer Finance, E.F.C., S.A, representada por el Procurador Sr. Gordillo Cañas y asistida del Letrado Sr. Bollain Covarrubias contra don Pedro Camargo Mendoza, declarado en rebeldía; sobre reclamación de cantidad; ha dictado la presente resolución a partir de los siguientes:

FALLO

Que estimando la demanda presentada por el Procurador Sr. Gordillo Alcalá, en nombre y representación de Bankinter Consumer Finance, E.F.C., S.A., contra don Pedro Camargo Mendoza debo condenar y condeno al demandado a abonar a la actora la suma de cuatro mil ochocientos treinta y ocho euros con cincuenta y dos céntimos de euro (4.838,52), más los intereses pactados y al pago de las costas procesales.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá ante este Juzgado en el plazo de veinte días, contados desde el día siguiente a la notificación de la misma, debiendo exponerse en la interposición las alegaciones en que base la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, indicando en las observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 02 y tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la LO 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta mi Sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicacion. Leída y publicada fue la anterior sentencia por la Magistrado-Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

Y encontrándose dicho demandado, don Pedro Camargo Mendoza, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla, a catorce de enero de dos mil veinte.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 28 de septiembre de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos 497/2020. (PP. 2507/2020).

NIG: 4109142120200016645.

Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio Precario -250.1.2) 497/2020. Negociado: 2A.

Sobre: Posesión (arts. 430-466 C.C.).

De: Aliseda, S.A.U.

Procurador: Sr. Gerardo Martínez Ortiz de la Tabla.

Letrado: Sra. Amalia González Santa-Cruz.

Contra: Ignorados ocupantes de C/ Tres Avermarías, núm. 24, de Sevilla.

EDICTO NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN

Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio Precario -250.1.2) 497/2020.

Negociado: 2A

Órgano: Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Sevilla, C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B, planta 2.^a

Resolución: Sentencia núm. 200/20, de fecha 28 de septiembre de 2020.

Plazo para interposición de recurso: Contra la sentencia cabe interponer recurso de apelación en los términos previstos por la Ley de Enjuiciamiento Civil en el plazo de veinte días.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Ignorados ocupantes de C/ Tres Avermarías, núm. 24, de Sevilla, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Sevilla, a veintiocho de septiembre de dos mil veinte.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 17 de septiembre de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintiocho de Sevilla, dimanante de autos núm. 398/2020. (PP. 2140/2020).

NIG: 4109142120200012969.

Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio Precario -250.1.2) 398/2020. Negociado: 7.

Sobre: Precario.

De: Coral Homes, S.L.U.

Procurador: Sr. Mauricio Gordillo Alcalá.

Letrada: Sra. Juana Inmaculada Serrano Melero.

Contra: Ignorados ocupantes C/ Aldaya, núm. 9, bloque 9, Pl. 2.ª, puerta 12, Sevilla.

EDICTO

En el presente procedimiento Juicio Verbal (Desahucio Precario -250.1.2) 398/2020, seguido a instancia de Coral Homes, S.L.U., frente a ignorados ocupantes C/ Aldaya, núm. 9, bloque 9, Pl. 2.ª, puerta 12, Sevilla, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

Juzgado de Primera Instancia núm. Veintiocho Sevilla.
Magistrada-Juez
María de la Concepción Sotorra Campodarve.
Juicio Verbal núm. 398/2020-7.
Parte demandante: Coral Homes.
Parte demandada: Ignorados ocupantes C/ Aldaya, núm. 9, bloque 9, Pl. 2.ª, puerta 12, Sevilla.

SENTENCIA NÚM. 172/2020

En la ciudad de Sevilla, a la fecha de la firma.

Han sido vistos por mí, María de la Concepción Sotorra Campodarve, Magistrada-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintiocho de Sevilla, los presentes autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado con el número 398/20 sobre desahucio por precario, instados por el Procurador Sr. Gordillo Alcalá, en nombre y representación de Coral Homes, defendida por el despacho de Abogados Montero Aramburu contra ignorados ocupantes C/ Aldaya, núm. 9, bloque 9, Pl. 2.ª, puerta 12, Sevilla.

FALLO

Estimar la demanda promovida por la representación de Coral Homes y, en consecuencia, condenar a los ignorados ocupantes del inmueble sito en la calle C/ Aldaya, núm. 9, bloque 9, Pl. 2.ª, puerta 12, Sevilla, a dejar libre y expedito el referido inmueble, bajo apercibimiento de lanzamiento si no lo hicieran.

Condeno igualmente a la parte demandada al pago de las costas procesales causadas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que no es firme, al haber contra ella recurso de apelación. El recurso se interpondrá por medio de escrito

presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 458 LEC).

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banco Santander núm. 5342 0000 03 0398 20, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

María de la Concepción Sotorra Campodarve, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintiocho de Sevilla y su Partido.

Y encontrándose dicho demandado, ignorados ocupantes C/ Aldaya, núm. 9, bloque 9, Pl. 2.ª, puerta 12, Sevilla, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla, a diecisiete de septiembre de dos mil veinte.- La Letrada de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 14 de agosto de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Torremolinos, dimanante de autos núm. 1416/2018 (PP. 2514/2020).

NIG: 2990142120180007085.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 1416/2018. Negociado: 06.

Sobre: Obligaciones.

De: CP Andalucía.

Procuradora: Sra. Araceli Ceres Hidalgo.

Letrado: Sra. Silvia Arena Gibilaro.

Contra: Sancosar, S.L.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚM. 28/2020

En Torremolinos, a 11 de febrero de 2020.

Doña María José Ferrer Fernández, Magistrada Juez titular del Juzgado de Primera Instancia núm Tres de Torremolinos, ha visto los presentes autos de juicio verbal, tramitados con el núm. 1416/018, y promovidos por la Comunidad de Propietarios Andalucía 10, representada por la Procuradora doña Araceli Ceres Hidalgo y asistida por la Letrada doña Silvia Arena Gibilaro, contra Sanconsar, S.L., en rebeldía, sobre reclamación de cantidad por impago de cuotas comunitarias.

F A L L O

Que estimando la demanda formulada por la Comunidad de Propietarios Andalucía 10 contra Sanconsar, S.L., debo condenar y condeno a la demandada a abonar a la parte actora la suma de 3.867,45 euros, más intereses legales en los términos del Fundamento de Derecho Segundo de esta sentencia, condenando asimismo a la demandada al pago de las costas procesales causadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por ésta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Sancosar, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Torremolinos, a catorce de agosto de dos mil veinte.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 2 de mayo de 2019, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de El Ejido, dimanante de autos núm. 954/2013. (PP. 2525/2020).

NIG: 0490242C20130004891.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 954/2013. Negociado: C2.

De: Axactor Capital Luxembourg, S.A.R.L.

Procuradora: Sra. María del Mar Monteoliva Ibáñez.

Contra: Don Miguel Ángel Cabrera García y doña Juana Carretero Carretero.

EDICTO

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 954/2013 seguido a instancia de Axactor Capital Luxembourg, S.A.R.L., frente a don Miguel Ángel Cabrera García y doña Juana Carretero Carretero se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 37/2019

En El Ejido (Almería), dos de mayo de dos mil diecinueve.

Vistos por mí, don David Prieto Armesto, Juez Sustituto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de El Ejido y su partido, los presentes autos de Juicio Ordinario, seguidos en este Juzgado bajo el número 954/2013, a instancia de la mercantil «Axactor Capital Luxembourg, S.A.R.L.», representada por la Procuradora doña María del Mar Monteoliva Ibáñez, contra don Miguel Ángel Cabrera García y doña Juana Carretero Carretero, en situación legal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

FALLO

Estimar la demanda formulada por la Procuradora doña María del Mar Monteoliva Ibáñez, en nombre y representación de la mercantil «Axactor Capital Luxembourg, S.A.R.L.», contra don Miguel Ángel Cabrera García y doña Juana Carretero Carretero, en situación legal de rebeldía, y condeno a los demandados a abonar de forma conjunta y solidaria a la mercantil actora la cantidad de seis mil novecientos sesenta y cinco euros con once centimos (6.965,11 €) y al abono de los intereses de demora devengados desde la interpelación judicial hasta el pago, sin perjuicio de los intereses por mora procesal del artículo 576 de la LEC; todo ello con expresa imposición de costas a los demandados.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma procede recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Almería que se interpondrá ante este Juzgado en el plazo de veinte días desde su notificación.

Para interponer el recurso será necesaria la constitución de un depósito de 50 euros, sin cuyo requisito no será admitido a trámite. El depósito se constituirá consignando dicho importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado. La consignación deberá ser acreditada al interponer el recurso (DA 15.ª de la LOPJ). Están exentos de constituir el depósito para recurrir los incluidos en el apartado 5 de la disposición citada y quienes tengan reconocido el derecho a la asistencia jurídica gratuita.

Llévese el original al libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos de su razón, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dichos demandados, don Miguel Ángel Cabrera García y doña Juana Carretero Carretero, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En El Ejido, a dos de mayo de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 4 de febrero de 2020, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de El Ejido, dimanante de autos núm. 544/2013. (PP. 2524/2020).

NIG: 0490242C20130002647.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 544/2013. Negociado: C5.

De: Santander Consumer E.F.C. S.A., y Axactor Capital Luxembourg, S.A.R.L.

Procuradoras: Sra. Antonia Romera Castillo y Sra. María del Mar Monteoliva Ibáñez.

Letrados: Sr. Manuel Sánchez Berenguel y Sr. Enrique Trujillo Martín.

Contra: Don Cornel Visan y don José Ignacio Sánchez Miranda.

Procuradora: Sra. María Dolores López González.

Letrado: Sr. Manuel Martínez Amate.

EDICTO

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 544/2013 seguido a instancia de Axactor Capital Luxembourg, S.A.R.L., frente a don Cornel Visan y don José Ignacio Sánchez Miranda se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA 10/15

En El Ejido, a 22 de enero de 2015.

Vistos y examinados los presentes autos núm. 544/2013, de juicio ordinario por doña Sonia Almagro García, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de El Ejido y su partido; seguidos a instancia de Santander Consumer Establecimiento Financiero de Crédito, representado por la Procuradora doña Antonia Romera Castillo, y asistido por el Letrado Sr. don Manuel Sánchez Berenguel; contra don José Sánchez Miranda, representado por la Procuradora doña María Dolores López González; y asistido por el Letrado don Manuel Martínez Amate, y contra don Cornel Visan, en situación procesal de rebeldía.

FALLO

Que con estimación total de la demanda deducida por la procuradora de los Tribunales doña Antonia Romera Castillo en nombre y representación de Santander Consumer Establecimiento Financiero de Crédito, debo condenar y condeno a don José Ignacio Sánchez Miranda y a don Cornel Visan a que abonen solidariamente al actor la cantidad de 7.682,12 euros más los intereses del artículo 576 de la LEC y costas procesales.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente resolución, cabe recurso de apelación ante la Il. Audiencia Provincial de Almería, interponiéndose ante este Juzgado en el plazo de veinte días.

Por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, don Cornel Visan, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En El Ejido, a cuatro de febrero de dos mil veinte.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 18 de septiembre de 2020, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Lebrija, dimanante de autos núm. 653/2019. (PP. 2159/2020).

NIG: 4105342120190001087.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 653/2019. Negociado: C3.

Sobre: Posesión (arts. 430-466 CC).

De: Coral Homes, S.L.U.

Procurador: Sr. Mauricio Gordillo Alcalá.

Contra: Ignorados Ocupantes, c/ Bajo Guía, núm. 79.

E D I C T O

Juan Carlos Navarro Villén, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Lebrija, hace saber:

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la L.E.C., por el presente se notifica a ignorados ocupantes, c/ Bajo Guía, núm. 79, y Coral Homes, S.L.U.:

SENTENCIA NÚM 78/20

En Lebrija, a 3 de septiembre de 2020.

Vistos por mí, don Alejandro García Hinojal, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Lebrija, los presentes autos de juicio verbal, registrados con el número 653/19 de los asuntos civiles de este Juzgados, y siendo parte demandante Coral Homes, S.L.U., representada por el Procurador de los Tribunales don Mauricio Gordillo Alcalá, y asistida de la Letrada doña María José Cabezas Urbano, y parte demandada ignorados ocupantes, declarados en situación procesal de rebeldía, procedo a dictar en nombre de S.M. el Rey la siguiente resolución, con base a los siguientes

...

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por don Mauricio Gordillo Alcalá, Procurador de los Tribunales, en nombre y representación de Coral Homes, S.L.U., contra ignorados ocupantes, debo declarar y declaro que ha lugar al desahucio por precario instado, y debo condenar y condeno a los demandados a desalojar y a poner libre y expedita a disposición de la actora, dentro del plazo legal, el inmueble objeto del presente procedimiento, sito en la calle Bajo Guía, número 79, finca registral 3442, de la localidad de El Cuervo, debiendo llevarse a cabo su lanzamiento para el caso de que no se llevase a cabo de forma voluntaria la entrega de la posesión del inmueble referido a la parte demandante.

Ignorados ocupantes habrán de abonar las costas causadas en la tramitación y decisión de este procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes indicando que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, del que conocerá la Audiencia Provincial de Sevilla,

debiendo interponerse ante este Juzgado en el plazo de veinte días contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución, debiendo exponer las alegaciones en que se base la impugnación, y citar la resolución apelada y los pronunciamientos que se impugnan (artículo 458 LEC en su redacción dada por la Ley 37/2011, de 10 de octubre, de Agilización Procesal) y previa constitución del depósito de 50 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta a nombre del Juzgado, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 458 de la LEC y la disposición adicional decimoquinta de la Ley 1/09, de 3 de noviembre, de modificación de la Ley 6/1985, del Poder Judicial), además del pago de la correspondiente tasa judicial.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

En Lebrija, a dieciocho de septiembre de dos mil veinte.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 1 de septiembre de 2020, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cinco de Vélez-Málaga, dimanante de autos núm. 486/2018. (PP. 2483/2020).

NIG: 2909400120180001432.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 486/2018. Negociado: J.

Juzgado de procedencia:

Procedimiento Origen: Contratos bancarios.

De: D./ña. Alan Steven Muddle y Kay Hernández.

Procurador: Sr. Enrique Carrión Marcos.

Letrado: Sr. Juan Félix Martínez Soler.

Contra: International Property Finance Spain LTD.

EDICTO

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 486/2018, seguido a instancia de Alan Steven Muddle y Kay Hernández frente a International Property Finance Spain LTD, se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 67/2020

En la ciudad de Vélez-Málaga, a 14 de julio de 2020.

Vistos por doña Sara Salado Alcalde, Magistrada-Jueza de Primera Instancia e Instrucción núm. Cinco de esta localidad y su Partido Judicial, los presentes autos de Juicio Ordinario núm. 486/2018, promovidos por Alan Steven Muddle y Kay Hernández, representados por el Procurador de los Tribunales Sr. Carrión Marcos, y asistidos por el Letrado Sr. Martínez Soler contra International Property Finance Spain LTD, declarada en rebeldía, sobre acción declarativa de nulidad radical o absoluta contractual.

FALLO

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales Sr. Carrión Marcos en nombre y representación de Alan Steven Muddle y Kay Hernández contra International Property Finance Spain LTD debo declarar y declaro:

a) La nulidad absoluta o radical del acuerdo privado firmado entre las partes el 25/11/2005 y el crédito hipotecario elevado a público el 13.6.2006 por escritura ante el Notario del Ilustre Colegio de Granada, don Antonio Martín García, núm. de protocolo 797, con los efectos propios del art. 1306 del CC expuesto en el fundamento de derecho segundo.

b) La cancelación de toda carga o gravamen inscrito registralmente sobre la vivienda, sita en el Partido de Marmullar, en Comares (Málaga), en el paraje denominado de Los Charrizos, que garantizaba el crédito hipotecario anteriormente expuesto.

Con expresa condena en costas a la parte demandada.

Esta resolución no es firme, y contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de veinte días a interponer ante este Juzgado y a sustanciar ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga, exponiendo las alegaciones en que se base la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna. Para la

admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 02 y tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la LO 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo, doña Sara Salado Alcalde, Magistrada-Jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cinco de Vélez-Málaga.

Y encontrándose dicho demandado, International Property Finance Spain LTD, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Vélez-Málaga, a uno de septiembre de dos mil veinte.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 23 de octubre de 2020, del Juzgado de lo Social núm. Nueve de Málaga, dimanante de autos núm. 377/2019.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 377/2019. Negociado: 3.

NIG: 2906744420190004818.

De: Don José Antonio Díaz Fernández.

Contra: Sinergias de Vigilancia y Seguridad, S.A.

E D I C T O

Doña María Dolores Fernández de Liencres Ruiz, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Nueve de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 377/2019 se ha acordado citar a Sinergias de Vigilancia y Seguridad, S.A., y Calero Guillén Agobados SLP como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo 11 de diciembre de 2020, a las 10:30 horas, y el acto de conciliación quince minutos antes ante la Secretaría del Juzgado debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Sinergias de Vigilancia y Seguridad, S.A., y Calero Guillén Agobados SLP, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOJA y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a veintitrés de octubre de dos mil veinte.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 4 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por el que se notifica el emplazamiento a la persona que se cita.

De conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, instando a esta Administración a emplazar de inmediato a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación sin que se haya podido practicar, se notifica el emplazamiento personal a la persona titular del DNI 74.840.872-E para que pueda personarse como demandada en el Procedimiento Abreviado 526/18, presentado por doña Inmaculada Panal Añón contra la desestimación del recurso de alzada contra la orden de prelación para llamamiento de los integrantes de la bolsa de trabajo complementaria en la categoría profesional de Educador de Centro Social (2061) de la provincia de Málaga, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Málaga, todo ello en virtud de que pueda comparecer y personarse ante el citado Juzgado, en todo caso asistidas por abogado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 4 de noviembre de 2020.- La Directora General, Natalia Silvia Márquez García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 3 de noviembre de 2020, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de la Comisión Provincial de Valoraciones de Almería.

Intentada sin efecto la notificación de los actos administrativos que se citan a continuación y, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Comisión Provincial de Valoraciones de Almería en Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, sita en el Paseo del Almería, 68, en los plazos indicados.

Interesados:

Don Nigel Anton Cunningham, CIF: X2**3**9G.

Doña Myriam Cunningham, CIF:X2*8*7**M.

Expediente: Pieza separada de justiprecio 5/2019.

Fecha: 31.7.2020.

Acto notificado: Acuerdo de valoración de la Comisión Provincial de Valoraciones de Almería en sesión de fecha 31 de julio de 2020.

Plazo: Contra dicho acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso potestativo de reposición ante esta misma Comisión Provincial, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente en este Boletín Oficial del Estado, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses.

Almería, 3 de noviembre de 2020.- La Delegada del Gobierno, María Isabel Sánchez Torregrosa.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 17 de julio de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se somete a información pública la solicitud de reconocimiento en concreto de la utilidad pública del proyecto que se cita, en los términos municipales de Pinos Puente, Atarfe, Moclín y Colomera (Granada). (PP. 1992/2019).

A los efectos previstos en los artículos 54, 55 y 56 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el artículo 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y en ejercicio de las competencias atribuidas de conformidad con lo dispuesto en los arts. 49 y 58.2.3.º de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, modificada por la Ley 4/2012, artículo 8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero, sobre reestructuración de las Consejerías, Decreto 101/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería e Hacienda, Industria y Energía y Decreto 32/2019, de 5 de febrero, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, se somete a información pública la solicitud de declaración de utilidad pública, en concreto, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Watt Development SPV 4, S.L., con domicilio en C/ Sorni, núm. 21, pta. 8, de Valencia, CP 46004 y CIF B-98868136.

Objeto de la petición: Solicitud de reconocimiento en concreto de la utilidad pública.

Características: Línea Aérea de 30 kV entre Subestación Watt Colomera-Pinos Puente y centro de reparto de Planta Fotovoltaica Watt Colomera con una longitud de 7 km, con conductor LA-180 (147-AL1/34-ST1A), de sección total 181,6 mm², con las coordenadas UTM origen: x=430896,923 e y=4125884,976 y coordenadas UTM final: x=436921,904 e y=4128737,833, transcurriendo entre los términos municipales de Pinos Puente, Atarfe, Moclín y Colomera.

Presupuesto: 313.890,26 euros.

Finalidad: Evacuación de la energía generada por plantas fotovoltaicas.

Se publica asimismo la relación concreta e individualizada de los interesados, bienes y derechos afectados por el procedimiento expropiatorio en base a la documentación aportada por el beneficiario.

La declaración de utilidad pública, en concreto, en virtud de lo establecido en el artículo 56 de la Ley 24/2013, del Sector Eléctrico, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por dicho proyectos, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que puedan examinar el expediente en esta Delegación de Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, sita en calle Joaquina Eguaras, núm. 2,

planta 5.ª (CP 18013) Granada, y presentar por triplicado, en esta Delegación, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

En relación con la información pública citada, tras la entrada en vigor de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía en su artículo 13.1.e), se establece la obligación de publicar en la web de transparencia los documentos que se someten a información pública durante su tramitación, siendo la administración la encargada de dicha publicación, por lo que podrán consultarse en la web <http://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>, del Portal de la Transparencia de la Junta de Andalucía durante el mismo plazo y desde el momento en que se realice la última de las publicaciones según lo establecido en la normativa referida en el párrafo primero.

Asimismo la presente publicación se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO I. RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

NÚM. SI PROY.	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA		AFECCIÓN				CULTIVO / Naturaleza del Termino	COMENTARIOS	
			TERMINO MUNIC. ELA	PARC. POLIG. NO	Referencia Catastral	Servidumbre Vuelo y seguridad (m ²)	Nº	APÓYOS SUP (m ²)			Servidumbre de Obstrucción (m ²)
1	Adolfo Virgili de la Puerta Rosario Virgili de la Puerta Luis Virgili de la Puerta	Pza. Colón 2, 14001 Córdoba, Córdoba Cl. Armada 27, 14012 Córdoba, Córdoba Cl. Armada 27, 14012 Córdoba, Córdoba	1	3	18161A0030001000051	9017,43	1, 2, 3 y 4	1= 262,57 2= 2,28 3= 2,28 3= 581,36 4= 430,47	1= 1600 2= 1600 3= 1600 4= 1600	Labrado secano / Olivos secano	
2	Rafael Sánchez Díaz Espiga (Herederos de)	Cl. Ferraz 100, P105, P112Z, 28008 Madrid, Madrid	5	3	18161A0030003000052	884,30	Vuelo 4 a 5			Pastos	
3	M ^a Dolores Pérez Baeza Manuel Pérez Baeza (Herederos de) Carmen Pérez Baeza Antonio Pérez Baeza	Cl. Francisco Bonilla 1, 23160 Los Villares (Jaén) AV de África 17 B1A, P102, P1A, Residencial Don Alonso, 51002 Ceuta (Ceuta) Cl. Plaza Constitución 2 P101 P1B, 23680 Alcalá la Real (Jaén) Cl. Plaza Constitución 2 P101 P1C, 23680 Alcalá la Real (Jaén)	192	3	18161A0030015000050	5373,83	5	1,9	64,68	1530	Olivos secano
4	Ayuntamiento Pinos Puente	LG AYUNTAMIENTO PINOS PUENTE, 18240 PINOS PUENTE (GRANADA)	9015	3	18161A003001900005F	194,31				Va de Comunicación	
5	M ^a Dolores Pérez Baeza Manuel Pérez Baeza Carmen Pérez Baeza Antonio Pérez Baeza	Cl. Francisco Bonilla 1, 23160 Los Villares (Jaén) AV de África 17 B1A, P102, P1A, Residencial Don Alonso, 51002 Ceuta (Ceuta) Cl. Plaza Constitución 2 P101 P1B, 23680 Alcalá la Real (Jaén) Cl. Plaza Constitución 2 P101 P1C, 23680 Alcalá la Real (Jaén)	194	3	18161A0030019400051	11746,86	6	4,04	214,71	1600	Olivos secano
6	Cristina Mora Salvador Alejandro Moreno Romero	Cl. Abandon 12 P101 P1F, 18003 Granada, (Granada)	6	3	18161A003000600005U	8720,23	7	1,71	990,57	1600	Olivos regadio
7	Rafael Francisco López Suárez	PS de la Fuente 18 Tieta, 18248 Motilín, (Granada)	218	3	18161A003002180005R	1787,00	Vuelo 7 a 8			Labor o labrado regadio	
8	M ^a Socorro López Suárez Mercedes López Suárez	Cl. Bergantín 39, 18015 Granada, (Granada)	214	3	18161A003002140005F	1710,20	8	3,73	610,56	1600	Labor o labrado regadio / Pastos
9	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVR. MINISTERIO DE MA	PZ España Sector II, 41013 Sevilla (Sevilla)	9016	3	18161A003001000005M	1125,99	Vuelo 8 a 9			Hidrografía Natural	
10	Miguel Duarte Lizaso (Herederos de)	Cl. Zacañán 7 P1, 03, P1A, 18240 Pinos Puente (Granada) Cl. Zacañán 11 P1, 01 P1A, 18240 Pinos Puente (Granada)	2	6	18161A003000200005H	381,34	Vuelo 8 a 9			Labor o labrado regadio	
11	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVR. MINISTERIO DE MA	PZ España Sector II, 41013 Sevilla (Sevilla)	9010	6	18161A003001000005F	341,21	Vuelo 8 a 9			Hidrografía Natural	
12	Releida Dízma Sánchez	En el municipio Pinos Puente (Granada)	3	6	18161A003000300005W	302,02	Vuelo 8 a 9			Arboles de ribera	
13	Releida Dízma Sánchez	En el municipio Pinos Puente (Granada)	4	6	18161A003000400005A	429,55	Vuelo 8 a 9			Olivos secano	
14	Ayuntamiento Pinos Puente	LG Ayuntamiento Pinos Puente, 18240 Pinos Puente, (Granada)	9002	6	18161A003000200005S	195,70	Vuelo 8 a 9			Va de Comunicación	
15	Adolfo Virgili de la Puerta Rosario Virgili de la Puerta Luis Virgili de la Puerta	Pza. Colón 2, 14001 Córdoba, Córdoba Cl. Armada 27, 14012 Córdoba, Córdoba Cl. Armada 27, 14012 Córdoba, Córdoba	73	6	18161A003000730005Y	10288,80	9	9= 3,38	140,53	1600	Olivos secano / Labor o labrado secano
16	Adolfo Virgili de la Puerta Rosario Virgili de la Puerta Luis Virgili de la Puerta	Pza. Colón 2, 14001 Córdoba, Córdoba Cl. Armada 27, 14012 Córdoba, Córdoba Cl. Armada 27, 14012 Córdoba, Córdoba	6	6	18161A003000600005Y	454,45	10	10= 4,04	281,34	1600	Olivos secano
17	Ayuntamiento Pinos Puente	LG Ayuntamiento Pinos Puente, 18240 Pinos Puente, (Granada)	9005	5	18161A003000500005R	283,12	Vuelo 10 a 11			Va de Comunicación	
18	Adolfo Virgili de la Puerta Rosario Virgili de la Puerta Luis Virgili de la Puerta	Pza. Colón 2, 14001 Córdoba, Córdoba Cl. Armada 27, 14012 Córdoba, Córdoba Cl. Armada 27, 14012 Córdoba, Córdoba	43	5	18161A003000430005O	10661,03	11, 12	11= 3,38 12= 1,28	11= 150 12= 387,23	11= 1600 12= 1600	Olivos secano
19	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVR. MINISTERIO DE MA	PZ España Sector II, 41013 Sevilla (Sevilla)	9006	5	18161A003000600005D	154,60	Vuelo 11 a 12			Hidrografía Natural	
20	Manuel Jesús Cobo Acetilino	Cl. Gran Vía de Colón 21 Es. 1, P1, 08 P1, N 18001 Granada, (Granada)	42	5	18161A003000420005M	469,47	Vuelo 12 a 13			Olivos regadio	
21	Jana María Cobo Acetilino	Cl. Millán Priego 4-Torre Alt. 4 P1, IZ, 23007 Jaén, (Jaén)	60	5	18161A003000600005H	3158,02	13	0,81	12= 104,64 13= 367,23	1600	Olivos regadio
22	Marciano Arroyo Ruano	Cl. Américo Castro 34, 18220 Albolote, (Granada)	41	5	18161A003000410005F	4791,85	14	0,81	225,12	1600	Olivos secano
23	M ^a Isabel Ruano Arroyo	Cl. Sevilla 30, 18194 Churriana de la Vega, (Granada)	39	5	18161A003000390005M	5226,56	15	0,94	407,55	1600	Olivos secano
24	M ^a Estela Martín López	Cl. Salva 1 Urbanización Parque de C. 18220 Albolote, (Granada)	37	5	18161A003000370005T	11172,13	16 y 17	16= 2,28 17= 3,09	16= 844,89 17= 72,6	16= 1600 17= 1600	Olivos secano
25	Jose Antonio Jimenez Molina	LG Ayuntamiento Pinos Puente, 18240 Pinos Puente, (Granada)	9001	5	18161A003000100005F	39,21	Vuelo 17 a 18			Va de Comunicación	
26	Ayuntamiento Pinos Puente	Cl. Diseminado, Alfriz, (Granada)	30	1	18023A003000300005S	46,79	Vuelo 17 a 18			Va de Comunicación	
27	Vilgis Compañon	Cl. Gales 4 PZ P1D, 18240 Pinos Puente, (Granada)	31	1	18023A003000310005S	361,62	Vuelo 17 a 18			Olivos secano	
28	Sandra Sánchez Molina	Cl. Viesas 29 Ovaras, 18248 Motilín (Granada)	34	1	18023A003000340005R	361,62	Vuelo 18 a 19			Olivos secano	
29	Antonio Sánchez Romero	Cl. Viesas 29 Ovaras, 18248 Motilín (Granada)	35	1	18023A003000350005R	346,45	Vuelo 18 a 19			Olivos secano	

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 28 de octubre de 2020, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el Orden Social, en materia de relaciones laborales.

Intentada sin éxito la notificación al interesado de acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social y en virtud de lo dispuesto en los arts. 42.2, 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, seguidamente se relaciona el mismo, con una somera indicación de su contenido, haciéndose constar que para su conocimiento íntegro podrá comparecer en el plazo de 10 días hábiles desde la procedente publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado, ante esta Dirección General, sita en la calle Albert Einstein, 4, planta primera, Edif. World Trade Center-Isla de la Cartuja. La notificación, a efecto del cómputo de plazos de interposición de recursos, se entenderá producida con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo sin comparecer.

Expediente núm.: 1123/2020/S/DGT/53.

Interesado: Eme Compañía de Seguridad e Ingeniería y Mantenimiento, S.L. (B80950868).

Acto notificado: Resolución relativa a procedimiento sancionador por infracción en el orden social en materia de relaciones laborales.

Órgano que dicta el acto: Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral.

Sevilla, 28 de octubre de 2020.- La Directora General, Beatriz Barranco Montes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 3 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el orden social, en materia de relaciones laborales.

Intentada sin éxito la notificación al interesado de acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social y en virtud de lo dispuesto en los arts. 42.2, 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, seguidamente se relaciona el mismo, con una somera indicación de su contenido, haciéndose constar que para su conocimiento íntegro podrá comparecer en el plazo de 10 días hábiles desde la procedente publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado, ante esta Dirección General, sita en la calle Albert Einstein, 4, planta primera, Edif. World Trade Center-Isla de la Cartuja. La notificación, a efecto del cómputo de plazos de interposición de recursos, se entenderá producida con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo sin comparecer.

Expediente núm.: 366/2020/S/DGT/17.

Interesado: Hotel Reina del Sol Número Uno, S.L. (B43590272).

Acto notificado: Resolución relativa a procedimiento sancionador por infracción en el orden social en materia de relaciones laborales.

Órgano que dicta el acto: Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral.

Sevilla, 3 de noviembre de 2020.- La Directora General, Beatriz Barranco Montes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 3 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por el que se notifica la resolución del procedimiento de revisión de oficio a la entidad que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 42 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, tras el intento de notificación realizado en el domicilio señalado al efecto en el expediente, mediante el presente anuncio se procede a notificar la resolución del procedimiento de revisión de oficio que se indica.

Para el conocimiento íntegro del acto, la entidad interesada podrá comparecer en las dependencias de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, sita en la calle Albert Einstein, núm. 4, Isla de la Cartuja, 41092 de Sevilla.

Interesada: Asociación Faja Pirítica de Huelva.

Domicilio: Avda. De la Constitución, núm. 27, 1.º A, 41004 Sevilla.

Expediente número: RVO 4/2019.

Acto notificado: Resolución de 14 de octubre de 2020, del Secretario General de Empleo y Trabajo Autónomo de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía, por la que se declara la caducidad del procedimiento de revisión de oficio, iniciado por Resolución de 23 de septiembre de 2019, relativo a las actuaciones llevadas a cabo por la entonces Dirección General de Trabajo y Seguridad Social para la concesión de una ayuda a la Asociación Faja Pirítica de Huelva.

La citada resolución agota la vía administrativa, pudiendo interponerse potestativamente recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, o bien, interponer directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, todo ello de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de noviembre de 2020.- La Directora General, Beatriz Barranco Montes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante de los efectos de la notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 4 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el orden social, en materia de relaciones laborales.

Intentada sin éxito la notificación al interesado de acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social y en virtud de lo dispuesto en los arts. 42.2, 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, seguidamente se relaciona el mismo, con una somera indicación de su contenido, haciéndose constar que para su conocimiento íntegro, podrá comparecer en el plazo de 10 días hábiles desde la procedente publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado, ante esta Dirección General, sita en la calle Albert Einstein, 4, planta primera, Edif. World Trade Center-Isla de la Cartuja. La notificación, a efecto del cómputo de plazos de interposición de recursos, se entenderá producida con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo sin comparecer.

Expediente núm.: 3112/2020/S/DGT/135.

Interesado: Guanahaní 1492, S.L.L.-(B76301928).

Acto notificado: Resolución relativa a procedimiento sancionador por infracción en el orden social en materia de relaciones laborales.

Órgano que dicta el acto: Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral.

Sevilla, 4 de noviembre de 2020.- La Directora General, Beatriz Barranco Montes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 29 de octubre de 2020, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica el acto administrativo que se cita, dimanante del expediente de concesión de subvenciones referenciado.

Habiendo resultado infructuosa la notificación dirigida a la entidad «Asociación Didajé» con CIF G18937193 de la Resolución de pérdida derecho al cobro en el expediente de subvenciones 98/2011/L/3531 efectuada en el domicilio indicado a efectos de notificaciones en la solicitud de concesión y devuelta por Correos por «Ausente de reparto», se publica el presente anuncio, dando cumplimiento a lo previsto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, con el fin de que sirva de notificación. El texto íntegro de la misma se encuentra a disposición de la entidad en la sede de esta Dirección General, sita en C/ Albert Einstein, núm. 4, Edificio World Trade Center (Isla de la Cartuja) de Sevilla, donde podrá comparecer por el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia, se tendrá por efectuada la notificación y cumplido el trámite, con las consecuencias y efectos previstos legalmente.

Sevilla, 29 de octubre de 2020.- El Director General, Joaquín Pérez Blanes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 3 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Almería, sobre participación pública en relación con la autorización del Plan de Restauración que se cita, sito en el t.m. de Níjar (Almería).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras, se expone a información pública, previa a su aprobación, el Plan de Restauración de la solicitud de autorización de recursos de la sección A), el cual contiene:

- Solicitud de autorización del Plan de Restauración: 19.9.2019, por Sacyr Infraestructuras, S.A.
- Autoridad competente: Delegado Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades de Almería.
- Propuesta de resolución del Plan de Restauración: favorable de fecha de 3.11.2020.
- Plazo de exposición al público del Plan de Restauración: 30 días.
- Lugar de exposición: Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades de Almería. Departamento de Minas. C/ Hermanos Machado, 4, C.P. 04071 (Almería).
- Medios para la información: documental, previa cita, en horario de 12:00 a 13:00 horas.
- Procedimientos de participación pública: los establecidos en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el procedimiento, dentro del plazo de 30 días contados a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) del presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 6 del mencionado R.D. 975/2009, de 12 de junio.

La documentación contenida en este expediente se puede descargar en formato digital en el Portal de la Transparencia en la siguiente dirección de Internet:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>

Almería, 3 de noviembre de 2020.- El Delegado, Emilio Rafael Ortiz López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

Anuncio de 29 de octubre de 2020, de la Secretaría General Técnica, por el que se cita para ser notificado por comparecencia.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación a la interesada con DNI núm. 24785924C del acuerdo de inicio del procedimiento de revocación del reconocimiento de su derecho al abono de los honorarios por representación y defensa de Abogado y Procurador, así como del acuerdo de suspensión del mismo, tramitados en esta Secretaría General Técnica, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, comunicándose que el texto íntegro de los actos se encuentra a disposición de la interesada en la Secretaría General Técnica en la Consejería Hacienda y Financiación Europea, sita en Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla, Edificio Torretriana, 5.ª planta, disponiendo de un plazo máximo de siete días, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para conocimiento íntegro de los mencionados actos objeto de notificación.

Transcurrido dicho plazo sin tener lugar la comparecencia de la interesada, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

Sevilla, 29 de octubre de 2020.- El Secretario General Técnico, Ricardo Espíritu y Navarro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 3 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y/o actos administrativos.

De conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al procedimiento de dependencia.

PROCEDIMIENTO	DNI	CONTENIDO DEL ACTO
453-2020-01761-4	75831424X	NOTIFICACIÓN DE DEPENDENCIA
453-2020-06119-4	31989205T	NOTIFICACIÓN DE DEPENDENCIA
452-2020-04698-1	75285263F	NOTIFICACIÓN DE DEPENDENCIA
453-2020-06617-4	77019524E	NOTIFICACIÓN DE DEPENDENCIA

Cádiz, 3 de noviembre de 2020.- El Delegado, Miguel Andréu Estaún.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 3 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y/o actos administrativos.

De conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifica a los interesados diferentes Resoluciones y Actos Administrativos referentes al procedimiento de dependencia.

PROCEDIMIENTO	DNI	CONTENIDO DEL ACTO
SAAD01-11/129526/2007-62	31633778S	NOTIFICACIÓN DE DEPENDENCIA
SAAD01-11/555734/2008-70	44051835G	NOTIFICACIÓN DE DEPENDENCIA

Cádiz, 3 de noviembre de 2020.- El Delegado, Miguel Andréu Estaún.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 3 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, sobre notificación de acto administrativo en expediente de aprovechamiento de aguas públicas.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido del interesado, por el presente anuncio se notifica al interesado el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el Servicio de Dominio Público Hidráulico de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, en Granada, concediéndose los plazos de contestación que, respecto del acto notificado, se indican a continuación.

- Interesado: Nutriciones Agropecuarias, S.A.
- Referencia del expediente: 2002SCB001053GR.
- Término municipal: La Taha (Granada).
- Acto notificado: Requerimiento subsanación.

Atendiendo a la legislación vigente y de acuerdo con los datos aportados en el escrito de fecha 28.10.2002, la explotación ganadera cuenta con un máximo de 1.200 cerdos, por lo que el cálculo de la dotación necesaria para la misma sería, de acuerdo con el PHCMA, de:

1.200 cerdos x 2,82 m³/cabeza/año (dotación) = 3.384 m³/año.

Frente a los 7.000 solicitados.

Igualmente, debe completar la solicitud indicando las coordenadas del pozo en el sistema ETRS 89.

Por lo tanto, de conformidad con lo anterior, se le otorga un plazo de quince días contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente para que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, manifieste lo que considere oportuno.

Granada, 3 de noviembre de 2020.- La Delegada, María José Martín Gómez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 19 de octubre de 2020, la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44, 45.2 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en los anexos adjuntos, los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en el lugar que se indica en los anexos, en donde podrá comparecer en el plazo de quince días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. Las notificaciones se entenderán producidas a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en Boletín Oficial del Estado.

Sevilla, 19 de octubre de 2020.- La Directora General, María Consolación Vera Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

ANEXO I

Procedimiento/núm. de expte.: Exclusiones motivadas por sobredeclaraciones en el expediente de Solicitud Única durante la campaña de comercialización 2015.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC núm. 1862/2019 de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido de fecha 27.9.2019.

Extracto del acto: Acuerdo de inicio de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n, CP 41071 Sevilla.

NÚM.	NIF	NÚM. EXPEDIENTE
1	44605968K	201905455

ANEXO II

Procedimiento/núm. de expte.: Ayuda pago específico algodón 2015.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC núm. 2860/2019 de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido de fecha 28.11.2019.

Extracto del acto: Acuerdo de inicio de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n, CP 41071 Sevilla.

NÚM.	NIF	NUM. EXPEDIENTE
1	44605968K	202000683

ANEXO III

Procedimiento/núm. de expte.: Ayuda agricultura ecológica 2015.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC-SAMA núm. 297/2020 de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido de fecha 7.2.2020.

Extracto del acto: Acuerdo de inicio de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, sita en C/ Hnos. Machado, 4, CP 04071 Almería.

NÚM.	NIF	NÚM. EXPEDIENTE
1	27506151Z	202000476

ANEXO IV

Procedimiento/núm. de expte.: Ayuda agroambiente y clima 2015.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC-SAMA núm. 299/2020 de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido de fecha 7.2.2020.

Extracto del acto: Acuerdo de inicio de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, sita en C/ Hnos. Machado, 4, CP 04071 Almería.

NÚM.	NIF	NÚM. EXPEDIENTE
1	23267268P	202000478

ANEXO V

Procedimiento/núm. de expte.: Ayuda agroambiente y clima 2015.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC-SAMA núm. 300/2020 de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido de fecha 7.2.2020.

Extracto del acto: Acuerdo de inicio de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, sita en C/ Hnos. Machado, 4, CP 04071 Almería.

NÚM.	NIF	NÚM. EXPEDIENTE
1	27506151Z	202000479

ANEXO VI

Procedimiento/núm. de expte.: Ayuda agricultura ecológica 2015.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC-SAMA núm. 805/2020 de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido de fecha 7.2.2020.

Extracto del acto: Acuerdo de inicio de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, sita en C/ Hnos. Machado, 4, CP 04071 Almería.

NÚM.	NIF	Núm. EXPEDIENTE
1	24218589A	202003215

ANEXO VII

Procedimiento/núm. de expte.: Ayuda pago básico 2015.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC núm. 833/2020 de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido de fecha 7.2.2020.

Extracto del acto: Acuerdo de inicio de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, sita en Avda. de Madrid, 19, CP 23071 Jaén.

NÚM.	NIF	Núm. EXPEDIENTE
1	26418881T	202003241

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 4 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se notifican a las personas interesadas acuerdos de inicio relativos a procedimientos administrativos sancionadores incoados en diversas materias.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Tablón Edictal Único del Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a las personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que los expedientes se encuentran a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, número 3, de Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro:

- NIF/CIF: 52290759Y.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA-0582/20.
- Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador de fecha 1.9.20.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones, ante la persona responsable de la instrucción del expediente, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

- NIF/CIF: 44057130D.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA-0585/20.
- Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador de fecha 1.9.20.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones, ante la persona responsable de la instrucción del expediente, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 4 de noviembre de 2020.- El Delegado, Daniel Sánchez Román.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 4 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas resoluciones relativas a procedimientos administrativos sancionadores incoados en diversas materias.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a las personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que los expedientes se encuentran a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, núm. 3, de Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro:

- Denominación social: Transorroche Jiménez, S.L.
- DNI/NIF: B733826919.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0578/19.
- Identificación del acto a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de fecha 15.9.20. Resolución de archivo por razón de caducidad.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse recurso de alzada, ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en el plazo de un mes contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

- DNI/NIF: 75777171Z.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0020/20.
- Identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de fecha 18.9.20. Resolución y modelo 048 con n.º 0482000463801 para abono sanción.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse recurso de alzada, ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en el plazo de un mes contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 4 de noviembre de 2020.- El Delegado, Daniel Sánchez Román.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 4 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas trámites de audiencia relativos a procedimientos administrativos sancionadores incoados en diversas materias.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Tablón Edictal Único del Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a las personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que los expedientes se encuentran a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, número 3; de Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro:

- NIF/CIF: 45339187T.
- Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0118/20.
- Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia de procedimiento sancionador, de fecha 1.9.20.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto, podrán interponerse alegaciones ante la persona responsable de la instrucción del expediente en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

- NIF/CIF: 77640069G.
- Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0270/20
- Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia de procedimiento sancionador, de fecha 11.9.20.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto, podrán interponerse alegaciones ante la persona responsable de la instrucción del expediente en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

- NIF/CIF: 52235084Z.
- Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0273/20.
- Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia de procedimiento sancionador, de fecha 11.9.20.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto, podrán interponerse alegaciones ante la persona responsable de la instrucción del expediente en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 4 de noviembre de 2020.- El Delegado, Daniel Sánchez Román.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 4 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se notifican a las personas interesadas resoluciones relativas a procedimientos administrativos sancionadores incoados en diversas materias.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a las personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que los expedientes se encuentran a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, núm. 3, de Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro:

- Denominación social: Fecor Pesca, S.L.
- DNI/NIF: B21469366.
- Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0522/19.
- Identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de fecha 4.9.20. Resolución de sobreseimiento y archivo.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrá interponerse recurso de alzada, ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

- DNI/NIF: 75965568H.
- Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0038/20.
- Identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de fecha 16.9.20. Resolución y modelo 048 con núm. 0482000455325 para abono sanción
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrá interponerse Recurso de Alzada, ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

- DNI/NIF: Y1253009Y.
- Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0062/20.
- Identificación del acto a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura y Pesca de fecha 18.9.20. Resolución y modelo 048 con núm. 0482110230106 para abono sanción.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrá interponerse recurso de alzada, ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

- DNI/NIF: 31864096B.
- Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0130/20.
- Identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de fecha 16.9.20. Resolución como consecuencia del reconocimiento de su responsabilidad con el pago voluntario de la sanción impuesta durante la instrucción del procedimiento.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 4 de noviembre de 2020.- El Delegado, Daniel Sánchez Román.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 4 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, sobre notificación de acto administrativo en expediente de aprovechamiento de aguas públicas.

No habiéndose podido practicar notificación personal del acto que abajo se identifica, dictado en el procedimiento de aprovechamiento de aguas que se cita, tramitado en esta Administración, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, indicándole que los interesados pueden tener conocimiento del contenido íntegro de dicho acto en las oficinas de esta Delegación Territorial en Cádiz, sitas en Avenida Reina Sofía, s/n (antes Carretera N-IV, km 637), Jerez de la Frontera (Cádiz), en horario de 9:00-4:00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Ref. Exp.	Interesado	Término Municipal	Acto Administrativo
2004SCA000064CA	JOSÉ E. GARCÍA ARANA	Jerez de la Frontera (Cádiz)	Traslado Informe OPH

Cádiz, 4 de noviembre de 2020.- El Delegado, Daniel Sánchez Román.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 4 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas trámite de audiencia relativo a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de sanidad animal.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Tablón Edictal Único del Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a las personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que los expedientes se encuentran a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, núm. 3, de Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro:

- NIF/CIF: 52339343Z.
- Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0220/20.
- Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia de procedimiento sancionador, de fecha 17.8.20.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto, podrán interponerse alegaciones ante la persona responsable de la instrucción del expediente en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 4 de noviembre de 2020.- El Delegado, Daniel Sánchez Román.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 2 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, 2.10.2015), habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto de acto notificado, se indican a continuación:

1. Interesado. NIF: 16.807.905-B.

Procedimiento: Sancionador Expte. núm. GR/SV 76/20.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada de fecha 29.9.2020. y 0482180199220.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 2 de noviembre de 2020.- La Delegada, María José Martín Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 3 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en el Servicio de Promoción Rural de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

NIF: 53.741.759-M.

Procedimiento: Ayudas a la creación de empresas para los jóvenes agricultores (Programa de Desarrollo Rural 2014-2020).

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento para declarar la pérdida del derecho al cobro parcial de ayuda concedida.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra el mismo, se le concede un plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acuerdo, para que formule por escrito las alegaciones y presente los documentos y justificantes que estime pertinentes en defensa de su derecho, advirtiéndole que, de no presentar alegaciones dentro del plazo conferido al efecto, el presente acuerdo se considerará propuesta de resolución, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Promoción Rural de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 3 de noviembre de 2020.- La Delegada, María José Martín Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 3 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2.10.2015), habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

1. Interesado: NIF 76148576S.

Procedimiento: Sancionador expte. núm. GR/0877/20 S.A.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador de fecha 8.10.2020.

Recursos o plazo de alegaciones: Dispondrá de diez días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 3 de noviembre de 2020.- La Delegada, María José Martín Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 3 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se notifica al interesado el acto relativo al procedimiento que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el Servicio de Protección Ambiental de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, en Granada, concediéndose el plazo de recurso que, respecto del acto notificado, se indica a continuación:

Expediente: AUT02-20-GR-0009.

Entidad: 23230819Z.

Dirección: C/ Abén Humeya, 11, local 5.

Localidad: 18005 Granada.

Acto: Resolución relativa a la solicitud de Big Bang Night, S.L., para la ocupación del dominio público terrestre, establecimiento expendedor de comidas y bebidas en la Playa Puerta del Mar, término municipal de Almuñécar, Granada.

Recurso y plazo: Recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación en BOE del presente anuncio.

Granada, 3 de noviembre de 2020.- La Delegada, María José Martín Gómez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 4 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, Oficina Comarcal Agraria Entorno de Doñana, por el que se notifican las resoluciones siguientes.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, este organismo considera procedente efectuar publicación en el Boletín Oficial el anuncio del intento de notificación de los actos administrativos que se indican a las personas interesadas que se relacionan.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Oficina Comarcal Agraria Entorno de Doñana, sita en C/ Alonso Pérez, 13, en Almonte (Huelva), en donde podrán comparecer, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

	NIF/CIF	ACTO NOTIFICADO	REGA EQUINO	PLAZO ALEGACIONES
1	44212159H	RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO	202053800000319	-
2	75536559M	RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO	202053800000315	-

Huelva, 4 de noviembre de 2020.- El Delegado, Álvaro Burgos Mazo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 3 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, por el que se notifica a la persona interesada el acto administrativo relativo al procedimiento que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica a la persona o entidad interesada que figuran en el anexo el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a su disposición en el Departamento de Gestión de Ayudas de Medidas de Acompañamiento de esta Delegación Territorial, sita en Avenida de Madrid, núm. 19, en Jaén, donde podrán comparecer en el plazo de 10 días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado el día de la publicación del presente anuncio.

A N E X O

Interesado: NIF/CIF: 23613699J.

Expediente: 6092310/2015 Medida 10. Agroambiente y clima OP.10.1.7.

Acto notificado: Resolución de caducidad desestimatoria del compromiso de 26.3.2020 relativo a la solicitud inicial de ayuda o de participación en el régimen de ayudas a la Medida 10. Agroambiente y clima OP. 10.1.7, conv. 2015, por la que se concede ayudas incluidas en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

Jaén, 3 de noviembre de 2020.- La Delegada, M.^a Soledad Aranda Martínez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 4 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, por el que se notifica a la persona interesada el acto administrativo relativo al procedimiento que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica a la persona o entidad interesada que figura en el anexo el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a su disposición en el Departamento de Gestión de Ayudas de Medidas de Acompañamiento de esta Delegación Territorial, sita en Avenida de Madrid, núm. 19, en Jaén, donde podrán comparecer en el plazo de 10 días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado el día de la publicación del presente anuncio.

A N E X O

Interesado: XXXXXXXXXXXXX.

NIF/CIF: 26042486T.

Expediente: 6069362-16 (cedente del expediente 6001162/2017) Medida 10. Agroambiente y clima OP.10.1.7.

Acto notificado: Resolución complementaria de subrogación DGADM/SGCIA/SAMA de fecha 21.5.2020 Exp. 6001162/17 relativa a la solicitud de Subrogación de compromisos acogidos a las ayudas Medida 10. Agroambiente y clima, OP. 10.1.7, c.2017, por la que se modifica, las unidades inicialmente transferidas al interesado.

Jaén, 4 de noviembre de 2020.- La Delegada, M.^a Soledad Aranda Martínez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 3 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por el que se notifican acuerdos de iniciación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a los interesados, cuyos DNI se relacionan a continuación, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Salud y Familias, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentran a su disposición los acuerdos de inicio de los expedientes sancionadores que se les instruyen, significándoles que disponen de un plazo de 15 días hábiles para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretendan valerse.

Interesados con DNI y núm. de expedientes:

- Y1829851P	COVID0494/20
- 77557630C	COVID0583/20
- 24253301P	COVID1485/20
- 53914607P	COVID3165/20
- 78003870Z	COVID3701/20
- 74734540L	COVID3711/20
- X8850546P	COVID4305/20
- Y6476997G	COVID4405/20

Actos notificados: Acuerdos de inicio de la Delegación Territorial de Salud y Familias de expedientes sancionadores.

Tener por comunicado a los interesados relacionados anteriormente de los acuerdos de inicio de los expedientes sancionadores que así mismo se indican, según se establece en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 3 de noviembre de 2020.- El Delegado, Indalecio Sánchez-Montesinos García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 4 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifican a los expedientados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Salud y Familias de Málaga, sita en C/ Córdoba, 4, 5.ª planta, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de iniciación: 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio para aportar cuantas alegaciones y pruebas estime convenientes.
- Propuesta de resolución: 10 días hábiles, alegaciones.
- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica o ante el mismo órgano que ha dictado el acto.

NOTIFICADO (CIF/NIF/NIE)	NÚM. EXPTE.	ÚLTIMO DOMICILIO	ACTO QUE SE NOTIFICA
26054857-C	0056/20-C	C/ Castilla San José Rabita, núm. 17	Acuerdo de Inicio

Málaga, 4 de noviembre de 2020.- El Delegado, Carlos Bautista Ojeda.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el BOE, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 27 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Almería, por el que se da publicidad a la citación para Levantamiento de Actas de los bienes afectados en la finca una vez realizada la ocupación con motivo de las obras de emergencia que se citan, en el término municipal de Macael.

Expediente de Expropiación Forzosa por el Procedimiento de Urgencia de los bienes y derechos afectados por las Obras de Emergencia: «Actuación de Emergencia para la Estabilización de Deslizamiento en el p.k. 34+700 de la Carretera A-349. Término municipal: Macael».

Clave: 02-AL-1873-0.0-0.0-OE. Término municipal: Macael.

E D I C T O

Aprobado el proyecto de referencia, el día 4 de mayo de 2020, por el Director General de Infraestructuras de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio (P.D. de la Consejera, Resolución de 25 de febrero de 2019), y estando implícita la Declaración de Urgente Ocupación en el mismo, a tenor de lo dispuesto en el art. 54.6 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, dispone que cuando el uso y ocupación de la zona de servidumbre legal no fuese temporal sino permanente, la aprobación por parte de la Administración del correspondiente proyecto y de sus incidencias o la declaración de emergencia de las obras implicará, a efectos de la expropiación forzosa, la declaración de utilidad pública, necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de los derechos correspondientes, así como, en su caso, la urgencia de la ocupación y la tramitación del correspondiente expediente, según el procedimiento especial previsto para estos casos, en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Esta Delegación Territorial, en consecuencia y por Orden del Director General de Infraestructuras de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, de fecha 5 de mayo de 2020, ha resuelto convocar al titular de los bienes y derechos afectados, para que comparezca el Ayuntamiento de Macael, en el día y hora que se indica en la relación adjunta, a fin de trasladarse al terreno, cuando fuere necesario, y levantar el Acta de los Bienes afectados en la finca una vez realizada la Ocupación, con motivo de las obras de emergencia referenciada, en la que se harán constar el bien o derecho expropiable, su titular y demás datos y manifestaciones que aporte el presente, en orden a la valoración de los derechos y perjuicios que se causen por la rápida ocupación.

Según el art. 56.2 del REF, el interesado, así como las personas con derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Delegación Territorial hasta el día señalado para el levantamiento del Acta de los bienes afectados en la finca una vez realizada la ocupación, alegaciones a los efectos sólo de subsanar posibles errores u omisiones, pudiendo examinar el plano parcelario y demás documentación en la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico la Junta de Andalucía en Almería, sita en Hermanos Machado, núm. 4, 5.ª planta, 04071 Almería.

Asimismo, se ha constar que, a tenor de lo previsto en el art. 45 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el apartado 2.º del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero.

A este acto deben acudir todos los interesados en el derecho afectado, por sí mismos o por medio de representante debidamente autorizado, a juicio del representante de la Administración, portando la siguiente documentación:

1. Acreditación de su personalidad (DNI, NIE o Pasaporte) y adjuntar fotocopia.
2. Original del título de propiedad debidamente inscrito en el Registro de la Propiedad (Escritura Pública y Nota Simple actualizada), referente a la finca afectada así como fotocopia de la misma.
3. De actuar mediante representación, ésta deberá acreditarse por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna (Poder Notarial; documento privado con firma legalizada notarialmente; o Poder «Apud Acta», otorgado por comparecencia personal ante el Secretario/o del Ayuntamiento o ante la Secretaria General Provincial y de Recursos Comunes de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Almería). Dicho Poder deberá ser original y adjuntar fotocopia del mismo.
4. Si es su deseo, pueden hacerse acompañar, a su costa, de Notario y Perito.

Citado para el día 17 de noviembre de 2020, en el Ayuntamiento de Macael, a las 10:30 horas.

FINCA N.º	POL.	PARC.	TITULAR	SUPERFICIES (m²)		REFERENCIA CATASTRAL	VUELO	T.M.
				TOTAL	OCUPADA			
1	9	30	TORRECILLAS SÁEZ, AMADOR	49.542	2.439	04062A009000300000MW	14 Árboles	MACAEL

Almería, 27 de octubre de 2020.- La Delegada, Eloísa M.^a Cabrera Carmona.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 4 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Huelva, por el que se notifica el requerimiento de subsanación de las solicitudes de ayudas para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de la vivienda habitual convocadas por Orden de 29 de junio de 2020 (BOJA núm. 42, de 1 de julio) y reguladas por Orden de 8 de junio de 2020 (BOJA núm. 37, de 12 de junio).

La Orden de 8 de junio de 2020 de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, aprueba las bases reguladoras para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia no competitiva, para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de la vivienda habitual (en adelante BBRR).

Por otra parte, la Orden de 29 de junio de 2020 convoca estas ayudas para el ejercicio 2020, en régimen de concurrencia no competitiva, estableciendo en el dispositivo noveno:

«Las notificaciones de las resoluciones de estas ayudas, y el resto de las que deban cursarse, se practicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la página Web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio accediendo al enlace <https://www.juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/2/CFIOT/21205.html>.

Además, se dará aviso a las personas interesadas, al número de teléfono o dirección de correo electrónico que hayan incluido en su solicitud.

Podrán agruparse en una única publicación distintos expedientes, cuando se trate de la notificación de idénticos actos administrativos, incluyéndose en una relación anexa los datos relativos a cada beneficiario y a las correspondientes ayudas.»

Por su parte, el art. 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPACAP), establece que los actos administrativos serán objeto de publicación cuando así lo establezcan las normas reguladoras de cada procedimiento o cuando lo aconsejen razones de interés público apreciadas por el órgano competente. Asimismo, en los supuestos de publicaciones de actos que contengan elementos comunes, podrán publicarse de forma conjunta los aspectos coincidentes, especificándose solamente los aspectos individuales de cada acto.

El apartado 14 del cuadro resumen recogido en las BBRR dispone la documentación que ha de presentarse en el plazo y la forma que establece la convocatoria y dispone que la comprobación de la documentación y la verificación de los requisitos que han de cumplir los beneficiarios podrá realizarse con posterioridad a la resolución de concesión de la ayuda, quedando ésta condicionada al cumplimiento de los mismos. En el caso de detectarse incumplimiento, una vez concedida la ayuda, o realizado el pago total o parcial de la misma, se resolverá sobre su anulación o suspensión desde la fecha en la que se hubiere producido el incumplimiento y se solicitará, el reintegro o devolución que procediera conforme a la normativa de aplicación.

En virtud de ello, y conforme determinan los artículos 68 y 69 de la mencionada Ley 39/2015, de 1 de octubre, mediante el presente anuncio se procede a practicar requerimiento a las personas que se relacionan en el anexo adjunto a fin de que subsanen

en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOJA y en la web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, las deficiencias observadas en la tramitación de sus expedientes y que se señalan en el mismo. De no atenderse dicho requerimiento en la forma y plazo descritos, bien por no atenderlo, o bien por no acreditar la documentación solicitada, se indica que:

Caso de tratarse de una solicitud cuya ayuda aún no haya sido resuelta, se le tendrá por desistida de su solicitud, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo de 21 de la LPACAP.

Si por el contrario ya hubiese recaído resolución condicionada a la comprobación de esta documentación y la verificación de los requisitos que han de cumplir los beneficiarios, se considerará el incumplimiento de los mismos, y por tanto, se resolverá sobre su anulación o suspensión desde la fecha en la que se hubiere producido y se solicitará, el reintegro o devolución que procediera conforme a la normativa de aplicación.

Todo la documentación a aportar deberá ser original, firmada digitalmente por el órgano emisor, o tratarse de copias autenticadas.

La no inclusión en el listado publicado no implica que la solicitud vaya a ser resuelta como favorable.

De la misma forma, se significa que la persona solicitante deberá hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (Administraciones Estatal –AEAT– y Autonómica –ATRIAN– y frente a la Seguridad Social, así como no ser deudor de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público.

Huelva, 4 de noviembre de 2020.- El Delegado, José Manuel Correa Reyes.

ANEXO I

N.º EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE	DÍA TRAMITACIÓN	SUBSANACIÓN/DOCUMENTACIÓN A APORTAR
21-AI-COV9-000631/20	ROSALES ANAYA	HUGO ERNESTO	****4588*	08/07/20	COPIA COMPULSADA O AUTÉNTICA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LA VIVIENDA. CERTIFICADO DE LA AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA SOBRE LA DECLARACIÓN DE CESE DE ACTIVIDAD Y EN SU CASO PRESTACIONES O DESEMPLEO QUE RECIBA, Y /O AUTOLIQUIDACIONES PERIÓDICAS. CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO COLECTIVO. FACTURAS DE GASTOS Y SUMINISTROS DENTRO DE LOS TRES ÚLTIMOS MESES ANTERIORES A LA SOLICITUD. COPIA COMPULSADA O AUTÉNTICA DE LA ACREDITACIÓN DEL ABOONO DE LA RENTA DE ENERO, FEBRERO Y MARZO DE 2020. NOTA SIMPLE DEL SERVICIO DE INDICES DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE NO TENER VIVIENDA EN PROPIEDAD DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA.
21-AI-COV9-004671/20	COPOV	VIOLETA	****7528*	08/07/20	SOLICITUD INCOMPLETA: FALTA LOS PUNTOS 7, 10.3.1 Y 10.3.2. DOCUMENTACIÓN: CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ORIGINAL O COPIA COMPULSADA. CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO COLECTIVO.
21-AI-COV9-004730/20	MARTIN SOTO	JUAN JOSE	****0202*	08/07/20	CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO COLECTIVO. NOTA SIMPLE DE ÍNDICES DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CÓNYUGE. ACREDITACIÓN DE INSCRIPCIÓN DE PAREJA DE HECHO.
21-AI-COV9-004738/20	GONZALEZ CAMACHO	LORENZO	****2052*	08/07/20	NOTA SIMPLE DEL SERVICIO DE ÍNDICES DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE NO TENER VIVIENDA EN PROPIEDAD DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA. REFERENCIA CATASTRAL. SOLICITUD INCOMPLETA SUBSANAR FALTA EL PUNTO 7. Y EL 6,3,6, COPIA COMPULSADA O AUTÉNTICA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO Y DE LA ACREDITACIÓN EN ORIGINAL O COPIA AUTÉNTICADA DEL ABOONO DE LA RENTA DE ENERO, FEBRERO Y MARZO. DAR DE ALTA CUENTA BANCARIA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA Y DEUDA PÚBLICA O PRESENTAR MANTENIMIENTO DE TERCEROS SELLADOS POR EL BANCO. CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA SEGURIDAD SOCIAL.
21-AI-COV9-004790/20	LOPEZ MAZO	MARIA DEL CARMEN	****4690*	08/07/20	ORIGINAL O COPIA AUTÉNTICA DE LAS ÚLTIMAS FACTURAS DE GASTOS Y SUMINISTROS BÁSICOS DENTRO DE LOS TRES ÚLTIMOS MESES COMPLETOS ANTERIORES A LA SOLICITUD (LUZ, AGUA, TELÉFONO, ETC); EN CASO DE CESE DE ACTIVIDAD DE LOS TRABAJADORES POR CUENTA PROPIA DEBERÁ DE PRESENTAR EL CERTIFICADO DE LA AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DONDE SE HAGA CONSTAR TAL CIRCUNSTANCIA Y DESDE QUE FECHA Y LAS AUTOLIQUIDACIONES PERIÓDICAS DE LOS IMPUESTOS QUE CORRESPONDAN EN FUNCIÓN DE LA ACTIVIDAD DEL OBLIGADO SOLICITANTE. DAR DE ALTA CUENTA BANCARIA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA Y DEUDA PÚBLICA O PRESENTAR MANTENIMIENTO DE TERCEROS SELLADOS POR EL BANCO.

ANEXO I

N.º EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE	DÍA TRAMITACIÓN	SUBSANACIÓN/DOCUMENTACIÓN A APORTAR
21-AI-COV9-004721/20	SANTOYO VÁZQUEZ	YIUSKA	****3841*	08/07/20	SUBSANAR ANEXO I (PUNTO 7, 8, 9 Y 10), ASÍ COMO FIRMAR EL MISMO. ÚLTIMAS FACTURAS DE GASTOS Y SUMINISTROS BÁSICOS DENTRO DE LOS ÚLTIMOS TRES MESES COMPLETOS ANTERIORES A LA SOLICITUD. NOTA SIMPLE DEL SERVICIO DE ÍNDICES DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE NO TENER VIVIENDA EN PROPIEDAD DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA. REFERENCIA CATASTRAL DE LA VIVIENDA. CERTIFICADO EXPEDIDO DE LA ENTIDAD GESTORA DE PRESTACIONES EN EL QUE CONSTE LA FECHA DE INICIO DE LAS PRESTACIONES ECONÓMICAS RECIBIDAS POR DESEMPLEO O ERTE Y EN EL QUE FIGURE LA CUANTÍA MENSUAL PERCIBIDA.
21-AI-COV9-0004958/20	GUTIERREZ PÉREZ	MARIA GORETTI	****2293*	09/07/20	AUTORIZACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA. NOTA SIMPLE DEL SERVICIO DE ÍNDICES DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LOS MIEMBROS UC3 Y UC4 DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA. DE NO TENER VIVIENDA EN PROPIEDAD.
21-AI-COV9-004834/20	FRANCISCO MANUEL	RODRÍGUEZ LIMÓN	****9880*	09/07/20	PRÓRROGA DEL CONTRATO DEL ALQUILER. REFERENCIA CATASTRAL. RECIBOS DE PAGO ENERO, FEBRERO Y MARZO 2020
21-AI-COV9-004795/20	IOANA MELINDA	FILIP	****5578*	09/07/20	CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO COLECTIVO. COPIA COMPULSADA O AUTÉNTICA DEL LIBRO DE FAMILIA. NOTA SIMPLE DEL SERVICIO DE ÍNDICES DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE NO TENER VIVIENDA EN PROPIEDAD DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA. SUBSANAR ANEXO I (PUNTO 6,2,6, PUNTO 7 Y PUNTO 8).
21-AI-COV9-004797/20	BEYE	LAMINE	****3944*	09/07/20	COPIA COMPULSADA O AUTÉNTICA DE LA ACREDITACIÓN DEL ABONO DE LA RENTA DE ENERO, FEBRERO Y MARZO DE 2020 (YA QUE EN LOS RECIBOS PRESENTADOS NO COINCIDEN LAS FIRMA DEL PROPIETARIO CON LA DEL CONTRATO); CERTIFICADO EXPEDIDO DE LA ENTIDAD GESTORA DE PRESTACIONES EN EL QUE CONSTE LA FECHA DE INICIO DE LAS PRESTACIONES ECONÓMICAS RECIBIDAS POR DESEMPLEO O ERTE Y EN EL QUE FIGURE LA CUANTÍA MENSUAL PERCIBIDA.

ANEXO I

N.º EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE	DÍA TRAMITACIÓN	SUBSANACIÓN/DOCUMENTACIÓN A APORTAR
21-AI-COV9-004845/20	ABDALLAH BENNEKROUY	BENSABIH	****2590*	09/07/20	SUBSANAR ANEXO I (PUNTOS 4, 8, 9 Y 10) .CERTIFICADO EXPEDIDO DE LA ENTIDAD GESTORA DE PRESTACIONES EN EL QUE CONSTE LA FECHA DE INICIO DE LAS PRESTACIONES ECONÓMICAS RECIBIDAS POR DESEMPLEO O ERTE Y EN EL QUE FIGURE LA CUANTÍA MENSUAL PERCIBIDA. NOTA SIMPLE DEL SERVICIO DE INDICES DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE NO TENER VIVIENDA EN PROPIEDAD DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA. CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA SEGURIDAD SOCIAL. DEBERÁ DE INDICAR EL INICIO DEL PERIODO SUBVENCIONABLE.
21-AI-COV9-002234/20	SÁNCHEZ PÉREZ	JOSE MANUEL	****8956*	12/07/20	COPIA COMPULSADA O AUTÉNTICA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO. JUSTIFICANTE DEL ARRENDADOR QUE ACREDITE EL ABONO DE LA RENTA DE LA RENTA DE MARZO DE 2020.COMPULSADA O AUTÉNTICA DEL LIBRO DE FAMILIA. ALTA CUENTA BANCARIA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA Y DEUDA PÚBLICA O PRESENTAR MANTENIMIENTO DE TERCEROS SELLADOS POR EL BANCO.
21-AI-COV9-004892/20	HERAS DE LURDES	CRISTINA MARÍA	****8899*	13/07/20	CERTIFICADO EXPEDIDO DE LA ENTIDAD GESTORA DE PRESTACIONES EN EL QUE CONSTE LA FECHA DE INICIO DE LAS PRESTACIONES ECONÓMICAS RECIBIDAS POR DESEMPLEO O ERTE Y EN EL QUE FIGURE LA CUANTÍA MENSUAL PERCIBIDA. COPIA COMPULSADA O AUTÉNTICA DEL LIBRO DE FAMILIA .NOTA SIMPLE DEL SERVICIO DE INDICES DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE NO TENER VIVIENDA EN PROPIEDAD DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA. ÚLTIMAS FACTURAS DE GASTOS Y SUMINISTROS BÁSICOS DENTRO DE LOS ÚLTIMOS TRES MESES COMPLETOS ANTERIOR A LA SOLICITUD(LUZ, GUA, TELÉFONO ETC) ALTA DE LA CUENTA BANCARIA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA Y DEUDA PÚBLICA O PRESENTAR MANTENIMIENTO DE TERCEROS SELLADOS POR EL BANCO. CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA AGENCIA ESTATAL Y AUTONÓMICA.
21-AI-COV9-04885/20	TORO MAYOR	YELITZA	****0931*	13/07/20	ORIGINAL O COPIA COMPULSADA O AUTÉNTICA DE LA ACREDITACIÓN DEL ABONO DE LA RENTA DE ENERO, FEBRERO Y MARZO DE 2020 .COPIA COMPULSADA O AUTÉNTICA DEL LIBRO DE FAMILIA .CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO COLECTIVO. VERIFICACIÓN DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA AGENCIA ESTATAL TRIBUTARIA.

ANEXO I

N.º EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE	DÍA TRAMITACIÓN	SUBSANACIÓN/DOCUMENTACIÓN A APORTAR
21-AI-COV9-005094/20	SIERRA CARRILLO	NELSON ARMANDO	****5687*	14/07/20	SUBSANAR ANEXO I (SEÑALAR 4.1.12.6.6 Y6.7, 7.10 7.2.8.9.1.1.9.1.2, DEL9.2 SEÑALAR ENTRE EL 1,2,3Y4,,0.3.1,9.5.1,10.3.1,10.3.2,10.3.2.1.COPIA COMPULSADA O AUTÉNTICA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO Y LA ACREDITACIÓN DEL ABONO DE LA RENTA DE ENERO, FEBRERO Y MARZO DE 2020.CERTIFICADO EXPEDIDO DE LA ENTIDAD GESTORA DE PRESTACIONES EN EL QUE CONSTE LA FECHA DE INICIO DE LAS PRESTACIONES ECONOMICAS RECIBIDAS POR DESEMPEÑO O ERTE Y EN EL QUE FIGURE LA CUANTÍA MENSUAL PERCIBIDA. ACTUALIZADO. COPIA COMPULSADA O AUTÉNTICA DEL LIBRO DE FAMILIA DEL SOLICITANTE .CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO COLECTIVO. ULTIMAS FACTURAS DE GASTOS Y SUMINISTROS BÁSICOS DENTRO DE LOS ÚLTIMOS 3 MESES COMPLETOS ANTERIORES A LA SOLICITUD, (LUZ,AGUA ,TELÉFONO, ETC). NOTA SIMPLE DEL SERVICIO DE INDICES DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE NO TENER VIVIENDA EN PROPIEDAD DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA, ALTA CUENTA BANCARIA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA Y DEUDA PUBLICA O PRESENTAR MANTENIMIENTO DE TERCEROS SELLADOS POR EL BANCO. TUTORIZACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA. JUSTIFICANTE DE ESTAR AL CORRIENTE CON AL AGENCIA ESTATAL TRIBUTARIA.
21-AI-COV9-02412/20	DE LA CONCEPCION LOPEZ	YOLANDA	****4004*	14/07/20	COPIA COMPULSADA O AUTÉNTICA DEL CONTRATO EN VIGOR Y ACREDITACIÓN DE LOS PAGOS DE LAS RENTAS DE ENERO, FEBRERO Y MARZO 2020. CERTIFICADO DE LA ENTIDAD GESTORA DE LAS PRESTACIONES EN EL QUE CONSTE LA FECHA DE INICIO DE LAS PRESTACIONES ECONOMICAS RECIBIDAS POR DESEMPEÑO O ERTE Y EN EL QUE FIGURE LA CUANTÍA MENSUAL PERCIBIDA , COPIA COMPULSADA DEL LIBRO DE FAMILIA O DOCUMENTO ACREDITATIVO DE PAREJA DE HECHO, ORIGINAL O COPIA COMPULSADA DEL CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO COLECTIVO. NOTA SIMPLE DEL SERVICIO DE INDICES DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD, DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA.
21-AI-COV9-002480/20	CECILIA ORTA	MARIA SALUD	****8378*	14/07/20	COPIA COMPULSADA O AUTÉNTICA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LA VIVIENDA. COPIA COMPULSADA O AUTÉNTICA DE LAS RENTAS DE ENERO, FEBRERO Y MARZO 2020 ,COPIA COMPULSADA O AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO ACTUALIZADO ACREDITATIVO DE PAREJA DE HECHO.CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO COLECTIVO, NOTA SIMPLE DEL SERVICIO DE INDICES DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE NO TENER VIVIENDA EN PROPIEDAD DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA , ALTA DE CUENTA BANCARIA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA Y DEUDA PUBLICA O PRESENTAR MANTENIMIENTO DE TERCEROS .

ANEXO I

N.º EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE	DÍA TRAMITACIÓN	SUBSANACIÓN/DOCUMENTACIÓN A APORTAR
21-AI-COV9-005154/20	MOULOUID BENANI	FATIMA	****5255*	15/07/20	CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO COLECTIVO. COPIA COMPULSADA O AUTÉNTICA DE LA ACREDITACIÓN DEL ABONO DE LA RENTA DE ENERO, FEBRERO Y MARZO DE 2020.
21-AI-COV9-5176/20 R.AGRARIO	BELBACHIR LIMAN	DALILA	****5153*	16/07/20	COPIA COMPULSADA O AUTÉNTICA DE LA ACREDITACIÓN DEL ABONO DE LA RENTA DE ENERO DE 2020 O ACREDITACIÓN DEL ARRENDADOR. CERTIFICADO EXPEDIDO DE LA ENTIDAD GESTORA DE PRESTACIONES EN EL QUE CONSTE LA FECHA DE INICIO DE LAS PRESTACIONES ECONÓMICAS RECIBIDAS POR DESEMPLEO O ERTE Y EN EL QUE FIGURE LA CUANTÍA MENSUAL PERCIBIDA.- CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO COLECTIVO.-CERTIFICADO DE HALLARSE AL CORRIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CON LA SEGURIDAD SOCIAL. ANEXO I SUBSANADO APTDO 4.1.12:7:8:9:2;10.3.1;10.3.2
21-AI-COV9-5408/20	KARINA GUDIÑO	MÓNICA	****6370*	17/07/20	COPIA COMPULSADA O AUTÉNTICA DE LA ACREDITACIÓN DEL ABONO DE LA RENTA DEL ALQUILER DE LOS MESES DE ENERO, FEBRERO Y MARZO 2020 O CONFORMIDAD DEL ARRENDADOR DEL ABONO DE LA RENTA. CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO COLECTIVO. EN CUANTO A LA REDUCCIÓN DE JORNADA LABORAL,COPIA COMPULSADA DEL CONTRATO DE TRABAJO O ANEXO EN EL QUE FIGURE TAL CIRCUNSTANCIA Y LA NOMINA QUE CONTENGA EL CONCEPTO DE REDUCCIÓN CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO Y AL MES EN QUE SE HAYA PRODUCIDO LA MERMA DE LOS INGRESOS.
21-AI-COV9-005605/20	MOUGHLI	HOCINE	****1948*	17/07/20	DAR DE ALTA CUENTA BANCARIA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA Y DEUDA PÚBLICA O PRESENTAR MANTENIMIENTO DE TERCEROS SELLADOS POR EL BANCO.

ANEXO I

N.º EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE	DÍA TRAMITACIÓN	SUBSANACIÓN/DOCUMENTACIÓN A APORTAR
21-ALCOV9-002849/20	DIAZ MARTIN	ANTONIO CARLOS	****2131*	17/07/20	COPIA COMPULSADA DEL CONTRATO EN VIGOR Y ACREDITACIÓN DEL PAGO DE LOS MESES DE ENERO, FEBRERO Y MARZO 2020; CERTIFICADO EXPEDIDO DE LA ENTIDAD GESTORA DE LAS PRESTACIONES EN EL QUE CONSTE LA FECHA DE INICIO DE LAS PRESTACIONES ECONÓMICAS RECIBIDAS POR DESEMPLEO O ERTE Y EN EL QUE FIGURE LA CUANTÍA MENSUAL PERCIBIDA, INFORME DE VIDA LABORAL, COPIA COMPULSADA O AUTÉNTICA DEL DEL LIBRO DE FAMILIA O DOCUMENTO ACREDITATIVO DE PAREJA DE HECHO, ORIGINAL O COPIA COMPULSADA DEL CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO COLECTIVO. COPIA COMPULSADA U ORIGINAL ÚLTIMAS FACTURAS DE GASTOS Y SUMINISTROS BÁSICOS DENTRO DE LOS ÚLTIMOS 3 MESES COMPLETOS ANTERIORES A LA SOLICITUD. ACREDITACIÓN DE LA NO TITULARIDAD DE OTRAS VIVIENDAS MEDIANTE NOTA SIMPLE DEL SERVICIO DE INDICES DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD, DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA. JUSTIFICACIÓN ACREDITATIVA DE LOS INGRESOS NETOS CORRESPONDIENTES AL MES COMPLETO INMEDIATAMENTE ANTERIOR A LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD QUE PERCIBA EL CONJUNTO DE LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA. ALTA DE LA CUENTA BANCARIA DE LA PERSONA SOLICITANTE ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA Y DEUDA PÚBLICA, O PRESENTAR MANTENIMIENTO CUENTA TERCEROS SELLADOS POR EL BANCO. CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA AGENCIA ESTATAL TRIBUTARIA.
21-ALCOV9-5491/20 R.AGRARIO	SOTO RODAS	EDWIN ANDRES	****1117*	17/07/20	COPIA COMPULSADA O AUTÉNTICA DE LA ACREDITACIÓN DEL ABONO DE LA RENTA DE FEBRERO DE 2020 O ACREDITACIÓN DEL ARRENDADOR. CERTIFICADO EXPEDIDO DE LA ENTIDAD GESTORA DE PRESTACIONES EN EL QUE CONSTE LA FECHA DE INICIO DE LAS PRESTACIONES ECONÓMICAS RECIBIDAS POR DESEMPLEO O ERTE Y EN EL QUE FIGURE LA CUANTÍA MENSUAL PERCIBIDA. - CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO COLECTIVO. -ANEXO I SUBSANAR APTDO 4.1.12

ANEXO I

N.º EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE	DÍA TRAMITACIÓN	SUBSANACIÓN/DOCUMENTACIÓN A APORTAR
21-AI-COVID19-2849/20	DÍAZ MARTÍN	ANTONIO CARLOS	****2131*	17/07/20	COPIA COMPULSADA O AUTÉNTICA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO. COPIA COMPULSADA O AUTÉNTICA DE LAS RENTAS DE ENERO, FEBRERO Y MARZO 2020. INFORME VIDA LABORAL. COPIA COMPULSADA O AUTÉNTICA DEL LIBRO DE FAMILIA. NOTA SIMPLE DEL SERVICIO DE INDICES DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE NO TENER VIVIENDA EN PROPIEDAD DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA. CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA ENTIDAD GESTORA DE PRESTACIONES EN EL QUE CONSTE LA FECHA DE INICIO DE LAS PRESTACIONES ECONÓMICAS RECIBIDAS POR DESEMPEÑO O ERTE Y EN EL QUE FIGURE LA CUANTÍA MENSUAL PERCIBIDA. ALTA DE LA CUENTA BANCARIA DE LA PERSONA SOLICITANTE ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA Y DEUDA PÚBLICA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN HUELVA, Y DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DE SU TITULARIDAD A NOMBRE DE LA PERSONA SOLICITANTE. COPIA COMPULSADA U ORIGINAL ÚLTIMAS FACTURAS DE GASTOS Y SUMINISTROS BÁSICOS DENTRO DE LOS ÚLTIMOS TRES MESES COMPLETOS ANTERIORES A LA SOLICITUD (AGUA, ELECTRICIDAD, TELÉFONO, COMUNIDAD, ETC.) CERTIFICADO POSITIVO DE LA AGENCIA ESTATAL TRIBUTARIA.
21-AI-COVID19-5408/20	KARINA GUDIÑO	MÓNICA	****6370*	17/07/20	COPIA COMPULSADA O AUTÉNTICA DE LAS RENTAS DE ENERO, FEBRERO Y MARZO 2020. CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA ENTIDAD GESTORA DE PRESTACIONES EN EL QUE CONSTE LA FECHA DE INICIO DE LAS PRESTACIONES ECONÓMICAS RECIBIDAS POR DESEMPEÑO O ERTE Y EN EL QUE FIGURE LA CUANTÍA MENSUAL PERCIBIDA. CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO-COLECTIVO. CERTIFICACIÓN POSITIVA DE AGENCIA ESTATAL TRIBUTARIA Y HACIENDA AUTONÓMICA.
21-AI-COVID19-2824/20	LUNA GONZÁLEZ	VERÓNICA	****2365*	17/07/20	COPIA COMPULSADA O AUTÉNTICA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO. COPIA COMPULSADA O AUTÉNTICA DE LAS RENTAS DE ENERO, FEBRERO Y MARZO 2020. NOTA SIMPLE DEL SERVICIO DE INDICES DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE NO TENER VIVIENDA EN PROPIEDAD DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA.

ANEXO I

N.º EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE	DÍA TRAMITACIÓN	SUBSANACIÓN/DOCUMENTACIÓN A APORTAR
21-AI-COV9-3004/20	APONTE ABRIOS	FERNANDO	****3782*	20/07/20	COPIA COMPULSADA O AUTÉNTICA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO. COPIA COMPULSADA O AUTÉNTICA DE LA ACREDITACIÓN DEL ABONO DE LA RENTA DE ENERO, FEBRERO Y MARZO DE 2020. JUSTIFICACIÓN DE LOS INGRESOS DEL MES ANTERIOR A LA SOLICITUD DE LA AYUDA. - CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO COLECTIVO. -NOTA SIMPLE DEL SERVICIO DE ÍNDICES DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE NO TENER VIVIENDA EN PROPIEDAD DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA. -CERTIFICADO DE LA AGENCIA TRIBUTARIA DEL ESTADO COMO QUE ESTÁ AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS. DAR DE ALTA CUENTA BANCARIA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA Y DEUDA PÚBLICA O PRESENTAR MANTENIMIENTO DE TERCEROS SELLADOS POR EL BANCO. INFORME VIDA LABORAL. - ANEXO I SUBSANADO APTDO 3; 7
21-AI-COV9-6497/20	BOBOWSKA	MARZENA JOLANTA	****5500*	21/07/20	COPIA COMPULSADA O AUTÉNTICA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO. COPIA COMPULSADA O AUTÉNTICA DE LA ACREDITACIÓN DEL ABONO DE LA RENTA DE ENERO, FEBRERO Y MARZO DE 2020. COPIA DEL CONTRATO DE TRABAJO O ANEXO Y LA NÓMINA EN LA QUE FIGURE LA REDUCCIÓN DE LA JORNADA LABORAL. INFORME VIDA LABORAL. NOTA SIMPLE DEL SERVICIO DE ÍNDICES DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE NO TENER VIVIENDA EN PROPIEDAD DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA. COPIA COMPULSADA O AUTÉNTICA DEL LIBRO DE FAMILIA. ORIGINAL DEL CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO COLECTIVO.- FACTURAS DE GASTOS Y SUMINISTROS BÁSICOS DENTRO DE LAS ÚLTIMOS 3 MESES COMPLETOS ANTERIORES A LA SOLICITUD. ACREDITAR ESTAR AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL. - ANEXO I SUBSANADO APTDO 4.1;4.2;3;7
21-AI-COV9-3040/20	RODRIGUEZ ORTIZ	JUAN CARLOS	****1386*	21/07/20	COPIA COMPULSADA O AUTÉNTICA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO. COPIA COMPULSADA O AUTÉNTICA DE LA ACREDITACIÓN DEL ABONO DE LA RENTA DE ENERO, FEBRERO Y MARZO DE 2020.- INFORME VIDA LABORAL. - NOTA SIMPLE DEL SERVICIO DE ÍNDICES DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE NO TENER VIVIENDA EN PROPIEDAD DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA. COPIA COMPULSADA O AUTÉNTICA DEL LIBRO DE FAMILIA. - FACTURAS DE GASTOS Y SUMINISTROS BÁSICOS DENTRO DE LAS ÚLTIMOS 3 MESES COMPLETOS ANTERIORES A LA SOLICITUD. CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO COLECTIVO. - CONSENTIMIENTO FIRMADO. -DAR DE ALTA CUENTA BANCARIA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA Y DEUDA PÚBLICA O PRESENTAR MANTENIMIENTO DE TERCEROS SELLADOS POR EL BANCO.

ANEXO I

N.º EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE	DÍA TRAMITACIÓN	SUBSANACIÓN/DOCUMENTACIÓN A APORTAR
21-AI-COV9-6499/20	MARIN BUZON	ENCARNACIÓN	****9722*	21/07/20	CERTIFICADO EXPEDIDO DE LA ENTIDAD GESTORA DE PRESTACIONES EN EL QUE CONSTE LA FECHA DE INICIO DE LAS PRESTACIONES ECONÓMICAS RECIBIDAS POR DESEMPLEO O ERTE Y EN EL QUE FIGURE LA CUANTÍA MENSUAL PERCIBIDA. NOTA SIMPLE DEL SERVICIO DE ÍNDICES DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE NO TENER VIVIENDA EN PROPIEDAD DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA. -ANEXO I SUBSANADO 4.2.1;7;10.
21-AI-COV9-6495/20 R. AGRARIO	ADIR	FLORINA	****9385*	21/07/20	COPIA COMPULSADA O AUTÉNTICA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO. ANEXO I SUBSANADO APTDO 4.1.12;4.2.3;8;10.3.1;10.3.2 Y ANEXO II. COPIA COMPULSADA O AUTÉNTICA DE LA ACREDITACIÓN DEL ABONO DE LA RENTA DE ENERO, FEBRERO Y MARZO DE 2020. CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO COLECTIVO ORIGINAL. COPIA COMPULSADA O AUTÉNTICA DEL LIBRO DE FAMILIA. -NOTA SIMPLE DEL SERVICIO DE ÍNDICES DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE NO TENER VIVIENDA EN PROPIEDAD DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA. DAR DE ALTA CUENTA BANCARIA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA Y DEUDA PÚBLICA O PRESENTAR MANTENIMIENTO DE TERCEROS SELLADOS POR EL BANCO O COPIA DE LA PRIMERA HOJA DE LA CARTILLA. APORTAR EL NÚMERO DE REFERENCIA CATASTRAL DE LA VIVIENDA DE ALQUILER. - AUTORIZACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA. ÚLTIMAS FACTURAS DE "GASTOS Y SUMINISTROS BÁSICOS", DENTRO DE LOS ÚLTIMOS 3 MESES COMPLETOS ANTERIORES A LA SOLICITUD (LUZ, AGUA, TELÉFONO, COMUNIDAD, ETC).
21-AI-COV9-3226/20	GÓMEZ MÁRQUEZ	ANA ISABEL	****3207*	23/07/20	COPIA COMPULSADA O AUTÉNTICA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO. COPIA COMPULSADA O AUTÉNTICA DE LA ACREDITACIÓN DEL ABONO DE LA RENTA DE ENERO, FEBRERO Y MARZO DE 2020.. COPIA COMPULSADA O AUTÉNTICA DEL LIBRO DE FAMILIA. CERTIFICADO EXPEDIDO DE LA ENTIDAD GESTORA DE PRESTACIONES EN EL QUE CONSTE LA FECHA DE INICIO DE LAS PRESTACIONES ECONÓMICAS RECIBIDAS POR DESEMPLEO O ERTE Y EN EL QUE FIGURE LA CUANTÍA MENSUAL PERCIBIDA. APORTAR CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO COLECTIVO. ÚLTIMAS FACTURAS DE GASTOS Y SUMINISTROS BÁSICOS DENTRO DE LOS ÚLTIMOS TRES MESES COMPLETOS ANTERIORES A LA SOLICITUD (LUZ, AGUA, TELÉFONO, ETC.) DAR DE ALTA LA CUENTA BANCARIA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA Y DEUDA PÚBLICA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA O PRESENTAR MANTENIMIENTO CUENTA TERCEROS SELLADO POR EL BANCO.
21-AI-COV9-006269/20	HERMOSIN PALMA	ADRIAN	****9399*	24/07/20	CERTIFICADO EXPEDIDO DE LA ENTIDAD GESTORA DE PRESTACIONES EN EL QUE CONSTE LA FECHA DE INICIO DE LAS PRESTACIONES ECONÓMICAS RECIBIDAS POR DESEMPLEO O ERTE Y ACREDITAR EL PERIODO EN SITUACIÓN DE ERTE EN EL QUE FIGURE LA CUANTÍA MENSUAL PERCIBIDA. COPIA COMPULSADA O AUTÉNTICA DE RESOLUCIÓN DE PAREJA DE HECHO.

ANEXO I

N.º EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE	DÍA TRAMITACIÓN	SUBSANACIÓN/DOCUMENTACIÓN A APORTAR
21-AI-COV9-003331/20	MORENO MOLINETT	GELIS MARIEL	****5953*	24/07/20	DAR DE ALTA CUENTA BANCARIA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA Y DEUDA PÚBLICA O PRESENTAR MANTENIMIENTO DE TERCEROS SELLADOS POR EL BANCO. NOTA SIMPLE DEL SERVICIO DE ÍNDICES DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE NO TENER VIVIENDA EN PROPIEDAD DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA. JUSTIFICACIÓN ACREDITATIVA DE LOS INGRESOS NETOS CORRESPONDIENTES AL MES COMPLETO INMEDIATAMENTE ANTERIOR A LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD QUE PERCIBA EL CONJUNTO DE LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR. CERTIFICADO EXPEDIDO DE LA ENTIDAD GESTORA DE PRESTACIONES EN EL QUE CONSTE LA FECHA DE INICIO DE LAS PRESTACIONES ECONÓMICAS RECIBIDAS POR DESEMPLEO O ERTE Y EN EL QUE FIGURE LA CUANTÍA MENSUAL PERCIBIDA. COPIA COMPULSADA O AUTÉNTICA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO .COPIA COMPULSADA O AUTÉNTICA DE LA ACREDITACIÓN DEL ABONO DE LA RENTA DE ENERO, FEBRERO Y MARZO DE 2020.COPIA COMPULSADA O AUTÉNTICA DEL LIBRO DE FAMILIA. VIDA LABORAL
21-AI-COV9-006974/20	OLTRA JIMENEZ	JUAN PABLO	****2187*	24/07/20	DAR DE ALTA CUENTA BANCARIA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA Y DEUDA PÚBLICA O PRESENTAR MANTENIMIENTO DE TERCEROS SELLADOS POR EL BANCO. COPIA COMPULSADA O AUTÉNTICA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO. COPIA COMPULSADA O AUTÉNTICA DE LA ACREDITACIÓN DEL ABONO DE LA RENTA DE ENERO, FEBRERO Y MARZO DE 2020. CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO COLECTIVO. COPIA COMPULSADA O AUTÉNTICA DEL LIBRO DE FAMILIA. COPIA COMPULSADA O AUTÉNTICA DE LA NOTA SIMPLE DEL SERVICIO DE ÍNDICES DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE NO TENER VIVIENDA EN PROPIEDAD DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS E LA UNIDAD DE CONVIVENCIA.
21-AI-COV9-003347/20	PERNIL GARCIA	ANA	****1203*	24/07/20	DAR DE ALTA CUENTA BANCARIA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA Y DEUDA PÚBLICA O PRESENTAR MANTENIMIENTO DE TERCEROS SELLADOS POR EL BANCO. COPIA COMPULSADA O AUTÉNTICA DE LA ACREDITACIÓN DEL ABONO DE LA RENTA DE ENERO, FEBRERO Y MARZO DE 2020. COPIA COMPULSADA O AUTÉNTICA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO. NOTA SIMPLE DEL SERVICIO DE ÍNDICES DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE NO TENER VIVIENDA EN PROPIEDAD DE IVÁN CHAVES FRANCO(PRESENTA FOTOGRAFÍA). COPIA COMPULSADA O AUTÉNTICA DEL LIBRO DE FAMILIA.
21-AI-COV9-006411/20	RAMBLADO GARCIA	MARIA JOSE	****6845*	24/07/20	AUTORIZACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA. COPIA COMPULSADA O AUTÉNTICA DEL LIBRO DE FAMILIA. CERTIFICADO EXPEDIDO DE LA ENTIDAD GESTORA DE PRESTACIONES EN EL QUE CONSTE LA FECHA DE INICIO DE LAS PRESTACIONES ECONÓMICAS RECIBIDAS POR DESEMPLEO O ERTE Y EN EL QUE FIGURE LA CUANTÍA MENSUAL PERCIBIDA.

ANEXO I

N.º EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE	DIA TRAMITACIÓN	SUBSANACIÓN/DOCUMENTACIÓN A APORTAR
21-AI-COV9-006995/20	MARGARET EILEEN	FOSTER	****1386*	27/07/20	SUBSANACION ANEXO 1. (PUNTO 4, 5,6,7, 8 Y 10). COPIA COMPULSADA O AUTÉNTICA DE LA ACREDITACIÓN DEL ABONO DE LA RENTA DE ENERO, FEBRERO Y MARZO DE 2020.COPIA COMPULSADA O AUTÉNTICA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO. COPIA COMPULSADA O AUTÉNTICA DEL LIBRO DE FAMILIA. ORIGINAL O COPIA COMPULSADA DE LAS ÚLTIMAS FACTURAS DE " GASTOS Y SUMINISTROS BÁSICOS" DENTRO DE LOS 3 ÚLTIMOS MESES COMPLETOS ANTERIORES A LA SOLICITUD, (LUZ, AGUA, TELÉFONO, ETC).NOTA SIMPLE DEL SERVICIO DE ÍNDICES DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE NO TENER VIVIENDA EN PROPIEDAD DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA. DAR DE ALTA CUENTA BANCARIA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA Y DEUDA PÚBLICA O PRESENTAR MANTENIMIENTO DE TERCEROS SELLADOS POR EL BANCO.
21-AI-COV9-006981/20	SALGUERO PONCE	LORENA	****1334*	27/07/20	COPIA COMPULSADA O AUTÉNTICA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO. COPIA COMPULSADA O AUTÉNTICA DE LA ACREDITACIÓN DEL ABONO DE LA RENTA DE ENERO, FEBRERO Y MARZO DE 2020.CERTIFICADO EXPEDIDO DE LA ENTIDAD GESTORA DE PRESTACIONES EN EL QUE CONSTE LA FECHA DE INICIO DE LAS PRESTACIONES ECONÓMICAS RECIBIDAS POR DESEMPEÑO O ERTE Y EN EL QUE FIGURE LA CUANTÍA MENSUAL PERCIBIDA. ALTA CUENTA BANCARIA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA Y DEUDA PÚBLICA O PRESENTAR MANTENIMIENTO DE TERCEROS SELLADOS POR EL BANCO.
21-AI-COV9-007012/20	BAYON BLANCO	MANUEL JULIAN	****9989*	27/07/20	CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO COLECTIVO. AUTORIZACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA. ORIGINAL O COPIA COMPULSADA O AUTÉNTICA DE LAS ÚLTIMAS FACTURAS DE " GASTOS Y SUMINISTROS BÁSICOS" DENTRO DE LOS 3 ÚLTIMOS MESES COMPLETOS ANTERIORES A LA SOLICITUD, (LUZ, AGUA, TELÉFONO, ETC). CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA AET.
21-AI-COV9-006982/20	PAWELOSZEK	EVA NATALIA	****9236*	27/07/20	INFORME VIDA LABORAL .ORIGINAL O COPIA AUTÉNTICA DE LA ACREDITACIÓN DEL ABONO DE LA RENTA DE ENERO, FEBRERO Y MARZO DE 2020. CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE EN LA SEGURIDAD SOCIAL. ORIGINAL O COPIA AUTÉNTICA DE LA PRORROGA DEL CONTRATO DE ALQUILER A FECHA 1 DE JULIO DEL 2020.
21-AI-COV9-6985/20	ABOU EL KHAIR	MOHAMMED	****8349*	27/07/20	CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO COLECTIVO. (PRESENTA EL INDIVIDUAL)

ANEXO I

N.º EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE	DÍA TRAMITACIÓN	SUBSANACIÓN/DOCUMENTACIÓN A APORTAR
21-AI-COV9-0007017/20	LAROSSI	NECIB	X1933702T	27/07/20	COPIA COMPULSADA O AUTÉNTICA DE LA ACREDITACIÓN DEL ABONO DE LA RENTA DE ENERO, FEBRERO Y MARZO DE 2020. COPIA COMPULSADA O AUTÉNTICA DE LA PRORROGA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO A FECHA 01/07/20. CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA SEGURIDAD SOCIAL. DAR DE ALTA CUENTA BANCARIA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA Y DEUDA PÚBLICA O PRESENTAR MANTENIMIENTO DE TERCEROS SELLADOS POR EL BANCO (LA QUE PRESENTA NO ESTÁ SELLADA POR EL BANCO)
21-AI-COV9-7026/20	VÁZQUEZ FERNÁNDEZ	MARIA DEL PILAR	****8048*	30/07/20	CUMPLIMENTA ANEXO I (PUNTO 7) Y FIRMAR. CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA ENTIDAD GESTORA DE LAS PRESTACIONES EN EL QUE FIGURE LA CUANTÍA MENSUAL PERCIBIDA EN CONCEPTO DE PRESTACIONES O SUBSIDIOS POR DESEMPEÑO. CERTIFICADO ORIGINAL O COPIA COMPULSADA DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO COLECTIVO DEL SOLICITANTE. DAR DE ALTA CUENTA BANCARIA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA Y DEUDA PÚBLICA O PRESENTAR MANTENIMIENTO DE TERCEROS SELLADOS POR EL BANCO. ACREDITAR CON CERTIFICADO DE LA ENTIDAD BANCARIA QUE LAS PROPIEDADES QUE FIGURAN A SU NOMBRE EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD SE ENCUENTRAN EMBARGADAS. INFORME VIDA LABORAL
21-AI-COV9-7029/20	URBONAVICINTE	VILMA	****5646*	31/07/20	DAR DE ALTA CUENTA BANCARIA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA Y DEUDA PÚBLICA O PRESENTAR MANTENIMIENTO DE TERCEROS SELLADOS POR EL BANCO.
21-AI-COVID19-7028/20	MERINO ESPINOSA	DELIA JESÚS	****8103*	31/07/20	CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO-COLECTIVO. SUBSANAR ANEXO IU PUNTO 10.3 (INDICAR INICIO DEL PERIODO SUBVENCIONABLE).
21-AI-COVID19-7027/20	GONZÁLEZ PICHARDO	EMILIA	****9836*	31/07/20	COPIA COMPULSADA O AUTÉNTICA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO Y DE LA PRORROGA. COPIA COMPULSADA O AUTÉNTICA DE LAS RENTAS DE ENERO, FEBRERO Y MARZO 2020. DAR DE ALTA DE LA CUENTA BANCARIA DE LA PERSONA SOLICITANTE ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA Y DEUDA PÚBLICA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN HUELVA Y DOCUMENTO ACREDITATIVO DE SU TITULARIDAD A NOMBRE DE LA PERSONA SOLICITANTE. SUBSANAR ANEXO I PUNTO 10 (INDICAR EL INICIO DEL PERIODO SUBVENCIONABLE), PUNTO 4.1 Y 4.2, 8, Y 9.
21-AI-COV9-0007082/20	FOLWARCZNY	ROBIN	****4216*	05/08/20	SUBSANAR ANEXO I (SEÑALAR 2.1.12, 2.1.13, 3, 4.2.3, 7, 8.3.2, 10.3.1 Y 10.3.2). RESPECTO A LA DOCUMENTACIÓN: COPIA COMPULSADA O AUTÉNTICA QUE ACREDITE LA PAREJA DE HECHO, COPIA COMPULSADA O AUTÉNTICA DE LAS RENTAS DE ENERO, FEBRERO Y MARZO DE 2020, CERTIFICADO EXPEDIDO DE LA ENTIDAD GESTORA DE PRESTACIONES EN EL QUE CONSTE LA FECHA DE INICIO DE LAS PRESTACIONES ECONÓMICAS RECIBIDAS POR DESEMPEÑO O ERTE Y EN EL QUE FIGURE LA CUANTÍA MENSUAL PERCIBIDA.

ANEXO I

N.º EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE	DIA TRAMITACIÓN	SUBSANACIÓN/DOCUMENTACIÓN A APORTAR
21-AI-COV9-0007006/20	ORDÓÑEZ TULCAN	LUCY DINA	****8761*	05/08/20	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA SEGURIDAD SOCIAL. COPIA COMPULSADA O AUTÉNTICA DEL LIBRO DE FAMILIA.(PRESENTA FOTOCOPIA)
21-AI-COV9-0004147/20	SANCHO MAS	JUAN LUIS	****6705*	06/08/20	ORIGINAL O COPIA COMPULSADA O AUTÉNTICA DE LAS ÚLTIMAS FACTURAS DE " GASTOS Y SUMINISTROS BÁSICOS" DENTRO DE LOS 3 ÚLTIMOS MESES COMPLETOS ANTERIORES A LA SOLICITUD, (LUZ, AGUA, TELÉFONO, ETC).
21-AI-COV9-0007092/20	SERRANO LEÓN	JAVIER	****3904*	06/08/20	CERTIFICADO EXPEDIDO DE LA ENTIDAD GESTORA DE PRESTACIONES EN EL QUE CONSTE LA FECHA DE INICIO DE LAS PRESTACIONES ECONÓMICAS RECIBIDAS POR DESEMPLEO O ERTE Y EN EL QUE FIGURE LA CUANTÍA MENSUAL PERCIBIDA.
21-AI-COV9-0007091/20	JOUJ	FÁTIMA	****2918*	06/08/20	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA SEGURIDAD SOCIAL Y CON LA AGENCIA ESTATAL TRIBUTARIA ET. ALTA DE LA CUENTA BANCARIA DE LA PERSONA SOLICITANTE ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA Y DEUDA PÚBLICA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN HUELVA Y DOCUMENTO ACREDITATIVO DE SU TITULARIDAD A NOMBRE DE LA PERSONA SOLICITANTE. CERTIFICADO EXPEDIDO DE LA ENTIDAD GESTORA DE PRESTACIONES EN EL QUE CONSTE LA FECHA DE INICIO DE LAS PRESTACIONES ECONÓMICAS RECIBIDAS POR DESEMPLEO O ERTE Y EN EL QUE FIGURE LA CUANTÍA MENSUAL PERCIBIDA. INFORME VIDA LABORAL .
21-AI-COV9-0004192/20	ARANCE GARCIA	VERONICA	****2343*	07/08/20	CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO COLECTIVO. CONTRATO DE ALQUILER, COPIA COMPULSADA U ORIGINAL. RENTA DE ENERO, FEBRERO Y MARZO DE 2020. LIBRO DE FAMILIA. NOTA SIMPLE DE ÍNDICE. ESTAR AL CORRIENTE CON LA AGENCIA ESTATAL TRIBUTARIA Y HACIENDA AUTONÓMICA. DAR DE ALTA CUENTA BANCARIA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA Y DEUDA PÚBLICA O PRESENTAR MANTENIMIENTO DE TERCEROS SELLADOS POR EL BANCO .
21-AI-COV9-0007036/20	KHADRAOUI	KATIMA	****7158*	10/08/20	COPIA COMPULSADA O AUTÉNTICA DE LA ACREDITACIÓN DEL ABONO DE LA RENTA DE ENERO, FEBRERO Y MARZO DE 2020.COPIA COMPULSADA O AUTÉNTICA DEL LIBRO DE FAMILIA. CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO COLECTIVO. INFORME DE VIDA LABORAL.

ANEXO I

N.º EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE	DÍA TRAMITACIÓN	SUBSANACIÓN/DOCUMENTACIÓN A APORTAR
21-AI-COV9-0007032/20	BEDAOUI ABOU ELARAIS	MOHAMMED	****8394*	10/08/20	NO PRESENTA ANEXO II. SUBSANAR ANEXO I (SEÑALAR 4.2.3, 7, 8, 9, 10.3.1, 10.3.2). RESPECTO A LA DOCUMENTACIÓN: COPIA COMPULSADA O AUTÉNTICA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CON LA FIRMA DEL ARRENDATARIO. COPIA COMPULSADA O AUTÉNTICA DE LAS RENTAS DESDE EL INICIO DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO. CERTIFICADO DE AGENCIA ESTATAL TRIBUTARIA DE CESACIÓN DE ACTIVIDAD Y AUTOLIQUIDACIONES DE IMPUESTOS QUE PROCEDAN. CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO COLECTIVO. COPIA COMPULSADA O AUTÉNTICA DEL LIBRO DE FAMILIA. NOTA SIMPLE DEL SERVICIO DE ÍNDICES DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE NO TENER VIVIENDA EN PROPIEDAD DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA. DAR DE ALTA DE LA CUENTA BANCARIA DE LA PERSONA SOLICITANTE ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA Y DEUDA PÚBLICA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN HUELVA, Y DOCUMENTO ACREDITATIVO DE SU TITULARIDAD A NOMBRE DE LA PERSONA SOLICITANTE
21-AI-COV9-0007038/20	CORTES VELA	HERMENEGILDO	****9891*	10/08/20	SUBSANAR ANEXO I (RELLENAR EL PUNTO 4.1.12). RESPECTO A LA DOCUMENTACIÓN: CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO COLECTIVO. NOTA SIMPLE DEL SERVICIO DE ÍNDICES DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE NO TENER VIVIENDA EN PROPIEDAD DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA.
21-AI-COV9-7034/20	BOURROUS	FÁTIMA	****4995*	10/08/20	COPIA COMPULSADA O AUTÉNTICA DEL CONTRATO ANTERIOR AL 01 DE JULIO 2020. 2) CERTIFICADO DE LA ENTIDAD GESTORA DE LAS PRESTACIONES. CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO COLECTIVO DE LAS PERSONAS QUE CONVIVAN EN LA VIVIENDA, CON REFERENCIA AL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y A LOS 6 MESES ANTERIORES. ACREDITACIÓN DE LA NO TITULARIDAD DE OTRAS VIVIENDAS, MEDIANTE NOTA SIMPLE DEL SERVICIO DE ÍNDICES DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD. DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR. ALTA DE LA CUENTA BANCARIA DE LA PERSONA SOLICITANTE ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA Y DEUDA PÚBLICA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN HUELVA, Y DOCUMENTO ACREDITATIVO DE SU TITULARIDAD A NOMBRE DE LA PERSONA SOLICITANTE. CERTIFICADO EXPEDIDO DE LA ENTIDAD GESTORA DE PRESTACIONES EN EL QUE CONSTE LA FECHA DE INICIO DE LAS PRESTACIONES ECONÓMICAS RECIBIDAS POR DESEMPEÑO O ERTE Y EN EL QUE FIGURE LA CUANTÍA MENSUAL PERCIBIDA. INFORME VIDA LABORAL.

ANEXO I

N.º EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE	DÍA TRAMITACIÓN	SUBSANACIÓN/DOCUMENTACIÓN A APORTAR
21-AI-COV9-4293/20	SÁNCHEZ GÓMEZ	EMILIO	****2832*	11/08/20	DAR DE ALTA CUENTA BANCARIA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA Y DEUDA PÚBLICA O PRESENTAR MANTENIMIENTO DE TERCEROS SELLADOS POR EL BANCO. NOTA SIMPLE DEL SERVICIO DE ÍNDICES DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE NO TENER VIVIENDA EN PROPIEDAD DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA. CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO COLECTIVO. ORIGINAL O COPIA COMPULSADA O AUTÉNTICA DE LAS ÚLTIMAS FACTURAS DE " GASTOS Y SUMINISTROS BÁSICOS" DENTRO DE LOS 3 ÚLTIMOS MESES COMPLETOS ANTERIORES A LA SOLICITUD, (LUZ, AGUA, TELÉFONO, ETC).
21-AI-COVID19-7043/20	EL FECHTALI	GHITA	****5411*	11/08/20	INFORME VIDA LABORAL. AUTORIZACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA. ANEXO I SUBSANADO APTDO 4.1.12 (REFERENCIA CATASTRAL)
21-AI-COVID19-4295/20	MUÑOZ GARRIDO	JOSÉ LUIS	****7155*	11/08/20	DAR DE ALTA CUENTA BANCARIA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA Y DEUDA PÚBLICA O PRESENTAR MANTENIMIENTO DE TERCEROS SELLADOS POR EL BANCO. COPIA COMPULSADA O AUTÉNTICA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO. NOTA SIMPLE DEL SERVICIO DE ÍNDICES DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE NO TENER VIVIENDA EN PROPIEDAD DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA. - COPIA COMPULSADA O AUTÉNTICA DEL LIBRO DE FAMILIA. CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO COLECTIVO. COPIA COMPULSADA O AUTÉNTICA DE LA ACREDITACIÓN DEL ABONO DE LA RENTA DE ENERO, FEBRERO Y MARZO DE 2020. -INFORME VIDA LABORAL.
21-AI-COVID19-7042/20	NAVA LÓPEZ	YUSAY MARÍA	****0880*	11/08/20	ANEXO I SUBSANANDO APTDO 4.1.12 (REFERENCIA CATASTRAL);ANEXO II INCOMPLETO Y NO FIRMADO. DAR DE ALTA CUENTA BANCARIA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA Y DEUDA PÚBLICA O PRESENTAR MANTENIMIENTO DE TERCEROS SELLADOS POR EL BANCO. COPIA COMPULSADA O AUTÉNTICA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO. CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO COLECTIVO. COPIA COMPULSADA O AUTÉNTICA DE LA ACREDITACIÓN DEL ABONO DE LA RENTA DE ENERO, FEBRERO Y MARZO DE 2020 PAGADO A LA ARRENDADORA. CERTIFICADO EXPEDIDO DE LA ENTIDAD GESTORA DE PRESTACIONES EN EL QUE CONSTE LA FECHA DE INICIO DE LAS PRESTACIONES ECONÓMICAS RECIBIDAS POR DESEMPLEO O ERTE Y EN EL QUE FIGURE LA CUANTÍA MENSUAL PERCIBIDA. INFORME VIDA LABORAL.

ANEXO I

N.º EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE	DIA TRAMITACIÓN	SUBSANACIÓN/DOCUMENTACIÓN A APORTAR
21-AI-COV9-7080/20	BENSGUIR	NADIA	****5360*	12/08/20	CERTIFICADO EXPEDIDO DE LA ENTIDAD GESTORA DE PRESTACIONES EN EL QUE CONSTE LA FECHA DE INICIO DE LAS PRESTACIONES ECONÓMICAS RECIBIDAS POR DESEMPEÑO O ERTE Y EN EL QUE FIGURE LA CUANTÍA MENSUAL PERCIBIDA. INFORME VIDA LABORAL. ORIGINAL O COPIA COMPULSADA DE LAS ÚLTIMAS FACTURAS DE "GASTOS Y SUMINISTROS BÁSICOS" DENTRO DEL ÚLTIMO MES COMPLETOS ANTERIOR A LA SOLICITUD, (LUZ, AGUA, TELÉFONO, ETC). AUTORIZACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA. SUBSANACIÓN DEL ANEXO I, PUNTO 6 (6,7) Y 8.
21-AI-COV9-7071/20	EL HAMIDI HELALAE	LAKBIR	****3581*	12/08/20	SUBSANAR ANEXO I PUNTO 6, 7, 8 Y 10 COMPLETOS) Y ANEXO II. CERTIFICADO EXPEDIDO DE LA ENTIDAD GESTORA DE PRESTACIONES EN EL QUE CONSTE LA FECHA DE INICIO DE LAS PRESTACIONES ECONÓMICAS RECIBIDAS POR DESEMPEÑO O ERTE Y EN EL QUE FIGURE LA CUANTÍA MENSUAL PERCIBIDA. INFORME VIDA LABORAL. CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO COLECTIVO. NOTA SIMPLE DEL SERVICIO DE INDICES DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE NO TENER VIVIENDA EN PROPIEDAD DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA. AUTORIZACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA.
21-AI-COV9-7089/20	ER ROUICHEQ	RACHIDA	****3558*	12/08/20	COPIA COMPULSADA O AUTÉNTICA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO RENOVACIÓN. CERTIFICADO EXPEDIDO DE LA ENTIDAD GESTORA DE PRESTACIONES EN EL QUE CONSTE LA FECHA DE INICIO DE LAS PRESTACIONES ECONÓMICAS RECIBIDAS POR DESEMPEÑO O ERTE Y EN EL QUE FIGURE LA CUANTÍA MENSUAL PERCIBIDA. INFORME VIDA LABORAL. CERTIFICADO DE HALLARSE AL CORRIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CON LA SEGURIDAD SOCIAL.
21-AI-COV9-7118/20	ZINE EL ABIDINE	HAFIDA	****9068*	14/08/20	COPIA COMPULSADA O AUTÉNTICA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ANTERIORES AL 03/06/20. CERTIFICADO EXPEDIDO DE LA ENTIDAD GESTORA DE PRESTACIONES EN EL QUE CONSTE LA FECHA DE INICIO DE LAS PRESTACIONES ECONÓMICAS RECIBIDAS POR DESEMPEÑO O ERTE Y EN EL QUE FIGURE LA CUANTÍA MENSUAL PERCIBIDA. VIDA LABORAL. ORIGINAL O COPIA COMPULSADA DE LAS ÚLTIMAS FACTURAS DE "GASTOS Y SUMINISTROS BÁSICOS" DENTRO DE LOS 3 ÚLTIMOS MESES COMPLETOS ANTERIORES A LA SOLICITUD, (LUZ, AGUA, TELÉFONO, ETC).

ANEXO I

N.º EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE	DIA TRAMITACIÓN	SUBSANACIÓN/DOCUMENTACIÓN A APORTAR
21-AL-COV9-7119/20	EL HASAQUI	SOUAD	****9157*	14/08/20	COPIA COMPULSADA O AUTÉNTICA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO. COPIA COMPULSADA O AUTÉNTICA DE LA ACREDITACIÓN DEL ABONO DE LA RENTA DE ENERO, FEBRERO Y MARZO DE 2020. CERTIFICADO EXPEDIDO DE LA ENTIDAD GESTORA DE PRESTACIONES EN EL QUE CONSTE LA FECHA DE INICIO DE LAS PRESTACIONES ECONÓMICAS RECIBIDAS POR DESEMPEÑO O ERTE Y EN EL QUE FIGURE LA CUANTÍA MENSUAL PERCIBIDA. INFORME VIDA LABORAL. COPIA COMPULSADA O AUTÉNTICA DEL LIBRO DE FAMILIA. ORIGINAL O COPIA COMPULSADA O AUTÉNTICA DE LAS ÚLTIMAS FACTURAS DE " GASTOS Y SUMINISTROS BÁSICOS" DENTRO DE LOS 3 ÚLTIMOS MESES COMPLETOS ANTERIORES A LA SOLICITUD, (LUZ, AGUA, TELÉFONO, ETC).
21-AL-COV9-4478/20	DAISSOURI	SANAE	****9635*	14/08/20	COPIA COMPULSADA O AUTÉNTICA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, COPIA COMPULSADA O AUTÉNTICA DE LA ACREDITACIÓN DEL ABONO DE LA RENTA DE ENERO, FEBRERO Y MARZO DE 2020, CERTIFICADO EXPEDIDO DE LA ENTIDAD GESTORA DE PRESTACIONES EN EL QUE CONSTE LA FECHA DE INICIO DE LAS PRESTACIONES ECONÓMICAS RECIBIDAS POR DESEMPEÑO O ERTE Y EN EL QUE FIGURE LA CUANTÍA MENSUAL PERCIBIDA. INFORME VIDA LABORAL, COPIA COMPULSADA O AUTÉNTICA DEL LIBRO DE FAMILIA, CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO COLECTIVO. ORIGINAL O COPIA COMPULSADA DE LAS ÚLTIMAS FACTURAS DE " GASTOS Y SUMINISTROS BÁSICOS" DENTRO DE LOS 3 ÚLTIMOS MESES COMPLETOS ANTERIORES A LA SOLICITUD, (LUZ, AGUA, TELÉFONO, ETC), ALTA CUENTA BANCARIA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA Y DEUDA PÚBLICA O PRESENTAR MANTENIMIENTO DE TERCEROS SELLADO POR EL BANCO.
21-AL-COV9-007123/20	ADISA JONES	GINA	****9327*	17/08/20	ACREDITACIÓN O CONFORMIDAD DEL ARRENDADOR DE LOS PAGOS DE LA RENTA DE ALQUILER YA QUE NO COINCIDE NI EN LA CANTIDAD NI EN EL N.º DE CUENTA CON EL QUE VIENE EN EL CONTRATO DE ALQUILER.
21-AL-COV9-007121/20	BEN JELLOUL	KHADRA	****4486*	17/08/20	COPIA COMPULSADA O AUTÉNTICA DE LAS RENTAS DE ENERO, FEBRERO Y MARZO DE 2020, 2) . NOTA SIMPLE DEL SERVICIO DE ÍNDICES DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE NO TENER VIVIENDA EN PROPIEDAD DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA.

ANEXO I

N.º EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE	DÍA TRAMITACIÓN	SUBSANACIÓN/DOCUMENTACIÓN A APORTAR
21-AL-COV9-7128/20	EL ANBSSY	ASSIA	****1605*	18/08/20	CERTIFICADO EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO-COLECTIVO. COPIA COMPULSADA O AUTÉNTICA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ANTERIOR A JULIO 2020, EN EL PRESENTADO NO COINCIDE EL DOMICILIO CON EL INDICADO EN LA SOLICITUD. JUSTIFICACIÓN ACREDITATIVA DE LOS INGRESOS NETOS CORRESPONDIENTES AL MES COMPLETO INMEDIATAMENTE ANTERIOR A LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD, QUE PERCIBA EL CONJUNTO DE LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR. NOTA SIMPLE DEL SERVICIO DE ÍNDICES DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD CONVIVENCIA. ORIGINAL O COPIA COMPULSADA DE LAS ÚLTIMAS FACTURAS DE GASTOS Y SUMINISTROS BÁSICOS DENTRO DE LOS ÚLTIMOS TRES MESES COMPLETOS ANTERIORES A LA SOLICITUD (LUZ, AGUA, TFNO., COMUNIDAD). COPIA COMPULSADA O AUTÉNTICA DE LA ACREDITACIÓN DEL ABONO DE LA RENTA DE ENERO, FEBRERO Y MARZO DE 2020. (LOS QUE PRESENTA NO ESTÁN FIRMADOS)
21-AL-COV9-8621/20	ABIDI	SIHAM	****9439*	18/08/20	COPIA COMPULSADA O AUTÉNTICA CONTRATO ARRENDAMIENTO. COPIA COMPULSADA O AUTÉNTICA DE LAS RENTAS DE ALQUILER DE ENERO, FEBRERO Y MARZO. CUMPLIMENTAR Y FIRMAR ANEXO I (FALTAN CUMPLIMENTAR PUNTOS 3, 7, 8 Y 10) Y ANEXO II. COPIA COMPULSADA DE LAS ÚLTIMAS FACTURAS DE GASTOS Y SUMINISTROS BÁSICOS, DENTRO DE LOS ÚLTIMOS TRES MESES COMPLETOS ANTERIORES A LA SOLICITUD (LUZ, AGUA, TELÉFONO, COMUNIDAD, ETC.). COPIA COMPULSADA O AUTÉNTICA DE LA NOTA SIMPLE DEL SERVICIO DE ÍNDICES DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CADA UNO DE LOS HIJOS DE LA UNIDAD FAMILIAR. COPIA COMPULSADA O AUTÉNTICA DEL LIBRO DE FAMILIA. ALTA DE LA CUENTA BANCARIA DE LA PERSONA SOLICITANTE ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA Y DEUDA PÚBLICA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. JUSTIFICACIÓN ACREDITATIVA DE LOS INGRESOS NETOS CORRESPONDIENTES AL MES COMPLETO INMEDIATAMENTE ANTERIOR A LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD QUE PERCIBA EL CONJUNTO DE LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR. COPIA COMPULSADA O AUTÉNTICA DE LAS RENTAS DE ALQUILER DE ENERO, FEBRERO Y MARZO 2020. REFERENCIA CATASTRAL.

ANEXO I

N.º EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE	DÍA TRAMITACIÓN	SUBSANACIÓN/DOCUMENTACIÓN A APORTAR
21-AI-COVID19-7131/20	GHALLAB	ASSYA	****8786*	18/08/20	COPIA COMPULSADA O AUTÉNTICA DE LAS RENTAS DE ALQUILER DE ENERO, FEBRERO Y MARZO, LOS RECIBOS DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE FIRMADOS. CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA ENTIDAD GESTORA DE PRESTACIONES EN EL QUE CONSTE LA FECHA DE INICIO DE LAS PRESTACIONES ECONÓMICAS RECIBIDAS POR DESEMPEÑO ERTE Y EN EL QUE FIGURE LA CUANTÍA MENSUAL PERCIBIDA. COPIA COMPULSADA O AUTÉNTICA DEL LIBRO DE FAMILIA. COPIA COMPULSADA O AUTÉNTICA DEL CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO-COLECTIVO. JUSTIFICACIÓN ACREDITATIVA DE LOS INGRESOS NETOS CORRESPONDIENTES AL MES COMPLETO INMEDIATAMENTE ANTERIOR A LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD QUE PERCIBA EL CONJUNTO DE LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR. REFERENCIA CATASTRAL.
21-AI-COVID19-007132/20	SANTOH	MILOUD	****4716*	19/08/20	ACREDITACIÓN O DOCUMENTO DE CONFORMIDAD DEL ARRENDADOR ACREDITATIVO DE LOS PAGOS DE LA RENTA DE ALQUILER YA QUE NO CONSTA EL IBAN NI FIRMA DEL ARRENDADOR. DOC. QUE ACREDITE ESTAR AL CORRIENTE DE LA SS
21-AI-COVID19-007133/20	AMATE RODRIGUEZ	ANTONIO	****9159*	19/08/20	NOTA SIMPLE DEL SERVICIO DE ÍNDICES DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE NO TENER VIVIENDA EN PROPIEDAD DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA (CÓNYUGE E HIJOS).COPIA COMPULSADA O AUTÉNTICA DEL LIBRO DE FAMILIA.
21-AI-COVID19-008622/20	RAMÍREZ DE GONZALEZ	MARIA CRISTINA	****1791*	20/08/20	ORIGINAL O COPIA AUTENTICADA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO(PRESENTA FOTOCOPIA),ORIGINAL O COPIA AUTENTICADA DE LA ACREDITACIÓN DEL AONO DE LA RENTA DE ENERO, FEBRERO Y MARZO DE 2020. CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO COLECTIVO(PRESENTA INDIVIDUAL). INFORME VIDA LABORAL. NOTA SIMPLE DEL SERVICIO DE ÍNDICES DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE NO TENER VIVIENDA EN PROPIEDAD DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA. SUBSANAR EN ANEXO I, LOS APARTADOS 4.3.6.1.1.7,8,10 Y PRESENTAR ANEXO II
21-AI-COVID19-7146/20	MILLÁN RIVERA	JOSE MANUEL	****2157*	21/08/20	CERTIFICADO EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO-COLECTIVO. NOTA SIMPLE DEL SERVICIO DE ÍNDICES DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE NO TENER VIVIENDA EN PROPIEDAD DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA. DAR DE ALTA DE LA CUENTA BANCARIA DE LA PERSONA SOLICITANTE ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA Y DEUDA PÚBLICA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN HUELVA Y DOCUMENTO ACREDITATIVO DE SU TITULARIDAD A NOMBRE DE LA PERSONA SOLICITANTE.

ANEXO I

N.º EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE	DÍA TRAMITACIÓN	SUBSANACIÓN/DOCUMENTACIÓN A APORTAR
21-AI-COVID19-7142/2020	PRIOR REBECCA	JANET	****5517*	21/08/20	COPIA COMPULSADA O AUTÉNTICA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO. COPIA COMPULSADA O AUTÉNTICA DE LAS RENTAS DE ENERO, FEBRERO Y MARZO 2020. INFORME VIDA LABORAL. CERTIFICADO EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO-COLECTIVO. COPIA COMPULSADA O AUTÉNTICA DEL LIBRO DE FAMILIA. NOTA SIMPLE DEL SERVICIO DE ÍNDICES DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE NO TENER VIVIENDA EN PROPIEDAD DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA. DAR DE ALTA DE LA CUENTA BANCARIA DE LA PERSONA SOLICITANTE ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA Y DEUDA PÚBLICA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN HUELVA, Y DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DE SU TITULARIDAD A NOMBRE DE LA PERSONA SOLICITANTE.
21-AI-COVID19-008623/20	LAKHDAR DEKALI	GHEMRI	****1925*	24/08/20	SUBSANAR ANEXO I PUNTOS 8, 10.3 Y 2 Y REQUERIMIENTO DEL ANEXO II. COPIA COMPULSADA O AUTÉNTICA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO. COPIA COMPULSADA O AUTÉNTICA DE LA ACREDITACIÓN DEL ABONO DE LA RENTA DE ENERO, FEBRERO Y MARZO DE 2020 (NO COINCIDE LA FIRMA). COPIA COMPULSADA O AUTÉNTICA DEL LIBRO DE FAMILIA. NOTA SIMPLE DEL SERVICIO DE ÍNDICES DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE NO TENER VIVIENDA EN PROPIEDAD DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA. DAR DE ALTA CUENTA BANCARIA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA Y DEUDA PÚBLICA O PRESENTAR MANTENIMIENTO DE TERCEROS SELLADOS POR EL BANCO.
21-AI-COVID19-008624/20	BOUSSELHAM	MANA	****3774*	24/08/20	SUBSANACION ANEXO I PUNTOS 2,3,4,6,7,8.9 Y 10 (INDICAR EL INICIO DEL PERIODO). COPIA COMPULSADA O AUTÉNTICA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO. COPIA COMPULSADA O AUTÉNTICA DE LA ACREDITACIÓN DEL ABONO DE LA RENTA DE ENERO, FEBRERO Y MARZO DE 2020. CERTIFICADO EXPEDIDO DE LA ENTIDAD GESTORA DE PRESTACIONES EN EL QUE CONSTE LA FECHA DE INICIO DE LAS PRESTACIONES ECONÓMICAS RECIBIDAS POR DESEMPLEO O ERTE Y EN EL QUE FIGURE LA CUANTÍA MENSUAL PERCIBIDA. CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO COLECTIVO. COPIA COMPULSADA O AUTÉNTICA DEL LIBRO DE FAMILIA. NOTA SIMPLE DEL SERVICIO DE ÍNDICES DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE NO TENER VIVIENDA EN PROPIEDAD DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA. FALTA ANEXO II CUMPLIMENTADO.

ANEXO I

N.º EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE	DIA TRAMITACIÓN	SUBSANACIÓN/DOCUMENTACIÓN A APORTAR
21-AI-COV9-004730/20	BARREIRA GARRIDA	ESTEFANIA	****9993*	25/08/20	COPIA COMPULSADA O AUTÉNTICA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ;COPIA COMPULSADA O AUTÉNTICA DE LAS RENTAS DE ENERO, FEBRERO Y MARZO DE 2020. CERTIFICADO EXPEDIDO DE LA ENTIDAD GESTORA DE PRESTACIONES EN EL QUE CONSTE LA FECHA DE INICIO DE LAS PRESTACIONES ECONÓMICAS RECIBIDAS POR DESEMPLEO O ERTE Y EN EL QUE FIGURE LA CUANTÍA MENSUAL PERCIBIDA. COPIA COMPULSADA O AUTÉNTICA DEL LIBRO DE FAMILIA. NOTA SIMPLE DEL SERVICIO DE ÍNDICES DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE NO TENER VIVIENDA EN PROPIEDAD JUSTIFICACIÓN DE ESTAR AL TANTO DE LAS DEUDAS CON LA SEGURIDAD SOCIAL 7) ALTA EN CUENTA COMPROBADA EN LA PLATAFORMA
21-AI-COV9-007154/20	CHEBAT	RABIA	****5945*	25/08/20	COPIA COMPULSADA Y AUTÉNTICA DEL CONTRATO DE ALQUILER ANTERIOR AL 1 DE JULIO 2020.
21-AI-COV9-004847/20	GONZALEZ INFANTES	MARIA	****0469*	25/08/20	COPIA COMPULSADA O AUTÉNTICA DE LA ACREDITACIÓN DEL ABONO DE LA RENTA DE ENERO, FEBRERO Y MARZO DE 2020. COPIA COMPULSADA O AUTÉNTICA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO. INFORME DE VIDA LABORAL. NOTA SIMPLE DEL SERVICIO DE ÍNDICES DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE NO TENER VIVIENDA EN PROPIEDAD DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA.COPIA COMPULSADA O AUTÉNTICA DEL LIBRO DE FAMILIA.CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTORICO COLECTIVO.DAR DE ALTA CUENTA BANCARIA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA Y DEUDA PÚBLICA O PRESENTAR MANTENIMIENTO DE TERCEROS SELLADOS POR EL BANCO.
21-AI-COV9-004738/20	EL FAQYR	DRISS	****1939*	26/08/20	NOTA SIMPLE DEL SERVICIO DE ÍNDICES DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD, DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR. (FALTA DEL HIJO) CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO COLECTIVO . COPIA COMPULSADA O AUTÉNTICA DEL LIBRO DE FAMILIA (FALTA LA INSCRIPCIÓN DE LOS HIJOS)
21-AI-COV9-007107/20	ABOUTAYEB	RABIA	****3337*	27/08/20	COPIA COMPULSADA O AUTÉNTICA DEL LIBRO DE FAMILIA.

ANEXO I

N.º EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE	DÍA TRAMITACIÓN	SUBSANACIÓN/DOCUMENTACIÓN A APORTAR
21-AI-COV9-007152/20	ROSA CARMONA	DAVID	****8665*	27/08/20	COPIA COMPULSADA O AUTÉNTICA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO Y DEL ABONO DE LAS RENTAS DE ENERO, FEBRERO Y MARZO DE 2020. CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO COLECTIVO. COPIA COMPULSADA O AUTÉNTICA DEL LIBRO DE FAMILIA. NOTA SIMPLE DEL SERVICIO DE ÍNDICES DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD (FALTA EL DE LA MUJER). ALTA EN CUENTA CORRIENTE.
21-AI-COV9-7159/20	EL MOURABIT	RANDA	****3228*	28/08/20	NOTA SIMPLE DEL SERVICIO DE ÍNDICES DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE NO TENER VIVIENDA EN PROPIEDAD DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA. COPIA COMPULSADA O AUTÉNTICA DEL LIBRO DE FAMILIA. DAR DE ALTA CUENTA BANCARIA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA Y DEUDA PÚBLICA O PRESENTAR MANTENIMIENTO DE TERCEROS SELLADOS POR EL BANCO.
21-AI-COV-97162/20	KHRIBECH	MOHAMED	****2743*	28/08/20	COPIA COMPULSADA O AUTÉNTICA DEL LIBRO DE FAMILIA. NOTA SIMPLE DEL SERVICIO DE ÍNDICES DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE NO TENER VIVIENDA EN PROPIEDAD DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA, SOLO PRESENTA LA DEL SOLICITANTE.
21-AI-COV9-0007174/20	AZZAOUI AZZAOUI	NAZIHA	****6460*	31/08/20	SUBSANAR ANEXO I (SEÑALAR 7, 10.3.1, 10.3.2). RESPECTO A LA DOCUMENTACIÓN: COPIA COMPULSADA O AUTÉNTICA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, COPIA COMPULSADA O AUTÉNTICA DE LAS RENTAS DE ENERO, FEBRERO Y MARZO DE 2020, COPIA COMPULSADA O AUTÉNTICA DEL LIBRO DE FAMILIA. NOTA SIMPLE DEL SERVICIO DE ÍNDICES DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE NO TENER VIVIENDA EN PROPIEDAD DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA.
21-AI-COV9-0007171/20	PERDOMO ARTEAGA	ALBERTO ANTONIO	****2753*	31/08/20	COPIA COMPULSADA O AUTÉNTICA DE LA ACREDITACIÓN DEL ABONO DE LA RENTA DE ENERO DE 2020 O CONFORMIDAD DEL ARRENDADOR. CERTIFICADO EXPEDIDO DE LA ENTIDAD GESTORA DE PRESTACIONES EN EL QUE CONSTE LA FECHA DE INICIO DE LAS PRESTACIONES ECONÓMICAS RECIBIDAS POR DESEMPLEO O ERTE Y EN EL QUE FIGURE LA CUANTÍA MENSUAL PERCIBIDA. CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO COLECTIVO.
21-AI-COV9-0007180/20	ROCHDI	ZAHRA	****3788*	31/08/20	CERTIFICADO DE LA ENTIDAD GESTORA DE LAS PRESTACIONES EN EL QUE CONSTE LA FECHA DE INICIO DE LAS PRESTACIONES ECONÓMICAS RECIBIDAS POR DESEMPLEO O ERTE Y EN EL QUE FIGURE LA CUANTÍA MENSUAL PERCIBIDA. CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO COLECTIVO. NOTA SIMPLE DEL SERVICIO DE ÍNDICES DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD.

ANEXO I

N.º EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE	DÍA TRAMITACIÓN	SUBSANACIÓN/DOCUMENTACIÓN A APORTAR
21-AI-COVID19-5189/2020	CÁRDENAS CADENAS	BELLA ELISA	****0773*	31/08/20	EN CASO DE HABER REDUCIDO LA JORNADA LABORAL DEBERÁ PRESENTAR CONTRATO LABORAL DONDE CONSTE TAL CIRCUNSTANCIA Y LA NÓMINA DEL PRIMER TRIMESTRE NATURAL Y LA NÓMINA DEL MES EN EL QUE SE PRODUZCA TAL REDUCCIÓN. CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO COLECTIVO. COPIA COMPULSADA O AUTÉNTICA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO. COPIA COMPULSADA O AUTÉNTICA DE LAS RENTAS DE ENERO, FEBRERO, MARZO 2020. CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA ENTIDAD GESTORA DE PRESTACIONES EN EL QUE CONSTE LA FECHA DE INICIO DE LAS PRESTACIONES ECONÓMICAS RECIBIDAS POR DESEMPLEO O ERTE Y EN EL QUE FIGURE LA CUANTÍA MENSUAL PERCIBIDA. NOTA SIMPLE DEL SERVICIO DE INDICES DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE NO TENER VIVIENDA EN PROPIEDAD DE LOS MIEMBROS DE LOS MIEMBROS DE UNIDAD DE CONVIVENCIA DEL MIEMBRO MUC3 Y 4 .CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO CON LA AGENCIA ESTATAL TRIBUTARIA Y HACIENDA AUTONÓMICA. ALTA DE LA CUENTA BANCARIA DE LA PERSONA SOLICITANTE ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA Y DEUDA PÚBLICA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN HUELVA, Y DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DE SU TITULARIDAD A NOMBRE DE LA PERSONA SOLICITANTE .
21-AI-COV9-005204/20	MARTIN LOPEZ	NOEMÍ	****6486*	31/08/2020	COPIA COMPULSADA O AUTÉNTICA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO. CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO COLECTIVO. COPIA COMPULSADA O AUTÉNTICA DEL LIBRO DE FAMILIA. NOTA SIMPLE DEL SERVICIO DE INDICES DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 3 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, en procedimiento por el que se publican diferentes actos administrativos que no han podido ser notificados a las personas interesadas.

Intentadas las notificaciones de los actos a las personas interesadas que se relacionan, sin haber podido practicarse en los domicilios que constan en los expedientes, y de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente anuncio, significándole que para conocimiento íntegro del acto y constancia podrán comparecer en la sede de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Málaga (Servicio de Rehabilitación y Arquitectura, Sección de Rehabilitación), sita en Plaza San Juan de la Cruz, núm. 2, de Málaga.

NOMBRE	DNI	EXPEDIENTE	ACTO A NOTIFICAR
MARÍA ISABEL CHACÓN GIL	****9138	29-AFB-1079/11	Resolución de subvención

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44, segundo párrafo, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.

Málaga, 3 de noviembre de 2020.- La Delegada, Carmen Casero Navarro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 17 de septiembre de 2020, del Ayuntamiento de Benalmádena, referente a la convocatoria para proveer en propiedad 1 plaza de Oficial Conductor. (PP. 2094/2020).

En el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 179, de 17 de septiembre de 2020, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para la provisión como personal laboral fijo, a través del procedimiento de selección de concurso-oposición, de 1 plaza de Oficial Conductor vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2019.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria se harán públicos en la forma prevista en las propias bases reguladoras.

Lo que se hará público para general conocimiento.

Benalmádena, 17 de septiembre de 2020.- El Técnico de Administración General de Recursos Humanos, Fernando Jesús Hernández Ruiz.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 17 de septiembre de 2020, del Ayuntamiento de Benalmádena, referente a la convocatoria para proveer en propiedad 1 plaza de Operario/a. (PP. 2095/2020).

En el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm.179, de 17 de septiembre de 2020, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para la provisión como personal laboral fijo, a través del procedimiento de selección de concurso-oposición, de 1 plaza de Operario/a vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2018.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria se harán públicos en la forma prevista en las propias bases reguladoras.

Lo que se hará público para general conocimiento.

Benalmádena, 17 de septiembre de 2020.- El Técnico de Administración General de Recursos Humanos, Fernando Jesús Hernández Ruiz.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 27 de octubre de 2020, del Ayuntamiento de Frailes, de bases para la provisión de una plaza vacante en plantilla presupuestaria, como personal laboral fijo, de Fontanero/a mediante concurso-oposición. (PP. 2547/2020).

Que en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, número 197, de 13 de octubre de 2020, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer mediante concurso-oposición, una plaza de Fontanero/a, personal laboral fijo.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Frailes, 27 de octubre de 2020.- La Alcaldesa-Presidenta, Encarnación B. Castro Cano.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 29 de julio de 2020, del Ayuntamiento de Los Corrales, de aprobación de la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2020. (PP. 2474/2020).

La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Los Corrales, hace saber:

Por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento número 336/2020, de fecha 29 de julio, se aprobó la Oferta de Empleo Público correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan para el año 2020:

Personal funcionario (funcionarios de carrera):

Escala de Administración Especial (Subescala de Servicios Especiales):

GRUPO	SUBGRUPO	NÚM. VACANTES	DENOMINACIÓN	SISTEMA DE ACCESO
C	C1	2	Policía Local	Oposición libre

Todo ello, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 de la 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que contra la mencionada resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante la Sra. Alcaldesa, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Los Corrales, 29 de julio de 2020.- La Alcaldesa-Presidenta, Buensuceso Morillo Espada.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 8 de octubre de 2020, del Ayuntamiento de Málaga, de bases que han de regir las convocatorias para la provisión de las plazas vacantes en la plantilla de personal, incorporadas a la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2019. (PP. 2338/2020).

ANUNCIO DE BASES

BASES GENERALES QUE HAN DE REGIR LAS CONVOCATORIAS PARA LA PROVISIÓN DE LAS PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, INCORPORADAS A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2019

BASES GENERALES

CAPÍTULO I

DELIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA

1. Es objeto de las presentes bases regular las convocatorias para la provisión de las plazas vacantes en la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, incorporadas a la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2019 que se relacionan a continuación:

PLAZAS DE FUNCIONARIOS DE CARRERA										
ESCALA	SUBESCALA	CLASE	Denominación	Grupo/ SUBGRUPO	Número Vacantes	Turno Libre	Turno prom. interna	TURNO MOVILIDAD	Reservado discapitados	Anexo Nº
Administración General	Técnica	-	Técnico	A1	5	5	-	-	-	1
	Administrativa	-	Administrativo	C1	2	2	-	-	-	2
	Auxiliar	-	Auxiliar	C2	16	13	-	-	3	3
	Subalterna	-	Subalterno	Agrup. prof. sin req. tit.	3	1	-	-	2*	4

ESCALA	SUBESCALA	CLASE	Denominación	Grupo/ SUBGRUPO	Número Vacantes	Turno Libre	Turno prom. interna	TURNO MOVILIDAD	Reservado discapacitados	Anexo Nº
Administración Especial	Técnica	Técnicos Superiores	Economista	A1	2	2	-	-	-	5
			Ingeniero Industrial	A1	1	1	-	-	-	6
			Licenciado en Ciencias Ambientales	A1	1	1	-	-	-	7
			Psicólogo	A1	1	1	-	-	-	8
		Técnicos Medios	Diplomado en Trabajo Social	A2	2	2	-	-	-	9
		Cometidos Especiales	Profesor Superior Banda de Música Saxofón	A1	2	2	-	-	-	10
	Profesor Superior Banda de Música Clarinete		A1	1	1	-	-	-	11	
	Técnico Superior Protocolo		A1	1	1	-	-	-	12	
	Oficial Técnico Bombero		A2	1	1	-	-	-	13	
	Técnico Medio Educador		A2	3	3	-	-	-	14	
	Técnico Medio Deportes		A2	1	1	-	-	-	15	
		Policía Local y sus Auxiliares	Subinspector	A2	4	-	4	-	-	16
	Oficial		C1	4	-	4	-	-	17	
	Policía		C1	24	20	-	4	-	18	
		Servicio de Extinción de Incendios	Suboficial	C1	1	-	1	-	-	19
	Sargento		C1	3	-	3	-	-	20	
	Cabo		C2	1	-	1	-	-	21	
	Bombero		C2	11	11	-	-	-	22	
		Personal de Oficios	Oficial de Oficio Auxiliar de Hogar	C2	3	2	-	-	1	23
	Oficial de Oficio Conserje de Grupo Escolar		C2	3	2	-	-	1	24	
	Oficial de Oficio Tapicero		C2	1	-	1	-	-	25	

* Turno reservado para discapacitados intelectuales.

Las presentes bases constituyen las Normas Generales que regirán todas las convocatorias correspondientes a las plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2019, por lo que en los Anexos específicos que se publiquen con posterioridad deberá hacerse referencia al Boletín Oficial de la Provincia de Málaga en que se hayan publicado dichas Normas. Asimismo, tendrán carácter supletorio respecto de aquellos procedimientos selectivos que se lleven a cabo en este Excmo. Ayuntamiento.

2. Las plazas están dotadas económicamente con las retribuciones que el Excmo. Ayuntamiento de Málaga tiene acordadas para cada nivel, Subgrupo y Grupo de clasificación profesional; sus cometidos y encuadre dentro de las Escalas y Subescalas son los definidos en el Título VII, Capítulo IV, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

3. Los/as candidatos/as que superen las convocatorias a que se refieren las presentes bases desempeñarán las funciones propias de las plazas a que accedan y quedarán sometidos al régimen de incompatibilidades, lo que supondrá la prohibición de ejercer cualquier otra actividad en el sector público o privado sin el previo reconocimiento de compatibilidad, salvo las legalmente excluidas en dicho régimen.

4. Las plazas objeto de esta convocatoria podrán ser incrementadas con las vacantes producidas de la categoría correspondiente. La acumulación podrá efectuarse hasta el día antes del inicio del último ejercicio de la fase de oposición de carácter obligatorio y eliminatorio –en el caso de que el sistema selectivo sea la oposición o el concurso-oposición–, o bien, hasta el día antes del inicio de la última sesión en el supuesto de que el procedimiento selectivo sea el concurso de méritos, y todo ello conforme a la previsión y limitaciones establecidas en el art. 70.1 del texto refundido de la Ley Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015.

5. La realización de estas pruebas selectivas se ajustará al sistema de oposición, concurso o concurso-oposición, en turno libre, en promoción interna, movilidad o en turno de reserva para personas con discapacidad, de acuerdo con lo regulado en las presentes Bases Generales así como en los Anexos específicos de cada convocatoria, con garantía en todo caso de los principios de igualdad, mérito y capacidad, así como a los relacionados en el art. 55.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y del derecho a la promoción en la carrera administrativa, de conformidad con lo establecido en el citado texto refundido y en la restante normativa que resulte de aplicación y no haya sido derogada o resulte contraria a la misma, en particular por: la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los/as funcionarios/as de Administración Local, R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, R.D.L. 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social y normativa complementaria aplicable, por la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, por la Ley 12/2007, de 26 de noviembre para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, por la normativa autonómica que se pudiera dictar con carácter general en el ámbito de sus competencias y aplicable a la función pública local y por las presentes bases Generales de esta convocatoria y anexos de bases específicas. Asimismo en las convocatorias de la Clase Policía Local se observará lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, y en la normativa que la desarrolla.

6. Los/as funcionarios/as de carrera de esta Corporación que participen en pruebas de promoción interna, deberán poseer los requisitos exigidos para el ingreso, tener una

antigüedad de, al menos, dos años de servicio activo en el inferior Subgrupo o Grupo de clasificación profesional, en el supuesto de que éste no tenga Subgrupo y superar las correspondientes pruebas selectivas. En los Anexos reguladores de las plazas adscritas al turno de promoción interna se determinará la exención de materias y pruebas de las que los/as aspirantes ya se hayan examinado para ingresar en la categoría desde la que promocionan, de acuerdo con la legislación aplicable.

7. Se establece un turno de reserva, no inferior al 7 por ciento de las vacantes ofertadas, para personas que acrediten poseer una discapacidad de grado igual o superior al 33 por ciento, de las cuales el 2% serán para personas que acrediten una discapacidad intelectual. La opción a estas plazas habrá de formularse en la solicitud de participación, con declaración expresa de los/as interesados/as de reunir la condición exigida al respecto, que se acreditará, si obtuviesen plaza, mediante certificación del organismo oficial competente. En las pruebas selectivas se establecerán las adaptaciones posibles en tiempo y medios para aquellas personas con discapacidad que así lo soliciten. Si las plazas reservadas cubiertas por las personas con discapacidad no alcanzaran la tasa del 3% de las convocadas, las restantes se acumularán al cupo del 7% de la oferta siguiente, con un límite máximo del 10%. En el supuesto de que alguno de los aspirantes con discapacidad que se haya presentado por el cupo de reserva de personas con discapacidad superase los ejercicios correspondientes, pero no obtuviera plaza y su puntuación fuera superior a la obtenida por otros aspirantes del sistema de acceso general, será incluido por su orden de puntuación en el sistema de acceso general. Las personas que, cumpliendo los requisitos anteriores, opten por el turno de reserva de personas con discapacidad deberán superar las mismas pruebas selectivas que las fijadas para los/as aspirantes del turno de acceso libre, sin perjuicio de las adaptaciones anteriores señaladas, cumpliéndose así los principios constitucionales de mérito y capacidad. En cualquier caso, el grado de discapacidad habrá de ser compatible con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes. El Excmo. Ayuntamiento de Málaga, podrá efectuar convocatorias independientes, no supeditadas a las ordinarias, en las plazas reservadas a personas con discapacidad.

8. Las bases específicas de las correspondientes convocatorias y la determinación de los lugares y fechas de celebración del primer ejercicio o de inicio de cada proceso selectivo se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios Electrónico y en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Málaga www.malaga.eu - apartado Oferta de Empleo Público. Asimismo, en el Boletín Oficial de la Provincia se anunciará la publicación de la composición de los Tribunales de selección y de las listas de admitidos/as y excluidos/as que se efectuará igualmente en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Málaga (www.malaga.eu). Todas las demás actuaciones de los Tribunales hasta la resolución del proceso selectivo, se publicarán únicamente en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y en el Tablón de Anuncios Electrónico. En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía se publicará extracto de las Bases selectivas de las diferentes convocatorias. En el Boletín Oficial del Estado se publicará extracto detallado de cada convocatoria, a excepción de las convocatorias del turno de acceso de promoción interna cuyo extracto se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga. Los efectos administrativos de la misma se producirán desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial del Estado o de la Provincia (en el caso de las convocatorias del turno de acceso de promoción interna), a excepción de lo dispuesto con posterioridad.

CAPÍTULO II

REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

9. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales, además de los especificados en los anexos de cada convocatoria:

a) Tener la nacionalidad española o cumplir los requisitos establecidos en el art. 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en el supuesto de acceso al empleo público de nacionales de otros Estados. Por Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno adoptado en la sesión de fecha 22 de diciembre de 2001, en la que se aprobó la Plantilla de personal funcionario de esta Corporación para el año 2002, las plazas incluidas en la Clase Policía Local están reservadas a funcionarios con nacionalidad española, por las específicas características de las actividades atribuidas a los funcionarios pertenecientes a dicha Clase, de acuerdo con lo estipulado en la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, que configuran las competencias de este Cuerpo de Policía. Igualmente, debido a las funciones específicas que corresponden a las plazas incluidas en la Clase Servicio de Extinción de Incendios, actividades que en ocasiones pueden suponer el ejercicio de potestades públicas, por el citado Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno adoptado en la sesión de fecha 22 de diciembre de 2001, dichas plazas también están reservadas a funcionarios con nacionalidad española.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatuarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Poseer la titulación exigida.

f) No estar incurso en causa de incompatibilidad según lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, en el momento de su toma de posesión como funcionario de carrera.

g) Comprometerse a llevar a cabo el acto de acatamiento de la Constitución y, en su caso, del Estatuto de Autonomía y del resto del Ordenamiento jurídico, en el momento de su toma de posesión como funcionario de carrera.

h) Haber abonado la tasa correspondiente.

10. Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán cumplirse por los aspirantes al último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta la fecha de toma de posesión.

CAPÍTULO III

SOLICITUDES

11. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia-modelo que les será facilitada gratuitamente en las Juntas Municipales de Distrito, en el Servicio de Información del Excmo. Ayuntamiento y en el Área de Recursos Humanos y Calidad, o que podrán descargar de la página Web municipal durante el plazo de presentación de solicitudes de cada una de las convocatorias, así como en solicitud de participación ajustada al art. 18.2 del R.D. 364/1995.

12. Los/as aspirantes presentarán tantas solicitudes como plazas a las que deseen concurrir, acompañadas de fotocopias del DNI y dirigidas al Excmo. Sr. Alcalde. Harán constar en cada instancia, además de sus datos personales, la denominación de la plaza, el procedimiento selectivo, el turno de acceso y la indicación expresa de que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria. Los/as candidatos/as

únicamente podrán optar por uno de los turnos de acceso. La presentación de la solicitud implica que los datos recabados serán incorporados y tratados en las actividades de tratamiento: Selección de Personal e Ingreso y Registro de Personal, responsabilidad del Área de Recursos Humanos y Calidad, con domicilio en Avda. Cervantes, núm. 4, correo electrónico personalayto@malaga.eu y número de teléfono 951 927 160. Los datos requeridos son necesarios para realizar este trámite, siendo su titular responsable de su veracidad (artículos 28.7 y 69.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) y de las consecuencias en caso de no serlos o no aportarlos. Los datos se recaban para realizar un proceso de selección; finalidad basada en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Los/as interesados/as pueden ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos en el correo electrónico: dpd@malaga.eu. Los datos de carácter personal no se cederán a terceros, salvo obligación legal, y el resultado del proceso de selección podrá ser publicado en el Portal Interno, el Tablón de Anuncios Electrónico y la página web de esta Corporación. Los datos de carácter personal se conservarán durante el tiempo necesario, dictaminado por la Comisión Andaluza de Valoración de Documentos, para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Los/as interesados/as pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante el Área de Recursos Humanos y Calidad en la dirección arriba indicada. Asimismo también disponen del derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de datos de Andalucía.

En las pruebas selectivas se establecerán las adaptaciones posibles en tiempo y medios para aquellas personas con discapacidad que así lo soliciten en su instancia de participación y la motiven con los dictámenes técnicos facultativos correspondientes, entendiéndose que no precisan adaptación alguna si no lo hacen constar expresamente en la misma, debiéndose pronunciar el órgano de selección sobre las adaptaciones solicitadas antes realizar los respectivos ejercicios.

13. La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Málaga o en cualquiera de las formas contempladas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de cada convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, a excepción de las convocatorias del turno de acceso de promoción interna en las que el plazo de 20 días naturales serán a partir del siguiente a la publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga. No se admitirán solicitudes remitidas por medios telemáticos o electrónicos (fax, correo electrónico, etc.) hasta tanto el Excmo. Ayuntamiento no habilite el uso de estos cauces u otros similares para la presentación de instancias.

14. Los derechos de examen a abonar por los interesados serán los establecidos en la ordenanza fiscal reguladora de la tasa vigente en el momento de presentar su solicitud. El pago de las respectivas cuantías se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes, mediante ingreso en metálico en la Tesorería Municipal, sita en la planta baja de la Casa Consistorial, Avda. Cervantes, 4 29016 Málaga, o bien, mediante transferencia a la cuenta corriente del Ayuntamiento de Málaga, núm. ES23 0049 6728 87 2716045749 del Banco de Santander, S.A. El/la aspirante deberá adjuntar a la solicitud de participación el resguardo del ingreso.

15. Los/as aspirantes que concurran a más de una plaza deberán abonar los derechos de examen correspondientes a cada una de ellas mediante abonos independientes, uno por cada proceso selectivo. Las tasas satisfechas en concepto de derechos de examen, de

acuerdo con la Ordenanza Fiscal municipal vigente en la materia, no serán devueltas aun en el supuesto de que el solicitante fuese excluido del concurso, oposición o concurso-oposición convocado, por cualquier motivo.

CAPÍTULO IV

ADMISIÓN DE CANDIDATOS/AS

16. Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de examen, por la Ilma. Junta de Gobierno Local u órgano en quien delegue se adoptará acuerdo en el plazo de un mes, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, que se harán públicas en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Málaga previa referencia extractada en el Boletín Oficial de la Provincia.

17. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del/la interesado/a. En todo caso, la resolución a la que se refiere la base anterior establecerá un plazo de 10 días hábiles para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores por los/as interesados/as legítimos/as, de conformidad con lo dispuesto en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

18. Transcurrido el plazo de reclamaciones, en caso de haberlas, serán aceptadas o rechazadas por acuerdo de la Ilma. Junta de Gobierno Local u órgano en quien delegue y se aprobarán las listas definitivas y la designación nominativa de los Tribunales a los que se dará publicidad mediante la inserción de Anuncios en el Tablón de Edictos y en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, previa referencia extractada en el Boletín Oficial de la Provincia. En iguales medios se publicarán el lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio de la oposición o de la primera sesión del concurso o concurso-oposición.

19. Los/as aspirantes excluidos/as podrán interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que adoptó el acuerdo, o bien recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, a partir de la publicación de la resolución a que se refiere la Base anterior. Esta publicación será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones y recursos contra las listas definitivas de admitidos/as y excluidos/as y la composición de los Tribunales.

CAPÍTULO V

TRIBUNALES

20. Los Tribunales de selección deberán ajustarse en su composición a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y tenderán a la paridad entre mujeres y hombres, y estarán conformados por un Presidente, un Secretario –funcionario de carrera a propuesta del Área de Recursos Humanos y Calidad, con voz y sin voto– y 3 Vocales. No podrá formar parte de los mismos el personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual.

21. Se designarán miembros suplentes que alternativamente con los titulares respectivos integrarán los Tribunales de selección.

22. Los Tribunales de selección no podrán constituirse ni actuar sin la presencia de su Presidente, Secretario y al menos la mitad de los Vocales, ya sean titulares o quienes legalmente les sustituyan, y en caso de empate al adoptar algún acuerdo, decidirá el voto de calidad del Presidente.

23. Los Tribunales de selección podrán incorporar a sus trabajos a cuantos asesores especialistas consideren oportunos con voz y sin voto, para el mejor desarrollo y celeridad en la realización de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas.

24. Los miembros de los Tribunales serán propuestos por el Área de Recursos Humanos y Calidad y serán nombrados por la Ilma. Junta de Gobierno Local u órgano en quien delegue y su pertenencia a los mismos será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

25. Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir notificándolo a la Ilma. Junta de Gobierno Local u órgano en quien delegue cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la Función Pública en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. Asimismo los/as aspirantes podrán recusar en cualquier momento a los miembros de los Tribunales cuando concurren las circunstancias previstas anteriormente.

26. Los Tribunales quedan autorizados para resolver las dudas que se presentaren y tomar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de la convocatoria, pudiendo en su caso requerir los informes que considere pertinentes a los órganos municipales.

27. Los miembros de los Tribunales serán retribuidos por el concepto de asistencia a los mismos, de acuerdo con lo dispuesto en el R.D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

CAPÍTULO VI

DESARROLLO DE LA OPOSICIÓN

SECCIÓN I

Normas generales

28. La fecha, hora y lugar en que dará comienzo el primer ejercicio de la oposición o primera sesión del concurso o concurso-oposición, será anunciado, al menos, con 15 días hábiles de antelación mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos y en la página web de la Corporación. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el Tablón de Edictos y en la página web de la Corporación con 12 horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio o de 24 horas, si se trata de un nuevo ejercicio. Entre la terminación de un ejercicio o prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de tres días naturales y máximo de cuarenta y cinco días naturales. En las plazas de la Clase Policía Local y sus Auxiliares, desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

29. Los/as aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal, no atribuibles a los/as propios candidatos/as y, en todo caso, la exclusión tendrá lugar cuando el ejercicio sea simultáneo e igual para todos/as los/as aspirantes.

30. El orden de actuación de los/as opositores/as se iniciará por aquel aspirante cuyo primer apellido comience por la letra que resulte del sorteo público celebrado al efecto, según lo establecido en el art. 17 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

31. Los aspirantes accederán a los lugares de realización de las pruebas previa acreditación de su identidad mediante la exhibición del DNI, pudiendo el Tribunal en cualquier momento del procedimiento selectivo requerir dicha acreditación, y en ningún caso podrán acceder con dispositivos electrónicos –relojes inteligentes (solo se permite el acceso con relojes analógicos), gafas, receptores de audio, teléfonos móviles, etc.–.

32. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal o de cualquier órgano de la Corporación, mediante prueba fehaciente, que alguno de los/as aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, lo comunicará al Área de Recursos Humanos y Calidad, la cual, en su caso, dará cuenta a los órganos competentes de la inexactitud o falsedad en que hubiera podido incurrir el/la aspirante, a los efectos procedentes, siendo eliminado el/la candidato/a de la convocatoria, sin perjuicio de la exigencia de las responsabilidades a que hubiere lugar.

SECCIÓN II

Calificación de los ejercicios

33. Los ejercicios de la oposición serán calificados por cada miembro del Tribunal otorgando una puntuación de 0 a 10 puntos. La calificación de cada prueba será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal, quedando eliminado el/la opositor/a que no alcance una media de 5 puntos. Los aspirantes deberán conocer con carácter previo a la realización de los ejercicios el valor de cada una de sus partes, en el supuesto de que estén integrados por varios temas, cuestiones, preguntas, supuestos, actividades, etc. a contestar o realizar. Asimismo, teniendo en cuenta el nivel de conocimientos de los aspirantes presentados y antes de conocer su identidad, se determinará cuál será la puntuación mínima exigida para aprobar el ejercicio, que en todo caso deberá ser siempre igual o superior a 5 puntos.

34. Si alguna de las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal se diferenciase de la nota media en más de 2 puntos, se realizará una nueva nota media sin tener en cuenta dicha/s puntuación/es extrema/s.

35. La calificación final de los/as aspirantes vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los ejercicios de la oposición.

En el supuesto de que se produzca un empate en la puntuación obtenida por los/as aspirantes en la oposición, se seguirán los siguientes criterios para resolverlos, por orden de preferencia:

- a) Mayor puntuación obtenida por los/as candidatos/as en el ejercicio oral.
- b) Mayor puntuación obtenida por los/as candidatos/as en el ejercicio práctico.
- c) Mayor puntuación obtenida por los/as candidatos/as en el ejercicio escrito.
- d) Mayor puntuación obtenida por los/as candidatos/as en el ejercicio tipo test.

SECCIÓN III

Desarrollo de los ejercicios

Los procedimientos de selección cuidarán especialmente la conexión entre el tipo de pruebas a superar y la adecuación al desempeño de las tareas de los puestos de trabajo convocados, incluyendo, en su caso, las pruebas prácticas que sean precisas. Las pruebas podrán consistir en la comprobación de los conocimientos y la capacidad analítica de los aspirantes, expresados de forma oral o escrita, en la realización de ejercicios que demuestren la posesión de habilidades y destrezas, en la comprobación del dominio de lenguas extranjeras, y en su caso, en la superación de pruebas físicas, así como cualesquiera otras pruebas que pudieran establecerse en las convocatorias específicas.

36. En todas las convocatorias cuyo sistema de selección sea la oposición, ésta se desarrollará de acuerdo con lo previsto en los correspondientes anexos que en todo caso habrán de respetar los siguientes mínimos:

a) En toda fase de oposición existirá, al menos, un ejercicio práctico. El Tribunal determinará en el anuncio correspondiente la fecha de realización de este ejercicio, el posible uso de textos de consulta y material específico durante el desarrollo de la

prueba, en la que se valorará especialmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento, la formulación de conclusiones, la adecuada interpretación de los conocimientos y la correcta utilización de la normativa vigente aplicable al ejercicio práctico. No obstante lo anterior, los Anexos de cada convocatoria podrán establecer para este ejercicio las peculiaridades propias de las plazas a cubrir. El Tribunal para su elaboración se reunirá inmediatamente antes de su realización con objeto de confeccionar la prueba correspondiente, que quedará bajo la custodia del Secretario/a del Tribunal.

b) Cuando en los anexos correspondientes se establezca que uno de los ejercicios sea oral, en dicho ejercicio el Tribunal determinará un tiempo de preparación previo para la exposición de los temas no inferior a 10 minutos ni superior a 15. La realización de este ejercicio será pública, pudiendo asistir los aspirantes convocados. Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos, la fluidez verbal y expresión lingüística, la aportación personal, la exposición razonada y argumentada y la capacidad de síntesis. Si el Tribunal apreciara deficiencia notoria en la actuación del/la aspirante, podrá invitarle a que desista de continuar en el desarrollo del ejercicio.

c) Si uno de los ejercicios consiste en desarrollar por escrito algún/os tema/s de carácter general se introducirá, inmediatamente antes de celebrarse, un número de bolas idéntico al de temas sobre los que verse el ejercicio, y se extraerán al azar las bolas suficientes para determinar el mismo que no tendrá que coincidir necesariamente con un epígrafe del temario, siempre que se garantice su coherencia. Los/as aspirantes tendrán amplia libertad en cuanto a la forma de exposición, valorándose en este ejercicio la formación general académica, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del/la aspirante y su capacidad de síntesis.

d) Cuando el ejercicio consista en una prueba tipo test con respuestas alternativas, el Tribunal para su elaboración se reunirá inmediatamente antes de su realización, confeccionando un original de la prueba que quedará bajo la custodia del Secretario/a del Tribunal.

Las preguntas formuladas se ajustarán al temario y al nivel de la convocatoria respectiva, debiendo ser claras en su formulación. De las respuestas alternativas ofrecidas, solamente una podrá ser considerada válida.

El Tribunal, antes de la realización del ejercicio tipo test, deberá informar a los aspirantes si las respuestas en blanco, las erróneas y/o las respuestas incorrectamente cumplimentadas (respuestas múltiples, tachaduras, etc.) serán penalizadas en la calificación del ejercicio, debiendo cuantificar la incidencia de dicha penalización sobre el número de respuestas correctas o sobre su valor, considerando en el caso de fracciones, la reducción proporcional. Teniendo en cuenta el nivel de conocimientos de los aspirantes presentados y antes de conocer su identidad, se determinará cuál será la puntuación mínima exigida para obtener 5 puntos y aprobar el ejercicio, que en todo caso deberá ser siempre igual o superior a la mitad de preguntas válidas del cuestionario.

La puntuación obtenida por cada aspirante se corresponderá con el número de respuestas netas acertadas, esto es, una vez hecha la deducción de las no acertadas, de las dejadas en blanco y/o de las incorrectamente cumplimentadas, según los criterios de penalización indicados por el Tribunal.

El Tribunal adoptará acuerdo haciendo pública la plantilla con las respuestas correctas y los interesados podrán formular en el plazo de 3 días hábiles las alegaciones sobre el cuestionario que estimen oportunas, considerándose definitivo el acuerdo de resolución sobre las mismas que adopte el Tribunal. Los aspirantes podrán llevarse el cuestionario del examen.

Cuando un ejercicio sea realizado por escrito, el mismo será leído públicamente por los/as aspirantes, pudiendo asistir aquellos que lo hayan realizado. No obstante, el Tribunal podrá decidir que sea leído por sus miembros y no públicamente, en cuyo caso éste deberá adoptar las medidas necesarias para asegurar el secreto en la identidad de los/as opositores.

Tras la lectura o exposición de los ejercicios realizados, el Tribunal podrá solicitar alguna aclaración al aspirante sobre el mismo.

CAPÍTULO VII**Desarrollo del concurso-oposición**

37. Todas las convocatorias que se resuelvan mediante el procedimiento selectivo de concurso-oposición se efectuarán de acuerdo con lo determinado en el presente Capítulo, salvo aquellas que excepcionalmente especifiquen otro desarrollo en su anexo correspondiente. En cualquier caso, la valoración de méritos de los aspirantes sólo podrá otorgar a dicha valoración una puntuación proporcionada que no determinará, en ningún caso, por sí misma el resultado del proceso selectivo.

38. Fase de concurso: Se celebrará previamente a la fase de oposición. No tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase oposición.

Los/as aspirantes deberán presentar los documentos acreditativos de los méritos que aleguen junto con la instancia para tomar parte en las pruebas selectivas, conforme a lo establecido en la base 12 de las presentes normas generales.

Una vez valorados los méritos por el Tribunal, éste hará público el resultado, así como la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición, con una antelación mínima de cinco días hábiles, mediante anuncio en el Tablón de Anuncios Electrónico y en la página web de la Corporación.

Los méritos a considerar en la fase de concurso serán los debidamente alegados, acreditados y aportados por el aspirante hasta el último día de admisión de solicitudes de la respectiva convocatoria, conforme a lo establecido en la Base 12 y en el presente Capítulo, siendo de su exclusiva responsabilidad la adecuada alegación y justificación de los méritos, sin que en ningún caso, una vez expirado el plazo referido, pueda aportar documentación complementaria que acredite extremos no explicitados o no justificados en el plazo previsto, limitándose el Tribunal a valorar exclusivamente la documentación aportada por el interesado en el plazo establecido para la presentación de solicitudes y documentación.

En el plazo de reclamaciones que otorguen los Tribunales tras la valoración de los méritos, únicamente se tendrán en cuenta aquellos alegados por los aspirantes en el plazo de solicitudes y que el Tribunal considere que no están suficiente y/o adecuadamente justificados, sin que puedan en este trámite de subsanación aportarse méritos nuevos.

39. El baremo para calificar los méritos alegados, será, con carácter general, el siguiente:

1.º Méritos profesionales, hasta un máximo de 7 puntos:

a) La antigüedad en la Administración Pública se valorará hasta un máximo de 1 punto, a razón de 0,25 puntos por cada año completo de servicios, o fracción igual o superior a seis meses. A estos efectos se computarán los servicios prestados con carácter previo al procedimiento de selección que puedan ser reconocidos al amparo de lo dispuesto en la Ley 70/1978 de 26 de diciembre, excluyendo por tanto los períodos superpuestos.

b) La experiencia laboral debidamente acreditada mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo público correspondiente, o en su caso, mediante contrato de trabajo acompañado de Informe de Vida Laboral expedido por la Seguridad Social, en el que conste la categoría profesional y el tiempo de los servicios prestados/trabajados, se valorará hasta un máximo de 6 puntos, conforme a la siguiente distribución:

b.1) Por cada mes completo de servicios en la Administración Local y sus Organismos Autónomos, prestados en puestos de igual o similar categoría y naturaleza al de la plaza convocada: 0,10 puntos hasta un máximo de 2 puntos.

b.2) Por cada mes completo de servicios en las restantes Administraciones Públicas Territoriales y sus Organismos Autónomos, prestados en puestos de igual o similar categoría y naturaleza al de la plaza convocada: 0,05 puntos hasta un máximo de 1 punto.

b.3) Por cada mes completo de servicios en cualquier Organismo Público no contemplado anteriormente o empresa privada, prestados en puestos de igual o similar categoría y naturaleza al de la plaza convocada: 0,03 puntos hasta un máximo de 0,75 puntos.

b.4) Por cada mes completo de servicios en la Administración Local y sus Organismos Autónomos, prestados en puestos de superior o inferior categoría al de la plaza convocada, dentro de la misma naturaleza o área funcional: 0,05 puntos hasta un máximo de 1 punto.

b.5) Por cada mes completo de servicios en las restantes Administraciones Públicas Territoriales y Organismos Autónomos, prestados en puestos de superior o inferior categoría al de la plaza convocada, dentro de la misma naturaleza o área funcional: 0,03 puntos hasta un máximo de 0,75 puntos.

b.6) Por cada mes completo de servicios en cualquier Organismo Público no contemplado anteriormente o empresa privada, prestados en puestos de superior o inferior categoría al de la plaza convocada, dentro de una misma naturaleza o área funcional: 0,02 puntos hasta un máximo de 0,50 puntos.

2.º Méritos académicos y de formación, hasta un máximo de 2 puntos:

a) La posesión de títulos académicos oficiales, siempre que se encuentren relacionados con la plaza convocada, se valorará de acuerdo con la siguiente proporción, hasta un máximo de 1 punto:

Título de doctor universitario: 0,55.

Título de licenciado universitario o equivalente: 0,45.

Título de diplomado universitario o equivalente: 0,35.

Título de Bachillerato, Técnico Superior F.P. o equivalente: 0,20.

Título de ESO, Técnico Medio FP o equivalente: 0,10.

En ningún caso el título exigido en la convocatoria podrá tenerse en cuenta a efectos de su valoración en este apartado (incluso cuando se posea una antigüedad que alternativamente pueda establecerse como requisito para participar en una convocatoria determinada). Igualmente, de aportarse como título exigido un título superior, solamente será valorado el exceso sobre la titulación requerida. El título superior que se alegue excluirá en cuanto a su posible valoración a los inferiores comprendidos en el mismo por razón de la materia.

b) Los cursos, jornadas y seminarios, siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta e impartidos por organismos oficiales (Administraciones Públicas territoriales, sus OO.AA. y Entidades de Derechos Público dependientes de las mismas, Universidades, Colegios Profesionales y Organizaciones Sindicales en el marco del Acuerdo de Formación Continua) y que hayan sido superados y así lo acrediten los aspirantes, se valorarán de acuerdo a la siguiente proporción, hasta un máximo de 1 punto:

De 5 a 14 horas de duración: 0,01 puntos.

De 15 a 40 horas de duración: 0,02 puntos.

De 41 a 70 horas de duración: 0,05 puntos.

De 71 a 100 horas de duración: 0,10 puntos.

De 101 a 199 horas de duración: 0,15 puntos.

De 200 horas en adelante: 0,20 puntos.

Los cursos de duración inferior a cinco horas, en los que no se justifique adecuadamente el número de horas, así como aquellos en los que no conste claramente la entidad que los organiza, no serán valorados. La participación del/la aspirante como ponente en los cursos referidos anteriormente se calificará con el triple de la puntuación expresada. Los cursos de simple asistencia se valorarán en un tercio de la puntuación que corresponda según sus horas de duración.

3.º Otros méritos relacionados con la plaza convocada y la trayectoria profesional de los candidatos, que podrán definirse y especificarse en la correspondiente convocatoria y que deberán acreditarse mediante certificado u otro documento público administrativo,

acompañado de la documentación suficiente para su valoración. Estos méritos serán apreciados libre, proporcional y motivadamente por el Tribunal, y se puntuarán hasta un máximo de 1 punto.

4.º En las convocatorias de promoción interna, la fase de concurso se regirá por el baremo establecido con carácter general, salvo en lo relativo a la experiencia laboral, la cual se acreditará conforme a lo establecido en la base 39.1.b) y cuya puntuación máxima de 6 puntos, quedará distribuida del siguiente modo:

a) Por cada año completo de servicios, o fracción igual o superior a seis meses, en la Administración Local y sus Organismos Autónomos, prestados como funcionario de carrera en plaza de la categoría igual o inmediata inferior a la convocada, que dé derecho a participar por el turno de promoción interna: 0,25 puntos.

b) Por cada año completo de servicios, o fracción igual o superior a seis meses, en las restantes Administraciones Públicas Territoriales y Organismos Autónomos, prestados como funcionario de carrera en plaza de la categoría igual o inmediata inferior a la convocada, que dé derecho a participar por el turno de promoción interna: 0,10 puntos.

c) Por cada año completo de servicios, o fracción igual o superior a seis meses, en cualquier Organismo Público o empresa privada, prestados como funcionario interino o personal laboral en la categoría igual o inmediata inferior a la convocada, que dé derecho a participar por el turno de promoción interna: 0,05 puntos.

Asimismo, los premios a la Calidad otorgados por la Corporación se valorarán en el apartado de otros méritos (0,25 puntos por cada premio) hasta un máximo de 1 punto.

5.º La puntuación total a otorgar en esta fase del procedimiento selectivo (concurso de méritos), será de 10 puntos.

40. Fase de oposición: Se celebrará posteriormente a la fase de concurso y su desarrollo y sistema de calificación tendrá lugar conforme a las normas contenidas en el Capítulo VI anterior.

41. La puntuación global otorgada en la fase de concurso, que será como máximo de 10 puntos, se adicionará a la obtenida en la fase de oposición. La cifra resultante es la que deberá ser tomada en cuenta para determinar, según dispone la base núm. 44 de estas Normas Generales, la relación de candidatos por orden decreciente de puntuación que propondrá el Tribunal para su nombramiento o formalización del contrato, en su caso.

En el supuesto de que se produzca un empate en la puntuación obtenida por los/as aspirantes en el concurso-oposición, se seguirán para resolverlo los criterios por orden de preferencia establecidos en la fase de oposición.

CAPÍTULO VIII

DESARROLLO DEL CONCURSO DE MÉRITOS

42. Todas las convocatorias que se resuelvan excepcionalmente mediante el procedimiento selectivo de concurso de méritos, se ajustarán a lo establecido en el capítulo anterior en lo relativo a la baremación de los méritos alegados, salvo aquéllas que excepcionalmente especifiquen otros criterios de valoración en su Anexo correspondiente.

43. La puntuación global obtenida por cada aspirante en la valoración de los méritos es la que deberá ser tomada en cuenta para determinar, según dispone la base núm. 44 de estas Normas Generales, la relación de candidatos/as en orden decreciente de puntuación que propondrá el Tribunal respectivo para su nombramiento, resolviéndose los supuestos de empate según los criterios de preferencia que a continuación se detallan:

- a) La mayor puntuación obtenida por los/as candidatos/as en el apartado 39.1.b.
- b) La mayor puntuación obtenida por los/as candidatos/as en el apartado 39.1.a.
- c) La mayor puntuación obtenida por los/as candidatos/as en el apartado 39.2.b.

CAPÍTULO IX**LISTA DE APROBADOS/AS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS/AS DE CARRERA**

44. Finalizada la calificación cada Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados/as por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones otorgadas en cada prueba y el resultado final.

La relación definitiva de aprobados/as será elevada por el Tribunal al órgano competente con propuesta de nombramiento como funcionarios/as de carrera.

En todo caso, el Tribunal no podrá declarar como aprobados/as ni proponer a un número mayor de candidatos/as que el de plazas a ocupar, no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los/as aspirantes, salvo a los/as propuestos/as por el Tribunal. A estos efectos los/as candidatos/as a proponer por el Tribunal, serán los que obtengan la máxima puntuación en orden decreciente hasta alcanzar un número igual al de plazas a cubrir. Estos/as aspirantes son los/as que exclusivamente se considerarán aprobados/as en la convocatoria. No obstante lo anterior, si algún/a candidato/a de los/as propuestos/as por el Tribunal no pudiera ser nombrado/a como funcionario/a de carrera por causa imputable a él/ella mismo/a, independientemente de las responsabilidades que se le puedan exigir, y previa audiencia al/la interesado/a, así como en el supuesto de que algún aspirante renunciase a la plaza, se analizarán las actas del Tribunal que enjuició la convocatoria respectiva con la finalidad de comprobar si existen otros/as candidatos/as que, habiendo aprobado los ejercicios, no fueran propuestos/as por no existir suficientes plazas a cubrir. En este caso, el órgano municipal competente requerirá al/la aspirante siguiente en orden decreciente de puntuación, para que presente en el plazo fijado en la base siguiente la documentación pertinente a efectos de su nombramiento como funcionario/a de carrera.

45. En el plazo de 20 días naturales, a contar desde la publicación en el Tablón de Edictos de las relaciones de aprobados/as a que se refiere la base anterior, los/as aspirantes que figuren en las mismas deberán presentar la documentación que se relaciona a continuación en el Registro del Área de Recursos Humanos y Calidad:

a) DNI y fotocopia para su compulsa. En el caso de ser nacional de otro Estado la documentación legalmente exigible.

b) Título académico oficial exigido o equivalente y fotocopia para su compulsa.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas mediante sentencia judicial firme.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de las tareas habituales de la categoría a que se aspira.

e) Certificación acreditativa de discapacidad para los aspirantes que concurren por este turno de acceso.

f) Compromiso de llevar a cabo el acto de acatamiento de la Constitución y, en su caso, del Estatuto de Autonomía y del resto del Ordenamiento jurídico.

g) Declaración de no estar incurso en incompatibilidad y compromiso de no desempeñar ninguna otra actividad pública o privada ajena a esta Administración, salvo las legalmente permitidas en el régimen de incompatibilidades.

h) Cualquier otra certificación que se exija en los requisitos específicos detallados en el anexo de cada convocatoria.

46. Quienes tuvieran la condición de funcionarios/as de carrera al servicio de las Administraciones Públicas estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación justificativa de su condición. No obstante, esta Corporación podrá requerir la documentación que estime oportuna de la relacionada en la base 45 anterior.

47. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación requerida, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base núm. 9 de estas Normas Generales o en el anexo correspondiente de cada convocatoria, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial. Se verificará en este supuesto lo previsto en la base núm. 44 in fine.

48. Los/as aspirantes nombrados/as deberán tomar posesión en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de notificación del nombramiento conferido por el órgano municipal competente.

49. No podrán ser nombrados funcionarios y quedarán sin efecto las actuaciones relativas, a quienes no acrediten, una vez superado el proceso selectivo, que reúnen los requisitos y condiciones exigidos en la convocatoria. El/la aspirante que no tomara posesión de su cargo en el plazo señalado sin causa justificada, decaerá en todo derecho que pudiera haber adquirido.

CAPÍTULO X

RECLAMACIONES

50. Los interesados/as podrán interponer reclamación en el plazo de tres días hábiles ante el Tribunal sobre cualquier decisión o acuerdo que les afecte, incluidas las calificaciones otorgadas, adquiriendo la resolución adoptada carácter definitivo.

Contra dicha resolución definitiva los interesados podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante la Ilma. Junta de Gobierno Local. Dicho recurso podrá plantearse directamente a dicho órgano en el plazo señalado, sin necesidad de reclamación previa ante el Tribunal.

51. La convocatoria, sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones de los Tribunales, podrán ser impugnadas por los/as interesados/as en los casos y en la forma establecida en las presentes Normas, en la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, en la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

CAPÍTULO XI

NORMA FINAL

52. En lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y Programas Mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, así como en la restante normativa que resulte de aplicación, quedando facultados los Tribunales para resolver o adoptar los acuerdos pertinentes, con plena autonomía y libertad en sus decisiones, dentro de las competencias que les son propias como órganos de selección. Esta actividad únicamente estará limitada por la sujeción a lo dispuesto en estas bases y en la normativa vigente.

Málaga, 8 de octubre de 2020.- El Concejal Delegado de Recursos Humanos y Calidad (por delegación de la Junta de Gobierno Local, mediante Acuerdo de 13.32020), Jacobo Florido Gómez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 14 de octubre de 2020, del Ayuntamiento de Vegas del Genil, del Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, por el que se aprueba inicialmente el expediente de Aprobación de Plan General de Ordenación Urbanística y Estudio ambiental estratégico. (PP. 2366/2020).

Habiéndose instruido por los servicios competentes de este Ayuntamiento expediente de Aprobación de Plan General de Ordenación Urbanística que se detalla a continuación, se procede a someter la aprobación inicial del Plan General de Ordenación Urbanística y el Estudio Ambiental Estratégico a información pública durante el plazo de cuarenta y cinco días, contado a partir del siguiente día de su anuncio en el BOP, edicto en el tablón del Ayuntamiento y en diario de mayor difusión provincial, igualmente deberá publicarse en el BOJA, a los efectos que por cuantas personas se consideren afectadas puedan presentar cuantas alegaciones estimen oportunas y con citación personal a los interesados, todo ello de conformidad con los artículos 32.1.2.º y 39 de la LOUA y 40.5 de la GICA.

Asimismo, se procederá a la publicación del anuncio en el portal de transparencia del Ayuntamiento conforme al artículo 13.1.e de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Se convoca, por plazo de cuarenta y cinco días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio, trámite de audiencia e información pública, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento-dirección https://_www.vegadelgenil.es

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 27.2 de la LOUA y art. 120 del Reglamento de Planeamiento, el acuerdo de aprobación inicial de los instrumentos de planeamiento determinará la suspensión, por los plazos previstos en el mismo, del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en las áreas: Áreas de Reforma Interior en Suelo Urbano No Consolidado:

ARI A.01
ARI A.02
ARI A.03
ARI B.01
ARI B.02
ARI P.01
ARI P.02
ARI P.03
ARI P.04
ARI P.05
ARI P.06
ARI P.07
ARI P.08
ARI P.09
ARI P.10
ARI P.11
ARI P.14

Sectores en Suelo Urbano No Consolidado:

SUNC A.1
SUNC B.1
SUNC B.2
SUNC P.1
SUNC P.2

Sectores en Suelo Urbanizable:

SUBLE B.1
SUBLE B.2
SUBLE B.3
SUBLE B.4
SUBLE P.1
SUBLE P.2
SUBLE P.3
SUBLE P.4
SUBLE P.5
SUBLE P.6
SUBLE P.7

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

En Vegas del Genil, 14 de octubre de 2020.- El Alcalde-Presidente, Leandro Martín López.